

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

8 DE MARZO DE 2012

No. 1305

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Planta de Asfalto del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2012 4

Secretaría de Finanzas

- ♦ Acuerdo por el que se aprueban y se dan a conocer las Formas Oficiales para la Solicitud de Registro de Contadores Públicos y Aviso para Sustituir al Contador Público relativas al Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal 5
- ♦ Reglas de Carácter General para el Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal vigente en el año 2011 13

Secretaría de Seguridad Pública

- ♦ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2012 100

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Acuerdo LV por el que se delegan en diversos servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, las facultades que se indican 100

Secretaría de Educación

- ♦ Aviso mediante el cual se hacen del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos en general, competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, correspondientes al año 2012 y enero 2013 102

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Miguel Hidalgo

- ♦ Acuerdo por el que se declaran y dan a conocer como inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes para la orientación, información, recepción integración, registro, gestión, substanciación, resolución, entrega y notificación de documentos que se relacionen con solicitudes de servicios, de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión, así como trámites, procedimientos y demás actos que se indican, a cargo del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, los días que se señalan 105

Delegación Tláhuac

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Otorgamiento de Becas a Prestadores de Servicio Social, 2010 109

Delegación Xochimilco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el mecanismo de aplicación automática 131

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Ingresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal, generados durante el cuarto trimestre de 2011 169

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo 2/2012 del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por el cual se aprueba reformar diversas disposiciones de los Lineamientos Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal 170

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Sistema de Aguas de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número EA-909004998-N7-2012.- Convocatoria No. 02.- Adquisición de gases especiales de alta pureza 174
- ♦ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Internacional Número 30001122-007-12.- Convocatoria 004.- Adquisición de sustancias químicas y película para imagenología 176
- ♦ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional número 30001026-002-12.- Convocatoria N° 002.- Servicio de Call Center 178

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Clbr, S.A. de C.V. 179
- ♦ Sixtar Logistics, S.A. de C.V. 179
- ♦ Decs International México, S.A. de C.V. 180
- ♦ Aaacesa, Almacenes Fiscalizados, S.A. de C.V. 181
- ♦ Agentes Aduanales Asociados para el Comercio Exterior, S.A. de C.V. 192
- ♦ Nasiel Asesoría Integral y Publicidad, S.A. de C.V. 210
- ♦ Jasam Publicidad y Mercadotecnia, S.A. de C.V. 210

♦ Sistemas Integrales de Protección Privada Siglo 21, S. de R.L. de C.V.	211
♦ Armo & Cisco, S.A. de C.V.	212
♦ Textiles el Inge, S.A. de C.V.	213
♦ Ese Equipos y Servicios Endoscópicos, S.A. de C.V.	214
♦ Isa Ventas, Consultores y Servicios, S.A. de C.V.	214
♦ Euro Style de México, S.A. de C.V.	215
♦ Fravia, S.C. de R.L. de C.V.	215
♦ Bimbo, S.A. de C.V.	216
♦ Edictos	237



PLANTA DE ASFALTO DEL DISTRITO FEDERAL

El Ing. Francisco Ernesto Ricci Rosas, Director General de la Planta de Asfalto del Distrito Federal Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Obras y Servicios, con facultades conforme a lo establecido en el artículo 207 Bis; fracciones II, IV, y VII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente y con fundamento en los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y sus reformas, emite lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2012

CLAVE : 07CD01

UNIDAD COMPRADORA: PLANTA DE ASFALTO

RESUMEN PRESUPUESTAL			
Capítulo	1000	Servicios Personales	3,453,070.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	374,380,581.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	90,538,550.00
Capítulo	4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	0.00
TOTAL			468,372,201.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL	
Artículo 1	367,416,744.00
Artículo 30	41,641,830.00
Artículo 54	1,530,000.00
Artículo 55	<u>57,783,627.00</u>
SUMAS IGUALES	468,372,201.00

Diferencia: 0.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO, D. F., A 01 DE MARZO DEL 2012.

(Firma)

ING. FRANCISCO ERNESTO RICCI ROSAS
DIRECTOR GENERAL DE LA PLANTA DE ASFALTO
DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN Y SE DAN A CONOCER LAS FORMAS OFICIALES PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AVISO PARA SUSTITUIR AL CONTADOR PÚBLICO RELATIVAS AL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracciones II y III, 16, 28, 56, inciso d), 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 96, 97, 98 y 430, párrafo segundo del Código Fiscal del Distrito Federal; 7, fracción VIII, 26, fracción X, 35, fracciones IX, XII y XXVIII y 81, fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CO N S I D E R A N D O

Que el Código Fiscal del Distrito Federal establece en sus artículos 16 y 430, párrafo segundo, que las formas oficiales aprobadas que se mencionan en dicho Código, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y que las promociones deberán presentarse en las formas que al efecto apruebe la Secretaría, en el número de ejemplares que establezca la forma oficial y acompañar los anexos que se requieran.

Que el artículo 59, párrafo primero del Código Tributario aludido, señala que los Contadores Públicos para dictaminar el cumplimiento de obligaciones fiscales locales, deberán presentar ante la Secretaría de Finanzas la solicitud de registro que corresponda, y

Que con el objeto de facilitar el registro de las personas para formular dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el citado Código; así como a los contribuyentes la sustitución del Contador Público registrado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN Y SE DAN A CONOCER LAS FORMAS OFICIALES PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AVISO PARA SUSTITUIR AL CONTADOR PÚBLICO RELATIVAS AL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se aprueban las formas oficiales que se anexan al presente Acuerdo, con las siguientes denominaciones:

1. SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS PARA FORMULAR DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES **(RCPSF)**.
2. AVISO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO **(TD-03)**.

SEGUNDO.- Las formas a que se refiere el presente Acuerdo, se podrán reproducir libremente, ajustándose al formato indicado y en todos los casos tendrán un tamaño carta de 28 X 21.5 centímetros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo será aplicable para aquellos contribuyentes que hagan dictaminar sus obligaciones fiscales del año 2011.

CUARTO.- Los contribuyentes que hagan dictaminar sus obligaciones fiscales respecto de los años 2004 y anteriores, deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en el Acuerdo por el que se aprueban y se dan a conocer las formas oficiales para la Solicitud de Registro de Contadores Públicos, Aviso para Dictaminar el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, Sustituir al Contador Público o de Prórroga para la Presentación del Dictamen, Anexo al Aviso y la Carta de Presentación de Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de julio de 2005.

Asimismo, aquellos contribuyentes que hagan dictaminar sus obligaciones fiscales de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 se sujetarán a las disposiciones establecidas en los Acuerdos por los que se aprueban y se dan a conocer las formas oficiales para la Solicitud de Registro de Contadores Públicos, Aviso para Dictaminar el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, Sustituir al Contador Público o de Prórroga para la Presentación del Dictamen, Anexo al Aviso y la Carta de Presentación de Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 23 de junio de 2006, 5 de junio de 2007, 28 de abril de 2008, 16 de enero de 2009, 22 de enero de 2010 y 04 de abril de 2011, respectivamente.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2012.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS

RCPSF

**SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS
PARA FORMULAR DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES**

DECLARATORIA DEL CONTADOR PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

ATENTAMENTE SOLICITO MI INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS PARA LO CUAL DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTOY ACUSADO O CONDENADO POR DELITO DE CARÁCTER FISCAL, POR DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, POR FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES O INFORMACIONES DADAS A UNA AUTORIDAD O POR CUALQUIER OTRO QUE AMERITE PENA CORPORAL.	NÚMERO DE OFICIALÍA DE PARTES
---	-------------------------------

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

I.1 NOMBRE:	I.2 R.F.C.:		
I.3 CORREO ELECTRÓNICO:	I.4 N°. DE CÉDULA PROFESIONAL		
I.5 DOMICILIO, CALLE	N°. EXTERIOR	N°. INTERIOR	
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN	TELÉFONO

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO

II.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	II.2 R.F.C.		
II.3 DOMICILIO, CALLE	N°. EXTERIOR	N°. INTERIOR	
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN	TELÉFONO

III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO

III.1 DENOMINACIÓN SOCIAL	III.2 R.F.C.		
III.3 DOMICILIO, CALLE	N°. EXTERIOR	N°. INTERIOR	
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN	TELÉFONO
III.4 FECHA DE INGRESO AL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS			

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE EFECTUÓ EL TRÁMITE			CARGO
FIRMA	N°. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	N°. DE REGISTRO ASIGNADO

IV. NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO
--

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO RCPSF

INSTRUCCIONES

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

- I.1 NOMBRE.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL CONTADOR PÚBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO.
- I.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE CARACTERES.
- I.3 CORREO ELECTRÓNICO.-** DEBERÁ ANOTAR EL CORREO ELECTRÓNICO A LA CUAL SE LE ENVIARÁ LA INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA POR MEDIO ELECTRÓNICO.
- I.4 NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL.-** DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITA COMO CONTADOR PÚBLICO.
- I.5 DOMICILIO.-** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO.

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO

- II.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.-** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTÚA EN FORMA INDEPENDIENTE NO LLENARÁ ESTE PUNTO.
- II.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A DOCE POSICIONES.
- II.3 DOMICILIO.-** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO.

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO

- III.1 DENOMINACIÓN SOCIAL.-** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE.

III.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

III.3 DOMICILIO.- DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO.

III.4 FECHA DE INGRESO AL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS.- DEBERÁ INDICAR LA FECHA EN QUE INGRESÓ AL COLEGIO PROFESIONAL QUE CORRESPONDA Y QUE EN NINGÚN CASO LA ANTIGÜEDAD PODRÁ SER MENOR A TRES AÑOS.

IV. NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO

NOTA: LA SOLICITUD DE REGISTRO DEBERÁ SER ACOMPAÑADA DE COPIA CERTIFICADA DE SU CÉDULA PROFESIONAL Y CONSTANCIA EMITIDA POR UN COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS, QUE ACREDITE SU CALIDAD DE MIEMBRO ACTIVO, ESTA ÚLTIMA EXPEDIDA DENTRO DE LOS DOS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

**AVISO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL CONTADOR
PÚBLICO REGISTRADO**

TD-03

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

Nº. DE OFICIALÍA DE PARTES	FECHA
-----------------------------------	--------------

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		I.2 R.F.C.:	
I.3 DOMICILIO, CALLE	Nº. EXTERIOR	Nº. INTERIOR	
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN	TELÉFONO

II. TIPO DE DICTAMEN: OBLIGATORIO ()

OPCIONAL ()

III. CONTRIBUCIONES A DICTAMINAR**IV. AÑO A DICTAMINAR**

III.1 IMPUESTO PREDIAL	SI ()	NO ()	
III.2 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	SI ()	NO ()	
III.3 DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA	SI ()	NO ()	
III.4 DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE	SI ()	NO ()	
III.5 IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	SI ()	NO ()	
III.6 OTRAS CONTRIBUCIONES: _____	SI ()	NO ()	

V. MOTIVOS:**VI. PRIMER DICTAMEN** SI () NO ()**VII. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

VII.1 NOMBRE	VII.2 R.F.C.
VII.3 DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA	

VIII. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN

VIII.1 NOMBRE		VIII.2 R.F.C.	
VIII.3 NÚMERO DE REGISTRO	VIII.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE		
VIII.5 DOMICILIO, CALLE	Nº. EXTERIOR	Nº. INTERIOR	
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN	TELÉFONO

IX. NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO

MANIFESTAMOS QUE EL DICTAMEN SE FORMULARÁ CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN 2011 Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN ESE ORDENAMIENTO.

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
O SU REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR
PÚBLICO QUE DICTAMINARA

ESTE FORMATO SE PRESENTA POR CUADRUPLICADO

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO TD-03**OBJETIVO:**

CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE DAR AVISO A LA AUTORIDAD EN EL CASO DE SUSTITUIR AL CONTADOR PÚBLICO.

INSTRUCCIONES**I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

- I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.-** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).
- I.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FÍSICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.3 DOMICILIO.-** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO.

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

II. TIPO DE DICTAMEN.- INDIQUE SI EL DICTAMEN ES OBLIGATORIO U OPCIONAL.**III. CONTRIBUCIONES A DICTAMINAR**

- III.1 IMPUESTO PREDIAL.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCIÓN.
- III.2 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCIÓN.
- III.3 DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCIÓN.
- III.4 DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCIÓN.
- III.5 IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCIÓN.
- III.6 OTRAS CONTRIBUCIONES.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA OTRA CONTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, DISTINTA DE LAS ANTERIORES, ASIMISMO INDIQUE LA CONTRIBUCIÓN DE QUE SE TRATE, COMO POR EJEMPLO IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ETC.
- IV. AÑO A DICTAMINAR.-** INDICAR EL AÑO SUJETO A DICTAMINAR.
- V MOTIVOS.-** DEBERÁ ANOTAR EL MOTIVO POR EL CUAL SE EFECTÚA LA SUSTITUCIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO.

- VI. PRIMER DICTAMEN.-** EN CASO DE SER PRIMERA VEZ QUE SE DICTAMINA PARA CONTRIBUCIONES LOCALES, DEBERÁ MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE Y ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES Y FOTOCOPIA DEL AVISO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SUS MODIFICACIONES.
- VII. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**
- VII.1 NOMBRE.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- VII.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- VII.3 DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA.-** DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO Y LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD, ASÍ COMO EL NÚMERO DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGÓ LA MISMA.
- VIII. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN**
- VIII.1 NOMBRE.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN.
- VIII.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- VIII.3 NÚMERO DE REGISTRO.-** ANOTAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.
- VIII.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE.-** DEBERÁ ANOTAR EN SU CASO EL NOMBRE DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTÚA EN FORMA INDEPENDIENTE ANOTARÁ SU PROPIO NOMBRE.
- VIII.5 DOMICILIO.-** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO.
- EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ SEÑALAR UN DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.
- IX. NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO.-** DEBERÁN FIRMAR EN LOS CUATRO TANTOS, EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO EL CONTADOR PÚBLICO QUE FORMULARÁ EL DICTAMEN.
-

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN EL AÑO 2011.

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracciones II y III, 16, 28, 56, inciso d), 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 96, 97, 98 y 430, párrafo segundo del Código Fiscal del Distrito Federal; Décimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se expide el Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2009; 7, fracción VIII, 26, fracción X, 35, fracciones IX, XII, XXVIII, XXIX y 81, fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el año de 2011, es un deber de los contribuyentes que se ubicaron en alguno de los supuestos que se mencionan en el artículo 58 del Código Fiscal del Distrito Federal vigente en 2011.

Que el aviso para dictaminar sus obligaciones fiscales, deberán sujetarse a lo dispuesto por el propio Código vigente, y a las Reglas de carácter general, cuya emisión corresponde a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59 y 61 del mismo ordenamiento legal y presentarse a más tardar el 15 de febrero de 2012.

Que el dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales, deberá sujetarse a lo dispuesto por el propio Código Fiscal del Distrito Federal vigente en 2011, de conformidad con lo establecido en su artículo 58, así como el Código Fiscal vigente y a las Reglas de carácter general, cuya emisión corresponde a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y presentarse a más tardar el 30 de abril de 2012.

Que la obligación fiscal nace cuando se realizan las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las disposiciones fiscales, la cual se determinará y liquidará conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su nacimiento, pero le serán aplicables las normas sobre procedimiento que se expidan con posterioridad.

Que además por razones de simplificación administrativa, es necesario darles a conocer a los contribuyentes obligados, a los que opten por dictaminarse y a los Contadores Públicos dictaminadores los lineamientos que deberán tomar en cuenta para la elaboración, contenido y presentación del dictamen vía Internet, así como de su documentación anexa, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN EL AÑO 2011.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

PERSONAS OBLIGADAS A DICTAMINARSE Y CONTRIBUCIONES SUJETAS A DICTAMEN

PRIMERA.- Se encuentran obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales del año 2011 las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos, y únicamente por cada uno de ellos:

I. Las que hayan contado durante el ejercicio 2010 con un promedio mensual de ciento cincuenta o más trabajadores;

II. Las que hayan contado durante el ejercicio 2010, con inmuebles de uso diferente al habitacional, cuyo valor catastral por cada uno o en su conjunto, en cualquiera de los bimestres de dicho año, sea superior a \$34,193,219.00. El dictamen deberá referirse únicamente a las obligaciones fiscales relacionadas con el inmueble o inmuebles que rebasen este valor;

III. Las que hayan contado durante el ejercicio 2010, con inmuebles de uso mixto, cuyo valor catastral por cada uno o en su conjunto rebasen el valor indicado en la fracción II;

IV. Las que hayan consumido durante el ejercicio 2010, por una o más tomas, más de 1,000 m³ de agua bimestral promedio, de uso no doméstico, de uso doméstico, o ambos usos; cuando el uso sea sólo doméstico siempre que el inmueble donde se encuentre instalada dicha toma o tomas de agua, se haya otorgado en uso o goce temporal total o parcialmente;

V. Estar constituido como organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos conforme a las leyes de la materia; y

VI. Las que hayan utilizado durante el ejercicio 2010, agua de fuentes diversas a la red de suministro del Distrito Federal y hayan efectuado las descargas de este líquido en la red de drenaje.

SEGUNDA.- Las contribuciones por las cuales se debe emitir dictamen según corresponda son las siguientes:

I. Impuesto predial;

II. Impuesto sobre nóminas;

III. Derechos por el suministro de agua;

IV. Derechos de descarga a la red de drenaje, y

V. Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.

Lo establecido en esta regla, no es limitante para que los contribuyentes dictaminen otras contribuciones a su cargo y/o como retenedores, tales como impuesto sobre espectáculos públicos, impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos, entre otras.

TERCERA.- Aquellos contribuyentes que no se encuentren obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tendrán la opción de dictaminarse por las contribuciones antes citadas.

Los contribuyentes obligados u opcionales a dictaminar contribuciones locales, se deberán registrar en el Sistema para la Presentación de Dictámenes vía Internet (SIPREDI) en la pantalla principal del mismo, deberá requisitar la pantalla donde solicita los datos del contribuyente, y el sistema les proporcionará las claves de acceso correspondientes, teniendo la opción de recuperar las claves de acceso, en caso de olvido, así como cambiarlas.

Los contribuyentes contarán con una pantalla que le permitirá consultar sus avisos o registrar avisos nuevos desplegándose las pantallas donde se le solicita indique datos generales del año a dictaminar y las pantallas sobre el envío definitivo tanto del aviso como del dictamen, sin embargo el envío solo lo podrá hacer el dictaminador.

Existirá un manual que facilitará la navegación a través del Sistema para la Presentación de Dictámenes vía Internet (SIPREDI).

REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS

CUARTA.- El registro para formular dictámenes del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Fiscal del Distrito Federal, lo podrán obtener las personas que tengan Cédula Profesional de Contador Público registrada ante la Secretaría de Educación Pública; que sean miembros de un Colegio de Contadores Públicos reconocido por la citada Secretaría, excepto las personas indicadas en el inciso f) del artículo 63 del Código Fiscal del Distrito Federal. Para tal efecto, deberán presentar ante la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, solicitud de registro en tres tantos con firmas autógrafas, en el formato oficial autorizado por la Secretaría de Finanzas, acompañando copia certificada de su Cédula Profesional, original de la constancia emitida por algún Colegio de Contadores Públicos que acredite su calidad de miembro activo por un mínimo de tres años de manera continua, expedida dentro de los dos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, original de la constancia de Educación Profesional Continua por el año 2011, expedida dentro de los dos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, y original y copia fotostática para cotejo de los siguientes documentos: comprobante de domicilio, credencial

para votar y aviso de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes, en caso de tener su domicilio fuera del Distrito Federal, deberá proporcionar un domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones que se encuentre dentro del Distrito Federal, mismo que deberá utilizar en todos los trámites relacionados con el dictamen.

La Tesorería del Distrito Federal proporcionará al Contador Público que haya cumplido con los requisitos mencionados, su registro correspondiente en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se integró debidamente la solicitud. Obtenido el registro, dentro de los tres meses siguientes a cada año calendario, el Contador Público deberá comprobar ante la Subtesorería de Fiscalización, que es socio activo de un Colegio Profesional, y presentar original de la constancia del cumplimiento de la norma de educación continua, expedida por dicho Colegio, o constancia de que sustentó y aprobó el examen correspondiente ante esa Subtesorería de Fiscalización, en caso de no presentarla, de hacerlo extemporáneamente o de solicitar su registro después de los períodos de presentación, el Contador Público no podrá dictaminar ese ejercicio.

La autoridad correspondiente emitirá oficios a los Colegios Profesionales a efecto de dar a conocer la fecha y hora del examen a que se refiere el párrafo anterior, así como los requisitos que deberá cubrir el Contador Público para la presentación del examen antes referido.

Asimismo, en caso de modificación de los datos asentados en la solicitud de registro deberá dar aviso a la Subtesorería de Fiscalización, dentro de los quince días hábiles siguientes en que ocurra. En los casos de cambio de domicilio fiscal y éste se encuentre fuera de la circunscripción territorial del Distrito Federal se deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial del Distrito Federal, y en caso de que la autoridad competente al acudir al domicilio señalado por el contador público y el mismo no sea localizado, cancelará el registro correspondiente automáticamente, a efecto de que el citado contador público presente ante la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal una nueva solicitud de registro y actualice sus datos personales.

La autoridad competente, cancelará los registros de aquellos contadores públicos que hayan obtenido registro para formular dictámenes del cumplimiento de obligaciones fiscales en más de una ocasión, dejando como válido el último otorgado, procediendo a dar a conocer mediante escrito a dichos contadores de tal situación.

Asimismo la Subtesorería de Fiscalización dependiente de la Tesorería del Distrito Federal se reserva la facultad de cancelar los registros que no se apeguen a estas Reglas, así como aquellos que caigan en falsedad u omisión, sea esta en forma dolosa o no.

El Dictaminador deberá registrarse en el Sistema para la Presentación de Dictámenes vía Internet (SIPREDI) en la pantalla principal del mismo, deberá requisitar la pantalla donde solicita los datos del Dictaminador, y el sistema le proporcionará las claves de acceso correspondientes, teniendo la opción de recuperar las claves de acceso así como cambiarlas.

El Dictaminador contará con una pantalla que le permitirá consultar los avisos donde haya sido nombrado como dictaminador.

Por su parte, el Contador Público con registro vigente deberá acudir a las oficinas de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, a fin de registrar su password de cierre y envío definitivo de los anexos del dictamen en el sistema para la presentación de dictámenes por Internet, presentando identificación oficial vigente, así como su número de registro otorgado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el cual será la clave de usuario del sistema.

Una vez obtenido el registro del password en los términos antes señalados, el Contador Público que dictamine o el contribuyente, deberá obtener dentro del sistema la clave de captura y password, a fin de que pueda registrar los datos de los anexos del dictamen para su posterior cierre y envío definitivo, que invariablemente deberá realizar el Contador Público con registro vigente.

PRESENTACIÓN DEL AVISO PARA DICTAMINAR

QUINTA.- Los contribuyentes obligados o que opten por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberán transmitir, a más tardar el 15 de Febrero del 2012, a través del Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet (SIPREDI) el aviso para dictaminar.

El aviso deberá ser transmitido, debiendo obtener el recibo de transmisión del aviso de dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales que el propio Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet generará. En el aviso para dictaminar, tanto el contribuyente como el Contador Público deberán señalar un domicilio dentro de la circunscripción territorial del Distrito Federal, para recibir y oír notificaciones, en caso contrario no surtirá efectos fiscales.

El aviso sólo será válido por el período y las contribuciones que se indiquen, no se aceptarán avisos complementarios a nombre de un mismo contribuyente y no surtirá efectos fiscales cuando se presente en forma extemporánea de acuerdo al artículo 61 inciso f) del Código Fiscal de Distrito Federal vigente en el año 2011; no obstante los contribuyentes obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales deberán cumplir con esta obligación.

Aquellos contribuyentes que hayan hecho dictaminar el cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán presentar ante la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se realice dicho cambio, los avisos de cambio de domicilio respectivo o las modificaciones a la denominación o razón social, las suspensiones de actividades, señalando un domicilio dentro de la circunscripción territorial del Distrito Federal, para oír y recibir notificaciones, en caso de no cumplir con el plazo antes señalado se entenderá que la información está incompleta y se amonestará al contador de acuerdo al artículo 98, fracción I, inciso a) del Código Fiscal del Distrito Federal vigente en el año 2011 y además el aviso no surtirá efectos fiscales.

TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN

SEXTA.- El dictamen y la información anexa, deberán transmitirse mediante el Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet a través de la página electrónica de la Secretaría de Finanzas en la dirección (www.finanzas.df.gob.mx) a más tardar el 30 de abril de 2012, de lo contrario no surtirá efectos fiscales, tanto por los contribuyentes que hayan optado por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como por los obligados a dictaminarse.

INFORMACIÓN QUE SE TRANSMITIRÁ Y DOCUMENTACIÓN QUE SE EXHIBIRÁ PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN EN CASO DE SER REQUERIDA.

SÉPTIMA.- Para la presentación del dictamen mediante el Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet se deberá transmitir la información y exhibir la documentación siguiente, cuando sea requerida:

I. Se deberá transmitir la información mediante el Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet, mediante la página de la Secretaría de Finanzas a la que se accederá en la dirección electrónica (www.finanzas.df.gob.mx):

- a) Carta de presentación del dictamen;
- b) Los anexos correspondientes a las contribuciones que se dictaminan;
- c) Relación de impuestos y derechos a cargo del contribuyente (anexo 7), generado por el SIPREDI, y
- d) El informe (anexo 8).

II. Se deberá presentar la siguiente documentación en original y rubricada en medio impreso ante la Subtesorería de Fiscalización, cuando así lo requiera de acuerdo con el artículo 66 del Código Fiscal del Distrito Federal:

- a) Aviso de Dictamen, Carta de presentación del dictamen y recibos de transmisión de ambos generados por el SIPREDI;
- b) Los anexos correspondientes a las contribuciones que se dictaminan;
- c) Relación de impuestos y derechos a cargo del contribuyente (anexo 7), generado por el SIPREDI;
- d) El informe y/o la opinión (anexo 8);

e) Se deberá presentar en original y/o en copia fotostática simple, ante la Subtesorería de Fiscalización, el avalúo practicado por cada uno de los inmuebles que sirvieron como base para emitir el mismo, realizado por alguna de las personas autorizadas o registradas por la autoridad fiscal, el cual deberá cumplir con las definiciones, normas y valores unitarios vigentes en el año que se dictamina; y

f) Cualquier documentación que se considere relevante aportada por el contribuyente durante la auditoría practicada, tales como registros cronológicos de lecturas, sentencias, resoluciones, autorizaciones, pagos realizados en fecha posterior a la transmisión del dictamen, etc. Deberán presentarse a solicitud de autoridad competente, al requerir al contador público que dictamine y/o al solicitar a los (las) contribuyentes dictaminados (as) la información necesaria para integrar las cifras y bases incluidas en los propios dictámenes presentados.

Para la transmisión de la información antes señalada se deberá considerar los instructivos que se emiten en las presentes Reglas de carácter general.

MODIFICACIONES AL DICTAMEN

OCTAVA.- El contribuyente solo podrá presentar un dictamen, sin opción a presentar complementarios; sin embargo, si se requiere modificar algún dato en el dictamen ya transmitido mediante el Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet, debe presentar un escrito libre en la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, haciendo las aclaraciones correspondientes; y que estos errores no se encuentren en las cifras o que no impliquen errores de fondo que modifiquen la opinión del Contador Público Registrado (CPR), dentro del plazo autorizado para presentar el dictamen, siempre y cuando no se hayan emitido facultades de comprobación y se haya efectuado antes de citar al CPR a revisión de sus papeles de trabajo. Dichas correcciones serán para conocimiento y en ningún caso se modificará el dictamen ya enviado.

PERÍODO A DICTAMINAR

NOVENA.- El dictamen deberá comprender, según corresponda, las contribuciones causadas durante el año que se dictamina. Cuando los contribuyentes hubieran iniciado sus actividades con posterioridad al 1° de enero y/o hubieran suspendido actividades antes del 31 de diciembre del año 2011, deberán presentar el dictamen correspondiente al período de que se trate.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE AUDITORIA

DÉCIMA.- Para los efectos del cumplimiento de las normas de auditoría, se considerarán cumplidas en la forma siguiente:

I. Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales, cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento para dictaminar;

II. Las relativas al trabajo profesional, cuando:

a) La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares les permitan allegarse de elementos de juicio suficientes para fundar su dictamen, y

b) El estudio y evaluación del sistema de control interno del contribuyente, le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse.

En caso de excepciones a lo anterior, el Contador Público deberá mencionar claramente en qué consisten y su efecto sobre el dictamen, emitiendo, en consecuencia, un dictamen con salvedades, un dictamen negativo o con abstención de opinión, según sea el caso.

III. El informe que se emitirá conjuntamente con el dictamen se integrará en la forma siguiente:

a) Se declarará, bajo protesta de decir verdad, que se emite el informe con base en la revisión practicada conforme a las normas de auditoría y a estas Reglas, por el período correspondiente;

b) Se manifestará que dentro de las pruebas llevadas a cabo, en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, se examinó la situación fiscal del contribuyente por el período dictaminado.

En caso de haber observado omisiones respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, éstas se mencionarán en forma expresa, indicando en qué consiste y su efecto en el dictamen, emitiendo en consecuencia, una opinión de dictamen con salvedades, negativo o con abstención, de lo contrario se señalará que no se observó omisión alguna;

c) Se hará mención expresa de que se verificó el cálculo y entero de las contribuciones sujetas a dictamen y que se encuentran establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal vigente en 2011, a cargo y/o retenidas por el contribuyente.

Las contribuciones dictaminadas en todo momento serán las mismas por las que se presentó el aviso correspondiente, indicando en el informe los motivos que originaron lo contrario, y

d) En el caso del dictamen para efectos de la fracción IV del artículo 58 del Código Fiscal del Distrito Federal vigente en 2011, se deberá hacer mención expresa dentro del mismo que se verificó que el medidor estaba funcionando correctamente.

IV. Se deberán transmitir los anexos mediante el Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas, respecto de cada contribución a que esté sujeto el contribuyente.

El incumplimiento a las normas de auditoría será sancionable mediante una amonestación por escrito al Contador Dictaminador de acuerdo al artículo 98 del Código Fiscal vigente y acreedor a la multa mencionada en el artículo 479 del mismo ordenamiento.

SUSTITUCIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

DÉCIMA PRIMERA.- Cuando el contribuyente sustituya al dictaminador designado en el aviso presentado, se deberá notificar a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, en la forma oficial aprobada a más tardar el último día hábil del mes anterior al que concluya el plazo para la presentación del dictamen, justificando los motivos que para ello tuviere.

Cuando el Contador Público no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal debidamente probado, el aviso para sustituirlo se podrá presentar en cualquier tiempo hasta antes de que concluya el plazo para la presentación del dictamen.

OBLIGACIÓN DE EMITIR EL DICTAMEN

DÉCIMA SEGUNDA.- El Contador Público designado en el aviso por el contribuyente para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, se encuentra obligado a formular dicho dictamen salvo que tenga incapacidad física o impedimento legal para hacerlo.

RENUNCIA A LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN

DÉCIMA TERCERA.- Los contribuyentes que no se encuentren obligados a dictaminar sus obligaciones fiscales y que hayan presentado aviso para dictaminarse, podrán renunciar a su presentación; siempre y cuando lo comuniquen por escrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, a más tardar el último día hábil del mes anterior al que concluya el plazo para la presentación del dictamen.

EXPRESIÓN DE CIFRAS

DÉCIMA CUARTA.- Las cantidades en fracciones de la unidad monetaria que se determinen respecto de las contribuciones que se señalen en el dictamen, se ajustarán hasta cincuenta centavos al peso inferior y a partir de cincuenta y un centavos al peso superior, de conformidad con lo establecido en el Código Tributario Local aplicable.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA REVISIÓN DEL DICTAMEN

DÉCIMA QUINTA.- En los casos en que los contribuyentes tengan diferencias a cargo determinadas por el Contador Público que dictamina, deberán informar y en su caso efectuar los pagos de dichas diferencias ante la Subtesorería de Fiscalización, con la finalidad de validar los pagos y agilizar la revisión del dictamen de contribuciones locales. Para estos efectos, se considerarán pagos espontáneos aquellos que se realicen antes de que la autoridad ejerza facultades de comprobación al cumplimiento de la obligación fiscal de que se trata.

DÉCIMA SEXTA.- Para los efectos de la verificación y validación de los datos contenidos en las declaraciones de pago y en los supuestos en los que los Contadores Públicos que dictaminen no puedan cerciorarse del número de caja y partida o línea de captura contenidas en las declaraciones realizadas por los contribuyentes, por ser ilegibles, deberán anotar tal circunstancia en el dictamen y deberán proporcionar copia de las declaraciones en donde se efectuaron los pagos, cuando así lo requiera la autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Cuando los Contadores Públicos que dictaminen, determinen en su revisión contribuciones a cargo y a favor que sean compensados o que hubieran sido compensados por los contribuyentes; así como los saldos a favor por los que se haya solicitado la devolución correspondiente, deberán anexar copia legible del aviso de compensación o de la solicitud de devolución, presentada ante la Administración Tributaria que corresponda. En su caso, también deberá presentar copia de la resolución recaída a su promoción, cuando así lo requiera la autoridad competente.

DÉCIMA OCTAVA.- Tratándose de la opción de pagos en parcialidades que haya ejercido el contribuyente por las contribuciones que hayan sido objeto de dictamen, deberá presentar copias legibles de la solicitud del pago en parcialidades y de las parcialidades pagadas hasta la fecha de presentación del dictamen, cuando así lo requiera la autoridad competente.

DÉCIMA NOVENA.- Respecto del cumplimiento de las normas de auditoría relativas al trabajo profesional que deben realizar los Contadores Públicos dictaminadores, en específico de la evidencia comprobatoria con que deben contar para demostrar la planeación y realización del trabajo y soportar la opinión emitida del dictamen presentado, los Contadores Públicos dictaminadores deberán integrar sus papeles de trabajo elaborados con motivo de la auditoría practicada con los documentos, que de manera enunciativa pero no limitativa, se detallan:

- a) Extractos o copias de escrituras públicas que contengan la constitución de la persona moral, sesiones del consejo de administración y cualquier asamblea que pudiera afectar su opinión. Así como de aquellas que indiquen la propiedad o posesión de los inmuebles sujetos a dictamen;
- b) Información de la estructura organizacional y legal de la entidad;
- c) Los que demuestren el proceso de planeación y programa de auditoría, así como el del estudio y evaluación del sistema de control interno y contable;
- d) Copias de contratos, avalúos y otros documentos que sirvan como base para la elaboración de la auditoría;
- e) Copias de las declaraciones presentadas por el contribuyente;
- f) Copias de registros cronológicos, avisos o solicitudes de instalación, cambio y/o reparación de medidor (es), así como las órdenes de trabajo de las mismas y avisos presentados por el contribuyente;
- g) Papeles de trabajo de los procedimientos de auditoría aplicados, de cada contribución por la que se presente el dictamen, y
- h) Demás documentación examinada y de los informes de auditoría correspondientes.

Los documentos enunciados deberán soportar todos aquellos aspectos importantes de la auditoría practicada, comprendiendo tanto los preparados por el auditor como aquellos que le fueron suministrados por el contribuyente o por terceros y que deberá conservar como parte del trabajo realizado, los cuales en todo caso, se entiende que son propiedad del Contador Público que dictamine, mismos que deberá proporcionar a la autoridad competente que así lo solicite cuando ejerza sus facultades de comprobación fiscal.

CAPÍTULO SEGUNDO

IMPUESTO PREDIAL

DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL

VIGÉSIMA.- El Contador Público que dictamine deberá verificar y, en su caso, calcular el valor catastral de cada uno de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado de acuerdo a lo siguiente:

I. Calculará el valor catastral a través de la determinación del valor de mercado del inmueble mediante avalúo practicado por las personas contempladas para tales efectos en el artículo 22 del Código Fiscal del Distrito Federal del 2011, el cual debe cumplir de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del citado Código y comprenderá la suma de los valores de suelo del inmueble, de sus construcciones, instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias, según sea el caso ó podrá optar por determinar y declarar el valor catastral de sus inmuebles aplicando a los mismos las definiciones, normas y valores unitarios a que se refiere el artículo 129 del Código señalado.

La base del impuesto predial, determinada mediante avalúo a que se refiere el párrafo anterior, será válida en términos del artículo 132 del citado Código tomando como referencia la fecha de presentación del avalúo y hasta por los dos ejercicios fiscales siguientes, siempre que en cada uno de los años subsiguientes ésta se actualice aplicándole un incremento porcentual igual a aquél en que se incrementen para ese mismo año los valores unitarios a que se refiere el artículo 129 del Código Fiscal vigente en 2011.

DETERMINACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para la determinación del valor catastral de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado, mediante la aplicación de los valores unitarios de suelo y de las construcciones, el Contador Público verificará y, en su caso, calculará el valor catastral del suelo del inmueble, para lo cual deberá:

I.- Para la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo a un inmueble específico, determinará primero la Delegación a que corresponda el(los) inmueble(s), según su ubicación, constatará si se encuentra comprendido dentro de la Tabla de Colonia Catastral tipo Enclave o de tipo Corredor de Valor, y de ser alguno de estos casos le corresponderá al inmueble el valor unitario por metro cuadrado respectivo; en caso contrario deberá ubicar la región con los tres primeros dígitos del número de cuenta catastral y su manzana con los tres siguientes dígitos del mismo número de cuenta, a los cuales corresponderá una Colonia Catastral de tipo Área con un valor unitario del suelo por metro cuadrado. El valor unitario que haya correspondido se multiplicará por el número de metros cuadrados de terreno, con lo que se obtendrá el valor total del suelo del inmueble;

II. Para la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de las construcciones se considerarán las superficies cubiertas o techos y las superficies que no posean cubiertas o techos, según sea el caso. Para determinar el valor total de la(s) edificación (es) de (los) inmueble (s) dictaminados, se clasificará el inmueble en el tipo y clase que le correspondan y se multiplicará el valor unitario correspondiente por los metros cuadrados de la (s) construcción (es).

Tratándose de inmuebles de uso habitacional, se considerarán todos los espacios cubiertos propios de este uso incluyendo, entre otros, los cuartos de servicio, patios, cajón de estacionamiento, cocheras y en su caso, las obras complementarias, elementos accesorios e instalaciones especiales con que cuente, mismos que deberán considerarse invariablemente como uso habitacional.

En los inmuebles de uso no habitacional, se considerará cada porción de uso y se determinará su tipo y clase que le corresponda. Los inmuebles en esta situación, deberán determinar el valor de la construcción con la suma total de cada una de ellas.

Para el caso de inmuebles en proceso de construcción, el valor catastral que servirá de base para calcular el impuesto predial a pagar, se determinará a partir de la clasificación que de dichos inmuebles se efectúe, tomando como base los datos proporcionados en la manifestación de construcción respectiva.

Para tales efectos, el uso, rango y la clase de la construcción se definirán por las características y datos contenidos en la manifestación respectiva, definiendo así los datos catastrales conforme a los cuales se calculará el valor de la construcción, considerando solamente el 25% de la superficie de construcción total registrada en la manifestación respectiva, durante los bimestres que abarquen el tiempo de vigencia de tal manifestación o de las ampliaciones correspondientes, aplicando las tablas de valores unitarios de construcción vigentes en el ejercicio fiscal que corresponda. A lo anterior, se le adicionará el valor del suelo determinado conforme a las tablas de valores unitarios de suelo vigentes.

En relación con el párrafo anterior, para el caso en que se suspenda o interrumpa el proceso de construcción de la obra respectiva por más de un bimestre, se deberá presentar ante la autoridad fiscal la manifestación correspondiente

debidamente justificada, anexándola a la declaración que corresponda al bimestre siguiente a aquel en que se presente esta circunstancia y hasta que la misma desaparezca. En este supuesto, se determinará el valor real que corresponda a la construcción, debiendo dar aviso a dicha autoridad cuando se reanude la ejecución de la obra, en el siguiente bimestre en que esto suceda, en cuyo caso se volverá a calcular el valor de la construcción considerando solamente el 25% de la superficie de construcción total registrada en la manifestación respectiva;

III. Determinará el demérito de la construcción, en razón de 1% por cada año, sin que en ningún caso se descuente más del 40%;

IV. Establecerá la existencia de instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias, incrementando el valor de la construcción en un 8%; y

V. Al valor obtenido conforme al procedimiento señalado en la fracción I de la presente regla, se le sumará o restará, según corresponda el resultado obtenido de considerar lo dispuesto por las fracciones II, III y IV, de la misma regla, a fin de determinar el valor catastral del (los) inmuebles.

AVALÚO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En caso de que la determinación del valor catastral sea mediante avalúo realizado por personas autorizadas para el año que se dictamina, dicho avalúo deberá presentarse conforme a lo señalado en la fracción II inciso e) de la Regla Séptima anteriormente señalada, por cada uno de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado.

COMPARATIVO DE BASES Y PAGOS

VIGÉSIMA TERCERA.- Una vez determinado el valor catastral del inmueble, el Contador Público deberá verificar y, en su caso, calcular el impuesto predial causado en cada bimestre del período sujeto a dictamen. Dicho impuesto será comparado con el impuesto que en su caso haya pagado el contribuyente, estableciéndose las diferencias, en su caso.

ANEXOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto predial, el Contador Público deberá requisitar correctamente los datos solicitados por el SIPREDI en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas de los anexos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 publicados en las presentes reglas, por cada uno de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado.

CAPÍTULO TERCERO

IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

DETERMINACIÓN DEL PROMEDIO DE TRABAJADORES

VIGÉSIMA QUINTA.- El promedio mensual será la suma de los trabajadores de cada uno de los meses del año 2010, dividida entre el número de meses de dicho año. Cuando los contribuyentes inicien sus actividades con posterioridad al 1° de enero y/o suspendan actividades antes del 31 de diciembre del 2010, el promedio mensual será la suma de los trabajadores de cada uno de los meses del ejercicio, dividida entre el número de meses en que tuvo actividades.

CONCEPTOS DE EROGACIONES

VIGÉSIMA SEXTA.- El Contador Público deberá relacionar, por concepto, todas las erogaciones por remuneración al trabajo personal subordinado efectuadas por el contribuyente en todos y cada uno de los meses comprendidos en el período sujeto a dictamen, por los que haya presentado o debió haber presentado declaración.

CÁLCULO DE LA BASE

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El dictaminador deberá calcular el monto total de las erogaciones por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado, relacionándolas por concepto independientemente de la designación que se les otorgue, de conformidad con el artículo 156 del Código Fiscal del Distrito Federal del 2011, las erogaciones gravables de este impuesto y determinando la base gravable en cada uno de los meses del período sujeto a dictamen.

CÁLCULO DEL IMPUESTO

VIGÉSIMA OCTAVA.- El Contador Público deberá calcular el impuesto sobre nóminas causado en cada uno de los meses del período sujeto a dictamen, aplicando la tasa del 2.5% a la base correspondiente. Dicho impuesto deberá compararse con el impuesto pagado por el contribuyente dictaminado y, en su caso, establecer las diferencias.

ANEXOS

VIGÉSIMA NOVENA.- Para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre nóminas, el Contador Público deberá requisitar correctamente los datos solicitados por el SIPREDI en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas de los anexos 2.1 al 2.4 publicados en las presentes reglas.

CAPÍTULO CUARTO

DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

DETERMINACIÓN DEL CONSUMO DE AGUA BIMESTRAL PROMEDIO

TRIGÉSIMA.- Con relación al consumo promedio de agua, éste deberá calcularse considerando el consumo total de las tomas de las cuales haya sido usuario, durante el año 2010. El promedio bimestral será el resultado de dividir el consumo total obtenido, entre el número de bimestres que comprenda dicho año.

Cuando los contribuyentes sean usuarios con posterioridad al 1° de enero y/o dejen de ser usuarios antes del 31 de diciembre de 2010, el promedio bimestral será el resultado de dividir el consumo total obtenido entre el número de bimestres y fracción de bimestre en que haya sido usuario de la(s) toma(s).

El Contador Público deberá verificar que el contribuyente haya actualizado el nombre o razón social en los registros del padrón de usuarios de agua, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, dentro del bimestre en que ocurra dicho cambio, de conformidad con el artículo 176, fracción VIII del Código Fiscal del Distrito Federal del 2011.

VERIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CONSUMOS

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El Contador Público deberá verificar y determinar el consumo bimestral con base en las boletas emitidas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en términos de los artículos 172 y 174 del Código Fiscal del Distrito Federal del 2011. En caso de que el contribuyente haya optado por determinar sus consumos, el Contador Público deberá verificar la existencia del registro cronológico de lecturas del aparato medidor en el formato que al efecto se establezca y con base en éste calcular el consumo bimestral en los términos del artículo 174 del Código Fiscal del Distrito Federal del 2011.

En caso de que el contribuyente no haya optado por determinar sus consumos y no cuente con dichas boletas el dictaminador deberá anotar tal circunstancia en su informe.

Cuando no exista medidor instalado o éste se encuentre descompuesto, o exista la imposibilidad de efectuar la lectura del consumo durante el período dictaminado, el Contador Público deberá verificar que el contribuyente dictaminado haya informado a las autoridades fiscales tal situación, realizando la aclaración.

Asimismo, deberá verificar que el contribuyente haya efectuado sus pagos por cuota fija bimestral, considerando el diámetro de la toma, siempre que la toma de agua de uso no doméstico no cuente con medidor, existan descomposturas o situaciones que impidan la lectura del(los) medidor(es).

El Contador Público deberá verificar que el contribuyente haya solicitado al Sistema de Aguas la renovación del aparato medidor cuando éste haya superado los siete años de servicio.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Tratándose de inmuebles que cuenten con más de una toma y número de cuenta, o cuando dos o más tomas alimenten al mismo sistema hidráulico o a inmuebles colindantes de un mismo usuario, el Contador Público que dictamine deberá hacer la suma de consumos de dichas tomas y al resultado obtenido aplicará la tarifa correspondiente, debiendo posteriormente prorratar los derechos determinados entre el número de tomas que sirvieron para la sumatoria de consumos, de acuerdo a los metros cúbicos de consumo de cada una de ellas.

Cuando en un mismo predio el agua suministrada tenga usos doméstico y no doméstico abastecido por una sola toma, el dictaminador deberá verificar que el contribuyente dictaminado haya solicitado la instalación de medidores individuales para cada uso, anexando al dictamen copia de dicha solicitud y, en su caso de la orden de instalación.

CÁLCULO DE DERECHOS

TRIGÉSIMA TERCERA.- El Contador Público deberá calcular el monto de los derechos causados y compararlos con los derechos pagados por el contribuyente dictaminado y, en su caso, establecer las diferencias.

ANEXOS

TRIGÉSIMA CUARTA.- Para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de derechos por el suministro de agua, el Contador Público deberá requisitar correctamente los datos solicitados por el SIPREDI en Internet en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas de los anexos 3.1 al 3.5 publicados en las presentes reglas, por cada una de las tomas de las que es usuario el contribuyente dictaminado.

CAPÍTULO QUINTO

DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE

DETERMINACIÓN DEL VOLUMEN DE EXTRACCIÓN Y DESCARGA BIMESTRAL

TRIGÉSIMA QUINTA.- Para la determinación del volumen de descargas del contribuyente dictaminado, el Contador Público deberá:

I. Determinar el volumen de agua extraído, cuando la fuente de abastecimiento de agua cuente con medidor, tomando como base el 80% de éste, al que se le aplicará la cuota que corresponda por metro cúbico de agua potable a que se refiere el artículo 265, fracción I del Código Fiscal del Distrito Federal del 2011.

II. Determinar el volumen de agua efectivamente descargada a la red de drenaje, y aplicarle la cuota que le corresponda por metro cúbico a que se refiere la tabla del artículo 265, fracción I, del Código Fiscal del Distrito Federal del 2011, cuando el contribuyente haya optado por instalar dispositivos permanentes de medición continua en las descargas a la red de drenaje.

III. Cuando la fuente de abastecimiento de agua carezca de medidor, no funcione o exista la imposibilidad de efectuar la lectura y no se pueda determinar el volumen extraído, se aplicará la cuota que corresponda de acuerdo a la tarifa establecida en el artículo 265, fracción III del Código Fiscal del Distrito Federal del 2011, considerando para tal efecto el diámetro del cabezal del pozo.

IV. En caso de abastecimiento de agua por medio de carro tanque, la tarifa de descarga se calculará conforme al 80% de la cuota fija establecida para el diámetro de la toma de agua potable que se encuentre instalada en el inmueble.

V. En caso de que el usuario cuente con sistema de tratamiento y aprovechamiento de sus aguas residuales y no descargue a la red de drenaje, podrá optar por solicitar la cancelación de la instalación hidráulica de drenaje.

VERIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL VOLUMEN DE EXTRACCIÓN Y DESCARGAS

TRIGÉSIMA SEXTA.- El Contador Público deberá verificar la existencia del registro cronológico de lecturas del dispositivo permanente de medición continua, y con base en éste determinar la descarga bimestral en los términos del artículo 265, fracción I del Código Fiscal del Distrito Federal del 2011, debiendo anexar copia de la aprobación del dispositivo permanente de medición continua por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

En caso de que el contribuyente no declare sus descargas o no lleve registro cronológico de lecturas se consignará tal situación como observación en el dictamen, elaborando nota aclaratoria y determinando la descarga con base en las boletas emitidas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

En caso de que el contribuyente no cuente con dichas boletas, el dictaminador deberá anotar tal circunstancia en su informe, absteniéndose de opinar.

Cuando no exista dispositivo permanente de medición continua instalado o éste se encuentre descompuesto, el Contador Público deberá verificar que el contribuyente dictaminado haya informado a las autoridades fiscales tal situación, debiendo anexar al dictamen copia del aviso correspondiente.

Asimismo, deberá verificar que el contribuyente haya efectuado sus pagos por cuota fija por diámetro del cabezal del pozo, siempre que no cuente con medidor, existan descomposturas o situaciones que impidan la lectura del (los) sistema (s) de medición continua que tenga instalado(s).

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Tratándose de inmuebles que cuenten con más de un dispositivo permanente de medición continua y con número de cuenta, o bien, cuando éstos sirvan a inmuebles colindantes de un mismo contribuyente, el Contador Público que dictamine deberá hacer la suma de descargas y al resultado obtenido aplicará la tarifa correspondiente, debiendo posteriormente prorratar los derechos determinados entre el número de dispositivos permanentes de medición o cuentas que sirvieron para la sumatoria del volumen de descargas, de acuerdo a los metros cúbicos del volumen de descarga de cada una.

CÁLCULO DE DERECHOS.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- El Contador Público deberá determinar el monto de los derechos causados y compararlos con los derechos pagados por el contribuyente dictaminado y, en su caso, establecer las diferencias.

En caso de existir declaraciones complementarias, tal circunstancia deberá hacerse constar.

ANEXOS

TRIGÉSIMA NOVENA.- Para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de derechos de descarga a la red de drenaje, el Contador Público deberá requisitar correctamente los datos solicitados por el SIPREDI en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas de los anexos 4.1 al 4.5 publicados en las presentes reglas.

CAPÍTULO SEXTO

IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE

CUADRAGÉSIMA.- Se consideran servicios de hospedaje la prestación de alojamiento o albergue temporal de personas a cambio de una contraprestación, dentro de los que quedan comprendidos los servicios prestados por hoteles, hostales, moteles, campamentos, paraderos de casas rodantes, de tiempo compartido y departamentos amueblados.

RELACIÓN DE CONTRAPRESTACIONES

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- El Contador Público deberá relacionar de manera mensual el monto correspondiente al valor de las contraprestaciones por los servicios de hospedaje, por los meses que haya presentado o debió haber presentado declaración.

CÁLCULO DE LA BASE

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- La base del impuesto se obtendrá sumando todas las contraprestaciones, que se perciban por los servicios de hospedaje prestados, incluyendo depósitos, anticipos, gastos de toda clase, reembolsos, intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto, que deriven de la prestación de dicho servicio.

CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- El Contador Público deberá calcular el impuesto por servicios de hospedaje causado en cada uno de los meses del período sujeto a dictamen, aplicando la tasa del 2.5% a la base correspondiente. Dicho impuesto lo comparará con el impuesto pagado, estableciendo sus diferencias.

En caso de que un contribuyente cuente con dos o más inmuebles para servicios de hospedaje, deberá presentar la declaración correspondiente respecto de cada uno de ellos, excepto cuando sean inmuebles colindantes, caso en el cual se deberá presentar una sola declaración.

ANEXOS

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Para el dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, el Contador Público deberá requisitar correctamente los datos solicitados por el SIPREDI en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas de los anexos 5.1 al 5.3 publicados en las presentes reglas.

CAPÍTULO SÉPTIMO

OTRAS CONTRIBUCIONES

CÁLCULO DE LA BASE

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- En el caso de que el contribuyente y/o retenedor opte por dictaminarse en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por alguna otra contribución causada distinta a las señaladas en la Regla Segunda, el Contador Público determinará los conceptos que integran la base de tributación, conforme a lo previsto en el Código Fiscal del Distrito Federal del 2011.

CÁLCULO DE LA CONTRIBUCIÓN

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- A la base de tributación se aplicará la tasa o tarifa correspondiente, o bien, se precisará la cuota fija a cargo del contribuyente que se dictamine.

COMPARATIVO DE LA CONTRIBUCIÓN PAGADA CON LA DETERMINADA EN EL DICTAMEN

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- Se comparará la contribución pagada con la determinada por el Contador Público en el dictamen, estableciéndose sus diferencias.

ANEXOS

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- Para el dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de otras contribuciones, el Contador Público deberá requisitar correctamente los datos solicitados por el SIPREDI en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas de los anexos generales 6.1 al 6.3 de las presentes reglas por cada una de las contribuciones que el Contador Público dictamine.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGÚNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Las Oficinas de la Subtesorería de Fiscalización a que se refieren las presentes Reglas de carácter general se encuentran ubicadas en la calle de José María Izazaga número 89, piso 12, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, en esta Ciudad.

CUARTO.- Los beneficiarios de las presentes Reglas de carácter general podrán presentar hasta el día 30 de marzo de 2012, el aviso de presentación del dictamen y hasta el día 31 de mayo de 2012, el dictamen de contribuciones fiscales correspondientes al año 2011.

QUINTO.- Se considera que para la determinación del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje será del 2.5% de acuerdo al Artículo Décimo Noveno transitorio del Código Fiscal del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de diciembre de 2009

SEXTO.- Las presentes Reglas de carácter general serán aplicables para aquellos contribuyentes que hagan dictaminar sus obligaciones fiscales del año 2011.

Los contribuyentes que hagan dictaminar sus obligaciones fiscales del año 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 ó 2010, deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en las Reglas de Carácter General para el Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal como sigue: el 23 de junio de 2006, 5 de junio de 2007, 28 de abril de 2008, 16 de enero de 2009, 22 de enero de 2010 y 4 de abril de 2011, respectivamente.

Por su parte, los contribuyentes que hagan dictaminar sus obligaciones fiscales del año 2004 y anteriores deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en las Reglas de Carácter General para el Dictamen de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 06 de julio de 2005.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2012.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

Usuario:

Password:

[Obtener claves de acceso](#) | [¿Olvidó su clave de acceso?](#)

Aviso
Este sitio es exclusivo de contribuyentes obligados o con opción a presentar dictamen, y dictaminadores registrados ante la Tesorería del Distrito Federal.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

Registro para el Acceso al Sistema

Importante: Después de terminar el siguiente proceso de registro, usted obtendrá sus claves de acceso al sistema, mismas que podrá utilizar cada vez que lo requiera. Es necesario concluir todo el proceso de registro y proporcionar información legítima, de lo contrario podría denegarse posteriormente el acceso al sistema. Los datos marcados con un * son de carácter obligatorio.

Tipo de Usuario

☐ Contribuyente ☐ Dictaminador

Es importante distinguir que tipo de usuario se encargará de registrar el dictamen, si usted es contribuyente solo podrá registrar su dictamen correspondiente, por lo tanto debe seleccionar la opción "Contribuyente", en este caso se solicitará llenar todo el formulario. Para poder cerrar y enviar definitivamente su dictamen, es necesario que su dictaminador acuda personalmente a las oficinas de la Secretaría de Finanzas en la Dirección de Auditorías Directas dependiente de la Subtesorería de Fiscalización, para obtener su clave de usuario y password correspondiente y poder realizar dicha función.

Si por el contrario usted es dictaminador podrá registrar más de un dictamen, dependiendo el número de clientes que tenga, por lo tanto debe seleccionar la opción "Dictaminador", en este caso solo se solicitará llenar los datos correspondientes al despacho y al dictaminador. Para poder cerrar y enviar definitivamente los dictámenes capturados, es necesario acudir a las oficinas de la Secretaría de Finanzas en la Dirección de Auditorías Directas dependiente de la Subtesorería de Fiscalización, para obtener su clave de usuario y password correspondiente y poder realizar dicha función.

[Regresar](#)



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

L- Datos del Contribuyente

- 1.1 * Tipo de Persona:
- 1.1.1 * Nombre(s):
- * Apellido Paterno:
- * Apellido Materno:
- 1.2 En caso de ser organismo público seleccione el tipo de entidad
- Tipo de Entidad:
- 1.3 * CURP:
- 1.4 * RFC:
- 1.5 * Calle:
- * No. Exterior:
- No. Interior:
- * Código Postal:
- * Colonia:
- * Delegación:
- 1.6 * Teléfono:
- Extensión:
- 1.7 * Email:

* Campos Obligatorios

Escriba el texto de la imagen:

buem

Registrar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DATOS DEL CONTRIBUYENTE**I DATOS DEL CONTRIBUYENTE****I.1 TIPO DE PERSONA.**

- * FISICA
- * MORAL

I.1.1 PERSONA FÍSICA:

- * NOMBRE (S).
- * APELLIDO PATERNO.
- * APELLIDO MATERNO.

PERSONA MORAL:

- *RAZÓN Y/O DENOMINACIÓN SOCIAL

I.2 EN CASO DE SER ORGANISMO PUBLICO SELECCIONE EL TIPO DE ENTIDAD.

- * LOCAL
- * FEDERAL
- * NINGUNA

I.3 C.U.R.P..- EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA DEBERÁ CAPTURAR EL C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE.**I.4 R. F. C..- DEBERÁ CAPTURAR EL R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE, INCLUYENDO SU HOMOClave.****I.5 DOMICILIO.- DEBERÁ CAPTURAR EL DOMICILIO FISCAL ACTUAL DEL CONTRIBUYENTE, INGRESANDO LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR. NÚMERO INTERIOR, CÓDIGO POSTAL, COLONIA Y DELEGACIÓN.****I.6 TELÉFONO.- DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO LOCAL, Y SI ES EL CASO, LA EXTENSIÓN.****I.7 EMAIL.- DEBERÁ PROPORCIONAR UN CORREO ELECTRÓNICO EN EL CUAL SE ENVIARAN LAS CLAVES DE ACCESO.**

NOTA: SE DEBERÁ DIGITAR LOS CARACTERES DE LA PARTE INFERIOR DE LA PANTALLA CON FINES DE SEGURIDAD. UNA VEZ GUARDADOS LOS DATOS NO SE PODRÁN MODIFICAR, EL SISTEMA NO ACEPTA PUNTOS, COMAS, NI CARACTERES ESPECIALES.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

I.- Registro de Dictaminadores

- I.1 * ☐ Independiente ☐ Despacho
- I.2 RFC Despacho:
- I.3 * Cédula Profesional
- I.4 * Nombre
- * Apellido Paterno
- * Apellido Materno
- I.5 * CURP:
- I.6 * RFC:
- I.7 * Calle:
- * No. Exterior:
- No. Interior:
- * Código Postal:
- * Colonia:
- * Delegación:
- I.8 * Teléfono:
- Extensión:
- I.9 * Email:

* Campos Obligatorios

Escriba el texto de la imagen:

imvuj

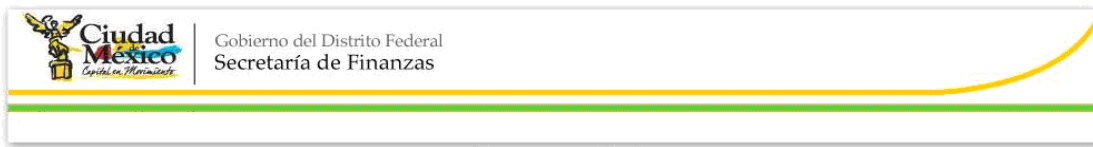
Registrar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE DICTAMINADORES**I REGISTRO DE DICTAMINADORES**

- I.1 TIPO DE DICTAMINADOR.-** DEBERÁ SELECCIONAR SI SE TRATA DE UN CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE O SI PERTENECE A UN DESPACHO.
- I.2 R. F. C. DESPACHO.-** EN CASO DE PERTENECER A UN DESPACHO DEBERÁ CAPTURAR EL R.F.C. DEL MISMO, INCLUYENDO SU HOMOClave.
- I.3 CÉDULA PROFESIONAL.-** PROPORCIONARÁ LOS DÍGITOS NUMÉRICOS CORRESPONDIENTES A SU CÉDULA PROFESIONAL.
- I.4 NOMBRE DEL CONTADOR.-** DEBERÁ CAPTURAR EL NOMBRE Y APELLIDOS PATERNO Y MATERNO DEL CONTADOR PÚBLICO.
- I.5 C.U.R.P.-** DEBERÁ CAPTURAR EL C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE.
- I.6 R. F. C. CONTADOR.-** DEBERÁ CAPTURAR EL R.F.C. DEL CONTADOR, INCLUYENDO SU HOMOClave.
- I.7 DOMICILIO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL DOMICILIO FISCAL ACTUAL DEL CONTADOR, INGRESANDO LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR. NÚMERO INTERIOR, CÓDIGO POSTAL, COLONIA Y DELEGACIÓN.
- I.8 TELÉFONO.-** DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO LOCAL, Y SI ES EL CASO, LA EXTENSIÓN.
- I.9 EMAIL.-** DEBERÁ PROPORCIONAR UN CORREO ELECTRÓNICO EN EL CUAL SE ENVIARÁN LAS CLAVES DE ACCESO.

NOTA: SE DEBERÁ DIGITAR LOS CARACTERES DE LA PARTE INFERIOR DE LA PANTALLA CON FINES DE SEGURIDAD. UNA VEZ GUARDADOS LOS DATOS NO SE PODRÁN MODIFICAR, EL SISTEMA NO ACEPTA PUNTOS, COMAS, NI CARACTERES ESPECIALES.



Sistema para la Presentación de Dictámenes

Registro para el Acceso al Sistema Aprobado

Importante: Usted se ha registrado en el sistema, por favor anote sus claves de acceso y consérvelas en un lugar seguro.

Toda la información incorporada al sistema será verificada, por lo que le suplicamos no transferir sus claves de acceso a ninguna otra persona.

El sistema cuenta con procesos de monitoreo por usuario, registrándose cada uno de los movimientos realizados a la información.

[REGISTRO](#)[CONTRASEÑA](#)[Continuar](#)

Sistema para la Presentación de Dictámenes

Recuperación de Claves de Acceso

Tipo de Usuario: ☐ Contribuyente
☐ Dictaminador

Usuario:

Correo Electrónico:

[Enviar](#)[Regresar](#)



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

Cambio de Contraseña

Nueva Contraseña:

Confirmar Contraseña:

Modificar



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#)[Dictamen](#)[Configuración](#)[Ayuda](#)[Salir](#)[Avisos](#)[Registrar](#)[Consultar](#)

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Contribuyente



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

Avisos | Dictamen | Configuración | Ayuda | Salir

[Avisos->Registrar](#)
[Registrar](#)
[Consultar](#)

Aviso para Dictaminar el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales (Captura de Aviso)

Contribuyente:
RFC:

I.- Año a Dictaminar
La presentación de dictámenes extemporáneos no surte efectos fiscales
*

II.- Tipo de Dictamen
* ☐ Obligado ☐ Opcional

III.- Contribuciones a Dictaminar
* Seleccionar al menos un impuesto
☐ Impuesto Predial
☐ Impuesto Sobre Nóminas
☐ Derechos Por el Suministro de Agua
☐ Derechos de Descarga a la Red de Drenaje
☐ Impuesto por la Prestación de Servicio de Hospedaje
☐ Otras Contribuciones

IV.- Representante Legal
Representante Legal:

V.- Dictaminador
* No. Registro:
* Campos Obligatorios

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Contribuyente



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) | [Dictamen](#) | [Configuración](#) | [Ayuda](#) | [Salir](#)

[Avisos->Consultar](#)
[Registrar](#)
[Consultar](#)

Consulta de Avisos

Criterios: 

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Contribuyente



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) | [Dictamen](#) | [Configuración](#) | [Ayuda](#) | [Salir](#)

[Avisos->Consultar](#)
[Consultar](#)

Consulta de Avisos

Criterios: 

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) | [Dictamen](#) | [Configuración](#) | [Ayuda](#) | [Salir](#)

[Avisos->Consultar](#)
[Consultar](#)

Aviso para Dictaminar el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales
(Envío de Aviso)

Folio:
Contribuyente:
RFC:

I.- Año a Dictaminar
La presentación de dictámenes extemporáneos no surte efectos fiscales
2008 *

II.- Tipo de Dictamen
OBLIGADO *

III.- Contribuciones a Dictaminar
* Seleccionar al menos un impuesto
☒ Impuesto Predial
☒ Impuesto Sobre Nóminas
☒ Derechos Por el Suministro de Agua
☒ Derechos de Descarga a la Red de Drenaje
☒ Impuesto por la Prestación de Servicio de Hospedaje
☒ Otras Contribuciones

IV.- Representante Legal

V.- Dictaminador
*

* Campos Obligatorios

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) | [Dictamen](#) | [Configuración](#) | [Ayuda](#) | [Salir](#)

[Avisos->Consultar](#)
[Consultar](#)

Envío Definitivo del Aviso

Aviso Importante:

Contribuyente:

Aviso:

Esta a punto de enviar definitivamente la información del contribuyente y aviso de dictamen actual, si está realmente seguro de haber ingresado absolutamente toda la información requerida para la presentación del aviso de dictamen , presione "Continuar", en caso contrario presione "Cancelar".

Una vez concluido el proceso de envío definitivo de información, ya no será posible realizar ningún cambio, el sistema únicamente permitirá consultar la información y generar la Carta del Aviso de Dictamen (TD-01) y el Anexo al Aviso de Dictamen.

Los informes anteriormente mencionados ya no presentarán la leyenda "provisional", por lo que estos son los que se deberán entregar en las oficinas de la Subtesorería de Fiscalización.

[Continuar](#) [Cancelar](#)

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) | [Dictamen](#) | [Configuración](#) | [Ayuda](#) | [Salir](#)

[Avisos->Consultar](#)

[Consultar](#)

Envío Definitivo

Contribuyente:

Aviso:

AVISO ENVIADO Y CERRADO PARA MODIFICACIONES

Imprimir Aviso

Imprimir Acuse

Continuar

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) **[Dictamen](#)** [Configuración](#) [Ayuda](#) [Salir](#)

[Dictamen->Consultar](#)

[Consultar](#)

Consulta de Dictamen

Criterios: 

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) **[Dictamen](#)** [Configuración](#) [Ayuda](#) [Salir](#)

[Dictamen->Anexos](#)

Dictamen

[Impuesto Predial](#)

[Impuesto Sobre Nóminas](#)

[Derechos de Agua](#)

[Descarga Red Drenaje](#)

[Servicios de Hospedaje](#)

[Otras Contribuciones](#)

[Resumen \(Anexo 7\)](#)

[Informe \(Anexo 8\)](#)

[Enviar Dictamen](#)

[Regresar](#)



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) | **[Dictamen](#)** | [Configuración](#) | [Ayuda](#) | [Salir](#)

[Dictamen->Impuesto Predial->Ingresar Cuentas](#)

[Dictamen](#)
[Impuesto Predial](#)
[Impuesto Sobre Nóminas](#)
[Derechos de Agua](#)
[Descarga Red Drenaje](#)
[Servicios de Hospedaje](#)
[Otras Contribuciones](#)
[Resumen \(Anexo 7\)](#)
[Informe \(Anexo 8\)](#)
[Enviar Dictamen](#)
[Regresar](#)

Impuesto Predial

Ingrese sus Cuentas de Predial con su digito verificador

Cuenta Predial

Guardar

Cuenta Predial

▶ 

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES

CUENTA PREDIAL

DEBERÁ CAPTURAR LAS CUENTAS PEDIALES A DICTAMINAR, MEDIANTE EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL.

NOTA: UNA VEZ GUARDADOS LOS DATOS NO SE PODRÁN MODIFICAR, UNA VEZ LLENADO ESTE, SE DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) **Dictamen** [Configuración](#) [Ayuda](#) [Salir](#)

Dictamen->Impuesto Predial->Anexo 1.1

Dictamen

Impuesto Predial

[Anexo 1.1](#)

[Anexo 1.2](#)

[Anexo 1.3](#)

[Anexo 1.4](#)

[Regresar](#)

Anexo 1.1

Dictamen:
Ejercicio:
Cuenta:
Contribuyente:

I.- Datos Generales del Inmueble

I.1 * Domicilio

I.2 Tipo de propiedad:
☐ Régimen en Condominio
☐ Copropiedad

I.3 Escritura/Sentencia:
Fecha de
Escritura/Sentencia:

II.- Uso del Inmueble

II.1 * Uso:

II.2 * Instalaciones Especiales.:

II.3 * Fecha Avalúo:

II.4 Institución de Crédito:

II.5 Sociedad Civil o Mercantil:

III.- Datos del perito Valuador

III.1 * No. Registro:

* Campos Obligatorios

Registrar

Cancelar

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.1**I DATOS GENERALES DEL INMUEBLE**

- I.1 DOMICILIO.-** MEDIANTE EL ICONO  DEBERÁ CAPTURAR EL DOMICILIO.
- I.2 TIPO DE PROPIEDAD.-** DEBERÁ SELECCIONAR SI EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN CONDOMINIO O COPROPIEDAD.
- I.3 ESCRITURA/SENTENCIA.-** DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA O SENTENCIA Y LA FECHA.

II USO DEL INMUEBLE

- II.1 USO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL USO DEL INMUEBLE, AUN TRATÁNDOSE DE INMUEBLES SIN CONSTRUCCIÓN O SIN CONSTRUCCIÓN CON USO AUTORIZADO.
- II.2 INSTALACIONES ESPECIALES.-** DEBERÁ SELECCIONAR SI EL INMUEBLE CUENTA CON INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
- II.3 AVALÚO.-** DEBERÁ SELECCIONAR LA FECHA EN LA QUE SE PRACTICÓ EL AVALÚO DEL INMUEBLE.
- II.4 INSTITUCIÓN DE CRÉDITO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL POR MEDIO DE LA CUAL SE PRACTICO EL AVALÚO DEL INMUEBLE.
- II.5 SOCIEDAD CIVIL O MERCANTIL.-** DEBERÁ CAPTURAR EL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL POR MEDIO DE LA CUAL SE PRACTICO EL AVALÚO DEL INMUEBLE.

III DATOS DEL PERITO VALUADOR

- III.1 No. DE REGISTRO.-** DEBERÁ SELECCIONAR AL PERITO VALUADOR POR SU NÚMERO DE REGISTRO.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO, SE DEBE REQUISITAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.

Sistema para la Presentación de Dictámenes

Avisos **Dictamen** Configuración Ayuda Salir

Dictamen->Impuesto Predial->Anexo 1.2->Valor Unitario de Suelo

Dictamen

Impuesto Predial

Anexo 1.2

Valor Unitario de Suelo

Valor Unitario Construcción

Regresar

Anexo 1.2

Dictamen:
Ejercicio:
Cuenta:
Contribuy

I.- Datos Generales para Dictaminación de Valor Catastral

1.1 * Área de valor:

* Digite Enclave:

1.2 * Superficie Suelo(m²):

1.3 * Valor Unitario (m²):

* Campos Obligatorios

Bienvenido: Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.2

I DATOS GENERALES PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL

- I.1 ÁREA DE VALOR.-** DEBERÁ SELECCIONAR SI EL INMUEBLE DICTAMINADO SE ENCUENTRA UBICADO EN CORREDOR COMERCIAL, SI ESTE NO APLICA DEBERÁ SELECCIONAR NINGUNA, ENSEGUIDA DEBERÁ DIGITAR LA CLAVE DEL CORREDOR DE VALOR CORRESPONDIENTE.
- I.2 SUPERFICIE DE SUELO.-** DEBERÁ CAPTURAR LA SUPERFICIE EN M2 DE SUELO DEL INMUEBLE.
- I.3 VALOR UNITARIO POR M2.-** DEBERÁ CAPTURAR EL VALOR UNITARIO DEL SUELO POR METRO CUADRADO, APLICANDO EL VALOR UNITARIO TIPO ÁREA O DE CORREDOR SEGÚN SEA EL CASO.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO, SE DEBE REQUISITAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#)[Dictamen](#)[Configuración](#)[Ayuda](#)[Salir](#)

Dictamen->Impuesto Predial->Anexo 1.2->Valor Unitario de Construcción

Dictamen

Impuesto Predial

Anexo 1.2

[Valor Unitario de Suelo](#)

[Valor Unitario Construcción](#)

[Regresar](#)

Anexo1.2

Dictamen:

Ejercicio:

Cuenta:

Contribuyente:

I.- Determinación del valor catastral por uso

- I.1 * Superficie de Construcción (m²):
- I.2 * Uso de suelo:
- * Rango de niveles:
- I.3 * Clase:
- I.4 * Valor Unitario:
- I.5 * Año de Terminación /
última remodelación
de la construcción:
- ☐ No Aplica Demérito
- I.6 * Valor Construcción:

* Campos Obligatorios

Registrar

Cancelar

Vista Preliminar

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.2**I DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL POR USO.**

- I.1 SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN M².**- DEBERÁ CAPTURAR LA SUPERFICIE EN M2 DE CONSTRUCCIÓN, EN CASO DE QUE EXISTAN DIVERSOS TIPOS (USOS) O CLASES DENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN TOTAL DE UN MISMO INMUEBLE, DEBERÁ SEÑALARSE EL NÚMERO DE METROS CUADRADOS QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE ELLOS.
- I.2 USO DE SUELO Y RANGO DE NIVELES.**- DEBERÁ SELECCIONAR LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL TIPO SEGÚN EL USO Y EL NÚMERO DE NIVELES CON QUE CUENTA EL INMUEBLE, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN.
- I.3 CLASE.**- DEBERÁ SELECCIONAR LA CLASE, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN.
- I.4 VALOR UNITARIO.**- DEBERÁ CAPTURAR EL VALOR UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL SE DETERMINARA DE ACUERDO A LA TABLA DE VALORES UNITARIOS.
- I.5 AÑO DE TERMINACIÓN O ULTIMA REMODELACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.**- DEBERÁ SELECCIONAR EL AÑO DE TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, O DE LA ULTIMA REMODELACIÓN INTEGRAL QUE MODIFIQUE LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE PARA CONSERVARLO EN BUEN ESTADO, POR CADA TIPO Y USO Y MARCAR EN CASO DE NO APLICAR EL DEMERITO.
- I.6 VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN.**- DEBERÁ CAPTURAR EL RESULTADO QUE SE OBTIENE DE MULTIPLICAR LA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN POR EL VALOR UNITARIO POR M2 DISMINUYENDO EL % DE DEMERITO POR LOS AÑOS TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE TERMINO LA CONSTRUCCIÓN O DESDE LA ULTIMA REMODELACIÓN INTEGRAL QUE MODIFIQUE LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE PARA CONSERVARLO EN BUEN ESTADO EN RAZÓN DEL 1% POR CADA AÑO TRANSCURRIDO, SIN QUE EN NINGÚN CASO SE DESCUENTE MAS DEL 40%.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO, SE DEBE REQUISITAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) [Dictamen](#) [Configuración](#) [Ayuda](#) [Salir](#)

Dictamen->Impuesto Predial->Anexo 1.3->Datos Comparativo

Dictamen

Impuesto Predial

Anexo 1.3

[Impuesto Determinado](#)

[Pagos Efectuados](#)

[Pagos Parcialidades](#)

[Regresar](#)

Anexo 1.3

Dictamen:
Ejercicio:
Cuenta:
Contribuyente:

I.- Cálculo del Impuesto y Comparativo

I.1 * Bimestre:

I.2 * Valor Unitario (Avalúo):

II.- Impuesto Bimestral

II.1 * Determinado:

II.2 * Pagado:

☐ Aplicar los valores a los 6 bimestres

* Campos Obligatorios

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.3

I CÁLCULO DEL IMPUESTO Y COMPARATIVO

I.1 BIMESTRE.- SE DEBERÁ SELECCIONAR EL BIMESTRE A DESCARGAR O SI ES UN PAGO ANUAL.

I.2 VALOR UNITARIO (AVALÚO).- DEBERÁ CAPTURAR, EL VALOR CATASTRAL DETERMINADO CON BASE EN VALORES UNITARIOS A TRAVÉS DEL AVALÚO PARA CADA BIMESTRE DEL PERÍODO DICTAMINADO.

II IMPUESTO BIMESTRAL

II.1 DETERMINADO.- DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LA TARIFA VIGENTE PARA EL PERÍODO A DICTAMINAR, AL VALOR CATASTRAL DETERMINADO.

II.2 PAGADO.- DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN CADA BIMESTRE DEL PERÍODO DICTAMINADO.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO, SE DEBE REQUISITAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) **[Dictamen](#)** [Configuración](#) [Ayuda](#) [Salir](#)

Dictamen->Impuesto Predial->Anexo 1.3->Pagos Efectuados

Dictamen

Impuesto Predial

Anexo 1.3

[Impuesto Determinado](#)

[Pagos Efectuados](#)

[Pagos Parcialidades](#)

[Regresar](#)

Dictamen:

Ejercicio:

Cuenta:

Contribuyente:

III.- Relación de Pagos Efectuados

III.1 * Pago:

III.2 * Tipo de Pago:

III.3 * Valor Catastral Declarado:

III.4 * Impuesto Pagado:

III.5 (+) Accesorios:

III.6 (-) Descuentos:

III.7 (-) Subsidios:

III.8 * Total Pagado:

III.9 * Forma de Pago:

III.10 * Fecha de pago:

III.11 * Caja:

III.12 * Partida ó Línea de Captura:

* Campos Obligatorios

Registrar

Cancelar

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.3**III RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS**

- III.1 PAGO.-** DEBERÁ INDICAR SI EL PAGO ES BIMESTRAL O ANUAL.
- III.2 TIPO DE PAGO.-** DEBERÁ INDICAR SI ES UN PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO.
- III.3 VALOR CATASTRAL DECLARADO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL VALOR CATASTRAL MANIFESTADO EN LAS DECLARACIONES BIMESTRALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE EN EL PERÍODO DICTAMINADO.
- III.4 IMPUESTO PAGADO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE HISTÓRICO ACTUALIZADO PAGADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERÍODO DICTAMINADO.
- III.5 ACCESORIOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE SUMEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- III.6 DESCUENTOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE RESTEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- III.7 SUBSIDIOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS SUBSIDIOS QUE SE RESTEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- III.8 TOTAL PAGADO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO EN CADA BIMESTRE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO PREDIAL.
- III.9 FORMA DE PAGO.-** DEBERÁ SELECCIONAR LA FORMA DE PAGO.
- III.10 FECHA DE PAGO.-** DEBERÁ SELECCIONAR EL AÑO, MES Y DÍA DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.
- III.11 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO.
- III.12 PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO, SE DEBE REQUISITAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) **[Dictamen](#)** [Configuración](#) [Ayuda](#) [Salir](#)

Dictamen->Impuesto Predial->Anexo 1.3->Pagos Parcialidades

Dictamen

Impuesto Predial

Anexo 1.3

[Impuesto Determinado](#)

[Pagos Efectuados](#)

[Pagos Parcialidades](#)

[Regresar](#)

Anexo 1.3

Dictamen:
Ejercicio:
Cuenta:
Contribuyente:

IV.- Relación de Pagos en Parcialidades

IV.1 * N° de convenio:

IV.2 * N° de Parcialidad:

IV.3 * Importe pagado:

IV.4 (+) Accesorios:

IV.5 (-) Descuentos:

IV.6 (-) Subsidios:

IV.7 * Total pagado:

IV.8 * Forma de Pago:

IV.9 * Fecha de pago:

IV.10 * Caja:

IV.11 * Partida ó
Línea de Captura:

* Campos Obligatorios

Registrar

Cancelar

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.3**IV RELACIÓN DE PAGOS EN PARCIALIDADES**

- IV.1 No. DE CONVENIO.-** EN EL CASO DE HABER CELEBRADO CONVENIO EN PARCIALIDADES DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE CONVENIO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.
- IV.2 No. DE PARCIALIDAD.-** DEBERÁ SELECCIONAR EL NÚMERO DE PARCIALIDADES QUE LE FUERON AUTORIZADAS POR LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.
- IV.3 IMPORTE PAGADO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE PAGADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERÍODO DICTAMINADO.
- IV.4 ACCESORIOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE SUMEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- IV.5 DESCUENTOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE RESTEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- IV.6 SUBSIDIOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS SUBSIDIOS QUE SE RESTEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- IV.7 TOTAL PAGADO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO EN CADA BIMESTRE CORRESPONDIENTE A IMPUESTO PREDIAL.
- IV.8 FORMA DE PAGO.-** DEBERÁ SELECCIONAR LA FORMA DE PAGO.
- IV.9 FECHA DE PAGO.-** DEBERÁ SELECCIONAR EL AÑO, MES Y DÍA DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.
- IV.10 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO.
- IV.11 PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO, SE DEBE REQUISITAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

Avisos

Dictamen

Configuración

Ayuda

Salir

Dictamen->Impuesto Predial->Anexo 1.4->Observaciones

Dictamen

Impuesto Predial

[Anexo 1.1](#)

[Anexo 1.2](#)

[Anexo 1.3](#)

[Anexo 1.4](#)

[Regresar](#)

Anexo 1.4

Dictamen:
Ejercicio:
Cuenta:
Contribuyente:

I.- Observaciones

I.1 Observaciones

Registrar

Cancelar

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.4

I OBSERVACIONES

I.1 OBSERVACIONES.- DEBERÁ CAPTURAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO, SE DEBE REQUISITAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.



Gobierno del Distrito Federal

Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#)
[Dictamen](#)
[Configuración](#)
[Ayuda](#)
[Salir](#)

[Dictamen->Impuesto sobre Nóminas->Anexo 2.1](#)

Dictamen

Impuesto sobre Nóminas

[Anexo 2.1](#)

[Anexo 2.2](#)

[Anexo 2.3](#)

[Anexo 2.4](#)

[Regresar](#)

Anexo 2.1

Dictamen:

Ejercicio:

RFC:

Contribuyente:

I.- Conceptos Declarados y Determinados por el Contribuyente

Mes:	
Sueldo y salarios:	
Tiempo extraordinario de trabajo:	
Premios, primas, bonos, estímulos e incentivos:	
Compensaciones:	
Gratificaciones y aguinaldos:	
Participación patronal al fondo de ahorros:	
Primas de antigüedad:	
Comisiones:	
Pagos realizados a administradores, comisarios o miembros de los consejos directivos de vigilancia o administración de sociedades y asociaciones:	
Tasa:	

II.- No. de trabajadores:

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.1

- I CONCEPTOS DECLARADOS Y DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE.-** CAPTURARÁ LAS EROGACIONES MENSUALES PAGADAS POR NOMINA, ASÍ COMO LAS QUE SE PAGUEN FUERA DE LA NOMINA, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, DE CONFORMIDAD CON LOS CONCEPTOS GRAVABLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 156 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN 2011.
- II NÚMERO DE TRABAJADORES.-** DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES MENSUAL, DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal

Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#)
[Dictamen](#)
[Configuración](#)
[Ayuda](#)
[Salir](#)

[Dictamen->Impuesto sobre Nóminas->Anexo2.2](#)

Dictamen

Impuesto sobre Nóminas

[Anexo 2.1](#)

[Anexo 2.2](#)

[Anexo 2.3](#)

[Anexo 2.4](#)

[Regresar](#)

Anexo 2.2

Dictamen:

Ejercicio:

RFC:

Contribuyente:

I.- Relación de Conceptos Determinados por Dictamen

Mes:	
Sueldo y salarios:	
Tiempo extraordinario de trabajo:	
Premios, primas, bonos, estímulos e incentivos:	
Compensaciones:	
Gratificaciones y aguinaldos:	
Participación patronal al fondo de ahorros:	
Primas de antigüedad:	
Comisiones:	
Pagos realizados a administradores, comisarios o miembros de los consejos directivos de vigilancia o administración de sociedades y asociaciones:	
Tasa:	
II.- No. de trabajadores:	

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.2

- I RELACIÓN DE CONCEPTOS DETERMINADOS POR DICTAMEN.-** CAPTURARÁ LAS EROGACIONES MENSUALES PAGADAS POR NOMINA, ASÍ COMO LAS QUE SE PAGUEN FUERA DE LA NOMINA, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, DE CONFORMIDAD CON LOS CONCEPTOS GRAVABLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 156 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN 2011.
- II NÚMERO DE TRABAJADORES.-** DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES MENSUAL, DETERMINADO POR DICTAMEN.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) **[Dictamen](#)** [Configuración](#) [Ayuda](#) [Salir](#)

[Dictamen->Impuesto sobre Nóminas->Anexo 2.3->Impuesto Determinado](#)

Dictamen

[Impuesto sobre Nóminas](#)

[Anexo 2.3](#)

[Impuesto Determinado](#)

[Pagos Efectuados](#)

[Pagos Parcialidades](#)

[Regresar](#)

Anexo 2.3

Dictamen:
Ejercicio:
RFC:
Contribuyente:

I.- Comparativo del Impuesto

I.1 * Mes:

I.2 * Remuneraciones:

II.- Impuestos sobre Nóminas

II.1 * Determinado:

II.2 * Pagado:

* Campos Obligatorios

Bienvenido: Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.3

I COMPARATIVO DEL IMPUESTO

I.1 MES.- SELECCIONARA EL MES DE LA CAUSACIÓN DEL IMPUESTO.

I.2 REMUNERACIONES.- CAPTURARÁ EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES DETERMINADAS POR DICTAMEN EN FORMA MENSUAL.

II IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

II.1 DETERMINADO.- DEBERÁ CAPTURAR EL IMPUESTO MENSUAL DETERMINADO EN EL PERÍODO SUJETO A DICTAMEN SEGÚN ANEXO 2.2.

II.2 PAGADO.- CAPTURARÁ EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN CADA MES DEL PERÍODO DICTAMINADO.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) | **[Dictamen](#)** | [Configuración](#) | [Ayuda](#) | [Salir](#)

Dictamen->Impuesto sobre Nóminas->Anexo 2.3->Pagos Efectuados

Dictamen
Impuesto sobre Nóminas
Anexo 2.3
[Impuesto Determinado](#)
[Pagos Efectuados](#)
[Pagos Parcialidades](#)
[Regresar](#)

Anexo 2.3
Dictamen:
Ejercicio:
RFC:
Contribuyente:

III.- Relación de Pagos Efectuados

III.1 *	Pago:	Seleccione
III.2 *	Tipo de Pago:	
III.3 *	No. Trabajadores:	
III.4 *	Remuneraciones Declaradas:	
III.5 *	Impuesto Pagado:	
III.6	(+) Accesorios:	
III.7	(-) Desuentos:	
III.8	(-) Subsidios:	
III.9 *	Total Pagado:	
III.10 *	Forma de Pago:	Seleccionar
III.11 *	Fecha de pago:	
III.12 *	Caja:	
III.13 *	Partida ó Línea de Captura:	

* Campos Obligatorios

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.3**III RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS**

- III.1 PAGO.-** DEBERÁ SELECCIONAR EL MES DEL PAGO.
- III.2 TIPO DE PAGO.-** DEBERÁ INDICAR SI ES UN PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO.
- III.3 NÚMERO DE TRABAJADORES.-** CAPTURARÁ EL NÚMERO DE TRABAJADORES MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERÍODO DICTAMINADO.
- III.4 REMUNERACIONES DECLARADAS.-** CAPTURARÁ LAS REMUNERACIONES MANIFESTADAS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE.
- III.5 IMPUESTO PAGADO.-** CAPTURARÁ EL IMPORTE HISTÓRICO ACTUALIZADO DEL IMPUESTO PAGADO, POR CADA UNO DE LOS MESES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERÍODO DICTAMINADO.
- III.6 ACCESORIOS.-** CAPTURARÁ EL IMPORTE DE LOS RECARGOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO.
- III.7 DESCUENTOS.-** CAPTURARÁ EL IMPORTE DE LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO HAYA OBTENIDO POR CADA MES DEL PERÍODO DICTAMINADO.
- III.8 SUBSIDIOS.-** CAPTURARÁ EL IMPORTE DE LOS SUBSIDIOS QUE EN SU CASO HAYA OBTENIDO POR CADA MES DEL PERÍODO DICTAMINADO.
- III.9 TOTAL PAGADO.-** CAPTURARÁ EL IMPORTE TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO CON ACCESORIOS MENSUALMENTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.
- III.10 FORMA DE PAGO.-** INDICARÁ LA FORMA DEL PAGO.
- III.11 FECHA DE PAGO.-** INDICARÁ AÑO, MES Y DÍA DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.
- III.12 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO.
- III.13 PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) **[Dictamen](#)** [Configuración](#) [Ayuda](#) [Salir](#)

Dictamen->Impuesto sobre Nóminas->Anexo 2.3->Pagos Parcialidades

Dictamen

Impuesto sobre Nóminas

Anexo 2.3

Impuesto Determinado

Pagos Efectuados

Pagos Parcialidades

Regresar

Anexo 2.3

Dictamen:

Ejercicio:

Cuenta:

Contribuyente:

IV.- Relación de Pagos en Parcialidades

IV.1	* N° de convenio:	
IV.2	* N° de Parcialidad:	Parcialidad
IV.3	* Importe pagado:	
IV.4	(+) Accesorios:	
IV.5	(-) Descuentos:	
IV.6	(-) Subsidios:	
IV.7	* Total pagado:	
IV.8	* Forma de Pago:	Seleccionar
IV.9	* Fecha de pago:	
IV.10	* Caja:	
IV.11	* Partida ó Línea de Captura:	

* Campos Obligatorios

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.3**IV RELACIÓN DE PAGOS EN PARCIALIDADES**

- IV.1 No. DE CONVENIO.-** EN EL CASO DE HABER CELEBRADO CONVENIO EN PARCIALIDADES DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE CONVENIO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.
- IV.2 No. DE PARCIALIDAD.-** DEBERÁ SELECCIONAR EL NÚMERO DE PARCIALIDADES QUE LE FUERON AUTORIZADAS POR LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.
- IV.3 IMPORTE PAGADO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE PAGADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERÍODO DICTAMINADO.
- IV.4 ACESSORIOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE SUMEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- IV.5 DESCUENTOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE RESTEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- IV.6 SUBSIDIOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS SUBSIDIOS QUE SE RESTEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- IV.7 TOTAL PAGADO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO EN CADA BIMESTRE CORRESPONDIENTE A IMPUESTO PREDIAL.
- IV.8 FORMA DE PAGO.-** DEBERÁ SELECCIONAR LA FORMA DE PAGO.
- IV.9 FECHA DE PAGO.-** DEBERÁ SELECCIONAR EL AÑO, MES Y DÍA DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.
- IV.10 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO.
- IV.11 PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

Avisos

Dictamen

Configuración

Ayuda

Salir

[Dictamen->Impuesto sobre Nóminas->Anexo 2.4->Observaciones](#)

Dictamen

Impuesto sobre Nóminas

[Anexo 2.1](#)

[Anexo 2.2](#)

[Anexo 2.3](#)

[Anexo 2.4](#)

[Regresar](#)

Anexo 2.4

Dictamen:
Ejercicio:
RFC:
Contribuyente:

I.- Observaciones

I.1 Observaciones

Guardar

Cancelar

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.4

I OBSERVACIONES

I.1 OBSERVACIONES.- DEBERÁ CAPTURAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) **[Dictamen](#)** [Configuración](#) [Ayuda](#) [Salir](#)

[Dictamen->Derechos de Agua->Ingresar Cuentas](#)

[Dictamen](#)
[Impuesto Predial](#)
[Impuesto Sobre Nóminas](#)
[Derechos de Agua](#)
[Descarga Red Drenaje](#)
[Servicios de Hospedaje](#)
[Otras Contribuciones](#)
[Resumen \(Anexo 7\)](#)
[Informe \(Anexo 8\)](#)
[Enviar Dictamen](#)
[Regresar](#)

Derechos por el Suministro de Agua

Ingrese sus Cuentas de SACM con su digito verificador

Cuenta SACM

Guardar

Cuenta SACM

▶ 

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES

CUENTA SACM

DEBERÁ CAPTURAR LAS CUENTAS DE AGUA A DICTAMINAR, MEDIANTE EL NÚMERO ASIGNADO POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) [Dictamen](#) [Configuración](#) [Ayuda](#) [Salir](#)

Dictamen->Derechos de Agua->Anexo 3.1

Dictamen

Anexo 3.1

Derechos de Agua

[Anexo 3.1](#)

[Anexo 3.2](#)

[Anexo 3.3](#)

[Anexo 3.4](#)

[Anexo 3.5](#)

[Regresar](#)

Dictamen:
Ejercicio:
Cuenta:
Contribuyente:

I.- Datos Generales de la Toma de Agua

- I.1 * Domicilio: 
- I.2 * ¿Es propietario del inmueble?:
- I.3 N° de usuarios:
- I.4 * Cuenta catastral:
- I.5 Cuenta TDF:
- I.6 Diametro de toma:
- I.7 N° de medidor:
- I.8 * ¿Funciona?:
- I.9 Fecha de solicitud de reparación y/o instalación:
- I.10 Fecha de cambio(s) o instalación(es) del medidor:
- I.11 * ¿Lleva registro cronológico de la medición de los consumos de agua?:

II.- Uso de la Toma

- II.1 * Uso:
- II.2 N° de locales comerciales:
- II.3 Departamentos o viviendas:
- II.4 Actividad del contribuyente:

* Campos Obligatorios

Registrar

Cancelar

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.1**I DATOS GENERALES DE LA TOMA DE AGUA**

- I.1 DOMICILIO.-** MEDIANTE EL ICONO  DEBERÁ CAPTURAR EL DOMICILIO EN EL QUE SE UBICA LA TOMA DE AGUA.
- I.2 ¿ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE? .-** DEBERÁ SELECCIONAR SI ES O NO PROPIETARIO DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA LA TOMA DE AGUA.
- I.3 No. DE USUARIOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE USUARIOS QUE SE ABASTECEN DE LA TOMA.
- I.4 CUENTA CATASTRAL.-** DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL DONDE SE ENCUENTRA LA TOMA DE AGUA.
- I.5 CUENTA T.D.F..-** DEBERÁ CAPTURAR EN CASO DE CONTAR CON EL NÚMERO DE CUENTA DE LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE A LA TOMA DE AGUA.
- I.6 DIÁMETRO DE LA TOMA.-** DEBERÁ CAPTURAR EL DIÁMETRO DE LA TOMA EN MILÍMETROS.
- I.7 No. DE MEDIDOR.-** DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DEL MEDIDOR INSTALADO EN LA TOMA DE AGUA.
- I.8 ¿FUNCIONA? .-** DEBERÁ SELECCIONAR SI EL MEDIDOR INSTALADO FUNCIONABA O NO DURANTE EL PERÍODO SUJETO A DICTAMEN.
- I.9 FECHA DE SOLICITUD DE REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN.-** DEBERÁ SELECCIONAR EL AÑO MES Y DÍA EN EL QUE SE SOLICITÓ REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN DEL MEDIDOR.
- I.10 FECHA DE CAMBIO(S) O INSTALACIÓN(ES) DEL MEDIDOR.-** DEBERÁ SELECCIONAR EL AÑO MES Y DÍA EN QUE SE LLEVO A CABO DICHO(S) CAMBIO(S) O INSTALACIÓN(ES).
- I.11 ¿LLEVA REGISTRO CRONOLÓGICO DE LAS MEDICIONES DE LOS CONSUMOS DE AGUA?.-** DEBERÁ SELECCIONAR SI LLEVA O NO DICHO REGISTRO.

II USO DE LA TOMA

- II.1 USO.-** DEBERÁ SELECCIONAR SI EL USO ES DOMÉSTICO O NO.
- II.2 No. DE LOCALES COMERCIALES .-** DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO DE LOCALES COMERCIALES DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADAS LAS TOMAS DE AGUA.
- II.3 DEPARTAMENTOS O VIVIENDAS.-** DEBERÁ INDICAR SI LA TOMA SE ENCUENTRA EN DEPARTAMENTO O VIVIENDA.
- II.4 ACTIVIDAD DEL CONTRIBUYENTE.-** DEBERÁ INDICAR LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE DEL CONTRIBUYENTE.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#)[Dictamen](#)[Configuración](#)[Ayuda](#)[Salir](#)[Dictamen->Derechos de Agua->Anexo 3.2](#)[Dictamen](#)[Derechos de Agua](#)[Anexo 3.1](#)[Anexo 3.2](#)[Anexo 3.3](#)[Anexo 3.4](#)[Anexo 3.5](#)[Regresar](#)[Anexo 3.2](#)

Dictamen:
Ejercicio:
Cuenta:
Contribuyente:

I.- Cálculo de los Derechos para el Suministro de Agua

- I.1 * Bimestre:
- I.2 * Lecturas al inicio del bimestre m³:
- I.3 * Consumo bimestral m³:

II.- Derechos Determinados

- II.1 * Tarifa vigente:
- II.2 * Cuota por el diametro de la toma:
- II.3 * Cuota:

☐ Aplicar los valores a los 6 Bimestres

* Campos Obligatorios

[Guardar](#)[Cancelar](#)

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.2**I. CÁLCULO DE LOS DERECHOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA**

- I.1. BIMESTRE.-** SELECCIONAR EL SEMESTRE A CAPTURAR.
- I.2. LECTURA AL INICIO DEL BIMESTRE M³.-** CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS CON BASE EN LAS BOLETAS EMITIDAS POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PRIMERA LECTURA DE CADA BIMESTRE POR EL PERÍODO SUJETO DE DICTAMEN.
- I.3. CONSUMO BIMESTRAL M³.-** CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS EL CONSUMO BIMESTRAL DETERMINADO DE ACUERDO A LOS CONSUMOS ENTRE LA PRIMERA LECTURA DEL BIMESTRE QUE SE DETERMINA Y LA PRIMERA LECTURA DEL SIGUIENTE BIMESTRE.

II DERECHOS DETERMINADOS

- II.1 TARIFA VIGENTE.-** CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS LOS DERECHOS DETERMINADOS CONFORME A LA APLICACIÓN DE LA TARIFA VIGENTE EN EL PERÍODO DICTAMINADO.
- II.2 CUOTA POR DIÁMETRO DE LA TOMA.-** CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS, EN CASO DE QUE LA TOMA NO CUENTE CON MEDIDOR, O QUE EL MISMO NO FUNCIONE, O SE IMPOSIBILITE SU LECTURA, LA CUOTA FIJA QUE LE CORRESPONDE DE ACUERDO AL DIÁMETRO DE LA TOMA EN CADA UNO DE LOS BIMESTRES DICTAMINADOS.
- II.3 CUOTA.-** CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS, EN CASO DE HABER UTILIZADO AGUA RESIDUAL, RESIDUAL TRATADA O POTABLE DE TOMA DE VÁLVULA DE TIPO CUELLO DE GARZA, EL DERECHO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA CUOTA POR METRO CÚBICO CONSUMIDO EN CADA UNO DE LOS BIMESTRES DICTAMINADOS.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal

Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

Avisos
Dictamen
Configuración
Ayuda
Salir

[Dictamen->Derechos de Agua->Anexo 3.3](#)

Dictamen

Derechos de Agua

[Anexo 3.1](#)

[Anexo 3.2](#)

[Anexo 3.3](#)

[Anexo 3.4](#)

[Anexo 3.5](#)

[Regresar](#)

Anexo 3.3

Dictamen:

Ejercicio:

Cuenta:

Contribuyente:

I.- Suma de Consumos

El Contribuyente tiene las siguientes cuentas disponibles,
Seleccione aquellas que integran la suma de consumo

No.	SACM	TDF
1	☐ 0000000000000000 0000000000000000	
2	☐ 1000000010000001 1000000010000001	
3	☐ 3000000030000003 3000000030000003	

Grupo: 1

Guardar
Cancelar

Bienvenido:
Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.3

I SUMA DE CONSUMOS.- SELECCIONARÁ LAS CUENTAS QUE INTERVENGAN EN LA SUMA DE CONSUMOS.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) **[Dictamen](#)** [Configuración](#) [Ayuda](#) [Salir](#)

Dictamen->Derechos de Agua->Anexo 3.4->Derechos Determinados

Dictamen:

Derechos de Agua

Anexo 3.4

[Impuesto Determinado](#)

[Pagos Efectuados](#)

[Pagos Parcialidades](#)

[Regresar](#)

Anexo 3.4

Dictamen:

Ejercicio:

Cuenta:

Contribuyente:

I.- Comparativo de los Derechos

I.1 * Bimestre:

II.- Derechos Bimestrales

II.1 * Determinado:

II.2 * Pagado:

☐ Aplicar los valores a los 6 bimestres

* Campos Obligatorios

Bienvenido: Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.4

I COMPARATIVO DE LOS DERECHOS

I.1 **BIMESTRE.-** SELECCIONAR EL BIMESTRE A CAPTURAR.

II DERECHOS BIMESTRALES

II.1 **DETERMINADOS.-** CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS LOS DERECHOS BIMESTRALES DETERMINADOS, SEGÚN ANEXO 3.2.

II.2 **PAGADOS.-** CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS EL IMPORTE DE LOS DERECHOS PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) **[Dictamen](#)** [Configuración](#) [Ayuda](#) [Salir](#)

Dictamen->Derechos de Agua->Anexo 3.4->Pagos Efectuados

Dictamen

Derechos de Agua

Anexo 3.4

[Impuesto Determinado](#)

[Pagos Efectuados](#)

[Pagos Parcialidades](#)

[Regresar](#)

Anexo 3.4

Dictamen:

Ejercicio:

Cuenta:

Contribuyente:

III.- Relación de Pagos Efectuados

III.1 *	Pago:	Seleccione
III.2 *	Tipo de Pago:	Normal
III.3 *	Consumo Declarado:	
III.4 *	Derechos Pagados:	
III.5	(+) Accesorios:	
III.6	(-) Descuentos:	
III.7	(-) Subsidios:	
III.8 *	Total Pagado:	
III.9 *	Forma de Pago	Seleccionar
III.10 *	Fecha de pago:	
III.11 *	Caja:	
III.12 *	Partida 6 Línea de Captura:	

* Campos Obligatorios

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.4**III RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS**

- III.1 PAGO.-** DEBERÁ INDICAR SI EL PAGO ES BIMESTRAL O ANUAL.
- III.2 TIPO DE PAGO.-** DEBERÁ INDICAR SI ES UN PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO.
- III.3 CONSUMO DECLARADO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL CONSUMO DE AGUA MANIFESTADO EN LAS DECLARACIONES BIMESTRALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE EN EL PERÍODO DICTAMINADO.
- III.4 DERECHOS PAGADOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE HISTÓRICO ACTUALIZADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERÍODO DICTAMINADO.
- III.5 ACCESORIOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE SUMEN AL DERECHO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- III.6 DESCUENTOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE RESTEN AL DERECHO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- III.7 SUBSIDIOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS SUBSIDIOS QUE SE RESTEN AL DERECHO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- III.8 TOTAL PAGADO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO CON ACCESORIOS POR CADA BIMESTRE CORRESPONDIENTE AL DERECHO POR EL SUMINISTRO DE AGUA.
- III.9 FORMA DE PAGO.-** DEBERÁ SELECCIONAR LA FORMA DE PAGO.
- III.10 FECHA DE PAGO.-** DEBERÁ SELECCIONAR EL AÑO, MES Y DÍA DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.
- III.11 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO.
- III.12 PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) | **[Dictamen](#)** | [Configuración](#) | [Ayuda](#) | [Salir](#)

Dictamen->Derechos de Agua->Anexo 3.4->Pagos Parcialidades

Dictamen
Derechos de Agua
Anexo 3.4
Impuesto Determinada
Pagos Efectuados
Pagos Parcialidades
[Regresar](#)

Anexo 3.4

Dictamen:
Ejercicio:
Cuenta:
Contribuyente:

IV.- Relación de Pagos en Parcialidades
IV.1 * N° de convenio:
IV.2 * N° de Parcialidad:
IV.3 * Importe pagado:
IV.4 (+) Accesorios:
IV.5 (-) Descuentos:
IV.6 (-) Subsidios:
IV.7 * Total pagado:
IV.8 * Forma de Pago:
IV.9 * Fecha de pago:
IV.10 * Caja:
IV.11 * Partida ó Línea de Captura:

* Campos Obligatorios

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.4**IV RELACIÓN DE PAGOS EN PARCIALIDADES**

- IV.1 No. DE CONVENIO.-** EN EL CASO DE HABER CELEBRADO CONVENIO EN PARCIALIDADES DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE CONVENIO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.
- IV.2 No. DE PARCIALIDAD.-** DEBERÁ SELECCIONAR EL NÚMERO DE PARCIALIDADES QUE LE FUERON AUTORIZADAS POR LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.
- IV.3 IMPORTE PAGADO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE PAGADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERÍODO DICTAMINADO.
- IV.4 ACCESORIOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE SUMEN AL DERECHO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- IV.5 DESCUENTOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE RESTEN AL DERECHO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- IV.6 SUBSIDIOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS SUBSIDIOS QUE SE RESTEN AL DERECHO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- IV.7 TOTAL PAGADO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO EN CADA BIMESTRE CORRESPONDIENTE A DERECHO POR EL SUMINISTRO DE AGUA.
- IV.8 FORMA DE PAGO.-** DEBERÁ SELECCIONAR LA FORMA DE PAGO.
- IV.9 FECHA DE PAGO.-** DEBERÁ SELECCIONAR EL AÑO, MES Y DÍA DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.
- IV.10 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO.
- IV.11 PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) **[Dictamen](#)** [Configuración](#) [Ayuda](#) [Salir](#)

[Dictamen->Derechos de Agua->Anexo 3.4->Observaciones](#)

Dictamen

Derechos de Agua

[Anexo 3.1](#)

[Anexo 3.2](#)

[Anexo 3.3](#)

[Anexo 3.4](#)

[Anexo 3.5](#)

[Regresar](#)

Anexo 3.5

Dictamen:
Ejercicio:
Cuenta:
Contribuyente:

I.- Observaciones

I.1 Observaciones

[Guardar](#) [Cancelar](#)

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.5

I OBSERVACIONES

I.1 OBSERVACIONES.- DEBERÁ CAPTURAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) | **[Dictamen](#)** | [Configuración](#) | [Ayuda](#) | [Salir](#)

[Dictamen->Descarga Red de Drenaje->Ingresar Cuentas](#)

Dictamen
[Impuesto Predial](#)
[Impuesto Sobre Nóminas](#)
[Derechos de Agua](#)
[Descarga Red Drenaje](#)
[Servicios de Hospedaje](#)
[Otras Contribuciones](#)
[Resumen \(Anexo 7\)](#)
[Informe \(Anexo 8\)](#)
[Enviar Dictamen](#)
[Regresar](#)

Derechos de Descarga en la Red de Drenaje

Ingrese sus Cuentas de SACM con su digito verificador

Cuenta SACM

Guardar

Cuenta SACM

▶ 

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES

CUENTA SACM

DEBERÁ CAPTURAR LAS CUENTAS DE DESCARGA A DICTAMINAR, MEDIANTE EL NÚMERO ASIGNADO POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#)[Dictamen](#)[Configuración](#)[Ayuda](#)[Salir](#)

Dictamen->Derechos de Drenaje->Anexo 4.1

Dictamen

Derechos de Drenaje

[Anexo 4.1](#)[Anexo 4.2](#)[Anexo 4.3](#)[Anexo 4.4](#)[Anexo 4.5](#)[Regresar](#)

Anexo 4.1

Dictamen:

Ejercicio:

Cuenta:

Contribuyente:

I.- Datos Generales

- I.1 * Domicilio:
- I.2 * ¿Es propietario del inmueble?:
- I.3 * Cuenta catastral:
- I.4 Diámetro del cabezal del pozo:
- I.5 * Tipo de dispositivo permanente de medición continua:
- I.6 No. de dispositivo:
- I.7 ¿funciona?:
- I.8 Fecha de solicitud de reparación y/o instalación:
- I.9 Fecha de cambio(s) o instalación(es) del dispositivo:
- I.10 * ¿Lleva registro cronológico de la medición de las descargas de agua?:
- I.11 Actividad del contribuyente:

* Campos Obligatorios

Registrar

Cancelar

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4.1**I DATOS GENERALES**

- I.1 DOMICILIO.-**MEDIANTE EL ICONO  DEBERÁ CAPTURAR EL DOMICILIO AL QUE CORRESPONDE EL POZO DE DESCARGA.
- I.2 ¿ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE?.-** DEBERÁ SEÑALAR SI ES O NO PROPIETARIO DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICIÓN CONTINUA.
- I.3 No. DE CUENTA CATASTRAL.-** CAPTURARÁ EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICIÓN CONTINUA.
- I.4 DIÁMETRO DEL CABEZAL DEL POZO.-** INDICARÁ EL DIÁMETRO DEL CABEZAL DEL POZO EN MILÍMETROS.
- I.5 TIPO DE DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICIÓN CONTINUA.-** INDICARÁ SI EL DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICIÓN CONTINUA MEDIANTE EL CUAL DETERMINA EL VOLUMEN DE LA DESCARGA ES DE EXTRACCIÓN O DE DESCARGA, ASÍ COMO SU NÚMERO.
- I.6 No. DE DISPOSITIVO.-** SEÑALARA EL NÚMERO DE DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICIÓN CONTINUA INSTALADO EN EL POZO O EN LA DESCARGA.
- I.7 ¿FUNCIONA?.-** INDICARÁ SI EL DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICIÓN CONTINUA INSTALADO FUNCIONA O NO DURANTE EL PERÍODO SUJETO A DICTAMEN.
- I.8 FECHA DE SOLICITUD DE REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN.-** INDICARÁ EN SU CASO EL AÑO MES Y DÍA EN EL QUE SE SOLICITÓ REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN DEL DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICIÓN CONTINUA.
- I.9 FECHA DE CAMBIO(S) O INSTALACIÓN(ES) DEL DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICIÓN CONTINUA.-** INDICARÁ EN SU CASO EL AÑO, MES Y DÍA EN QUE SE LLEVO A CABO DICHO(S) CAMBIO(S) O INSTALACIÓN(ES).
- I.10 ¿LLEVA REGISTRO CRONOLÓGICO DE LAS MEDICIONES DE LAS DESCARGAS DE AGUA?.-** DEBERÁ SEÑALAR EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE SI LLEVA O NO DICHO REGISTRO.
- I.11 ACTIVIDAD DEL CONTRIBUYENTE.-** DEBERÁ INDICAR LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A LA QUE SE DEDICA EL CONTRIBUYENTE.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#)[Dictamen](#)[Configuración](#)[Ayuda](#)[Salir](#)[Dictamen->Derechos de Drenaje->Anexo 4.2](#)

Dictamen

Anexo 4.2

Derechos de Drenaje

[Anexo 4.1](#)[Anexo 4.2](#)[Anexo 4.3](#)[Anexo 4.4](#)[Anexo 4.5](#)[Regresar](#)

Dictamen:
Ejercicio:
Cuenta:
Contribuyente:

I.- Cálculo de los Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

- I.1 * Bimestre:
- I.2 * Lecturas en m³ al inicio del bimestre:
- I.3 * Extracción o descarga bimestral m³:

II.- Derechos determinados

- II.1 * Tarifa vigente:
- II.2 * Cuota por diametro:
- II.3 * Cuota:

☐ Aplicar los valores a los 6 bimestres

* Campos Obligatorios

[Guardar](#)

[Cancelar](#)

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4.2

- I. CÁLCULO DE LOS DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE**
- I.1. BIMESTRE.-** SELECCIONAR EL SEMESTRE A CAPTURAR.
- I.2. LECTURA EN M³ AL INICIO DEL BIMESTRE.-** DEBERÁ CAPTURAR CON BASE AL REGISTRO CRONOLÓGICO DE MEDICIONES QUE LLEVE PARA TAL EFECTO, LA PRIMERA LECTURA DE CADA BIMESTRE POR EL PERÍODO SUJETO DE DICTAMEN.
- I.3. EXTRACCIÓN O DESCARGA BIMESTRAL M³.-** DEBERÁ INDICAR EL VOLUMEN EN METROS CÚBICOS DETERMINADOS POR BIMESTRE.
- II DERECHOS DETERMINADOS**
- II.1 TARIFA VIGENTE.-** CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS LOS DERECHOS DETERMINADOS CONFORME A LA APLICACIÓN DE LA TARIFA VIGENTE EN EL PERÍODO DICTAMINADO AL 80% DEL VOLUMEN EXTRAÍDO.
- II.2 CUOTA POR DIÁMETRO.-** EN CASO DE QUE EL CABEZAL DEL POZO NO CUENTE CON DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICIÓN CONTINUA, O QUE EL MISMO NO FUNCIONE, O SE IMPOSIBILITE SU LECTURA, DEBERÁ CAPTURAR LA CUOTA FIJA QUE LE CORRESPONDE DE ACUERDO AL DIÁMETRO DEL CABEZAL DEL POZO EN CADA UNO DE LOS BIMESTRES DICTAMINADOS.
- II.3 CUOTA.-** CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS LOS DERECHOS DETERMINADOS CONFORME A LA APLICACIÓN DE LA TARIFA VIGENTE EN EL PERÍODO DICTAMINADO AL VOLUMEN EN METROS CÚBICOS DE DESCARGA.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) **[Dictamen](#)** [Configuración](#) [Ayuda](#) [Salir](#)

[Dictamen->Derechos de Drenaje->Anexo 4.3](#)

Dictamen

Derechos de Drenaje

[Anexo 4.1](#)

[Anexo 4.2](#)

[Anexo 4.3](#)

[Anexo 4.4](#)

[Anexo 4.5](#)

[Regresar](#)

Anexo 4.3

Dictamen:
Ejercicio:
Cuenta:
Contribuyente:

I.- Suma de Descargas

El Contribuyente tiene las siguientes cuentas disponibles,
Seleccione aquellas que integran la suma de descarga

No.		SACM
1	☐	0000000000000000
2	☐	1000000010000001
3	☐	3000000030000003

Grupo:

[Guardar](#) [Cancelar](#)

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4.3

I SUMA DE DESCARGAS.- SELECCIONARA LAS CUENTAS QUE INTERVENGAN EN LA SUMA DE DESCARGAS.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) **[Dictamen](#)** [Configuración](#) [Ayuda](#) [Salir](#)

[Dictamen->Derechos de Drenaje->Anexo 4.4->Impuestos Determinados](#)

Dictamen

Derechos de Drenaje

Anexo 4.4

Impuestos Determinados

Pagos Efectuados

Regresar

Anexo 4.4

Dictamen:
Cuenta:
Contribuyente:

I.- Comparativo de los Derechos

I.1 * Bimestre:

II.- Derechos Bimestrales

II.1 * Determinados:

II.2 * Pagados:

☐ Aplicar los valores a los 6 bimestres

* Campos Obligatorios

Guardar

Cancelar

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4.4

I COMPARATIVO DE LOS DERECHOS

I.1 **BIMESTRE.-** SELECCIONAR EL BIMESTRE A CAPTURAR.

II DERECHOS BIMESTRALES

II.1 **DETERMINADOS.-** CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS LOS DERECHOS BIMESTRALES DETERMINADOS, SEGÚN ANEXO 4.2.

II.2 **PAGADOS.-** CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS EL IMPORTE DE LOS DERECHOS PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) [Dictamen](#) [Configuración](#) [Ayuda](#) [Salir](#)

Dictamen->Derechos de Drenaje->Anexo 4.4->Pagos Efectuados

Dictamen

Derechos de Drenaje

Anexo 4.4

Impuesto Determinado

Pagos Efectuados

Regresar

Anexo 4.4

Dictamen:
Ejercicio:
Cuenta:
Contribuyente:

III.- Relación de Pagos Efectuados

III.1 * Pago:

III.2 * Tipo de Pago:

III.3 * Volumen Declarado:

III.4 * Derechos Pagados:

III.5 (+) Accesorios:

III.6 (-) Descontos:

III.7 (-) Subsidios:

III.8 * Total Pagado:

III.9 * Forma de Pago:

III.10 * Fecha de pago:

III.11 * Caja:

III.12 * Partida ó Línea de Captura:

* Campos Obligatorios

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4.4**III RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS**

- III.1 PAGO.-** DEBERÁ INDICAR SI EL PAGO ES BIMESTRAL O ANUAL.
- III.2 TIPO DE PAGO.-** DEBERÁ INDICAR SI ES UN PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO.
- III.3 VOLUMEN DECLARADO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL VOLUMEN DE LA DESCARGA MANIFESTADA EN LAS DECLARACIONES BIMESTRALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE EN EL PERÍODO DICTAMINADO.
- III.4 DERECHOS PAGADOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE HISTÓRICO ACTUALIZADO PAGADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERÍODO DICTAMINADO.
- III.5 ACCESORIOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE SUMEN AL DERECHO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- III.6 DESCUENTOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE RESTEN AL DERECHO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- III.7 SUBSIDIOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS SUBSIDIOS QUE SE RESTEN AL DERECHO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- III.8 TOTAL PAGADO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO CON ACCESORIOS EN CADA BIMESTRE CORRESPONDIENTE AL DERECHO DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE.
- III.9 FORMA DE PAGO.-** DEBERÁ SELECCIONAR LA FORMA DE PAGO.
- III.10 FECHA DE PAGO.-** DEBERÁ SELECCIONAR EL AÑO, MES Y DÍA DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.
- III.11 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO.
- III.12 PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) [Dictamen](#) [Configuración](#) [Ayuda](#) [Salir](#)

[Dictamen->Derechos de Drenaje->Anexo 4.5](#)

Dictamen

Derechos de Drenaje

[Anexo 4.1](#)

[Anexo 4.2](#)

[Anexo 4.3](#)

[Anexo 4.4](#)

[Anexo 4.5](#)

[Regresar](#)

Anexo 4.5

Dictamen:
Ejercicio:
Cuenta:
Contribuyente:

I.- Observaciones

I.1 Observaciones

2000 Caracteres máximo

[Guardar](#) [Cancelar](#)

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4.5

I OBSERVACIONES

I.1 OBSERVACIONES.- DEBERÁ CAPTURAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

Avisos

Dictamen

Configuración

Ayuda

Salir

Dictamen->Impuesto por la prestación de Servicios de Hospedaje->Anexo 5.1->Datos Generales

Dictamen

Servicios de Hospedaje

Anexo 5.1

Datos Generales

Cálculo del Impuesto

Regresar

Anexo 5.1

Dictamen:
Ejercicio:
Cuenta:
Contribuyente:

Impuesto por la prestación de Servicios de Hospedaje

Ingresar los nombres comerciales y direcciones
que pertenezcan a su razón social

* Nombre Comercial:

* Domicilio:

Registrar

Cancelar

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES

IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.

INTRODUCIRÁ EL NOMBRE COMERCIAL Y LA DIRECCIÓN DEL INMUEBLE QUE PRESTA EL SERVICIO DE HOSPEDAJE QUE SE VA A DICTAMINAR.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) **[Dictamen](#)** [Configuración](#) [Ayuda](#) [Salir](#)

[Dictamen->Impuesto por la prestación de Servicios de Hospedaje->Anexo 5.1](#)

Dictamen

[Servicios de Hospedaje](#)

[Anexo 5.1](#)

[Anexo 5.2](#)

[Anexo 5.3](#)

[Regresar](#)

Anexo 5.1

Dictamen:
RFC:
Contribuyente:

I.- Cálculo del Impuesto

Nombre Comercial:

I.1 * Mes:

I.2 * Ingreso por Hospedaje:

I.3 * Tasa: %

* Campos Obligatorios

[Guardar](#) [Cancelar](#)

Bienvenido: Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 5.1

I CÁLCULO DEL IMPUESTO

- I.1 **MES.-** SELECCIONARA EL MES DE CAUSACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN.
- I.2 **INGRESO POR HOSPEDAJE.-** CAPTURARÁ EL INGRESO NETO COMPRENDIDO POR EL CONCEPTO DE HOSPEDAJE.
- I.3 **TASA.-** CAPTURARÁ LA TASA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO A DICTAMINAR.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) **[Dictamen](#)** [Configuración](#) [Ayuda](#) [Salir](#)

[Dictamen->Impuesto por la prestación de Servicios de Hospedaje->Anexo 5.2->Impuesto Determinado](#)

Dictamen

Servicios de Hospedaje

Anexo 5.2

Impuesto Determinado

Pagos Efectuados

Regresar

Anexo 5.2

Dictamen:

Ejercicio:

RFC:

Contribuyente:

I.- Comparativos de impuestos

I.1 * Mes:

I.2 * Ingreso por servicio según dictamen:

II.- Impuesto por la prestación de servicio de Hospedaje

II.1 * Determinados:

II.2 * Pagados:

* Campos Obligatorios

Bienvenido: Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 5.2

I COMPARATIVOS DE IMPUESTOS

I.1 MES.- DEBERÁ INDICAR EL MES A DECLARAR.

I.2 INGRESO POR SERVICIO SEGÚN DICTAMINEN.- DEBERÁ INDICAR LOS INGRESOS MENSUALES CORRESPONDIENTES A LAS CONTRAPRESTACIONES POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE, POR CADA UNO DE LOS MESES DEL PERÍODO DICTAMINADO.

II IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE.

II.1 DETERMINADOS.- DEBERÁ INDICAR LOS INGRESOS MENSUALES DETERMINADOS POR DICTAMEN A LAS CONTRAPRESTACIONES POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE, POR CADA UNO DE LOS MESES DEL PERÍODO DICTAMINADO.

II.2 PAGADOS.- DEBERÁ INDICAR LOS INGRESOS MENSUALES PAGADOS POR LAS CONTRAPRESTACIONES POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE, POR CADA UNO DE LOS MESES DEL PERÍODO DICTAMINADO.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) **[Dictamen](#)** [Configuración](#) [Ayuda](#) [Salir](#)

Dictamen->Impuesto por la prestación de Servicios de Hospedaje->Anexo 5.2->Pagos Efectuados

Dictamen

Servicios de Hospedaje

Anexo 5.2

[Impuesto Determinado](#)

[Pagos Efectuados](#)

[Regresar](#)

Dictamen:
Ejercicio:
RFC:
Contribuyente:

Anexo 5.2

III.- Relación de Pagos Efectuados

III.1 * Pago:

III.2 * Tipo de Pago:

III.3 * Ingreso por servicios Declarados:

III.4 * Impuesto Pagado:

III.5 (+) Accesorios:

III.6 (-) Descuentos:

III.7 (-) Subsidios:

III.8 * Total Pagado:

III.9 * Forma de Pago:

III.10 * Fecha de pago:

III.11 * Caja:

III.12 * Partida ó Línea de Captura:

Seleccione

Normal

Seleccionar

* Campos Obligatorios

Registrar

Cancelar

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 5.2**III RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS.**

III.1 PAGO.- DEBERÁ INDICAR SI EL PAGO ES BIMESTRAL O ANUAL.

III.2 TIPO DE PAGO.- DEBERÁ INDICAR SI ES UN PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO.

III.3 INGRESO POR SERVICIOS DECLARADOS.- DEBERÁ CAPTURAR LOS INGRESOS POR SERVICIOS MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE EN EL PERÍODO DICTAMINADO.

III.4 IMPUESTO PAGADO.- DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE HISTÓRICO ACTUALIZADO PAGADO POR CADA UNO DE LOS MESES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERÍODO DICTAMINADO.

III.5 ACCESORIOS.- DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE SUMEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.

III.6 DESCUENTOS.- DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE RESTEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.

III.7 SUBSIDIOS.- DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS SUBSIDIOS QUE SE RESTEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.

III.8 TOTAL PAGADO.- DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO CON ACCESORIOS MENSUALMENTE EN CADA BIMESTRE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO POR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE.

III.9 FORMA DE PAGO.- DEBERÁ SELECCIONAR LA FORMA DE PAGO.

III.10 FECHA DE PAGO.- DEBERÁ SELECCIONAR EL AÑO, MES Y DÍA DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.

III.11 CAJA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO.

III.12 PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) | **[Dictamen](#)** | [Configuración](#) | [Ayuda](#) | [Salir](#)

[Dictamen->Impuesto por la prestación de Servicios de Hospedaje->Anexo 5.3](#)

Dictamen

Servicios de Hospedaje

[Anexo 5.1](#)

[Anexo 5.2](#)

[Anexo 5.3](#)

[Regresar](#)

Anexo 5.3

Dictamen:
Ejercicio:
RFC:
Contribuyente:

I.- Observaciones

I.1 Observaciones

2000 Caracteres máximo

Guardar

Cancelar

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 5.3

I OBSERVACIONES

I.1 OBSERVACIONES.- DEBERÁ CAPTURAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) | **[Dictamen](#)** | [Configuración](#) | [Ayuda](#) | [Salir](#)

Dictamen->Otras Contribuciones->Anexo 6.1

Dictamen
Otras Contribuciones
[Anexo 6.1](#)
[Anexo 6.2](#)
[Anexo 6.3](#)
[Regresar](#)

Anexo 6.1
Dictamen:
Ejercicio:
Contribución:
Contribuyente:

I.- Cálculo de la Contribución
I.1 * Mes:
I.2 * Concepto:
I.3 * Importe:
* Campos Obligatorios

[Registrar](#) [Vista Preliminar](#) [Cancelar](#)

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 6.1

I CÁLCULO DE LA CONTRIBUCION.

I.1 MES.- SELECCIONARÁ EL MES CORRESPONDIENTE A LA CAUSACIÓN DEL IMPUESTO A DICTAMINAR.

I.2 CONCEPTO.- INDICARÁ EL CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN.

I.3 IMPORTE.- CAPTURARÁ EL IMPORTE PAGADO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO CALCULADO POR LA CONTRIBUCIÓN

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) **[Dictamen](#)** [Configuración](#) [Ayuda](#) [Salir](#)

[Dictamen->Otras Contribuciones->Anexo 6.2->Impuesto Determinado](#)

Dictamen

Otras Contribuciones

Anexo 6.2

Impuesto Determinado

Pagos Efectuados

[Regresar](#)

Anexo 6.2

Dictamen:
Ejercicio:
RFC:
Contribuyente:

I.- Comparativo de la Contribución

Contribución

I.1 * Mes:

I.2 * Base gravable:

II.- Contribución

II.1 * Determinada:

II.2 * Pagado:

* Campos Obligatorios

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 6.2

I COMPARATIVO DE LA CONTRIBUCIÓN

I.1 MES.- SELECCIONARA EL MES DE CAUSACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN.

I.2 BASE GRAVABLE.- CAPTURARÁ LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE A LA CONTRIBUCIÓN A DICTAMINAR.

II CONTRIBUCIÓN

II.1 DETERMINADA.- SEÑALARA EL MONTO DETERMINADO CORRESPONDIENTE A LA CONTRIBUCIÓN DICTAMINADA.

II.2 PAGADO.- CAPTURARÁ EL IMPORTE PAGADO CORRESPONDIENTE A LA CONTRIBUCIÓN.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) | **[Dictamen](#)** | [Configuración](#) | [Ayuda](#) | [Salir](#)

Dictamen->Otras Contribuciones->Anexo 6.2->Pagos Efectuados

Dictamen
Otras Contribuciones
Anexo 6.2
[Impuesto Determinado](#)
[Pagos Efectuados](#)
[Regresar](#)

Anexo 6.2
Dictamen:
Ejercicio:
RFC:
Contribuyente:

III.- Relación de Pagos Efectuados

III.1 *	Pago:	Seleccione
III.2 *	Tipo de Pago:	Normal
III.3 *	Base Gravable:	
III.4 *	Contribución Pagada:	
III.5	(+) Accesorios:	
III.6	(-) Descuentos:	
III.7	(-) Subsidios:	
III.8 *	Total Pagado:	
III.9 *	Forma de Pago	Seleccionar
III.10 *	Fecha de pago:	
III.11 *	Caja:	
III.12 *	Partida ó Línea de Captura:	

* Campos Obligatorios

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 6.2**III RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS**

- III.1 PAGO.-** DEBERÁ INDICAR SI EL PAGO ES MENSUAL O ANUAL.
- III.2 TIPO DE PAGO.-** DEBERÁ INDICAR SI ES UN PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO.
- III.3 BASE GRAVABLE.-** DEBERÁ INDICAR LA BASE GRAVABLE A APLICAR.
- III.4 CONTRIBUCIÓN PAGADA.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE HISTÓRICO ACTUALIZADO PAGADO POR LA CONTRIBUCIÓN DICTAMINADA POR EL CONTRIBUYENTE.
- III.5 ACCESORIOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE SUMEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- III.6 DESCUENTOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE RESTEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- III.7 SUBSIDIOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS SUBSIDIOS QUE SE RESTEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- III.8 TOTAL PAGADO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO CON ACCESORIOS MENSUALMENTE EN CADA BIMESTRE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO QUE DICTAMINE.
- III.9 FORMA DE PAGO.-** DEBERÁ SELECCIONAR LA FORMA DE PAGO.
- III.10 FECHA DE PAGO.-** DEBERÁ SELECCIONAR EL AÑO, MES Y DÍA DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.
- III.11 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO.
- III.12 PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

NOTA: UNA VEZ LLENADO ESTE ANEXO, DEBERÁ CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) **[Dictamen](#)** [Configuración](#) [Ayuda](#) [Salir](#)

[Dictamen->Impuesto por la prestación de Servicios de Hospedaje->Anexo 6.3](#)

Dictamen

[Otras Contribuciones](#)

[Anexo 6.1](#)

[Anexo 6.2](#)

[Anexo 6.3](#)

[Regresar](#)

Anexo 6.3

Dictamen:
Ejercicio:
RFC:
Contribuyente:

I.- Observaciones

I.1 Observaciones

2000 Caracteres máximo

[Guardar](#) [Cancelar](#)

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 6.3

I OBSERVACIONES

I.1 OBSERVACIONES.- DEBERÁ CAPTURAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#)[Dictamen](#)[Configuración](#)[Ayuda](#)[Salir](#)

Dictamen->Resumen (Anexo 7)

Dictamen

[Impuesto Predial](#)[Impuesto Sobre Nóminas](#)[Derechos de Agua](#)[Descarga Red Drenaje](#)[Servicios de Hospedaje](#)[Otras Contribuciones](#)[Resumen \(Anexo 7\)](#)[Informe \(Anexo 8\)](#)[Enviar Dictamen](#)[Regresar](#)

Anexo 7

Dictamen:
Ejercicio:
RFC:
Contribuyente:

Relación de Impuesto y Derecho a Cargo del Contribuyente

CONTRIBUCIÓN	DETERMINADO	PAGADO	A FAVOR	A CARGO
Predial				
Nomina				
Agua				
Drenaje				
Hospedaje				
Otros				

[Imprimir](#)

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

Avisos

Dictamen

Configuración

Ayuda

Salir

Dictamen->Informe (Anexo 8)

Dictamen

Impuesto Predial

Impuesto Sobre Nóminas

Derechos de Agua

Descarga Red Drenaje

Servicios de Hospedaje

Otras Contribuciones

Resumen (Anexo 7)

Informe (Anexo 8)

Enviar Dictamen

Regresar

Anexo 8

Informe sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales

A la Tesorería del Distrito Federal

Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito el presente informe con lo dispuesto en los artículos 64, 66, 67 y 68 del Código fiscal del Distrito Federal y las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de , en materia de Impuesto Predial, Impuesto sobre Nominas, Derechos por el Suministro de Agua, Derechos por la Descarga de Drenaje, Impuesto por la prestación de Servicios de Hospedaje, Otras Contribuciones , por el periodo correspondiente del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2011, de acuerdo al análisis detallado que se encuentra en los anexos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 5.1, 5.2, 5.3, 6.1, 6.2, 6.3, 7.

ATENTAMENTE

No. de Registro:

☐ Salvedades

☐ Abstención

☐ Negativa

☐ Limpia

Registrar

Imprimir

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

ANEXO 8

ESTE ANEXO DEBERÁ SER LLENADO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES OFICIALES CONTENIDAS DENTRO DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE PARA ESTE EFECTO PUBLIQUE LA SECRETARÍA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINA EL LLENAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS HECHOS QUE MANIFIESTA SON EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS MENCIONADOS.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#)[Dictamen](#)[Configuración](#)[Ayuda](#)[Salir](#)[Dictamen->Enviar Dictamen](#)[Dictamen](#)[Impuesto Predial](#)[Impuesto Sobre Nóminas](#)[Derechos de Agua](#)[Descarga Red Drenaje](#)[Servicios de Hospedaje](#)[Otras Contribuciones](#)[Resumen \(Anexo 7\)](#)[Informe \(Anexo 8\)](#)[Enviar Dictamen](#)[Regresar](#)

Envío Definitivo del Dictamen

Aviso Importante:

Contribuyente:

Dictamen:

Esta a punto de enviar definitivamente la información del contribuyente y dictamen actual, si está realmente seguro de haber ingresado absolutamente toda la información requerida para la presentación del dictamen, presione "Continuar", en caso contrario presione "Cancelar".

Una vez concluido el proceso de envío definitivo de información, ya no será posible realizar ningún cambio, el sistema únicamente permitirá consultar la información y generar la Carta de Presentación de Dictamen (TD-02), la Relación de Impuestos y Derechos a Cargo del Contribuyente (Anexo7) y el Informe del Dictamen (Anexo 8).

Los informes anteriormente mencionados ya no presentarán la leyenda "provisional", por lo que estos son los que se deberán entregar en las oficinas de la Subtesorería de Fiscalización.

[Continuar](#)[Cancelar](#)

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) **[Dictamen](#)** [Configuración](#) [Ayuda](#) [Salir](#)

[Dictamen->Enviar Dictamen](#)

[Dictamen](#)
[Impuesto Predial](#)
[Impuesto Sobre Nóminas](#)
[Derechos de Agua](#)
[Descarga Red Drenaje](#)
[Servicios de Hospedaje](#)
[Otras Contribuciones](#)
[Resumen \(Anexo 7\)](#)
[Informe \(Anexo 8\)](#)
[Regresar](#)

Envío Definitivo

Contribuyente:

Dictamen:

DICTAMEN ENVIADO Y CERRADO PARA MODIFICACIONES

[Imprimir Dictamen](#) [Imprimir Acuse de Carta](#)

[Continuar](#)

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) [Dictamen](#) **[Configuración](#)** [Ayuda](#) [Salir](#)

[Configuración->Cambio de Password](#)

[Cambio de Password](#)

[Direcciones](#)

[Representante Legal](#)

I.- Cambio de Contraseña

I.1 * Nueva Contraseña:

I.2 * Confirmar Contraseña:

* Campos Obligatorios

[Modificar](#)

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Dictaminador

INSTRUCCIONES PARA CAMBIO DE CONTRASEÑA

I CAMBIO DE CONTRASEÑA

I.1 NUEVA CONTRASEÑA.- DEBERÁ CAPTURAR LA NUEVA CONTRASEÑA.

I.2 CONFIRMAR CONTRASEÑA.- DEBERÁ CONFIRMAR LA NUEVA CONTRASEÑA.

NOTA: EL SISTEMA ENVIARÁ UN CORREO ELECTRÓNICO CON LA CONFIRMACIÓN DE LA CONTRASEÑA.



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) [Dictamen](#) **[Configuración](#)** [Ayuda](#) [Salir](#)

[Configuración->Direcciones->Consultar](#)

[Configuración](#)

[Direcciones](#)

[Registrar](#)

[Consultar](#)

[Regresar](#)

Consulta de Direcciones

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Contribuyente



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

Sistema para la Presentación de Dictámenes

[Avisos](#) [Dictamen](#) [Configuración](#) [Ayuda](#) [Salir](#)

[Configuración->Representante Legal->Registrar](#)

[Configuración](#)
[Representante Legal](#)
[Registrar](#)
[Consultar](#)
[Regresar](#)

I.- Datos del Representante Legal

I.1 * Nombre(s):

I.2 * Apellido paterno:

I.3 * Apellido Materno:

I.4 * RFC:

I.5 * No. Escritura Pública:

I.6 * Fecha Escritura Pública:

* Campos Obligatorios

Guardar

Cancelar

Bienvenido:

Tipo de Usuario: Contribuyente

INSTRUCCIONES PARA DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

I DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

I.1 NOMBRE.- DEBERÁ CAPTURAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

I.2 APELLIDO PATERNO.- DEBERÁ CAPTURAR EL APELLIDO PATERNO DEL REPRESENTANTE LEGAL.

I.3 APELLIDO MATERNO.- DEBERÁ CAPTURAR EL APELLIDO MATERNO DEL REPRESENTANTE LEGAL.

I.4 R. F. C.- DEBERÁ CAPTURAR EL R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL.

I.5 No. ESCRITURA.- DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE SE DESIGNA AL REPRESENTANTE LEGAL.

I.6 FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA.- DEBERÁ CAPTURAR LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE SE DESIGNA AL REPRESENTANTE LEGAL..

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL D.F.

El C. Lic. Miguel Ángel Dávila Narváez, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, acredita su facultad para firmar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 fracción I, de su Reglamento Interior y con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS AÑO 2012.

CLAVE: 11C001
UNIDAD COMPRADORA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL D.F.

Resumen Presupuestal

			Importes:
Capitulo	1000	Servicios Personales	\$ 465,964,592.00
Capitulo	2000	Materiales y Suministros	\$ 884,449,697.00
Capitulo	3000	Servicios Generales	\$ 1,735,977,273.00
Capitulo	4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 87,644,103.00
Capitulo	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 111,700,000.00
TOTAL:			\$3,285,735,665.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

		Importes:
Artículo	1°	\$ 556,353,892.33
Artículo	30	\$ 1,848,288,939.27
Artículo	54	\$ 736,676,435.67
Artículo	55	\$ 144,416,397.73
Sumas Iguales		\$3,285,735,665.00

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal México, Distrito Federal, a los 07 días del mes de marzo del 2012.

C. Lic. Miguel Ángel Dávila Narváez
Director General de Recursos Materiales
(Firma)
(Firma)

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción XVI y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se delega al titular de la Dirección General de Servicios Legales del Distrito Federal, la facultad de designar y revocar apoderados para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO LV. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y para actuar ante Agentes del Ministerio Público del Fuero Común y/o Federal y autoridades jurisdiccionales, se delega la representación jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia penal, respecto del órgano político administrativo al que se encuentren adscritos, a los servidores públicos siguientes:

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

- Jesús Ojeda Gómez.
- José Antonio Gómez González.
- Julio Cesar Fuentes Brito.
- Víctor Antonio Salguero.
- Sirahuen Guerrero Sánchez.
- Adán David Pérez Rodríguez.

La representación legal en materia penal que por virtud del presente acuerdo se delega, comprende las facultades para presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, así como ratificarlas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común y/o Federal y autoridades jurisdiccionales, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón; respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio privado del Distrito Federal que su respectivo órgano político administrativo tenga asignado para el desarrollo de sus funciones, así como de los bienes del dominio público ubicados dentro de su demarcación territorial de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las facultades que por virtud del presente acuerdo se delegan, se ejercerán sin perjuicio del ejercicio directo que realice la Dirección General de Servicios Legales de conformidad con sus atribuciones.

Los efectos de la designación y delegación de facultades que establece el presente acuerdo, quedarán sin efectos en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades.

TERCERO.- Se revoca la representación Jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia penal a las siguientes personas:

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

- Irma Clara Acosta Rodríguez.
- Feliza Ortega Jiménez.
- Ricardo Martínez González.
- Marco Antonio Barrón Azpeitia.
- María Guadalupe Ibarra Guadarrama.
- Fabián Antonio Campos Mercado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

(Firma)

MTRO. LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE HACEN DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012 Y ENERO 2013.

MARIO MARTIN DELGADO CARRILLO, Secretario de Educación del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción XIX; 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, fracciones V y X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal ; así como el artículo 71, fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

1.- Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), los Entes Obligados en su relación con los particulares atenderán los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

Adicionalmente, en el artículo 46 de LTAIPDF, se establece que las personas ejercerán su derecho de acceso a la información por medio de la Oficina de Información Pública del Ente Obligado que la posea.

2.- Que el personal que presta sus servicios a la Secretaría de Educación del Distrito Federal se rige por las disposiciones del apartado "B", del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Que en el párrafo primero, del artículo 30, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se establece que los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, de diez días laborales cada uno, en las fechas que se señalen al efecto.

3.- Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.

4.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, dispone que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales.

5.- Que la LTAIPDF establece en su artículo 7 que en todas aquéllas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

6.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

7.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 53, 76, 80 fracción II, 86, 88, 90 y 91 de la LTAIPDF, y demás aplicables, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, para la sustanciación y presentación de los informes relacionados con los recursos de revisión, que se promuevan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), y que sean competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

8.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales en posesión de Entes Obligados y la sustanciación y presentación de los informes relacionados con los recursos de revisión, que se promuevan ante el INFODF y que sean competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

9.- Que el numeral 31 de los “Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal”, publicados el 23 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, establece que serán días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

10.- Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, identificado con el número 199650, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas, motivo por el cual del 2 al 6 de abril y el 1 y 2 de noviembre del presente año son inhábiles.

11.- Que el 22 de febrero de 2012, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondientes al año 2012 y enero de 2013, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de ese Instituto.

12.- Que con la finalidad de que los servidores públicos que laboran en la Oficina de Información Pública en la Secretaría de Educación del Distrito Federal, puedan gozar de vacaciones correspondientes al primer y segundo semestres del año 2012, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, sin afectar la calidad de la gestión de solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y en la sustanciación de los recursos de revisión promovidos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, es necesario declarar los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

13.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos, trámites y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación, u oposición de datos personales, de recursos de revisión y de procedimientos administrativos en general que reciba para su atención la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable.

14.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todos los ciudadanos, se hace del conocimiento del público en general el presente Aviso, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de esta Secretaría y en su portal de Internet, así como en el Sitio de Internet de **INFOMEX**.

15.- Que en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la normatividad aplicable, en este acto tengo ha bien expedir el siguiente:

AVISO

PRIMERO. La Secretaría de Educación del Distrito Federal emite el calendario de días inhábiles de la Oficina de Información Pública, correspondientes al año 2012 y enero 2013, en apego a la normatividad aplicable y al Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, órgano garante y autoridad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en el Distrito Federal.

SEGUNDO. Para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos específicos y generales competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, se considerarán inhábiles del año 2012 los días: 6 de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el 19 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 2 al 6 de abril; 1 de mayo; 16 al 27 de julio, correspondientes al primer periodo vacacional; 2 de noviembre en conmemoración del día de muertos; 19 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre, así como los días 1, 2, 3 y 4 de enero de 2013, correspondientes al segundo período vacacional.

TERCERO. El presente Aviso surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO. Una vez publicado el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá hacerse del conocimiento del público en general a través del Portal de Transparencia del Sitio de Internet de la Secretaría de Educación del Distrito Federal y en la sección de avisos del sistema INFOMEX.

Ciudad de México, a los 29 días del mes de febrero de dos mil doce.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER COMO INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES PARA LA ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN, RECEPCIÓN INTEGRACIÓN, REGISTRO, GESTIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN, ENTREGA Y NOTIFICACION DE DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN CON SOLICITUDES DE SERVICIOS, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ATENCIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS ACTOS QUE SE INDICAN, A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN.

Licenciado Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo de Miguel Hidalgo de conformidad con lo establecido en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I, II y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10 fracción XI, 36, 37, 38 y 39 fracción LIV, y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 120, 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 11, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 7, 50, 51 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1 y 53 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y numerales 1 y 22 de los lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, y;

CONSIDERANDO

I.- Que la Delegación Miguel Hidalgo, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.- Que los actos de la Administración Pública del Distrito Federal, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

III. Que de la interpretación armónica de los artículos 104, 105 y 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se desprende que la Administración Pública del Distrito Federal cuenta con un órgano político administrativo en cada demarcación territorial, que se integra con un Titular, al que se le denomina genéricamente Jefe Delegacional, electo en forma universal, libre, secreta y directa cada tres años, cuyo encargo inicia el primero de octubre del año de la elección.

IV. Que de conformidad con la convocatoria publicada por el Instituto Electoral del Distrito Federal, la elección, entre otros, de Jefes Delegacionales para el Trienio 2012-2015, se llevará a cabo el 1 de julio de 2012 dentro del proceso electoral ordinario 2011-2012, por lo tanto, durante este año se llevará a cabo el cambio de administración delegacional entre los meses de septiembre y octubre.

IV.- Que el Jefe Delegacional tiene la facultad para celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

V.- Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. Asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

VI.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX dispone que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales.

VII.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en su artículo 7 y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en su artículo 4, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dichos ordenamientos, se aplicará supletoriamente, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o en su caso, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

VIII.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece en su artículo 71 que las actuaciones y diligencias en ellas previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando en otros, como inhábiles los días en que se tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

IX.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece en su artículo 72 que las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública del Distrito Federal previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una diligencia iniciada en horas hábiles podrá concluirse en horas inhábiles sin afectar su validez, siempre y cuando sea continua.

X.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece en su artículo 73 que en los plazos establecidos por periodos se computaran todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario y si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

XI.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece en su artículo 74, los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.

XII.- Que existe criterio imperativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

XIII.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 53, 76, 78, 79, 80 fracción II, 85, 86, 88, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como para la interposición, la sustanciación y resolución de los recursos de revisión inherentes a las mismas, que se promuevan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

XIV.- Que el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece en su artículo 53 párrafo cuarto, que se consideran días inhábiles los señalados por Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Público de la Administración Pública.

XV.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la orientación, información, recepción, integración, registro, gestión, tramitación, recepción y entrega de documentos e informes, solicitudes de servicios, de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones,

diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, recursos de revisión, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos al Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo que incida o afecte la esfera jurídica de los particulares. Asimismo, en el ejercicio de sus atribuciones, el Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, emite el Acuerdo por el que se hacen del conocimiento del público en general, entre los señalados, los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos en general atribuibles a la esfera de competencia de la Oficina de Información Pública.

XVI.- Que el numeral 31 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal, en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, establece que serán días inhábiles, entre otros, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicaran en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

XVII.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante el Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo y con el objeto de hacer del conocimiento el presente Acuerdo del público en general, a través de la determinación del Titular de la Delegación Miguel Hidalgo en el ejercicio de sus atribuciones; mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el sitio de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto, en éste acto se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER COMO INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES PARA LA ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN, RECEPCIÓN INTEGRACIÓN, REGISTRO, GESTIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN, ENTREGA Y NOTIFICACION DE DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN CON SOLICITUDES DE SERVICIOS, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ATENCIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS Y DEMAS ACTOS, QUE SE INDICAN, A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN.

PRIMERO.- Se declaran como inhábiles los días 6 de febrero; 19 de marzo; 2, 3, 4, 5, 6 y 30 de abril; 1 de mayo; 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de julio; 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre; 1, 2, 3, 4 y 5 de octubre; 2 y 19 de noviembre; así como 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2012, y 1, 2, 3, y 4 de enero de 2013 y por tanto no correrán los términos y plazos establecidos en la normatividad aplicable a la solicitud de servicios, trámites y procedimientos a cargo del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo.

Para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO.- La Ventanilla Única Delegacional (VUD) y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), permanecerá cerrada al público en general durante los días establecidos en el primer punto del presente acuerdo, quedando como medios de recepción de solicitudes de servicios únicamente internet a través del portal del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo (www.miguelhidalgo.gob.mx) y a través del call center teléfono 53220453.

TERCERO.- Para los efectos de la recepción, registro, tramite, resolución y notificación de la respuesta de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresen o se encuentren en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX y TEL-INFODF, Correo electrónico de la Oficina de Información Pública oiip@miguelhidalgo.gob.mx, por escrito o en forma personal, así como la substanciación de los recursos de revisión en los que este Ente Público sea parte y demás procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública de la Delegación Miguel Hidalgo se considerarán días inhábiles los descritos en el numeral PRIMERO del presente acuerdo.

CUARTO.- En razón de lo anterior y durante los días citados, no se computarán los términos relacionados con el trámite de las solicitudes de información y recursos referidos, competencia de la Oficina de Información Pública en la Delegación Miguel Hidalgo.

QUINTO.- Cualquier actuación o promoción ante la Delegación Miguel Hidalgo en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

SEXTO.- Se excluyen de lo dispuesto en el punto primero del presente acuerdo a la práctica de visitas de verificación competencia de este Órgano Político Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, así como a cualquier actuación, solicitud y/o requerimiento o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a veintinueve de febrero de 2012.

(Firma)

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera
Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Rubén Escamilla Salinas, Jefe Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 87, párrafo tercero, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39 Fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; apartado 2.5, 2.5.2 y 2.5.8 de la Circular Uno Bis "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal" vigente; 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo Programas destinados al Desarrollo Social deben tener actualizado un padrón de participantes o beneficiarios, en que se incluirá la información general sobre el número de participantes o beneficiarios, el monto de los recursos asignados, su distribución por sexo y edad, misma que será de carácter público.

Por lo anterior, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA OTORGAMIENTO DE BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, 2010.

Nivel Técnico

NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	DIRECCIÓN	MONTO ASIGNADO
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	EN AÑOS		
Hernández	Hernández	Ariana Moncerrath	Femenino	18	Salvador Díaz Mirón Mz. 35, Lt. 19	\$180.00
Hernández	Escamilla	Araceli	Femenino	17	Luciano Becerra Mz. 4ª., Lt. 38	\$202.00
Luna	Peralta	Mónica Gabriela	Femenino	17	Alvaro Obregón	\$202.00
Rosas	Arcos	Alfonso	Masculino	17	Francisco Villa Mz. 51, Lt. 1	\$247.00
Alonso	García	Diego Armando	Masculino	19	Acueducto No. 53	\$292.00
Castillo	García	Arturo	Masculino	17	Guachinango Mz. 127, Lt. 16	\$292.00
Mancera	Cruz	Jorge Iván	Masculino	16	Jardín de Tulipanes Mz. 23, Lt. 24	\$292.00
González	Romero	Verónica	Femenino	18	1ª. Cda. de Pino Suárez No. 4	\$337.00
Gaona	Gorostiaga	Gabriela Citlalli	Femenino	17	Gitana No. 331 Edfc. Felipe "AD" No. 401	\$450.00
Méndez	González	María Magdalena	Femenino	18	Estación Metro Normal Mz. 80	\$450.00
Miguel	Pérez	Javier	Masculino	18	Dalia Mz. 48, Lt. 8	\$450.00
Campechano	Díaz	Edith	Femenino	16	Macahuite S/N Chalco Dept. 3	\$450.00
Martínez	Cachu	Víctor	Masculino	24	Macahuite 53, Dept. 64	\$450.00
Martínez	Gómez	Jorge Iván	Masculino	18	Monte Alba No. 611	\$450.00
Hernández	López	Stevens	Masculino	18	Callejón la Turba Mz. 15, Lt. 12	\$562.00
Huerta	Huerta	Wendy Viridiana	Femenino	17	4ª. Cda. de Mz 1.	\$562.00
Martínez	Zuñiga	Susana	Femenino	17	Barrón Gitano Mz. 28	\$562.00
Rivas	Martínez	Ricardo Alberto	Masculino	17	Amado Nervo No. 35	\$562.00
Velásquez	Palacios	Tania Lizbeth	Femenino	17	Cda. de Romero No. 41	\$562.00
Garcés	Ayala	Verónica	Femenino	17	Lázaro Cárdenas No. 57	\$675.00
Hernández	García	Luís	Masculino	17	Benito Juárez No. 762, Edf. C3	\$675.00
Palma	Díaz	Luz Belem	Femenino	18	Av. Tláhuac No. 1773	\$675.00
Zolozabal	Hurtado	Job	Masculino	17	Canal de Chalco No. 2550, Edf. 3	\$675.00
Chávez	Galicia	Edgar	Masculino	17	Lago de los Sueños Mz. 17, Lt. 5	\$787.00

Castañeda	Ortiz	Luís Martín	Masculino	17	Benito Juárez No. 12	\$900.00
Delgado	Jiménez	Daniel Alejandro	Masculino	17	Ruperto Pérez de León Mz. 596, Lt. 11	\$900.00
Figueroa	Zamudio	Deborah	Femenino	17	Cda. Hidalgo No. 9	\$900.00
Fortunatt	Martínez	Hugo	Masculino	17	Acatitla Bajan No. 2	\$900.00
Galicia	Corrales	Pedro	Masculino	16	Prol. Melchor Ocampo No. 43	\$900.00
Gómez	Jiménez	Sheyla Flor	Femenino	16	Fernando Montes de Oca No. 6	\$900.00
Herrera	Alcaraz	Jorge	Masculino	17	Cda. Cacahuates N. 6	\$900.00
López	Palacios	Javier	Masculino	17	1ª. Priv. de Providencia Mz. 16	\$900.00
Rico	Carvajal	Carina	Femenino	19	Villa Centro Americana Dpto. 4	\$900.00
Amaro	Carmona	Karen Odet	Femenino	16	Av. La Turba N. 120	\$1,102.00
Castañeda	Pérez	Michelle	Femenino	16	Carlos A. Vidal No. 68	\$1,102.00
Díaz	Ríos	Sandra Paulina	Femenino	17	Estación Portales Mz. 57 Lt. 17	\$1,102.00
Montiel	Aviles	Marcela	Femenino	17	León Jiménez No. 20	\$1,102.00
Mora	Rodríguez	Mariana	Femenino	17	Nacapa Mz. 108, Lt.8	\$1,102.00
Ramírez	Cortes	Edgar	Masculino	17	Ignacio Molina No. 64	\$1,102.00
Román	González	Mario	Masculino	17	Cedro Lt. 35, Mz. 34	\$1,102.00
Vázquez	García	Sandra	Femenino	17	Pablo González No. 10	\$1,102.00
López	Fonseca	Yadira Elizabeth	Femenino	17	Miguel Negrete No. 4	\$1,147.00
Cruz	Bautista	Jessica Lizeth	Femenino	17	Luís Delgado Mz. 648, Lt. 1	\$1, 215.00
Cruz	Galván	Adrián	Masculino	17	José de Cuesta No. 26	\$1,215.00
Hernández	Páez	Cinthy	Femenino	17	Calle 26 S/N, Mz. 59, Lt. 403	\$1,215.00
López	Hernández	Karla Guadalupe	Femenino	17	3a. Cda. de Miguel Negrete Mz. 23, Lt. 9	\$1,215.00
Mateos	Monroy	Paola Estefanía	Femenino	16	Agustín Camarena No. 46	\$1,215.00
Méndez	Roque	Salvador	Masculino	17	Salvador Díaz Mirón Mz. 19, Lt. 29	\$1,215.00
Peña	Díaz	Ana Griselda	Femenino	16	Gildardo Magaña N.9	\$1, 215.00
Sánchez	Montero	Cinthy Selene	Femenino	17	Av. Tláhuac No. 3369 Edif. 1	\$1,215.00
Santiago	Valente	José Manuel	Masculino	16	Puerto Arista Mz. 6, Lt. 31	\$1, 215.00
Santillán	Báez	Javier Alejandro	Masculino	17	Gregorio Sosa Mz. 2, Lt. 11	\$1,215.00
Saucedo	González	Olivia	Femenino	34	Narciso Mendoza No. 5	\$1,215.00
Vigueras	Martínez	Zuzuki	Femenino	18	Av. Morelos No. 50	\$1,212.00
Celso	Cano	Berenice	Femenino	20	2ª. Siempre Viva Mz. 2, Lt. 8	\$1,347.00
Cortés	Chavarria	Mayra	Femenino	17	Mar de la Fecundidad Mz. 159, Lt. 14	\$1,347.00
Galicia	Peña	Erik Uriel	Masculino	18	Lago de la Muerte Mz. 19, Lt. 2	\$1,347.00
Jiménez	Hernández	Angel Iván	Masculino	16	Agustín Reza Mz. 2, Lt. 12	\$1,347.00
Juárez	De la O	Marco Antonio	Masculino	17	Norte 1 Lt. 6, Mz. 1457	\$1,347.00
Juárez	Díaz	Alejandro	Masculino	16	Manzanares No. 13	\$1,346.00
Juárez	Díaz	Yareni	Femenino	17	Manzanares No. 13	\$1,346.00
Mendoza	Bautista	Edith	Femenino	22	Camino Real No. 72	\$1,800.00
Santiago	López	Jonathan Iván	Masculino	17	1ª. Priv. de Alta Tensión Mz. 77, Lt. 3	\$1,800.00
Vázquez	Evangelista	Daniela	Femenino	16	Oriente 336 Mz. 196, Lt. 15	\$1,800.00
Aguirre	Santana	Giovanni	Masculino	17	Alta Tensión E-B, Depto. 402	\$1,800.00

Ayala	Martínez	Ismael	Masculino	17	Prol. Educación Tecnológica Mz. 53. Lt. 7	\$1,800.00
Barranco	Martínez	Liliana	Femenino	17	2º. Callejón de Gariel Hdz. No. 3	\$1,800.00
Blanco	Rioja	Christian	Masculino	17	Huicolotec Mz. 16, Lt. 2	\$1,800.00
Borrayo	Sánchez	Edgar Alan	Masculino	17	Canterillo Mz. 9, Lt. 66	\$1,800.00
Castañeda	Báez	Jhovana Berenice	Femenino	17	Mar de la Serenidad Mz. 22, Lt. 10	\$1,800.00
Castellanos	Ortega	Lyzet Soledad	Femenino	17	Av. Sn Rafael Atlixco No. 6255	\$1,800.00
Chavarria	Castañeda	Javier	Masculino	17	Océano de las Tempestades Mz. 91, Lt. 4	\$1,800.00
García	Bibiano	Jonathan	Masculino	17	Villa Poder Cda. 7, Mz. 8, Lt. 5	\$1,800.00
González	Martínez	Antonio	Masculino	17	Prol. Agustín Lara Mz.8, Lt. 17	\$1,800.00
Haro	Reyes	Víctor Manuel	Masculino	17	Encino Mz. 137, Lt. 7	\$1,800.00
Hernández	Núñez	Ángel Rubén	Masculino	17	Av. J.D.P. 161, Edif. H Depto. 303	\$1,800.00
Hernández	Saldaña	Rodrigo	Masculino	17	Sta. Cruz 217, Mz. 6, Lt. 14	\$1,800.00
López	Galicia	Andrés	Masculino	17	Cda. 2, de Abril s/n	\$1,800.00
López	Patino	Salvador	Masculino	17	Durazno No. 698	\$1,800.00
Martínez	Galicia	Martín	Masculino	17	Callejo Ignacio Allende Mz14, Lt. 41	\$1,800.00
Mendoza	Aquino	Nancy	Femenino	17	Toluca No. 55	\$1,800.00
Muñoz	Carrillo	David Jonathan	Masculino	17	Enrique Adame Macias No. 183	\$1,800.00
Nochebuena	Del Valle	Anita	Femenino	18	José María Camacho Mz. 33, Lt. 9	\$1,800.00
Ojeda	Bazan	Jonathan Alejandro	Masculino	18	Felipe Villanueva No. 24	\$1,800.00
Pérez	Espinal	Jorge Adrián	Masculino	17	Comercio Sur 8800	\$1,800.00
Ramos	Rosales	Gabriela	Femenino	17	Lirio No. 11	\$1,800.00
Serratos	Rodríguez	Karen Ivonne	Femenino	18	Geranio Mz. 15, Lt. 3	\$1,800.00
Valencia	López	Angélica	Femenino	19	Cda. Sombbrero No. 56	\$1,800.00
Aguilar	Salazar	Isaías Fernando	Masculino	17	Prol. Clavel Mz. 1, Lt. 20	\$1,800.00
Álvarez	Juárez	Alfonso	Masculino	16	Curiel Lt. 7, Mz. 139	\$1,800.00
Amaya	García	Erika Viridiana	Femenino	19	Cda. 16 de Septiembre No. 7	\$1,800.00
Apolinar	Ramírez	Miguel	Masculino	18	Cenicenta Mz. 10, Lt. 1	\$1,800.00
Arenas	Ibáñez	Marco Antonio	Masculino	17	Tabasco Mz. 22, Lt. 59	\$1,800.00
Carmona	Martínez	Cristian Daniel	Masculino	17	Martín Mz. 13, Lt. 13	\$1,800.00
Castillo	Ortiz	Gonzalo	Masculino	17	Censontlapan Mz. 140, Lt. 3	\$1,800.00
Cendejas	Guzmán	Nayelli	Femenino	18	Macahuite Edf. 59, No. 3	\$1,800.00
Contreras	García	Luís Daniel	Masculino	17	Av. Del Mar Mz. 50, Lt. 11	\$1,800.00
Flores	Matías	Juan Antonio	Masculino	17	Sn Rafael Atlixco No. 20, Mz. 18	\$1,800.00
Gómez	Olguín	Francisco Javier	Masculino	17	Mar de la Fecundidad Mz. 4, Lt. 13	\$1,800.00
Ibáñez	Jiménez	Alejandro	Masculino	18	Toltecas No. 5 Bis	\$1,800.00
Jardón	Fernández	Gloria	Femenino	17	Fausto Mz. 101, Lt. 63	\$1,800.00
Jiménez	Ortiz	Alan Rodolfo	Masculino	17	Josefa Ortiz de Domínguez No. 24	\$1,800.00

Martín	García	José Antonio	Masculino	17	Fortín de las Flores Mz. 43, Lt. 1	\$1,800.00
Martínez	Cintora	Marco Antonio	Masculino	19	Paseos de la Amistad No. 9	\$1,800.00
Maya	Sánchez	Pedro Daniel	Masculino	17	Tenoch Mz. 36, Lt. 3	\$1,800.00
Pastor	Pérez	Rafael	Masculino	17	Camino Real No. 10	\$1,800.00
Ramírez	Hernández	Mónica	Femenino	17	Maracana Mz. 6, Lt. 134	\$1,800.00
Reyes	Medina	María Stefanye	Femenino	17	Sn. Antonio Abad Mz. 73, Lt. 5	\$1,800.00
San Juan	San Juan	Erika	Femenino	17	5ª. Cda. la Loma No. 55	\$1,800.00
Vásquez	Martínez	Fátima	Femenino	17	Av. Manuel Ávila Camacho Mz93, Lt16	\$1,800.00
Alavez	Bautista	Iván Gustavo	Masculino	19	San Sebastián S/N	\$2,010.00
Castillo	Carrillo	Darwin Jesús	Masculino	17	Emiliano Zapata esq. Allende No. 116	\$2,010.00
Cruz	Cervantes	Marco Antonio	Masculino	20	Lago Cuitzeo Mz. 1, Lt. 12	\$2,010.00
Cruz	Téllez	Cristian Alexis	Masculino	17	Año de Juárez No. 12	\$2,010.00
García	Alba	Maricruz	Femenino	17	Aldama No. 55	\$2,010.00
García	Muñoz	Esperanza	Femenino	17	Ana Bolena Mz. 45, Lt. 13	\$2,010.00
Gil	Montes	Alejandra	Femenino	17	2ª. Cda. Río Ameza No. 14	\$2,010.00
González	Cruz	Cristian	Masculino	22	Alcatraz No. 47	\$2,010.00
Montoya	García	César Eligio	Masculino	16	Oriente No. 29, Mz. 251, Lt. 4	\$2,010.00
Pérez	Gómez	Omar Alejandro	Masculino	18	Bethoben Lt. 314, Mz. 30	\$2,010.00
Ramiro	Vázquez	Zorobabel	Masculino	17	Agustín Romero Mz. 71, Lt. 7	\$2,010.00
Ríos	Ruiz	Mariana	Femenino	18	Canal Seco Mz.9 Lt.14	\$2,010.00
Rivera	Reyes	Yadira Albertina	Femenino	22	Camino a las Minas No. 84, Casa 149	\$2,010.00
Rodríguez	Sánchez	Gibran Amaury	Masculino	17	Eleuterio Méndez No. 265	\$2,010.00
Salgado	Hernández	Jacquelin	Femenino	17	Luís Delgado Mz. 2, Lt. 8	\$2,010.00
Salinas	Salas	José Erick	Masculino	17	Giorostiza No. 15	\$2,010.00
Sánchez	Iglesias	Ricardo	Masculino	18	Eleuterio Méndez No. 265	\$2,010.00
Villegas	Silva	Oscar Iván	Masculino	17	Prol. Ávila Camacho S/N	\$2,010.00
Barrera	Chipres	Néstor Aldair	Masculino	17	Popotla Mz. 77, Lt. 7	\$2,250.00
Camacho	Mendoza	Rafael	Masculino	17	Angela Alesio Robles Mz. 12, Lt. 29	\$2,250.00
Cueto	Martínez	Juana	Femenino	17	Poniente 5a Mz. 60 Lt. Sur 19	\$2,250.00
Flores	Aguirre	Yesenia	Femenino	16	Av. Tláhuac-Tulyehualco 8279	\$2,250.00
Gines	Sánchez	Ángel	Masculino	17	Poniente 18 Lt.29 Mz. 133	\$2,250.00
Guzmán	Hernández	Leonel	Masculino	17	Villa del Mar 163	\$2,250.00
Hernández	Gómez	Deycy Estivaliz	Femenino	19	Mar del Frío Lt. 5, Mz. 54	\$2,250.00
Hernández	Martínez	Alejandra	Femenino	17	Cda. Unión 3a Sec. Cerrillos	\$2,250.00
Jiménez	Castro	Salvador	Masculino	16	Benito Juárez 8	\$2,250.00
Martínez	Chavarria	Blanca Estela	Femenino	17	Domingo Alvarado 13	\$2,250.00
Mondragón	Muñoz	Oscar	Masculino	17	Morales 165 A	\$2,250.00
Morales	Perales	Jonathan	Masculino	17	Mar de los Nublados Mz. 14, Lt. 6	\$2,250.00

Santiago	Antonio	Víctor	Masculino	17	Sidros Mz. 36, Lt. 25	\$2,250.00
Ventura	Juárez	David	Masculino	17	Cda. de Educación Física Mz. 5, Lt. 17	\$2,250.00
Álvarez	Carrillo	Julio Alberto	Masculino	19	Ojo de Agua 1	\$2,250.00
Caudillo	Cortés	David Mishel	Masculino	18	Lázaro Cárdenas Lt. 17, Mz.155	\$2,250.00
Cruz	Gabriel	Ana Karen	Femenino	18	Poniente 5ª Lt. 5 Mz. 139	\$2,250.00
Garcés	Nápoles	Héctor	Masculino	17	Prol. Norte del Comercio 16	\$2,250.00
García	Jaimes	Gerardo	Masculino	19	2da. Cda. de Álvaro Obregón	\$2,250.00
Guerra	Cruz	Diana Lizbeth	Femenino	16	Peñón Lt. 2, Mz. 6	\$2,250.00
Marmolejo	Bahena	Angélica	Femenino	17	Mandarina 7	\$2,250.00
Saldivar	Monroy	Erika	Femenino	19	U. Hab. Villa de los Trabajadores	\$2,250.00
Sánchez	Valle	Adriana Graciela	Femenino	17	Mandarina 41	\$2,250.00
Aguilar	Ramos	Isamar	Femenino	17	Av. Tláhuac – Tulyehualco 8279	\$2,362.00
Alba	Martínez	Ilia Amara	Femenino	20	Cráter Lt.15, Mz.33	\$2,362.00
Emidio	García	Rubén	Masculino	20	Gitana Mz.74 Lt.17	\$2,462.00
Gómez	Lovera	Benita	Femenino	17	Edo. De Veracruz Lt. 23, Mz. 44	\$2,362.00
Hernández	Canales	Angélica Daniela	Femenino	17	Marte 6	\$2,362.00
Jiménez	López	Alfredo	Masculino	17	U. H. Villa de Ayotla Ixtapaluca Mz.1 Lt.8	\$2,362.00
Moya	Serratos	Diego	Masculino	17	Cangrejo Mz.1 Lt.13	\$2,362.00
Morales	Morales	Jacqueline	Femenino	17	Don Pascuale Mz. 14 Lt. 29	\$2,453.00
Segura	Montes	Armando	Masculino	17	Agustín Camarena Lt.11, Mz. 33	\$2,475.00
De la Rosa	Cruz	Orlando	Masculino	17	Riachuelo Serpentino Lt. 7, Mz. 139	\$2,587.00
Jiménez	Cuellar	Salvador	Masculino	17	Ortiz de Lozada 4	\$2,587.00
Marín	Luis	Damián	Masculino	17	Nogal 792	\$2,587.00
Paredes	Espino	Oswaldo	Masculino	18	San Isidro Mz. 50 Lt. 12	\$2,587.00
Cahuantzi	Montoya	Alejandro	Masculino	17	Alva Herrera y Ogazón Mz.77 Lt.550	\$2,700.00
Jiménez	Pérez	Johana Dallan	Femenino	17	Av. Norte del Comercio 39	\$2,700.00
Orozco	Berzunza	Fátima Marlene	Femenino	19	Lago de los Sueños Mz. 87, Lt. 4	\$2,250.00
Pedraza	Blancas	Gabriela	Femenino	18	Puerto Escondido Lt. 70, Mz. B	\$2,700.00
Santana	García	Francisco Javier	Masculino	17	José Servino de la Zota Lt. 18, Mz. 20	\$2,700.00
Canuto	Galicia	Giovanny	Masculino	17	Emilio Laurent Lt. 5 Mz. 666	\$2,250.00
León	Marín	Christian Jonathan	Masculino	17	Camino Real Mz. 2 Lt. 10	\$2,700.00
González	Zacarías	Patricia Elizabeth	Femenino	17	Metro Hidalgo Mz. 75, Lt. 26	\$2,700.00
Polvorilla	Pacheco	Elia	Femenino	22	Fco. Álvarez Castillo 42	\$2,700.00
Reynaga	Araujo	Daniel	Masculino	25	Edif. 54C Depto.102 Mz. 10 Villa Centro	\$2,700.00
Aparicio	Ortiz	Alan	Masculino	17	Manuel M. Flores N° 102	\$2,700.00
Becerra	Castro	Nallely	Femenino	17	Santiago Fernández Mz. 74, Lt. 10	\$2,700.00

López	Ceballos	José Ángel	Masculino	17	Cjón. Cerrada Río Lerma s/n	\$2,250.00
Apolunio	Ruiz	José Jovanny	Masculino	17	Hebrea Mz.142, Lt.1	\$2,700.00
Castellanos	Pacheco	Efrén	Masculino	16	Cuitláhuac 54	\$2,700.00
García	Salgado	Victoria	Femenino	17	Amado Nervo N° 221, Mz. 5, Lt. 13	\$2,700.00
Romero	Bautista	Edgar Ricardo	Masculino	16	Molino de Jazmín Mz. 3, Lt. 31 "A"	\$2,700.00
Matías	Pablo	Luz María	Femenino	17	Río Amazonas Mz. 3 Lt. 11	\$2,700.00
Castro	Bravo	Judith	Femenino	16	Manuel M. López 101 Edif. 2 "F"-204	\$2,700.00
Chavarria	Rosales	Brenda Itzel	Femenino	16	2do. Cjón. de Galeana N° 9	\$2,700.00
Hernández	Espinoza	Ana Miriam	Femenino	16	Aquiles Serdán N°164	\$2,700.00
Hernández	Galván	Laura	Femenino	16	Cda. Las Palmas N° 14, Tepetitapac	\$2,700.00
Martínez	Chávez	Dulce Violeta	Femenino	16	Vicente Guerrero Mz. 25, Lt. 2 "A"	\$2,700.00
Martínez	Mateos	Citlally Anallely	Femenino	18	3er. Callejón N° 15	\$2,700.00
Rodríguez	Camacho	Carla Adriana	Femenino	16	Priv. Francisco Jardines Xospa, Mz. 4, Lt. 15	\$2,700.00
Cortés	Colín	Denis	Femenino	16	Toltecas Mz. J, Lt. 16 B	\$2,700.00
Grifaldo	Cortés	Jesús	Masculino	16	Calle Flauta Mágica Mz. 64	\$2,700.00
Ramírez	Robles	Valeria	Femenino	16	Martín Pescador Mz. 1, Lt. 9	\$2,700.00
Rubio	Salas	Biany Senyace	Femenino	16	Francisco Jiménez N° 77 A	\$2,700.00
Cervantes	Chavarria	Oscar	Masculino	16	Pablo González Mz. 10, Lt. 57	\$2,700.00
Dávila	Julio	Dalia Janeth	Femenino	17	Secc. 8 Mz. 5, Lt.1 Cananea	\$2,700.00
Sanluis	Torres	Jessica	Femenino	16	U.H. la Draga Edif..19, Depto. 201	\$2,250.00
Torres	Noguerón	Juan José	Masculino	17	Av. Tláhuac San Rafael Atlixco N° 106	\$2,700.00
Aguilar	Lucio	Nelly Elizabeth	Femenino	17	Vicente Guerrero Mz. 50, Lt.10	\$2,700.00
Almaraz	Escobar	Carolina	Femenino	20	Mz. 53, Lt. 13	\$2,475.00
Ascencio	Rodríguez	Marcos	Masculino	16	Venustiano Carranza	\$2,025.00
García	Álvarez	Yael David	Masculino	17	Av. Juan de Dios Peza Edif. 141	\$2,700.00
García	Miguel	Sandra Isabel	Femenino	16	Calle Macahuite 82, Ed. 10	\$2,700.00
Granados	Miramón	Aimee	Femenino	16	Luciano Becerra 624 "A" Lt. 5	\$2,700.00
Juárez	Villanueva	Lucero	Femenino	17	Calle 20 de Noviembre Mz.8	\$2,700.00
Martínez	Flores	Jessica Andrea	Femenino	17	Calle Carmen Serdan N° 50	\$2,700.00
Montiel	Ortiz	Daniel	Masculino	17	Cda. de la Pera N° 4	\$2,025.00
Partida	Martínez	Rosa Nayelli	Femenino	16	San Rafael Atlixco N° 103	\$2,700.00
Silva	Díaz	Agustín	Masculino	20	Río Balsas Mz. 253, Lt. 13	\$2,475.00
Vázquez	Prado	Karen Elizabeth	Femenino	17	Brisa 12, Depto, 102	\$2,700.00
García	Domínguez	Diego de Jesús	Masculino	16	Gardenias Mz. 7, Lt. 17	\$2,700.00

Luna	García	Valeria	Femenino	16	Lázaro Cárdenas Mz. 11, Lt. 12	\$2,700.00
Méndez	Segui	Imbert Nahum	Masculino	16	Cráter Kepler Mz. 168, Lt. 16	\$2,700.00
Mendoza	Villalobos	Tonantzin Hidaí	Masculino	17	Monte de las Cordilleras Mz. 107, Lt. 9	\$2,025.00
Hernández	Camacho	Diana	Femenino	18	Tomás Elena	\$1,575.00
Gaytán	Martínez	Mario Antonio	Masculino	20	Puerto Escondido Mz.B, Lt. 65	\$2,250.00
Aguilar	García	Jorge Alberto	Masculino	16	Calle Mero Mz. 6, Lt. 2 y 3	\$1,463.00
Antonio	Granados	Rafael	Masculino	16	Los Cerrillos 3ra. Sección N° 270	\$2,700.00
Bello	Chantaca	María Guadalupe	Femenino	18	Viaducto Mz.65 Lt. 35	\$1,913.00
Bello	Vázquez	Luz María	Femenino	16	Av. Comercio Sur N° 8800	\$2,700.00
Cruz	Ortega	Efraín	Masculino	17	Miguel Hidalgo N° 32	\$1,913.00
Dávila	Martínez	Gisel	Femenino	17	Estación Salvador Díaz Mirón Mz. 1, Lt. 7	\$1,913.00
De los Santos	Salas	Berenice Montserrat	Femenino	16	Av. Independencia	\$2,700.00
Garcés	Gómez	Gabriela	Femenino	16	Mariano Aldama N° 2	\$1,463.00
García	Díaz	Vianey Quetzalín	Femenino	17	Fausto Mz. 101 Lt. 89	\$2,700.00
García	Martínez	Constantino	Masculino	18	Cerrada Cuauhtémoc	\$1,913.00
Hernández	Hernández	Benjamín	Masculino	17	Salvador Díaz Mirón Mz. 51	\$2,700.00
Hernández	Martínez	Juan Carlos	Masculino	29	Godínez Mz. 51, Lt.9	\$2,700.00
López	Méndez	Anahí Elizabeth	Femenino	18	Gabriela Mistral Edif. 8 G, Depto. 203	\$2,363.00
Luna	Cordero	César	Masculino	17	Calle Tungesteno Mz. 2, Lt. 17	\$2,700.00
Luna	Huerta	Wendy	Femenino	17	Candelaria Mz. 42, Lt. 2	\$2,700.00
Mariano	Fernández	Francisco Javier	Masculino	18	2da. Cerrada de Prolongación Toluca	\$1,913.00
Martínez	Chávez	Daniel Alberto	Masculino	18	Nicolás Bravo N° 7	\$2,700.00
Martínez	Rubio	Miguel Angel	Masculino	18	2da. Cerrada de Sor Juana 1C N° 18 Prov.	\$2,700.00
Martínez	Sánchez	Marai Gabriela	Femenino	16	Camino Real N° 10 Unidad Tierra Blanca	\$2,700.00
Medina	Martínez	Karen Nataly	Femenino	20	Ricardo Flores Magón N° 12	\$1,463.00
Medrano	Sánchez	Guadalupe	Femenino	16	6ta. Cerrada de San Rafael Atlixco	\$2,700.00
Mejía	Ávila	Viridiana	Femenino	16	Carmen 87 Lt. 13	\$2,700.00
Noguerón	Pérez	Rosa Yanneli	Femenino	16	San Rafael Atlixco N° 105	\$1,463.00
Ramírez	Segura	Arely Marlene	Femenino	18	Cocodrilo N° 73	\$2,700.00
Ruiz	García	Alan	Masculino	17	Morelos N° 23	\$1,913.00
Salazar	Jiménez	Antonio	Masculino	16	2da. Cda. Jesús de la Rosa s/n	\$2,700.00
Sánchez	Martínez	Julio César	Masculino	16	Pez Cardenal Mz. 2, Lt.25	\$2,700.00
Santiago	Pérez	Andrés Alexander	Masculino	17	Cda. de Francisco Villa Mz. 6	\$2,700.00
Tolentino	Araujo	Anahi	Femenino	17	Jazmín Mz.14 Lt.104	\$2,700.00
Tolentino	Hernández	Carmela	Femenino	17	Av. Vicente Guerrero N° 1	\$2,700.00

Trinidad	Delgado	José Enrique	Masculino	16	Cedro Mz. 1, Lt. 3	\$2,700.00
Valdez	Piña	Cristian Miguel	Masculino	17	Calle 14 Esq. 13 Mz. 73, Lt. 515	\$2,363.00
Vázquez	Ortiz	Rubén	Masculino	16	2da. Cda. de Camino al Teutli	\$2,700.00
Villanueva	Villanueva	José David	Masculino	17	20 de noviembre Mz. 8, Lt. 26	\$2,700.00
Zeferino	Ramírez	José Omar	Masculino	17	4ta. Cda. de Prolongación de la Barranca s/n	\$1,913.00
Aguilar	Gutiérrez	María del Carmen	Femenino	18	Aquiles Serdán Mz. 3 Lt. 28	\$1,800.00
Alba	Miramón	Miguel Raymundo	Masculino	16	Emilio Laurent N° 1	\$2,700.00
Alva	Castillo	Erick	Masculino	16	Narciso Mendoza N° 6	\$450.00
Antonio	Mora	Emmanuel	Masculino	16	Cuauhtémoc N° 1	\$1,350.00
Baños	García	Jesús	Masculino	16	Camino Real N° 89	\$450.00
Cervantes	Montalvo	Guadalupe	Femenino	16	Playa Roqueta Mz. 42, Lt. 13	\$2,700.00
Cruz	Bardales	Juan Carlos	Masculino	19	Camarón Mz. 65, Lt. 15	\$1,800.00
Cruz	Pérez	Betzy Janett	Femenino	17	2do. Callejón San Juan N° 10	\$2,700.00
Enríquez	Rodríguez	Daniel Armando	Masculino	16	Dr. López N° 13	\$900.00
Estrella	Parra	Giovanni	Masculino	17	Mar de los Vapores Mz. 12, Lt. 1	\$2,700.00
Fragoso	Ortiz	David Tonatíuh	Masculino	17	Hermilio Novela Mz. 23, Lt. 151	\$1,800.00
García	García	Javier	Masculino	17	Jenufa Mz. 105, Lt. 54	\$900.00
Gómez	Rivera	David	Masculino	19	Cda. de Durazno N° 164	\$2,700.00
González	Luna	Eduardo	Masculino	17	Norte 26, Mz. 908 Lt. 1	\$2,700.00
Hernández	Hernández	Honorio	Masculino	18	Retama Mz. 14 Lt. 27 Bugambilia	\$450.00
Hernández	Mota	Juan Carlos	Masculino	20	El Rosal	\$450.00
Hinojosa	González	Christian	Masculino	17	Cjón. Yucatán N° 2	\$2,700.00
Jiménez	Tapia	Irma Lilian	Femenino	16	Cerrada de Camino Real N° 1	\$2,700.00
Lagunas	Canseco	David	Masculino	17	Av. Guillermo Prieto N° 61	\$2,700.00
Lara	García	José Luis	Masculino	16	Privada Camino al Monte N° 16	\$1,800.00
Laureano	Sánchez	Juan Carlos	Masculino	16	Pirules N° 2	\$2,700.00
Leyte	Escutia	Neftali	Masculino	19	Isabel la Católica N° 5	\$2,700.00
López	Montiel	Israel	Masculino	17	1ra. Cda. de Gabriel Hernández N° 1	\$1,800.00
López	Salas	Julián	Masculino	19	Otomies Mz. 76 Lt. 22	\$2,700.00
Lorenzo	Nicolás	Alberta	Femenino	17	Alma Fuerte Lt. 14	\$2,700.00
Lubian	Galicía	Víctor David	Masculino	16	Canal Seco N° 28	\$1,350.00
Magaña	Morales	Juan Manuel	Masculino	18	Camino a las Minas N° 84	\$1,350.00
Marín	Herrera	David	Masculino	16	2ª Calle San Cristóbal Mz. 172	\$2,700.00
Martínez	López	María Yolanda Imelda	Femenino	16	Diputados N° 13 Mz. 6	\$2,700.00
Martínez	Muñoz	Ricardo	Masculino	18	Calle 6 Mz. 19 Lt. 25	\$2,700.00
Matías	Conde	Carlos	Masculino	19	Pt. 8A Mz. 36, Lt. 19	\$1,800.00
Memetla	Villegas	Adán Octavio	Masculino	18	San Sebastián	\$2,700.00
Marcado	Peralta	Rafael Isaac	Masculino	17	Unidad Real de San Martín Xochimilco	\$450.00

Mitre	Villaseñor	Ana Karen	Femenino	16	Selene	\$2,700.00
Mora	Alanis	Abraham	Masculino	16	San José Tláhuac	\$2,700.00
Olivares	Saldivar	Fernando	Masculino	16	Nativitas	\$2,700.00
Osorio	Contreras	Alejandro	Masculino	16	Miguel Hidalgo	\$2,700.00
Pérez	Hernández	Jazmín Berenice	Femenino	17	La Lupita Tulyehualco Xochimilco	\$1,800.00
Portillo	Mozo	Alfredo	Masculino	18	Las Arboledas	\$2,700.00
Román	Barrera	Ricardo	Masculino	17	Gitana Mz. 18, Lt. 8	\$2,700.00
Rosales	Baños	Miguel Angel	Masculino	16	Epifanio Mejía Mz. 27, Lt. 4	\$1,800.00
Tlacomulco	Morales	Mauricio	Masculino	16	3ra. Cerrada de Educación Cívica s/n	\$2,700.00
Vázquez	Nieto	Cuauhtémoc	Masculino	17	Gabriel Hernández N° 94	\$1,800.00
Vázquez	Piña	José Luis	Masculino	18	Valle Alpino Mz. 18 Lt. 1	\$2,700.00
Santos	Sosa	Mario	Masculino	17	Oriente 43 Mz. 113 Lt. 20	\$2,700.00
Bazán	Galiote	Giovana Rosa E	Femenino	16	Don Pascual Mz. 10 Lt. 3	\$2,700.00
Corona	Ortega	César	Masculino	17	Nezahualcoyotl	\$2,700.00
Cruz	Sánchez	Edgar Jair	Masculino	17	Miguel Hidalgo s/n	\$2,700.00
De Jesús	Segundo	Héctor	Masculino	22	Cuarta Cerrada de Camino Real N° 40	\$1,350.00
Garay	Chávez	Mirna Esperanza	Femenino	17	Don Paulo Mz. 28 Lt. 11	\$1,800.00
González	Velázquez	Brayan Alexander	Masculino	16	Jacarandas Mz. 11 Lt. 9	\$1,800.00
Granados	Verti	Luis Guillermo	Masculino	17	Los Lombardos Mz. 176 Lt. 9ª	\$1,800.00
Grande	Colotzín	Carlos Alberto	Masculino	16	Cda. Pico de Orizababa N° 42	\$2,700.00
Ibarra	Martínez	Miguel Angel	Masculino	16	Av. Juan de Dios Pesa N° 98 Edif. 4-305	\$2,700.00
Jaramillo	López	José de Jesús	Masculino	18	Molino de Orquídea Mz. 5 Lt. 19	\$1,350.00
Jiménez	Camacho	Felipe	Masculino	18	Emiliano Zapata 26	\$450.00
Juárez	Flores	Hugo Alfredo	Masculino	17	Jesús González Ortega N° 84	\$2,250.00
Mejía	Lucio	Mauricio	Masculino	17	2da. Cda. de Manzano 101 Lt. 11	\$2,700.00
Miranda	González	Pedro	Masculino	17	Cráter Arquímedes Mz. 191 Lt. 9	\$2,700.00
Ortega	Cortés	María del Rosario	Femenino	17	Av. Tláhuac N° 21	\$2,700.00
Peralta	Cuellar	Luis Enrique	Masculino	17	Santiaguito N° 9	\$2,250.00
Ramírez	Pérez	César	Masculino	17	Cerrada Lázaro Cárdenas s/n	\$2,250.00
Tenorio	Cortés	Daniel	Masculino	16	Av. Tláhuac N° 21	\$2,700.00
Pastrana	Rodríguez	Mayumi Estela	Femenino	17	Miguel Hidalgo N° 12	\$2,700.00
Arias	González	Víctor Emmanuel	Masculino	17	Guillermo Prieto N° 153 C-1,402	\$2,700.00
Cabrera	Roldán	Luis Gerardo	Masculino	18	Prol. Emiliano Zapata N° 10	\$2,700.00
Cárdenas	Martínez	Marcos Octavio	Masculino	17	Gitana Norte Edif. F2 Depto. 201	\$225.00
Castillo	Palma	Alejandro	Masculino	17	Acaloteco N° 4	\$1,125.00
Castillo	Romero	Armando	Masculino	17	Texcalatlaco N° 22	\$1,125.00
Cruz	Gómez	Berenice	Femenino	16	Lázaro Cárdenas s/n	\$1,575.00
Díaz	Rodríguez	Ana Lilia	Femenino	17	Manuel M. López N° 3401	\$1,575.00
Jiménez	Rivera	César Giovanni	Masculino	16	Gabriel Hernández N° 55	\$2,700.00

Joaquín	Bernabé	Isaac	Masculino	18	Domingo Alvarado N° 256	\$2,700.00
Juárez	Velasco	Michelle Sandra	Femenino	17	Bugambilia N° 37	\$675.00
Lozano	Yescas	Crispín	Masculino	16	Cjón. Huilcamina s/n	\$1,575.00
Magaña	Rosales	Gabriela	Femenino	16	Balderas Mz. 38 Lt.20	\$1,575.00
Osnaya	Araujo	Juan José	Masculino	16	San Juan Ixtayopan	\$1,575.00
Pérez	Peña	Ricardo	Masculino	17	Iztaccihuatl N° 66	\$2,700.00
Rocha	Rosas	Francisco Esteban	Masculino	17	Bugambilia N° 37	\$2,700.00
Sixtega	Catemaxca	Adriana	Femenino	18	Cda. Marcos Vargas Mz. 3 N° 83	\$2,700.00
Solís	Hernández	Natali	Femenino	19	Mar de la Lluvias Mz. 42 Lt. 2	\$1,575.00
Becerril	Romano	Brenda	Femenino	17	Lago Cuitzeo Mz. 15 Lt. 17	\$2,700.00
Castañeda	Ortega	Daniel	Masculino	19	Calle 20 de Noviembre	\$1,530.00
Juárez	Monares	Luis Alberto	Masculino	17	Sur N° 1	\$630.00
Mijares	Estrada	José Luis	Masculino	16	Balmaceda N° 26	\$2,700.00
Arenas	Flores	Alejandro	Masculino	18	Cástulo García Mz. 623, Lt. 10	\$2,700.00
Juárez	Hernández	Irving	Masculino	17	San Juan N° 25	\$1,350.00
Morales	González	Ulises	Masculino	17	Carretera Oaxtepec Mz. 155 Lt. 6	\$900.00
Ortiz	Castillo	Zuleima	Femenino	18	Oriente N° 18 Mz. 159 Lt. 1295	\$2,700.00
Padrón	González	Armando	Masculino	16	Poniente 22, Mz. 26, Lt. 21	\$2,700.00
Rivera	Alvarado	Mauricio	Masculino	16	Calle Maravillas Mz. 82 Lt. 17	\$2,700.00
Arriaga	Amador	Alvaro Alejandro	Masculino	16	Oriente 285-C N° 88	\$1,125.00
Díaz	Ruiz	Dalila Iveth	Femenino	17	Nicolás Bravo s/n	\$2,700.00
Trejo	Rocha	Jesús	Masculino	17	Prolongación Miguel Hidalgo N° 284	\$2,700.00
De la Rosa	Valeriano	Ernesto	Masculino	19	Everardo González N° 267	\$2,700.00
García	Gallegos	Andrea Yacontzi	Femenino	16	Cástulo García Mz. 29 Lt. 143	\$1,012.00
Gómez	Monroy	Blanca Paloma	Femenino	18	Prolongación Magdaleno-Ita s/n	\$2,700.00
Chacha	Ramírez	Uriel Enrique	Masculino	18	Prolongación Magdaleno-Ita s/n	\$2,700.00
Torres	Hernández	Laura Berenice	Femenino	16	Santa Cruz N° 11	\$1,350.00
De Nova	García	Odín	Masculino	19	Las Cruces N° 7	\$2,700.00
Aparicio	Soto	Eduardo Daniel	Masculino	18	Tabachines Mz. 162 Lt. 3	\$2,250.00
Bolaños	Míreles	Eduardo Eusebio	Masculino	18	Díaz Mirón 214, Edif. 2 doméstico	\$2,700.00
Díaz	Martínez	Carlos Alfredo	Masculino	17	Rima N° 7 Int. 2	\$1,148.00
Rodríguez	Vázquez	Miguel Ángel	Masculino	17	Norte 8, Mz. 1384 Lt. 3	\$2,700.00
Zúñiga	González	Alan	Masculino	17	Cda. General Anaya N° 51	\$2,700.00
Garduño	Ortiz	Antonio	Masculino	17	Miguel Hidalgo s/n	\$2,700.00
Loma	Vergara	Julia Ivone	Femenino	17	Carmen Mz.51 Lt. 17	\$450.00
Escobedo	Barrera	Noemí	Femenino	16	Ojo de Agua N° 139	\$180.00
Flores	Hernández	José Eduardo	Masculino	18	Creson 49 Int. 102 Unidad la Draga	\$180.00
Noguez	Negrete	Stepanny Claudia	Femenino	20	Calle Cedros N° 123	\$2,700.00

Soledad	Martínez	David Federico	Masculino	18	Díaz Mirón N° 200	\$585.00
López	López	Diana	Femenino	17	Calle Ote. 26 Mz. 179 Lt. 1484	\$675.00
Betancur	Guzmán	Monsserrat Fabiola	Femenino	16	Cd. Hidalgo N° 24	\$2,700.00
Jiménez	Chavarria	Carmen Yanel	Femenino	17	2da. Cda. del Órgano Mz. 32 Lt. 9	\$2,700.00
Peña	Hernández	Ricardo	Masculino	18	A. 20 de Noviembre N° 6	\$2,250.00
Ramos	Díaz	Angel Giovanni	Masculino	17	Popocatepetl 15 "B"	\$2,700.00
Torres	Cedillo	Eladio	Masculino	25	Buena Suerte 193 Cond. "C" Edif. "E" Depto. "201"	\$450.00
Xotlanihua	Coyohua	Daniel	Masculino	17	Popocatepetl 15 "B"	\$2,250.00
Mendiola	Ángeles	María Guadalupe	Femenino	16	Playa Azul Mz. 41 Lt. 9	\$2,700.00
Ávila	Zamudio	Eder Alexis	Masculino	16	Juan José de Osacar N° 31 – A	\$2,700.00
Martínez	Martínez	José Ignacio	Masculino	16	Morelos N° 1	\$2,700.00
Guerrero	Rubio	Ana Magdalena	Femenino	16	Priv. Emiliano Zapata N° 4	\$2,588.00
Hernández	Mendoza	Laura Olivia	Femenino	19	Ignacio Ortiz N° 142	\$2,543.00
Abascal	Apulonio	Karla Leticia	Femenino	17	Norte 5 N° 302	\$2,498.00
Aguilera	Palacios	Diana Nitzhui	Femenino	17	Rafael Oropeza Mz. 8, Lt. 58	\$2,498.00
Rico	Santos	Ixchel	Femenino	17	Eje 10 Sur, Mz. 19 Lt. 6	\$2,498.00
Albarrán	Hernández	Erick	Masculino	16	Aquiles Serdán 19	\$2,475.00
Reyes	Velázquez	Mariana	Femenino	17	Av. México N° 9	\$225.00
Romero	Espinosa	Dulce Jajairy	Femenino	16	Mina N° 3	\$2,475.00
Rosas	Romero	Yonajandy Alinee	Femenino	17	Mina N° 3	\$2,475.00
Córdova	Baltasar	Estefanía	Femenino	16	Agustín Lara N° 90 Prov.	\$2,250.00
Contreras	Prieto	Jesús Iván	Masculino	17	Av. Cisnes Mz. 12 Lt. 42	\$2,250.00
Cruz	Arana	Verónica	Femenino	17	Ruiz Cortinez Mz. 22 Lt. 10	\$2,250.00
Martínez	Medina	Andrés	Masculino	17	Benito Juárez N° 46	\$2,250.00
Peralta	Trinidad	Cristhian Daniel	Masculino	17	U.H. Amanecer del Arenal Edif. 22 Depto. 21 Bellavista N° 75	\$2,250.00
Rojas	Hernández	Ana Cecilia	Femenino	16	Palmitas Mz. 187 Lt. 13	\$2,250.00
Santos	Morales	Gabriela	Femenino	17	Cda. de Durazno 248	\$2,250.00
Márquez	García	Zaira Cecilia	Femenino	17	Lago de los Sueños Mz. 6 "A" Lt. 12	\$2,250.00
Tapia	Bolaños	Jazmín Lucero	Femenino	17	Cda. de Pino Mz. 2, Lt. 28	\$2,250.00
Ramírez	Díaz	Ariadna Lizbeth	Femenino	18	Av. Canal de Garay Mz. 2 Lt. 3	\$2,250.00
Flores	Arteaga	Sandy Maribel	Femenino	20	Calle Porvenir N° 54	\$2,070.00
Ortega	Núñez	Pedro Iván	Masculino	17	Av. Agustín Lara Mz. 137 Lt. 1083	\$2,070.00
Zamora	Martínez	Erika	Femenino	16	Calle Amado Nervo N° 63 Edif. A-4 Depto. 302	\$270.00
Castillo	González	Francisco Javier	Masculino	19	3ra. Cda. de Huerta N° 1080	\$2,025.00
Fuentes	Méndez	Julio	Masculino	19	Pino Suárez N° 30 A	\$2,025.00
García	Andrade	Luis Ángel	Masculino	17	Alta Tensión Mz. 30 Lt. 31	\$2,025.00
Velázquez	Sosa	Beatriz Joselyn	Femenino	17	Ignacio María Barrera N° 42	\$2,025.00

Zaragoza	Reyes	José Antonio	Masculino	17	Calle Juan Escutia Mz. F Lt. 5	\$2,025.00
Alfaro	Fraire	Wendy Berenice	Femenino	17	Estrella Mz. 143 Lt. 143	\$1,958.00
Barrera	Rojo	Raúl Alejandro	Masculino	16	Anastasio Bustamante 156 Edif. 2 Depto. 403	\$1,958.00
Beltrán	Torres	Citlali	Femenino	17	La Acequia N° 33	\$1,958.00
Betancourt	Martínez	Michel	Masculino	17	Diag. Lázaro Cárdenas N° 12 San Bartolomé	\$1,958.00
Caballero	Gaytán	Karen Isbeth	Femenino	17	Av. San Francisco N° 502	\$1,958.00
Chimal	Gómez	David	Masculino	17	Manuel Santillán N° 68	\$1,958.00
Cruz	Ordóñez	Alfredo Guadalupe	Masculino	17	Amado Camacho Mz. 3 Lt. 8	\$1,958.00
Eusebio	Hernández	Jacqueline	Femenino	17	San Juan de Ulua N° 241 Mz. 33	\$1,958.00
Galicia	Alquicira	Angel Jonathan	Masculino	17	Calle Lombardos Mz. 28, Lt. 13	\$1,958.00
Gumersindo	García	Erwin Omar	Masculino	18	Calle Mirasoles N° 2	\$1,958.00
Hernández	Cruz	Giovanna	Femenino	17	Francisco Jiménez	\$1,958.00
Hernández	García	Brenda Elide	Femenino	17	Villa de Cortés Mz. 63 Lt. 29	\$1,958.00
Hernández	Pérez	Beatriz	Femenino	18	La Conchita Zapotitlán	\$1,958.00
Hernández	Pérez	Rigoberto	Masculino	17	Av. Tláhuac	\$1,958.00
Jiménez	Trejo	Ricardo	Masculino	17	Ruperto Pérez de León Mz. 646 Lt. 11	\$1,958.00
Lara	Ruiz	Anayely	Femenino	17	Cda. Camino al Monte N° 15	\$1958.00
Martínez	Gutiérrez	Julio César	Masculino	17	Golfo de los Iris Mz. 39 Lt. 7	\$1,958.00
Martínez	Laureano	Alma Lorena	Femenino	17	Calle Lirios Mz. 8 Lt. 121	\$1,958.00
Martínez	Reyes	Laura Rosalba	Femenino	18	Av. La Turba	\$1,958.00
Mendieta	Balderas	Claudia Berenice	Femenino	19	Macahuite N° 82 Edif. 13	\$1,958.00
Meza	Sánchez	Juan Andrés	Masculino	16	Mitzi Ixchel Mz. 7 Lt. 19	\$1,958.00
Miranda	Salgado	Esteban Ruperto	Masculino	17	Calle Playa Encantada Mz. 38 Lt. 24	\$1,958.00
Monroy	Uribe	Lizbeth	Femenino	17	Calle Aida Mz. 49, Lt. 30	\$1,958.00
Montalvo	Fuentes	Itzel	Femenino	17	Calle Triunfo Mz. 6 Int. 18	\$1,958.00
Montiel	Ortega	Karen	Femenino	17	Mar del Néctar Mz. 17 Lt. 1	\$1,958.00
Ramos	Martínez	Wendoline Gardenia	Femenino	16	Benito Juárez N° 8	\$1,958.00
Romaldo	Hernández	Héctor Jesús	Masculino	17	Benito Juárez N° 34	\$1,958.00
Romero	Torres	Diana	Femenino	17	Mar de la Fecundidad Mz. 107 Lt. 10	\$1,958.00
Salinas	Álvarez	Emanuel	Masculino	16	Montes Caucazo Mz. 38 Lt. 1	\$1,958.00
Salinas	Noguerón	Beatriz Viviana	Femenino	17	Golfo de los Iris Mz. 38, Lt. 6	\$1,958.00
Sedano	Balbuena	Miriam Lizbeth	Femenino	17	Acahuatl N° 77 Mz. 19 Edif. Cucapa Depto. 4	\$1,958.00
Rosales	Mendoza	Valeria	Femenino	17	Benito Juárez	\$1,800.00
Arciniega	Pantoja	Carolina	Femenino	17	Av. La Turba 595 Cond. 1-G Depto. 102	\$1,800.00

Barrera	Xolalpa	Juan Carlos	Masculino	17	Floricultor N° 1	\$1,800.00
Barrios	Martínez	Diana Jisela	Femenino	18	Prolg. Fernando Montes de Oca	\$1,800.00
Bermejo	Hernández	Oscar Giovanni	Masculino	19	Francisco Santiago Borrás N° 7 Mz. 16 Lt. 93	\$1,800.00
Bolaños	Espinoza	Luis Antonio	Masculino	18	Cda. Frambuesa s/n	\$1,800.00
Chavarria	Sánchez	Jeanette	Femenino	17	Mar de los Nublados Mz. 15 Lt. 7	\$1,800.00
Cruz	Martínez	Jorge Ramón	Masculino	17	Francisco Villa N° 1	\$1,800.00
Cruz	Ramírez	María del Carmen	Femenino	17	Prolongación Av. del Trabajo	\$1,800.00
De la Peña	Martínez	Pamela	Femenino	17	Av. San Francisco N° 22	\$1,800.00
De los Santos	López	William	Masculino	17	1ra. Cda. del Rosario Mz. 4, Lt. 10	\$1,800.00
García	Rodríguez	Guillermina	Femenino	19	Calle Sebastián Trejo s/n/	\$1,800.00
García	Sánchez	Reynaldo	Masculino	17	Calle Pino Mz. 6 Lt.1	\$1,800.00
González	Rojas	Arturo	Masculino	20	Poniente 23 Mz. 151 Lt. 19	\$1,800.00
Hernández	Cárcamo	Víctor	Masculino	17	Salto del Agua Mz. 39, Lt. 10	\$1,800.00
Hernández	Quecholac	Luis Angel	Masculino	17	Mar de las Crisis Mz. 84, Lt. 12	\$1,800.00
Isidor	Villagómez	José Luis	Masculino	17	Cda. Tierra y Libertad Mz.40 Lt.8	\$1,800.00
Lezama	Moreno	Ernesto	Masculino	17	Francisco Luna Gobierno Mz. 16 Hc24	\$1,800.00
López	Palacios	Brenda Atenea	Femenino	17	Primer Privada de Providencia	\$1,800.00
Lucero	Gil	Miriam	Femenino	17	Calle Gral. Anaya Mz. 55 Lt. 12	\$1,800.00
Luna	Vázquez	Juan Carlos	Masculino	17	Ignacio Zaragoza s/n	\$1,800.00
Martín	Zúñiga	José Inés	Masculino	17	San Rafael Atlitxco N° 3348	\$1,800.00
Martínez	Chavarria	Eduardo	Masculino	17	Calle Hoja Seca Mz. 61 Lt. 11	\$1,800.00
Martínez	Pérez	Eduardo	Masculino	17	Av. Reachuelo Serpentino Mz. 92 Lt. 658	\$1,800.00
Méndez	Mancilla	Berenice	Femenino	17	Av. Tláhuac N° 39 bis	\$1,800.00
Olloquí	Rodríguez	David Yael	Masculino	16	Hernán Cortés N° 7	\$1,800.00
Pérez	Pacheco	Miguel	Masculino	17	Calle Jacarandas Mz 13 Lt. 3	\$1,800.00
Ruiz	Chavarria	Daniel Alejandro	Masculino	17	Isabel la Católica N° 383	\$1,800.00
Salazar	Franco	Edgar	Masculino	21	Tesoro N° 13	\$1,800.00
Sánchez	Iglesias	Fernando	Masculino	17	Eleuterio Méndez	\$1,800.00
Torres	Morales	José Cruz	Masculino	17	Ernestina Hevia del Puerto	\$1,800.00
Velázquez	López	Jorge	Masculino	17	Nogal Mz. 20 Lt. 168	\$1,800.00
Zamudio	Juárez	Anaid Gabriela	Femenino	17	Calle Guadalajara Mz. 22 Lt. 138	\$1,800.00
Arellano	Rivas	Marcos	Masculino	17	Revolución Mz. 81 Lt. 1	\$1,800.00
Blanco	Martínez	Monserrat	Femenino	17	Calle N° 5 Lt. 32	\$1,800.00
Covarrubias	Ruiz	Antonio Santos	Masculino	16	Cda. Alcanfor s/n	\$1,800.00
Cruz	Escalante	Verónica	Femenino	17	Poniente 8 Mz. 109 Lt. 30	\$1,800.00
Espíndola	Hernández	Juan Carlos	Masculino	17	Calle Aguas Calientes N° 9 Mz. 24	\$1,800.00

Leyva	Cabrera	Carina	Femenino	17	12 de diciembre N° 1	\$1,800.00
Martínez	Hernández	César Armando	Masculino	17	Canal Nacional N° 206 Edif. M Fracc. 3	\$1,800.00
Ojeda	Peralta	Diego Iván	Masculino	17	Calle Pedro Vargas Mz. 142 Lt. 6	\$1,800.00
Rivera	Cortés	Jonathan Alejandro	Masculino	17	Calle Marín Mz. 36 Lt. 15	\$1,800.00
Sánchez	Bonilla	Anayelli	Femenino	18	Av. Emiliano Zapata Mz. 135 Lt. 1	\$1,800.00
Santiago	Galicia	José Antonio	Masculino	17	Azoyu Mz. 2 Lt. 9	\$1,800.00
Trejo	Hinojosa	Jesús Enrique	Masculino	17	Golfo de los Iris Mz. 71 Lt. 3	\$1,800.00
Villar	Toribio	Yesica Noemí	Femenino	17	Esq. Av. Palmas Calle Acueducto N° 17	\$1,800.00
Frías	Martínez	Francisco Javier	Masculino	17	Av. Reachuelo Serpentino Mz. 83 Lt. 5	\$1,800.00
Gaona	Martínez	Norma Alejandra	Femenino	17	Calle Tío Fuerte N° 51	\$1,800.00
Ibarra	Navarrete	Cristian	Masculino	18	2do. Cjón Independencia N° 2	\$1,800.00
Miranda	Cervantes	Laritz Montserrat	Femenino	17	3ª. Cda. de Hortensia N° 240	\$1,800.00
Morales	Jaimes	Brandón	Masculino	16	Calle 11 Mz. 66 Lt. 458	\$1,800.00
Godinez	Neri	Vicente	Masculino	17	U. H. Manuel M. López Edif. 3b Depto. 101	\$1,800.00
Madrid	Mañón	Fernando	Masculino	17	2da. Cerrada El Mirador Mz. 17, Lt. 22	\$1,800.00
Ortiz	Vera	Daniel	Masculino	17	Cuauhtémoc N° 47	\$1,800.00
Aparicio	Márquez	Fernando	Masculino	19	Vista Hermosa Mz. 2 Lt. 18	\$1,643.00
Briones	Reyes	Salvador	Masculino	17	2da. Cda. San José de las Palmas	\$1,643.00
Camacho	Aguilar	Alberto	Masculino	17	Rafael Sánchez Tapia N° 17	\$1,643.00
Campirano	Leaños	Javier	Masculino	16	Ermita N° 54	\$1,643.00
Cholula	Villagómez	Raúl	Masculino	19	Av. Ignacio Comonfort Mz. 781 Lt. 10	\$1,643.00
De Luna	Gómez	Luis Daniel	Masculino	17	Canal de Garay N° 100 U. H. M. Edif. E Depto. 302	\$1,643.00
Galicia	Hernández	Stephanie Paz	Femenino	17	Calle Independencia N° 4 B	\$1,643.00
Gaona	Vázquez	Luis Ángel	Masculino	16	Av. Cuauhtémoc Mz. 84 Lt. 10	\$1,643.00
García	Ramos	Luis Alfonso	Masculino	16	Cda. 6A de Nicolás Bravo Mz. 15 Lt. 63	\$1,643.00
Martínez	Alcáraz	Noé Alejandro	Masculino	16	Cerrada de Pirules N° 4	\$1,643.00
Martínez	Bermejo	Ubaldo	Masculino	17	Calle Felipe Peña y Arnulfo Miramontes	\$1,643.00
Martínez	Galicia	José Luis	Masculino	19	Callejón Ignacio Allende	\$1,643.00
Mata	Saavedra	Ramón Ulises	Masculino	17	Hermenegildo Galeana N° 38	\$1,643.00
Mendoza	Agatón	Yaracett	Femenino	19	José Severino de la Sota Mz. 21 Lt. 11	\$1,643.00
Meza	Castro	José Antonio	Masculino	17	Calle 8 de Agosto Mz. 17 Lt. 13	\$1,643.00

Pérez	García	Ricardo	Masculino	17	Macbeth Mz. 28, Lt.5	\$1,643.00
Reyes	Torres	Jorge Alfredo	Masculino	17	Aquiles Serdán N° 2	\$1,643.00
Rojas	Hernández	Edgar	Masculino	17	Victoria N° 24	\$1,643.00
Ruano	Hernández	Neri Susana	Femenino	17	Calle 30 Mz. 60 Lt. 418	\$1,643.00
Ruiz	Domínguez	Agustín Armando	Masculino	17	Prolongación Clavel Mz. 1 Lt. 16	\$1,643.00
Sánchez	Luna	Misael	Masculino	17	Fidelio Mz. 102 Lt. 52	\$1,643.00
Pérez	Morales	Juan Carlos	Masculino	18	Nativitas N° 30	\$1,643.00
Castañeda	Hernández	Oscar	Masculino	17	Mar del Frío Mz. 126 Lt. 4	\$1,575.00
Cruz	López	Diego Enrique	Masculino	16	Av. Independencia N° 113	\$1,575.00
Morales	Sevilla	Mario Jesús	Masculino	17	Circo Lomonossou Mz. 197 Lt. 6	\$1,575.00
Vázquez	García	Carlos Jonathan	Masculino	17	Cocodrilo N° 73 Edif. C2 Depto. 404	\$1,575.00
Vázquez	Rioja	Ricardo	Masculino	17	Calle Niño Perdido N° 6	\$1,575.00
Antonio	González	Luis Eduardo	Masculino	17	Lago de los Sueños Mz. 23 Lt. 8	\$1,553.00
Avendaño	Torres	Paola	Femenino	17	1er. Callejón Independencia N° 17	\$1,553.00
Bonilla	Rodríguez	Juan Manuel	Masculino	16	Jalisco N° 18	\$1,553.00
Campuzano	Monroy	Alejandro	Masculino	16	Condominio 4 Fracc. B Casa 1025	\$1,553.00
Cosme	Martínez	Mónica Monserrat	Femenino	17	C. Hugonotes Mz. 76, Lt. 16	\$1,553.00
Francisco	Chavarria	Jovanny Daniel	Masculino	17	Mar de las Lluvias Mz. 41 Lt. 10	\$1,553.00
Garcés	Narciso	Luis Antonio	Masculino	17	Av. del Norte N° 31	\$1,553.00
Hernández	Resendiz	Mariana Violeta	Femenino	19	Calle Tezontatitla N° 6	\$1,553.00
Nava	Alberto	Miriam	Femenino	17	Av. Anahuac Mz. 256 Lt. 8	\$1,553.00
Pérez	Hernández	Wendy	Femenino	17	3ra. Cda. Edif. Politécnico s/n	\$1,553.00
Martínez	Hernández	César	Masculino	17	Circuito Químico Lt. 11 Mz. 61	\$1,350.00
Sánchez	Garcés	Daniel	Masculino	17	Cerrada de Ahuehuete s/n Lt. 6 Mz. 8	\$1,350.00
Martínez	Hernández	Miriam	Femenino	17	Alma Fuerte Mz. 38 Lt. 25	\$1,350.00
Archundia	Escobedo	Erick	Masculino	17	Calle Santa Cruz 105 Edif. 1-A Depto. 201	\$1,350.00
Bárrales	Rodríguez	Héctor Félix	Masculino	16	Geranio Mz. 16 Lt. 31 B	\$1,350.00
Chavarria	Martínez	Isayana	Femenino	18	Hermenegildo Galeana N° 4 Bis	\$1,350.00
Chávez	Castañeda	José Roberto	Masculino	16	Emiliano Zapata N° 24	\$1,350.00
Cruz	Castro	Antonio	Masculino	17	Luis Páez Meza N° 56 Mz. 212 Lt. 17	\$1,350.00
Del Pilar	De la Rosa	Roberto	Masculino	17	Calle Sara Grúa N° 112 Prov.	\$1,350.00
Díaz	Chávez	Jaime Alejandro	Masculino	17	Av. San Francisco 46 Calle Juan de Ulua	\$1,350.00
España	Villanueva	José Ángel	Masculino	17	C. Santa Cruz 447 Edif. 1 A Depto. 302	\$1,350.00
Gamboa	Saucedo	José Efraín	Masculino	17	Cda. La Turba N° 9	\$1,350.00
Gutiérrez	San Miguel	Jovanny	Masculino	18	Reyna Xochitl N° 10	\$1,350.00
León	Torres	Enrique Oscar	Masculino	17	Pte. 5 Mz. 79, Lt. 21	\$1,350.00

Reyna	Cárdenas	Omar	Masculino	21	Villa Ballester N° 15 Mz. 12 B	\$1,350.00
Sánchez	Bernal	Fernando	Masculino	18	Falor de Amaranto	\$1,350.00
Acevedo	Aguilar	Israel	Masculino	18	Calle Niños Héroes N° 69	\$1,350.00
González	González	Jesús Tonatihu	Masculino	18	Calle 7 Mz. 48 Lt. 22	\$1,350.00
Hernández	Cañadero	Daniel	Masculino	17	Calle José María Morelos Mz. 38 Lt. 14	\$1,350.00
Ramírez	Salazar	Nahomy Escarlet	Femenino	17	Calle Adriana Mz. 15 Lt. 20	\$1,350.00
González	González	José Antonio	Masculino	17	Calle Privada Aculco Mz. 47 Lt. 14	\$1,350.00
Tenango	Anacleto	Claudio	Masculino	18	Calle Quiroga Mz. 8 Lt. 14	\$1,350.00
García	Hernández	Aldo	Masculino	17	3ra. Cda. de Orizaba N° 4	\$1,350.00
Chávez	Serrano	Max	Masculino	18	Calle de Pino y las Flores	\$1,350.00
López	Castillo	María Magnolia	Femenino	17	Emiliano Zapata N° 1	\$1,350.00
Mendoza	Ruiz	Ángel Uriel	Masculino	17	Av. Aquiles Serdán N° 51-C	\$1,350.00
Gutiérrez	Escalona	Miguel	Masculino	17	Juan Escutia Mz. 123, Lt. 1211	\$1,238.00
Jiménez	López	Jennifer	Femenino	17	U.H. Villas de Ayotla Mz. 1 Lt. 8 Casa 30	\$1,238.00
Maldonado	Santiago	Eduardo	Masculino	17	Nezahualcoyotl s/n	\$1,238.00
Morales	Narváez	Lucero	Femenino	17	Calle José Joaquín Herrera Mz. 3 Lt. 11	\$1,238.00
Moreno	León	Pedro	Masculino	17	Calle Turandot N° 17	\$1,238.00
Cervantes	González	Erick Eduardo	Masculino	17	Calle Sauce N° 15	\$1,238.00
Martínez	Suárez	Johann Amaury	Masculino	19	Calle Sandra N° 16	\$1,238.00
Paredes	Pichardo	Karina	Femenino	23	Cda. Poema	\$1,238.00
García	Marín	Francisco Daniel	Masculino	17	José de la Cuesta Mz. 47 Lt. 3	\$1,238.00
Granados	Guevara	Lizet	Femenino	17	Calle Bodas de Fígaro N° 6	\$1,238.00
Hernández	Patiño	Dulce María	Femenino	17	Hermenegildo Galeana N° 80	\$1,238.00
Mondragón	Martínez	María Teresa	Femenino	17	Cda. de Educación Física Mz. 51 Lt. 15-A	\$1,238.00
Chirinos	Adaya	Alberto Gabriel	Masculino	18	Pablo González Mz. 5 Lt. 45	\$1,125.00
Chirinos	Chirinos	Laly Ixchel	Femenino	16	Montes Apeninos Mz. 79 Lt. 5	\$1,125.00
Chirinos	González	Carlos	Masculino	17	Laguna del Ensueño Mz. 10 Lt. 18	\$1,125.00
Heredia	Contreras	Roberto	Masculino	17	Calle Bodas de Fígaro Mz. 68 Lt. 15	\$1,125.00
Martínez	Granados	Eduardo	Masculino	18	Calle Morelos N° 18	\$1,125.00
Pedro	Ríos	Jesús Salvador	Masculino	17	Calle Topacio Esq. Rubí	\$1,125.00
Téllez	Carrillo	Luis Alberto	Masculino	20	Calle Membrillo N° 14	\$1,125.00
Pérez	Torres	Gerardo	Masculino	17	Jacarandas Mz. 24 Lt. 9	\$1,080.00
Arellano	Guzmán	José Alfredo	Masculino	17	Metro Revolución Mz. 81 Lt. 1	\$1,013.00
Vázquez	Machuca	Aarón	Masculino	17	Edificio 16 Depto. 48	\$1,013.00

Montes de Oca	Mendoza	Enneyda	Femenino	17	Miguel Negrete N° 85	\$1,013.00
Velasco	Reyes	Laura Elizabeth	Femenino	17	Leona Vicario Mz. 5 Lt. 16	\$1,013.00
Victoria	Ayala	Marco Antonio	Masculino	18	Altamira N° 25	\$900.00
Zamudio	Jaramillo	Miguel Angel	Masculino	17	Cjón Zaragoza N° 20	\$900.00
Resillas	García	Axel	Masculino	17	Manuel M. López	\$900.00
García	Eusebio	Ana Laura	Femenino	20	Laguna del Ensueño Mz. 190 Lt. 1	\$900.00
Martínez	Quintana	Jorge	Masculino	17	Calle 20 de Noviembre N° 5	\$697.00
Páez	Molina	Areli Liliana	Femenino	17	Poniente 14 Mz. 139 Lt. 1108	\$697.00
Pérez	Arteaga	Francisca	Femenino	17	Jazmín Mz. 36 Lt. 8	\$697.00
Uscanga	González	María Fernanda	Femenino	16	Av. Reforma N° 10	\$697.00
Cabello	Núñez	Judith	Femenino	24	Francisco Coss N° 10	\$608.00
Pérez	Araico	Alberto Jovanny	Masculino	17	Cda. Francisco Villa N° 5	\$608.00
Montealegre	Ibáñez	Xenia Joana	Femenino	17	Emiliano Zapata s/n	\$608.00
Ramírez	Ramírez	Byron Argenis	Masculino	17	Cornelio Hispano Mz. 27 Lt. 8	\$608.00
Ríos	Suárez	Julio César	Masculino	17	Gustavo Díaz Ordaz	\$608.00
Hernández	Cortez	Erika	Femenino	23	CA de los Lagones N° 15 Lt. 4	\$450.00
Lozada	Hernández	María Luisa	Femenino	23	Av. San Lorenzo N° 300	\$450.00
Benito	Reyes	Elizabeth	Femenino	17	Av. Cuauhtémoc Mz. 53 Lt. 18	\$450.00
Flores	Noranca	Luis Ángel	Masculino	18	2° Privada de Manuel Alemán Mz. 44 Lt. 6	\$450.00
Cruz	Nazario	Gabriel	Masculino	17	Francisco Jiménez N° 17 Tláhuac	\$225.00
Martínez	Chávez	Mario Arturo	Masculino	18	Ignacio María Barrera	\$225.00

NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	DIRECCIÓN	MONTO ASIGNADO
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	EN AÑOS		
Escobar	Sánchez	Juan Manuel	Masculino	29	Cecilio Acosta Mz. 22 Lt. 2	\$390.00
Galicia	Coronado	María Elena	Femenino	23	Luz María Aguilar 12	\$600.00
Rodríguez	Sánchez	Eduardo	Masculino	24	Poniente 19 Mz. 93 Lt. 28	\$900.00
Calzada	González	Pedro	Masculino	23	Emiliano Zapata N° 6	\$1,200.00
Castro	Soriano	Flor Marina	Femenino	23	Olivo N° 27	\$1,200.00
Flores	Jiménez	Tania Marisol	Femenino	22	Quince 15	\$1,200.00
Herrera	Galicia	José Vicente	Masculino	27	Pedro Infante N° 4	\$1,200.00
Medina	Dueñas	Yhajaira Paola	Femenino	25	Francisco Javier Mina N° 458	\$1,200.00
Torres	Miranda	Diana	Femenino	23	Hermenegildo Mz. 42 Lt. 1	\$1,200.00
Valencia	Alvarado	Elda	Femenino	23	Trece N° 14	\$1,200.00
Ramírez	Morales	Anabel	Femenino	26	Galeano N° 7	\$1,200.00
Rojano	Vázquez	Patricia	Femenino	25	Salitrería N° 4	\$1,200.00
Valverde	Bocanegra	Isaac	Masculino	29	Paulino Uriosfeli Mz. 9 Lt. 138	\$1,200.00
Aguilar	Ortega	Karina	Femenino	25	Jaiba Mz. 67 Lt. 2 Col. Del Mar Deleg. Tláhuac	\$1,470.00
Escamilla	Galindo	Sarahi	Femenino	21	Monte Carmelo 530 Col. Olivar Santa María	\$1,470.00

Gasca	Salazar	Carlos Isidro	Masculino	24	Azucena Lt. 158 Mz. 34 Col. Lomas de San Lorenzo Tezonco Delegación Iztapalapa	\$1,470.00
Sánchez	Alvarez	Noemí	Femenino	23	Manuel María López Tercero Col. Zapotitlán Deleg. Tláhuac	\$1,470.00
Cabrera	Burgos	Juan Carlos	Masculino	26	Murciélago Mz. 9 Lt. 41 Col. Agrícola Metropolitana Delegación Tláhuac	\$1,620.00
Pasten	Ibarra	María Teresa	Femenino	40	Ernesto Cortazar Mz. 48 Lt. 724 Col. San José Delegación Tláhuac	\$1,620.00
Torres	Yebra	Adriana	Femenino	26	Norte N° 9 Lt. 3 Mz. 838 Col. Concepción Estado de México	\$1,620.00
Castillo	Pérez	Julio César	Masculino	23	Cjón Cuauhtémoc N° 3 Col. San Lorenzo Tezonco Delegación Iztapalapa	\$1,800.00
Martínez	Medrano	Cinthy	Femenino	25	Maclovio Herrera N° 7 Santiago Zapotitlán Delegación Tláhuac	\$1,800.00
Tepexpa	Chavarria	Beatriz	Femenino	22	Av. Tláhuac N° 126 Col. Santiago Zapotitlán Deleg. Tláhuac	\$1,800.00
Torres	Alatraste	Miriam	Femenino	23	Av. Tamaulipas Sur s/n Col. Barrio los Ángeles Deleg. Milpa Alta	\$1,800.00
Blanco	Cortés	Jessica Abigail	Femenino	21	Calle Emiliano Zapata Mz. 15 Lt. 93 Col. Santa Catarina Yecahuizotl Deleg. Tláhuac	\$1,800.00
Calixto	Valencia	Diana Paulina	Femenino	21	Guillermo Ramos Mz. 71, Lt. 50 Col. Santa Cecilia Deleg. Tláhuac	\$1,800.00
Martínez	Martínez	Araceli	Femenino	25	Mina N° 5 Col. Barrio San Mateo	\$1,800.00
López	Calvo	Yuridia	Femenino	28	Privada las Garzas N° 5 Col. San Isidro Deleg. Xochimilco	\$2,040.00
Flores	García	Jorge	Masculino	24	Primera Cda. Canal del Norte N° 8 Col. San Andrés Mixquic Deleg. Tláhuac	\$2,100.00
Flores	Pérez	Rodrigo Raúl	Masculino	23	U. H. Villa Centroamericana Edif. G-A Col. San Nicolás Tolentino Deleg. Iztapalapa	\$2,100.00
Velasco	Bautista	Victoria	Femenino	20	Violeta Mz. 27 Lt. 14 Col. Quiahuatla Deleg. Tláhuac	\$2,100.00
González	Alvarez	Adriana Esmeralda	Femenino	22	Juan N-Torre Blanca N° 18 Col. San José Deleg. Tláhuac	\$2,160.00
Hernández	Hernández	Gerardo	Masculino	23	Francisco Polo Rodríguez N° 18 Col. El Rosario Deleg. Iztapalapa	\$2,400.00

Caballero	Pérez	Marcelo Nicolás	Masculino	28	U. H. Villa Centroamericana Mz. 2ª N° 1 Col. Del Mar Deleg. Tláhuac	\$2,400.00
Gutiérrez	Galicia	Martín Ignacio	Masculino	20	Mar de los Humores Mz. 95 Lt. 4 Col. Selene Deleg. Tláhuac	\$2,400.00
Linares	Mendoza	Luis Angel	Masculino	22	Camino Real Tetelco No. 164, Col. Jardines del Llano	\$1,200.00
Santiago	Pérez	Israel	Masculino	25	Capulines Mz. 24, Lt.2 Col. La Estación	\$2,400.00
García	Nava	Luís Fernando	Masculino	23	Río de Janeiro 22 Col. Valle Sn Lorenzo Iztapalapa	\$3,000.00
González	Cruz	Yesica	Femenino	22	Ote. 35, Mz12, Lt 29 Col. Valle de Chalco	\$3,000.00
Peña	Reyes	Mario	Masculino	21	20 de noviembre Mz. 12, Barrio Sn Miguel	\$3,000.00
Rodríguez	Chavarria	David	Masculino	25	2ª. Cda. Cenicienta Col. Miguel Hidalgo	\$3,000.00
Santa Cruz	Suárez	Nefertiti	Femenino	23	Amado Nervo No. 7, Sn Andrés Mixquic	\$3,600.00
Carreón	Chávez	Paola Andrea	Femenino	22	Priv. Miramon No. 5980, Col. Arboledas	\$3,600.00
León	Espinosa	Tania Elizabeth	Femenino	23	Av. Peña Alta No. 20 col. Emiliano Zapata	\$3,600.00
Pulido	Santiago	Tania	Femenino	22	Salvador Díaz Mirón Unidad 14, Ed 10 Depto. 303	\$900.00
Vázquez	Jiménez	Miguel Alejandro	Masculino	22	Prol. Morelos No. 1, Col. Sn Isidro	\$3,600.00
Martínez	Cupil	Ariana	Femenino	23	José Tartini No. 19 Col. Miguel Hidalgo	\$3,600.00
Portillo	Piña	Stephanie Grissel	Femenino	24	Cda. Las Villas Mz 4, Lt. 137 Col. Habana	\$3,300.00
García	González	Silvia	Femenino	25	Cda. Piña Mz. 3, Lt. 29, Col. Ampliación López Portillo	\$3,600.00
Quecholac	Amador	Alejandro	Masculino	27	Andador Baracoa Mz 3, Lt 7 Col. la Habana	\$3,000.00
Martínez	Ayala	Maria de los Angeles	Femenino	21	Alcatraz No. 3, Sn Andrés Mixquic	\$3,600.00
Rodríguez	Fernández	José Ignacio	Masculino	21	Ciruelo No. 10 Col. Tierra Blanca	\$3,600.00
Ramírez	Venancio	Edgar	Masculino	22	Minas No. 36, Col. San Gregorio Atlapulco	\$3,600.00
Velázquez	Contreras	Tania Marisol	Femenino	25	Gabriel Hernández No. 8, Barrio la Magdalena	\$3,600.00
Jiménez	Fajardo	Manuel Guadalupe	Masculino	25	La Italiana Mz 1 Lt 7, Col. Miguel Hidalgo	\$3,600.00
Ponce	Millán	Martín	Masculino	21	Quitlahuac No 51 Col. Barrio La Asunción	\$3,600.00
San Miguel	Ayala	Saúl Adair	Masculino	22	Prol. Fernando Montes de Oca s/n Col. Los Reyes Sn Andrés Mixquic	\$3,600.00
Pineda	Gómez	Ana Lilia	Femenino	32	Justo Sierra Mz. 6, Lt.5, Col. Lomas de Santa Cruz	\$3,600.00
Vázquez	González	Gabriela	Femenino	27	México Nuestro Mz.2, Lt. 20, Col. Los Olivos	\$3,600.00

Martínez	Gómez	Adrián	Masculino	23	Pte. 22, Mz.2, Lt.5, Col. Xico Valle de Chalco Solidaridad Edo. de Méx.	\$3,600.00
García	Serrano	Francisco	Masculino	27	Estadística No. 38 Col. Federal	\$3,600.00
Alvarado	Luna	Paulina Ivonne	Femenino	23	Av. Aleta Mz 110, Lt.20, Col. Del Mar	\$3,600.00
Jardines	Ramírez	Mario Ramón	Masculino	23	Zacapan, San Isidro	\$3,600.00
Espinosa de los Monteros	Hernández	Ambar Senjase	Femenino	22	Av. de la Turba 595 Mz. 10 Edif. 56D Depto. 202 U:H. Centroamericana Tláhuac	\$3,600.00
Rodríguez	Bustamante	Alan Mauricio	Masculino	23	Calle 24 Lt.307 Mz. 47 Col. Santa Cecilia Deleg. Tlaáhuac	\$3,600.00
Flores	Medina	Eder	Masculino	25	4ta. Cda. de Toltecas N° 104 Col. Santa Barbara Deleg. Iztapalapa	\$3,600.00
Garay	Oidor	Samuel Jonathan	Masculino	23	Ixtapan N° 72 Col. Atlacomulco Edo de México	\$3,600.00
Velázquez	Soto	Gilberto Zirahuen	Masculino	24	Av. del Taller N° 791 Col. Jardín Balbuena Deleg. Venustiano Carranza	\$3,600.00
Morales	Tomatzin	Juan Alberto	Masculino	26	María Díaz de Torres Mz. 124 Lt. 13 Deleg. Iztapalapa	\$3,600.00
Gallegos	Valdez	Gabriela	Femenino	26	Retablo N° 27 Mz. 3 Deleg. Iztapalapa	\$600.00
De los Santos	Martínez	Juan Antonio	Masculino	22	Av. Tláhuac N° 3025 Col. Santiago Zapotitlán Deleg. Tláhuac	\$3,600.00
Ferrer	Moreno	Imelda	Femenino	39	Carmen N° 323 Col. Miguel Hidalgo Deleg. Tláhuac	\$3,600.00
Ferrer	Moreno	Virginia	Femenino	40	Carmen N° 323 Col. Miguel Hidalgo Deleg. Tláhuac	\$3,600.00
Alberto	Ramírez	María de Guadalupe	Femenino	23	Cráter Atlas N° 130 Lt. 11 Col. Selene Deleg. Tláhuac	\$3,600.00
López	Cruz	Jesús Rogelio	Masculino	26	Poniente 1D Mz. 133, Lt. 15 San Miguel Xico, Chalco	\$3,150.00
Martínez	Galván	César	Masculino	22	Adrian Mz. 18 Lt. 17 Miguel Hidalgo Deleg. Tláhuac	\$2,730.00
Chavarria	Jiménez	Nadia Nallely	Femenino	21	Manuel Alemán Mz. 56 Lt. 12 Col. Conchita Zapotitlán	\$2,400.00
Soto	Mata	Edgar Antonio	Masculino	21	Manuel M. López N° 102 Santiago Zapotitlán Deleg. Tláhuac	\$2,400.00
Tenorio	Herrera	José Luis	Masculino	23	Plutarco Elías Calles N° 19 San Andrés Mixquic Deleg. Tláhuac	\$2,400.00
García	Ruiz	Marco Antonio	Masculino	27	Jacarandas N° 16 Jardines de Chalco	\$2,190.00

Memetla	Argumedo	Neyda Yadira	Femenino	28	Vicente Guerrero N° 18 Col. Calyecac Deleg. Xochimilco	\$2,190.00
Vázquez	Cortez	José Antonio	Masculino	26	Rinconada de Educación Tecnológica N° 98 Col. Jaime Torres Bodet Deleg. Tláhuac	\$2,190.00
Ruiz	García	Luis Alberto	Masculino	24	Cda. de Ramón Rodríguez Lt. 28 Mz. 708 Col. La Conchita Deleg. Tláhuac	\$2,190.00
González	Martínez	Víctor Euclidez	Masculino	26	Educación Química N° 5 Col. Jaime Tores Bodet Deleg. Tláhuac	\$1,800.00
Luna	Serrano	Gustavo Edson	Masculino	24	Alberto Domínguez Mz. 109 San José Deleg. Tláhuac	\$1,800.00
Martínez	Martínez	Edgar Antonio	Masculino	22	Belisario Domínguez N° 3 Santiago Zapotitlán Deleg. Tláhuac	\$1,800.00
Ríos	Ruiz	Dejanira Berenice	Femenino	21	Alberto Domínguez Mz. 109 San José Deleg. Tláhuac	\$1,800.00
Romero	Morales	Diego	Masculino	31	Iturbide N° 9 San Antonio Milpa Alta	\$1,800.00
Sosa	Bonilla	Alejandro	Masculino	31	Huachinango Mz. 9 Lt. 4 Col. Del Mar Deleg. Tláhuac	\$1,800.00
Álvarez	Labra	Alan	Masculino	24	Calle 13 Mz. 26 Col. José López Portillo Deleg. Iztapalapa	\$1,800.00
Castro	González	Juan Carlos	Masculino	27	Juan de Dios Peza N° 161 Santiago Zapotitlán Deleg. Tláhuac	\$1,800.00
Guzmán	Hernández	Susana Verónica	Femenino	22	Cecilia N° 193 Col. Benito Juárez Ciudad Neza	\$1,800.00
Marín	Fierro	Enrique	Masculino	24	3ra. Cda. de Azucena N° 15 Jardines del Llano San Juan Ixtayopan Tláhuac	\$1,800.00
Mendoza	Ruiz	Marisol	Femenino	22	Francisco Villa N° 5 San Sebastián Quiahuatla Deleg. Tláhuac	\$1,800.00
López	Michua	Edwin Roberto	Masculino	25	Pte. 20 A N° 28 Col. Del Carmen Valle de Chalco	\$1,500.00
Xolalpa	Valverde	Xochiquetzalli	Femenino	21	Iturbide N° 32 Col. Nativitas Delegación Xochimilco	\$1,500.00
Jaramillo	Hernández	Luis Alonso	Masculino	24	Azucena N° 25 Col. Quiahuatla Deleg. Tláhuac	\$1,350.00
Rioja	Ruiz	Dalia Jarene	Femenino	23	Mar de los Nublados Mz. 98, Lt. 2 Col. Selene Deleg. Tláhuac	\$1,350.00
Téllez	Jiménez	Adriana Iveth	Femenino	26	Av. Hidalgo N° 18 Col. San Antonio Tecomitl, Milpa Alta	\$1,200.00

Torres	Juárez	Héctor Manuel	Masculino	22	Frambuesa N° 13 Col. López Portillo Deleg. Tláhuac	\$1,200.00
Bringas	Varela	Letsi Selene	Femenino	26	Río Israel s/n Col. San Lorenzo Deleg. Iztapalapa	\$1,200.00
Pedro	Cruz	Jesús Santiago	Masculino	21	Fernando Montes de Oca N° 273 Olivar Santa María Deleg. Xochimilco	\$1,200.00
Campos	Armenta	Adriana	Femenino	27	Elixir de Amor N° 8 Col. Nopalera Deleg. Tláhuac	\$930.00
Guzmán	Pérez	Miryam	Femenino	21	Molino de Vientos N° 25 Col. La Planta Deleg. Iztapalapa	\$600.00
Frías	Jiménez	Daniela	Femenino	19	Cda. Nispero Mz. 4 Lt. 39 Col. Arboledas Deleg. Tláhuac	\$600.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor al día hábil, siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. 27 de febrero de 2012.

EL JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

(Firma)

LIC. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
DELEGACION XOCHIMILCO.**

LIC ROSARIO ERICKA GOMEZ ROMERO, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en los artículos 122 fracción II y párrafo 5°, 122 bis fracción XVI inciso b) y 125 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito y a efecto dar cumplimiento al apartado B de la Regla Décima Sexta Inciso a), b) y c) de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, publicadas el día 17 de febrero de 2012, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL “TULYEHUALCO”			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
2	Productos por la prestación de servicios de derecho Privado.		
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de Enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	\$ 140.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	\$ 140.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.18	Manualidades	Persona / Mes	\$ 140.00
2.2.1.2.19	Dibujo	Persona / Mes	\$ 140.00
2.2.1.3	Artes Marciales		
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	\$ 140.00
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	\$ 140.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales		
2.2.1.4.11	Estimulación Temprana	Niño / Mes	\$ 228.00
2.2.1.5	Otras Actividades		
2.2.1.5.1	Curso de Verano	Persona / Curso	\$ 285.00
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	\$ 285.00
2.2.2	Servicio Profesional de Medicina Odontológica		
2.2.2.1	Servicio Medico Dental	Consulta	\$ 28.00
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	\$ 47.00
2.2.2.3	Limpieza Dental	Consulta	\$ 42.00
2.2.2.4	Extracción	Pieza	\$ 58.00
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	\$ 53.00
2.2.2.6	Resina	Pieza	\$ 45.00
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	\$154.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 93.00
2.2.5	Actividades Musicales		
2.2.5.1	Guitarra	Persona / Mes	\$ 145.00
2.2.6	Bailes y Danzas		
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	\$ 140.00
2.2.6.4.1	Baile de Salón, Tap-Tap y Similares	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.6.6	Ballet Clásico o Moderno	Persona / Mes	\$ 140.00
2.2.9	Actividades Educativas		
2.2.9.1	Computación	Persona / Mes	\$ 285.00

2.2.9.5	Regularización de Primaria	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics		
2.2.11.2	Aeróbics	Persona / Mes	\$ 140.00
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SANTA CRUZ ACALPIXCA"			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1	Aprovechamientos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Publico o por la prestación de Servicios en el ejercicio de Funciones del Derecho Público.		
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Publico para la Realización de Eventos Sociales Culturales o Deportivos.		
1.2.3	Instalación para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos Culturales, Sociales y Deportivos		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	\$ 2,326.00
2	Productos por la Prestación de Servicios de:		
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de Enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$ 137.00
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	\$ 90.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	\$ 90.00
2.2.1.3	Artes Marciales		
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.1.3.11	Kick Boxing	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.1.5	Otras Actividades		
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	\$ 250.00
2.2.2	Servicio Profesional de Medicina Odontológica		
2.2.2.1	Servicio Medico Dental	Consulta	\$ 28.00
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	\$ 47.00
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	\$ 42.00
2.2.2.4	Extracción	Pieza	\$ 45.00
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	\$ 51.00
2.2.2.6	Resina	Pieza	\$ 45.00
2.2.2.7	Tratamiento de Segundo Nivel		
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	\$ 149.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 68.00
2.2.6	Bailes y Danzas		
2.2.6.6	Ballet Clásico o Moderno	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.6.14	Zumba	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.8	Idiomas		
2.2.8.1	Inglés	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.9.2	Asesoría de Tareas	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.9.5	Regularización de Primaria	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics		
2.2.11.2	Aeróbics	Persona / Mes	\$ 160.00
2.2.13	Deportes de Contacto		

2.2.13.1	Box	Persona / Mes	\$ 114.00
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SAN LUIS TLAXIALTEMALCO"			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1	Aprovechamientos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Publico o por la prestación de Servicios en el ejercicio de Funciones del Derecho Público.		
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Publico para la Realización de Eventos Sociales culturales o Deportivos		
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos		
1.2.3.1	Eventos Culturales, Sociales o Deportivos		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	\$ 2,846.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho Privado.		
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios De Enseñanza		
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y Alebrijes	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.1.2.31	Pintura	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.3	Artes Marciales		
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales		
2.2.1.4.11	Estimulación Temprana	Niño / Mes	\$ 137.00
2.2.1.5	Otras Actividades		
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	\$ 250.00
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.11.2	Aeróbics	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.4.	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 114.00
2.2.5	Actividades Musicales		
2.2.5.1	Guitarra	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.6	Bailes y Danzas		
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.8	Idiomas		
2.2.8.1	Ingles	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.9.5	Regularización de Primaria	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.9.6	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.9.12	Regularización de Preparatoria	Persona / Mes	\$ 170.00
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SAN MATEO XALPA"			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1	Aprovechamientos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Publico o por la prestación de Servicios en el ejercicio de Funciones del Derecho Público.		
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio público para la Realización de Eventos Sociales Culturales o Deportivos.		

1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos		
1.2.3.1	Eventos Culturales, Sociales Deportivos		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	\$ 2,326.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho Privado.		
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de Enseñanza		
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.1.2.18	Manualidades	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.1.3	Artes Marciales		
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales		
2.2.1.4.11	Estimulación Temprana	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	\$ 228.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.2	Servicio Profesional de Medicina Odontológica		
2.2.2.1	Servicio Medico Dental	Consulta	\$ 51.00
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	\$ 37.00
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	\$ 44.00
2.2.2.4	Extracción	Pieza	\$ 59.00
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	\$ 63.00
2.2.2.6	Resina	Pieza	\$ 44.00
2.2.2.7.1	Resina Foto-curable	Pieza	\$ 151.00
2.2.3	Servicio Profesional de Medicina General		
2.2.3.1	Servicio Medico General	Consulta	\$ 51.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 68.00
2.2.6	Bailes y Danzas		
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-Tap y Similares	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.9	Actividades Educativas		
2.2.9.1	Computación	Persona / Mes	\$ 285.00
2.2.9.5	Regularización de Primaria	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.9.6	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	\$ 137.00
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SAN LUCAS XOCHIMANCA"			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2	Productos por la prestación de servicios de derecho Privado.		
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de Enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona / Mes	\$ 103.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	\$ 170.00

2.2.1.2.19	Dibujo	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.3	Artes Marciales		
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.4	Enseñanza a personas con Retos Especiales		
2.2.1.4.9	Ludoteca	Niño / Mes	\$ 170.00
2.2.1.4.11	Estimulación Temprana	Niño / Mes	\$ 228.00
2.2.1.5	Otras Actividades		
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	\$ 285.00
2.2.1.5.5	Masoterapia	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.6	Cursos y Talleres		
2.2.1.6.15	Taller de Lecto-escritura	Persona / Mes	\$ 34.00
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics		
2.2.11.1	Gimnasia	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.11.2	Aeróbics	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.2	Servicio Profesional de Medicina Odontológica		
2.2.2.1	Servicio Medico Dental	Consulta	\$ 34.00
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	\$ 34.00
2.2.2.28	Anestesia	Dosis	\$ 11.00
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	\$ 42.00
2.2.2.4	Extracción	Pieza	\$ 58.00
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	\$ 53.00
2.2.2.6	Resina	Pieza	\$ 45.00
2.2.2.7.1	Resina Foto-curable	Pieza	\$ 149.00
2.2.3	Servicio Profesional de Medicina General		
2.2.3.1	Servicio Medico General	Consulta	\$ 23.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.3	Consulta Optometría (Examen Visual)	Consulta	\$ 37.00
2.2.4.4	Consulta Psicología	Consulta	\$ 170.00
2.2.5	Actividades Musicales		
2.2.5.1	Guitarra	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.6	Bailes y Danzas		
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.6.3	Hawaiano	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-Tap y Similares	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.8	Idiomas		
2.2.8.1	Ingles	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.9	Actividades Educativas		
2.2.9.2	Asesoría de Tareas	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.9.4	Regularización	Persona / Mes	\$ 228.00
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SAN ANDRÉS AHUAYUCAN"			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1	Aprovechamientos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Publico o por la prestación de Servicios en el ejercicio de Funciones del Derecho Público.		
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Publico para la Realización de Eventos Sociales Culturales o Deportivos.		
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos		

1.2.3.1	Eventos Culturales, Sociales y Deportivos		
1.2.3.1.3	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre	Evento	\$ 696.00
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	\$ 2,326.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho Privado.		
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de Enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.2.15	Serigrafía	Persona / Mes	\$ 103.00
2.2.1.2.18	Manualidades diversas	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.1.3	Artes Marciales		
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.1.3.5	Kung Fu	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con retos especiales		
2.2.1.4.11	Estimulación Temprana	Niño / Mes	\$ 170.00
2.2.1.5	Otras Actividades		
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	\$ 170.00
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics		
2.2.11.2	Aeróbics	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.2	Servicio Profesional de Medicina Odontológica		
2.2.2.1	Servicio Medico Dental	Consulta	\$ 34.00
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Persona / Impresión	\$ 41.00
2.2.2.16	Endodoncia	Pieza	\$ 114.00
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	\$ 23.00
2.2.2.28	Anestesia	Dosis	\$ 23.00
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	\$ 46.00
2.2.2.4	Extracción	Pieza	\$ 51.00
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	\$ 53.00
2.2.2.6	Resina	Pieza	\$ 51.00
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	\$ 150.00
2.2.3	Servicio Profesional de Medicina General		
2.2.3.1	Servicio Medico General	Consulta	\$ 34.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.2	Expedición de Certificado Medico	Consulta	\$ 34.00
2.2.4.3	Consulta de Optometría (Examen Visual)	Consulta	\$ 40.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 57.00
2.2.5	Actividades Musicales		
2.2.5.1	Guitarra	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.5.3	Piano	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.6	Bailes y Danzas		
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-Tap y Similares	Persona / Mes	\$ 137.00

2.2.6.4.1	Baile de Salón, Tap-Tap y avanzado	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.8	Idiomas		
2.2.8.1	Inglés	Persona / Mes	\$ 137.00
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA"			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1	Aprovechamientos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el ejercicio de Funciones del Derecho Público.		
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la Realización de Eventos Sociales Culturales o Deportivos.		
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos		
1.2.3.1	Eventos Culturales, Sociales y Deportivos		
1.2.3.1.5	Otras Áreas Bajo Techo de Usos Múltiples	Evento	\$ 683.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho Privado.		
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios.683		
2.2.1	Servicios de Enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.2	Electricidad	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.1.7	Auxiliar de Enfermería	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	\$ 148.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona / Mes	\$ 148.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.2.27	Globoflexia, decoración con Globos	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.3	Artes Marciales		
2.2.1.3.11	Kick Boxing	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama.	Persona / Mes	\$ 148.00
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con retos especiales		
2.2.1.4.2	Terapia de Psicología	Consulta	\$ 114.00
2.2.1.5	Otras Actividades		
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	\$ 228.00
2.2.1.5.4	Cosmetología Natural y Herbolaria	Persona / Mes	\$ 148.00
2.2.1.5.7	Círculo Infantil	Niño / Mes	\$ 170.00
2.2.10	Deportes de Equipo		
2.2.10.2.1	Fútbol Infantil	Niño / Mes	\$ 170.00
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics		
2.2.11.2	Aeróbics	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.2	Servicio Profesional de Medicina Odontológica		
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	\$ 28.00
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Persona / Mes	\$ 41.00
2.2.2.2	Curación Dental	Consulta	\$ 34.00
2.2.2.28	Anestesia	Dosis	\$ 23.00

2.2.2.3	Limpieza	Consulta	\$ 42.00
2.2.2.4	Extracción	Pieza	\$ 45.00
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	\$ 53.00
2.2.2.6	Resina	Pieza	\$ 45.00
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	\$ 150.00
2.2.3	Servicio Profesional de Medicina General		
2.2.3.1	Servicio Medico General	Consulta	\$ 57.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.3	Consulta de Optometría (Examen Visual)	Consulta	\$ 40.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 46.00
2.2.6	Bailes y Danzas		
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	\$ 148.00
2.2.6.4	Baile de Salón Tap-Tap y Similares	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.6.14	Zumba	Persona / Mes	\$ 148.00
2.2.8	Idiomas		
2.2.8.1	Ingles (Adultos)	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.8.2	Ingles (Infantil)	Niño / Mes	\$ 228.00
2.2.9	Actividades Educativas		
2.2.9.1	Computación	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.9.5	Regularización de Primaria	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.9.6	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.9.12	Regularización de Preparatoria	Persona / Mes	\$ 228.00
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SAN JUAN TEPEPAN"			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1	Aprovechamientos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Publico o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones del Derecho Público.		
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Publico para la Realización de Eventos Sociales Culturales o Deportivos.		
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos		
1.2.3.1	Eventos Culturales, Sociales y Deportivos		
1.2.3.1.3	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre	Evento	\$ 696.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho Privado.		
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de Enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona / Mes	\$ 90.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.2.31	Pintura	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.2.38	Estampado En Tela	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.3	Artes Marciales		
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.3.5	Kung Fu y full contact	Persona / Mes	\$ 114.00

2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	\$ 148.00
2.2.1.5	Otras Actividades		
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	\$ 114.00
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics		
2.2.11.2	Aeróbics	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona / Mes	\$ 148.00
2.2.2	Servicio Profesional de Medicina Odontológica		
2.2.2.1	Servicio Medico Dental	Consulta	\$ 34.00
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	\$ 34.00
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	\$ 42.00
2.2.2.4	Extracción	Pieza	\$ 44.00
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	\$ 53.00
2.2.2.6	Resina	Pieza	\$ 45.00
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	\$ 149.00
2.2.3	Servicio Profesional de Medicina General		
2.2.3.1	Servicio Medico General	Consulta	\$ 34.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 90.00
2.2.6	Bailes y Danzas		
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.6.3	Hawaiano	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-Tap y Similares	Persona / Mes	\$ 182.00
2.2.6.7	Ritmo Vital	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.6.14	Zumba	Persona / Mes	\$ 148.00
2.2.8	Idiomas		
2.2.8.1	Ingles	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.9	Actividades Educativas		
2.2.9.2	Asesoría de Tareas	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.9.7	Leer y Escribir	Persona / Mes	\$ 57.00
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "AMPLIACIÓN TEPEPAN"			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2	Productos por la prestación de servicios de derecho Privado.		
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de Enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona / Mes	\$ 90.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.18	Manualidades	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.3	Artes Marciales		
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics		
2.2.11.1	Gimnasia	Persona / Mes	\$ 90.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.2	Servicio Profesional de Medicina Odontológica		
2.2.2.1	Servicio Medico Dental	Consulta	\$ 28.00
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	\$ 34.00
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	\$ 42.00

2.2.2.5	Amalgama	Pieza	\$ 53.00
2.2.2.6	Resina	Pieza	\$ 45.00
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	\$ 149.00
2.2.3	Servicio Profesional de Medicina General		
2.2.3.1	Servicio Medico General	Consulta	\$ 46.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 46.00
2.2.6	Bailes y Danzas		
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-Tap y Similares	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.8	Idiomas		
2.2.8.1	Ingles	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.9	Actividades Educativas		
2.2.9.2	Asesoría de Tareas	Persona / Mes	\$ 114.00
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "CANTARITOS"			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1	Aprovechamientos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Publico o por la prestación de Servicios en el ejercicio de Funciones del Derecho Público.		
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Publico para la Realización de Eventos Sociales Culturales o Deportivos.		
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos		
1.2.3.1	Eventos Culturales, Sociales y Deportivos		
1.2.3.1.5	Otras Áreas Bajo Techo de Usos Múltiples	Evento	\$ 398.00
1.2.3.1.6	Salones de Usos Múltiples	Evento	\$ 2,846.00
1.2.3.3	Para Actividades comerciales		
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	unidad	\$ 539.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho Privado.		
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de Enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	\$ 215.00
2.2.1.1.8.2	Cocina Vegetariana	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	\$ 194.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	\$ 194.00
2.2.1.1.10.1	Corte de pelo para niño	servicio	\$ 16.00
2.2.1.1.10.2	corte de pelo Dama y Caballero	servicio	\$ 21.00
2.2.1.1.10.3	Depilación de cejas	servicio	\$ 21.00
2.2.1.1.10.4	Manicure	servicio	\$ 41.00
2.2.1.1.10.5	Peinados y aplicación de tintes	servicio	\$ 52.00
2.2.1.1.14	Tejido y Bordados	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.2	Decoración	Persona / Mes	\$ 194.00
2.2.1.2.31	Pintura	Persona / Mes	\$ 194.00
2.2.1.2.14	Pintura en Tela	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.1.3	Artes Marciales		
2.2.1.3.3.	Karate lima lama	Persona/mes	\$ 194.00
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	\$ 194.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales		

2.2.1.4.11	Estimulación Temprana	Niño / Mes	\$ 285.00
2.2.1.5	Otras Actividades		
2.2.1.5.1	Curso de Verano	Persona / Curso	\$ 225.00
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	\$ 377.00
2.2.10	Deportes de Equipo		
2.2.10.2	Fútbol Soccer	Niño / Mes	\$ 194.00
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics		
2.2.11.1.2	Gimnasia Rítmica	Persona / Mes	\$ 215.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.11.2	Aerobics	Persona / Mes	\$ 194.00
2.2.2	Servicio Profesional de Medicina Odontológica		
2.2.2.1	Servicio Medico Dental	Consulta	\$ 54.00
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	\$ 76.00
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	\$ 76.00
2.2.2.4	Extracción	Pieza	\$ 86.00
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	\$ 86.00
2.2.2.7	Tratamiento de Segundo Nivel		
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	\$ 215.00
2.2.3	Servicio Profesional de Medicina General		
2.2.3.1	Servicio Medico General	Consulta	\$ 54.00
2.2.3.8	Ortopedia	Consulta	\$ 28.00
2.2.3.9	Masaje	Consulta	\$ 215.00
2.2.3.10	Pediatría	Consulta	\$ 137.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.3	Consulta de Optometría	Consulta	\$ 44.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 103.00
2.2.4.5.1	Nutrición	Consulta	\$ 97.00
2.2.4.6.1	Gineco/ Obstetricia	Consulta	\$ 137.00
2.2.4.7	Terapia de Rehabilitación en Traumatología y Ortopedia	Consulta	\$ 137.00
2.2.5	Actividades Musicales		
2.2.5.2	Música	Persona / Mes	\$ 215.00
2.2.6	Bailes y Danzas		
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-Tap y Similares	Persona / Mes	\$ 194.00
2.2.7	Actividades Histriónicas		
2.2.8	Idiomas		
2.2.8.1	Ingles	Persona / Mes	\$ 215.00
2.2.9	Actividades Educativas		
2.2.9.17	Regularización Media Superior	Persona / Mes	\$ 269.00
2.2.9.5	Regularización de Primaria	Persona / Mes	\$ 194.00
2.2.9.6	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	\$ 215.00
2.5	Servicio de Veterinaria		
2.5.6.1	Veterinaria	Consulta	\$ 46.00

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "CEBADA"			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1	Aprovechamientos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Publico o por la prestación de Servicios en el ejercicio de Funciones del Derecho Público.		
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Publico para la Realización de Eventos Sociales		
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos		
1.2.3.1	Eventos Culturales, Sociales y Deportivos		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	\$ 2,326.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho Privado.		
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de Enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.2	Electricidad	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	\$ 162.00
2.2.1.1.15	Primeros Auxilios	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	\$ 162.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.2.14	Pintura en Tela	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.2.19	Dibujo	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.1.3	Artes Marciales		
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	\$ 215.00
2.2.1.3.5	Kung Fu y full contact	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	\$ 215.00
2.2.1.3.11	Kick Boxing	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales.		
2.2.1.4.5	Terapia Física	Consulta	\$ 137.00
2.2.1.5	Otras Actividades		
2.2.1.5.1	Curso de Verano	Persona /Curso	\$ 269.00
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	\$ 285.00
2.2.10	Deportes de Equipo		
2.2.10.1	Básquetbol	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics		
2.2.11.2	Aeróbics	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.2	Servicio Profesional de Medicina Odontológica		
2.2.2.1	Servicio Medico Dental	Consulta	\$ 57.00
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	\$ 57.00
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	\$ 57.00
2.2.2.4	Extracción	Pieza	\$ 57.00
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	\$ 68.00
2.2.2.6	Resina	Pieza	\$ 80.00
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	\$ 228.00
2.2.3	Servicio Profesional de Medicina General		
2.2.3.1	Servicio Medico General	Consulta	\$ 57.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		

2.2.4.3	Consulta Optometría (Examen Visual)	Consulta	\$ 57.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 140.00
2.2.4.5	Consulta de Nutrición	Consulta	\$ 140.00
2.2.5	Actividades Musicales		
2.2.5.1	Guitarra	Persona / Mes	\$ 162.00
2.2.6	Bailes y Danzas		
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-Tap y Similares	Persona / Mes	\$ 162.00
2.2.8	Idiomas		
2.2.8.1	Inglés	Persona / Mes	\$ 162.00
2.2.9	Actividades Educativas		
2.2.9.5	Regularización de Primaria	Persona / Mes	\$ 162.00
2.2.9.6	Regularización Secundaria	Persona / Mes	\$ 162.00
2.2.9.12	Regularización de Preparatoria	Persona / Mes	\$ 162.00
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "EL OASIS"			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1	Aprovechamientos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones del Derecho Público.		
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la Realización de Eventos Sociales		
	Culturales o Deportivos.		
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos		
1.2.3.1	Eventos Culturales, Sociales y Deportivos		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	\$ 2,326.00
1.2.3.1.5	Otras Áreas Bajo Techo de Usos Múltiples	Evento	\$ 364.00
1.2.1.4	Canchas De Básquetbol		
1.2.1.4.3	Canchas de Básquetbol con Medidas Reglamentarias	Partido	\$ 348.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho Privado.		
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de Enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.2	Decoración	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.1.3	Artes Marciales		
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.1.3.5	Kung Fu	Persona / Mes	\$ 160.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales		
2.2.1.4.5	Terapia de Fisioterapia	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.1.5	Otras Actividades		
2.2.1.5.1	Curso de Verano	Persona / Curso	\$ 285.00
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	\$ 285.00
2.2.2	Servicio Profesional de Medicina Odontológica		
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	\$ 28.00
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	\$ 40.00
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	\$ 48.00

2.2.2.4	Extracción	Pieza	\$ 57.00
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	\$ 57.00
2.2.5	Actividades Musicales		
2.2.5.1	Guitarra	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.5.2	Música	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.6	Bailes y Danzas		
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, Etc.	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-Tap y Similares	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.6.7	Ritmo Vital	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.8	Idiomas		
2.2.8.1	Ingles	Persona / Mes	\$ 160.00
2.2.9	Actividades Educativas		
2.2.9.1	Computación	Persona / Mes	\$ 234.00
2.2.9.6	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.10	Deportes de Equipo		
2.2.10.1	Básquetbol	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics		
2.2.11.1	Gimnasia	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.11.1.2	Gimnasia Rítmica	Persona / Mes	\$ 137.00
CASA DE CULTURA “CASA DEL ARTE”			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado:		
2.1	Servicios prestados en Casas de Cultura		
2.1.1	Servicios de enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades Musicales		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona / Mes	\$ 165.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona / Mes	\$ 137.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona / Mes	\$ 137.00
2.1.1.1.14	Canto	Persona / Mes	\$ 165.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.1	Ballet Clásico o Moderno	Persona / Mes	\$ 137.00
2.1.1.2.2	Baile de Salón tap-tap y similares	Persona / Mes	\$ 137.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona / Mes	\$ 165.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona / Mes	\$ 159.00
2.1.1.2.3.1	Danza niños	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.2.3.5	Juvenil (Avanzado)	Persona / Mes	\$ 165.00
2.1.1.3	Manualidades		
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona / Mes	\$ 137.00
2.1.1.3.8	Habilidades Artísticas(Cartería)	Persona / Mes	\$ 137.00
2.1.1.3.13	Modelado de Plastilina	Persona / Mes	\$ 165.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona / Mes	\$ 137.00
2.1.1.4.2	Ingles	Persona / Mes	\$ 137.00
2.1.1.5.7	Regularización de Primaria	Persona / Mes	\$ 205.00
2.1.1.5.8	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	\$ 272.00
2.1.1.6.2	Expresión Corporal	Persona / Mes	\$ 137.00
2.1.1.6.3	Teatro(Actuación)	Persona / Mes	\$ 137.00

2.1.1.8.9	Kick Boxin	Persona/mes	\$ 165.00
2.1.1.10.2	Aeróbics	Persona / Mes	\$ 137.00
2.1.1.10.3	Yoga	Persona / Mes	\$ 137.00
2.1.1.10.4	Zumba	Persona/Mes	\$ 165.00
CASA DE CULTURA “JUAN BADIANO”			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2	Productos por la prestación de servicios de Derecho Privado:		
2.1	Servicios prestados en Casas de Cultura		
2.1.1	Servicios de enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades Musicales		
2.1.1.1.1	Música	Persona / Mes	\$ 137.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.10	Gimnasia y Aeróbics		
2.1.1.10.1	Gimnasia	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.10.3	Yoga	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.16.4	Cultura de Belleza	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.1	Ballet Clásico o Moderno	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.2.2	Baile de Salón, Tap-Tap y Similares	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	\$ 170.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona / Mes	\$ 205.00
2.1.1.2.9	Ritmo Vital	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona / Mes	\$ 170.00
2.1.1.3.47	Manualidades	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.6	Actividades Histriónicas		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.8	Artes Marciales		
2.1.1.8.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.8.6	Tae Won Do	Persona / Mes	\$ 143.00
2.1.1.8.9	Kick Boxing	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.9.1.	Curso de Verano	Niño/curso	\$ 215.00
CASA DE CULTURA “LUIS SPOTA”			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1	Aprovechamientos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Publico o por la prestación de Servicios en el ejercicio de Funciones del Derecho Público.		
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Publico para la Realización de Eventos Sociales Culturales o Deportivos.		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos Culturales, Sociales d Deportivos		
1.2.3.1.5	Otras Áreas Bajo Techo de Usos Múltiples	Evento	\$ 1,138.00
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado:		

2.1	Servicios Prestados en Casas de Cultura		
2.1.1	Enseñanza De:		
2.1.1.1	Actividades Musicales		
2.1.1.1.1	Música	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.1.15	Teclado	Persona / Mes	\$ 125.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.1	Ballet Clásico Moderno	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.2.2	Baile de Salón, Tap-Tap y Similares	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	\$ 194.00
2.1.1.2.3.4	Iniciación a la Danza (Principiantes)	Persona / Mes	\$ 118.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona / Mes	\$ 170.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.2.9	Ritmo Vital	Persona / Mes	\$ 194.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades		
2.1.1.3.3	Dibujo, Pintura y Alebrijes	Persona / Mes	\$ 125.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.3.6.1	Pintura para adultos	Persona / Mes	\$ 215.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona / Mes	\$ 137.00
2.1.1.3.8	Habilidades Artísticas	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.2	Ingles	Persona / Mes	\$ 125.00
2.1.1.4.3	Ingles Infantil	Persona / Mes	\$ 125.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona / Mes	\$ 217.00
2.1.1.6	Actividades Histriónicas		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.6.4	Teatro Infantil	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.8	Artes Marciales		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	\$ 170.00
2.1.1.9	Otras Actividades		
2.1.1.9.1	Curso de Verano	Persona / Curso	\$ 285.00
2.1.1.10	Gimnasio y Aeróbics		
2.1.1.10.2	Aeróbics	Persona / Mes	\$ 170.00
2.1.1.10.2.1	Pilates	Persona / Mes	\$ 170.00
2.1.1.10.3	Yoga	Persona / Mes	\$ 215.00

CASA DE CULTURA “SANTA CECILIA TEPETLAPA”

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2	Productos por la prestación de servicios de Derecho Privado:		
2.1	Servicios Prestados en Casas de Cultura		
2.1.1	Servicios de Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades Musicales		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.1.15	Teclado	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.1	Ballet Clásico o Moderno	Persona / Mes	\$ 62.00
2.1.1.2.2	Baile de Salón, Tap-Tap y Similares	Persona / Mes	\$ 114.00

2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.2.9	Ritmo Vital	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades		
2.1.1.3.3	Dibujo, Pintura y Alebrijes	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.2	Ingles	Persona / Mes	\$ 137.00
2.1.1.5	Actividades Educativas		
2.1.1.5.2	Juguemos Cantando	Niño / Mes	\$ 182.00
2.1.1.8	Artes Marciales		
2.1.1.8.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	\$ 114.00
CASA DE CULTURA "SAN MATEO XALPA"			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2	Productos por la prestación de servicios d Derecho Privado:		
2.1	Servicios prestados en Casas de Cultura		
2.1.1	Servicios de Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades Musicales		
2.1.1.1.1	Música	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.10	Gimnasio y Aeróbics		
2.1.1.10.2	Aeróbics	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.10.3	Yoga	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.16	Oficios		
2.1.1.16.1	Ebanistería	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.2	Baile de Salón, Tap-Tap y Similares	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona / Mes	\$ 137.00
2.1.1.2.9	Ritmo Vital	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades		
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.3.14	Expresión Creativa	Persona / Mes	\$ 137.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona / Mes	\$ 170.00
2.1.1.3.20	Diseño de Moda	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.3.8	Habilidades Artísticas	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.2	Ingles	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.4.3	Ingles Infantil	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.4.5	Francés	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.5	Actividades Educativas		
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona / Mes	\$ 148.00

2.1.1.5.7	Regularización de Primaria	Persona / Mes	\$ 137.00
2.1.1.5.8	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.5.9	Curso de Preparación y Regularización	Persona / Mes	\$ 295.00
2.1.1.8	Artes Marciales		
2.1.1.8.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.9	Otras Actividades		
2.1.1.9.1	Curso de Verano	Persona / Curso	\$ 228.00
CENTRO CULTURAL "CARLOS PELLICER"			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1	Aprovechamientos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Publico o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones del Derecho Público.		
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Publico para la realización de Eventos Sociales Culturales o Deportivos.		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	\$ 4,553.00
1.4	Autorizaciones para el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Publico		
1.4.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Publico de Dependencias y Órganos Desconcentrados.		
1.4.2.1	Relaciones con la Alimentación.		
1.4.2.1.2	Espacio para la Instalación de Maquina Expendedora de Bebidas y Similares	Mes	\$ 698.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho Privado.		
2.1	Servicios prestados en Centros Culturales.		
2.1.1	Servicios de Enseñanza:		
2.1.1.1	Actividades Musicales		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona / Mes	\$ 137.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.1	Ballet Clásico o Moderno	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.2.2	Baile de Salón, Tap-Tap y Similares	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona / Mes	\$ 205.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.2.9	Ritmo Vital	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades		
2.1.1.3.6	Pintura	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona / Mes	\$ 160.00
2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.5.1	Náhuatl	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.6	Actividades Histriónicas		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona / Mes	\$ 160.00
2.1.1.8	Artes Marciales		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.8.8	Capoeira	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.8.9	Kick Boxing	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.8.10	Hosin Sool	Persona / Mes	\$ 148.00
2.1.1.9	Otras Actividades		
2.1.1.9.1	Curso de Verano	Persona /Curso	\$ 228.00

2.1.1.10	Gimnasia y Aeróbics		
2.1.1.10.3	Yoga	Persona / Mes	\$ 148.00
FORO CULTURAL “QUETZALCOATL”			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1	Aprovechamientos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes de Dominio Publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho publico		
1.2	Uso o aprovechamiento de Bienes del Dominio Publico para la Realización de Eventos Sociales Culturales o Deportivos		
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	\$ 3,416.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho Privado.		
2.1	Servicios prestados en Centros Culturales.		
2.1.1	Servicios de Enseñanza:		
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	\$ 137.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades		
2.1.1.3.6	Pintura	Persona / Mes	\$ 137.00
2.1.1.6	Actividades Histriónicas		
2.1.1.6.2	Expresión Corporal (Modelado)	Persona / Mes	\$ 137.00
MUSEO ARQUEOLÓGICO XOCHIMILCO			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1	Aprovechamientos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Publico o por la prestación de Servicios en el ejercicio de funciones del derecho público.		
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Publico para la Realización de Eventos Sociales Culturales o Deportivos.		
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos		
1.2.3.1.3	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre	Evento	\$ 1,110.00
1.2.3.1.6	Salones para Usos Múltiples	Evento	\$ 1,226.00
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado:		
2.1	Servicios prestados en Centros Culturales.		
2.1.1	Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades Musicales		
2.1.1.1.12	Música Elaboración de Instrumentos	Persona / Mes	\$ 170.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.3	Danza Prehispánica	Persona / Mes	\$ 170.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades		
2.1.1.3.2	Telar de Pintura	Persona / Mes	\$ 170.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona / Mes	\$ 170.00
2.1.1.3.13	Escultura y Modelado	Persona / Mes	\$ 170.00
2.1.1.3.22	Vitales	Persona / Mes	\$ 170.00
2.1.1.3.25	Vitromosaico	Persona / Mes	\$ 170.00
2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.7	Náhuatl para Niños	Persona / Mes	\$ 137.00

2.1.1.4.8	Náhuatl para Adultos	Persona / Mes	\$ 170.00
2.5	Otros Servicios		
2.5.8	Museos		
2.5.8.1	Acceso	Persona	\$ 10.00
2.5.8.2	Visitas Guiadas	Persona	\$ 23.00
2.5.8.3	Acceso a estudiantes, 3ª edad y menores de 10 años	Persona	\$ 6.00
CENTRO DE CAPACITACIÓN “CALCIHUACAN”			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2	Productos por la prestación de Servicios de Derecho Privado:		
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de Enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.1	Carpintería	Persona / Mes	\$ 148.00
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	\$ 148.00
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	\$ 280.00
2.2.1.1.12	Secretaria en Español, Bilingüe, Contable	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con Computación	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.1.1.16	Alimentación y Nutrición	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.1.17	Asistente Educativo	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.1.1.18	Auxiliar Contable	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.1.1.19	Procesos Productivos en el hogar	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.1.2.18	Manualidades	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.2.1.29	Chocolate Artesanal	Persona/Mes	\$ 148.00
2.2.1.2.5.2	Pintura y Dibujo Artístico	Persona/Mes	\$ 170.00
2.2.1.5	Otras Actividades		
2.2.1.5.3	Acupuntura	Persona/mes	\$ 228.00
2.2.1.5.4	Herbolaria	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.5.5	Masoterapia	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.5.6	Quiropraxia	Persona / Mes	\$ 162.00
2.2.1.5.8	Naturismo	Persona / Mes	\$ 148.00
2.2.1.5.9	Gastronomía	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.1.4.10	Terapias Alternativas de Reiki	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.1.6	Cursos y Talleres		
2.2.1.6.13	Cromoterapia	Persona / Mes	\$ 148.00
2.2.6	Bailes y Danzas		
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	\$ 148.00
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-Tap y Similares	Persona / Mes	\$ 148.00
2.2.8	Idiomas		
2.2.8.1	Inglés	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.8.3	Francés	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.8.4	Alemán	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.8.5.1	Náhuatl	Persona / Mes	\$ 228.00

2.2.9	Actividades Educativas		
2.2.9.1	Computación	Persona / Mes	\$ 342.00
2.2.9.8	Asesoría Preparatoria Abierta	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.9.15	Técnico en Turismo	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.9.16	Servicios Relacionados con Actividades Educativas.		
2.2.9.16.1	Cuotas de Inscripción a Carreras Técnicas	Persona	\$ 163.80
2.2.9.16.2	Exámenes Extraordinarios	Persona	\$ 57.00
2.2.9.16.3	Reposición de Credencial y Tarjetón	Persona	\$ 22.76
2.2.9.16.4	Trámite y Entrega de Documentos de Terminación de Estudios	Persona	\$ 170.00
2.2.9.16.5	Reposición de Documentos de Terminación de Estudios	Persona	\$ 285.00
CENTRO DE CAPACITACIÓN “GUADALUPE I. RAMÍREZ”			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1.4	Autorizaciones para el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público.		
1.4.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público de Dependencias y Órganos Desconcentrados.		
1.4.2.1	Relacionadas con la alimentación.		
1.4.2.1.2	Espacio para la Instalación de Máquina Expendidora de Bebidas y Similares	Mes	\$ 698.00
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado:		
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de Enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.1	Carpintería	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.1.1.12	Secretaría en Español, Bilingüe, Contable	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.1.12.1	Secretaría en Computación	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.1.1.15	Primeros Auxilios	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.1.16	Alimentación y Nutrición	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.1.17	Asistente Educativo	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.1.1.18	Auxiliar Contable	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.1.1.7	Auxiliar de Enfermería	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	\$ 148.00
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	\$ 148.00
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.1.2.29	Chocolate Artesanal	Persona / Mes	\$ 148.00
2.2.1.2.52	Pintura y Dibujo Artístico	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.1.3	Artes Marciales		
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.5	Otras Actividades		
2.2.1.5.4	Herbolaria	Persona / Mes	\$ 148.00
2.2.1.5.5	Masoterapia	Persona / Mes	\$ 148.00
2.2.1.5.8	Naturismo	Persona / Mes	\$ 148.00
2.2.1.5.9	Gastronomía	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.1.6	Cursos y Talleres		

2.2.1.6.13	Cromoterapia	Persona / Mes	\$ 148.00
2.2.5	Actividades Musicales		
2.2.5.1	Guitarra	Persona / Mes	\$ 137.00
2.2.6	Bailes y Danzas		
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	\$ 148.00
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-Tap y Similares	Persona / Mes	\$ 148.00
2.2.8	Idiomas		
2.2.8.1	Inglés	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.8.3	Francés	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.8.4	Alemán	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.8.5.1	Náhuatl	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.9	Actividades Educativas		
2.2.9.1	Computación	Persona / Mes	\$ 342.00
2.2.9.8	Asesoría para Preparatoria Abierta	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.9.15	Técnico en Turismo	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.9.16	Servicios relacionados con Actividades Educativas.		
2.2.9.16.1	Cuota de Inscripción a Carreras Técnicas	Persona	\$ 163.80
2.2.9.16.2	Exámenes Extraordinarios	Persona	\$ 57.00
2.2.9.16.3	Reposición de Credencial y Tarjetón	Persona	\$ 22.76
2.2.9.16.4	Trámite y Entrega de Documentos de Terminación de Estudios	Persona	\$ 170.00
2.2.9.16.5	Reposición de Documentos de Terminación de Estudios	Persona	\$ 285.00
CONSULTORIOS MÉDICOS "DELEGACIONALES"			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado:		
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de enseñanza:		
2.2.1.4	Enseñanza a personas con Retos Especiales.		
2.2.1.4.5	Fisioterapia	Consulta	\$ 57.00
2.2.2	Servicio Profesional de Medicina Odontológica:		
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	\$ 23.00
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	\$ 25.00
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	\$ 34.00
2.2.2.4	Extracción	Pieza	\$ 45.00
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	\$ 53.00
2.2.2.6	Resina	Pieza	\$ 45.00
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	\$ 149.00
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Impresión	\$ 37.00
2.2.3	Servicio Profesional de Medicina General		
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$ 23.00
2.2.3.8	Ortopedia	Consulta	\$ 34.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.2	Expedición de Certificado Médico	Consulta	\$ 34.00
2.2.4.3	Consulta de Optometría (Examen Visual)	Consulta	\$ 33.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 34.00
2.2.4.5	Consulta Nutrición	Consulta	\$ 34.00
2.2.4.6	Colposcopia	Consulta	\$ 57.00
2.2.4.8	Medicina Alternativa	Consulta	\$ 32.00

UNIDAD DEPORTIVA XOCHIMILCO			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1	Aprovechamientos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho privado.		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales deportivos y culturales		
1.2.1	Instalaciones Deportivas.		
1.2.1.1	Canchas de Fútbol Soccer		
1.2.1.1.1	Empastadas con Medidas Reglamentarias al Aire libre	Partido	\$ 463.00
1.2.1.1.2	Empastadas sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$ 312.00
1.2.1.1.3	Sin Empastar con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$ 288.00
1.2.1.1.4	Sin Empastar sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$ 99.00
1.2.1.2	Canchas de Fútbol Rápido o de Salón		
1.2.1.2.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$ 115.00
1.2.1.2.2	Sin Medidas Reglamentarias al aire libre	Partido	\$ 50.00
1.2.1.2.3	Bajo techo con Medidas Reglamentarias	Partido	\$ 348.00
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin medidas Reglamentarias	Partido	\$ 181.00
1.2.1.4	Canchas de Básquetbol		
1.2.1.4.1	Con Medidas Reglamentarias al aire Libre	Partido	\$ 115.00
1.2.1.4.2	Sin Medidas Reglamentarias al Aire libre	Partido	\$ 50.00
1.2.1.4.3	Bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	\$ 348.00
1.2.1.4.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	\$ 181.00
1.2.1.5	Canchas de Voleibol		
1.2.1.5.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$ 115.00
1.2.1.5.2	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$ 50.00
1.2.1.5.3	Bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	\$ 348.00
1.2.1.5.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	\$ 181.00
1.2.1.6	Estadios		
1.2.1.6.1	Para la Práctica de Fútbol Soccer	Partido	\$ 737.00
1.2.1.7	Otro Tipo de Canchas		
1.2.1.7.1	Para la Práctica de Frontón, Squash, Raquetbol	Partido	\$ 69.00
1.2.1.8	Gimnasio:		
1.2.1.8.2	Gimnasio Bajo Techo	Persona / Mes	\$ 315.00
1.2.1.9.1	Pista de Atletismo	Evento /Día	\$ 5,589.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1	Artes Marciales		
2.3.1.1.2	Judo	Persona / Mes	\$ 62.00
2.3.1.1.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	\$ 62.00
2.3.1.1.5	Kung Fu	Persona / Mes	\$ 62.00
2.3.1.1.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	\$ 62.00
2.3.1.3	Deportes en Equipo		
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona / Mes	\$ 46.00
2.3.1.3.2	Fútbol Rápido o De Salón	Persona / Mes	\$ 41.00
2.3.1.3.3	Fútbol Soccer Principiantes	Persona / Mes	\$ 57.00
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona / Mes	\$ 41.00
2.3.1.4	Deportes de Contacto		

2.3.1.4.1	Box	Persona / Mes	\$ 41.00
2.3.1.4.2	Lucha Libre	Persona / Mes	\$ 41.00
2.3.1.6	Salones de Usos Múltiples		
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona / Mes	\$ 82.00
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona / Mes	\$ 62.00
2.3.1.7	Actividades Atléticas		
2.3.1.7.5	Físico Culturismo	Persona / Mes	\$ 62.00
2.3.1.7.6	Atletismo	Persona / Mes	\$ 41.00
2.3.1.9	Otros Servicios		
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Persona / Curso	\$ 683.00
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas		
2.3.2.1	Inscripción o Membrecía	Persona	\$ 81.03
2.3.2.3	Reposición de Credencial	Persona	\$ 28.45
2.3.2.4	Acceso a Deportivos	Persona	\$ 3.88
2.3.2.1.2.1.1	Inscripción Fútbol Soccer	Persona	\$ 228.01
2.3.2.1.2.9.3	XI Medio Maratón Ecológico Xochimilco 2011	Persona/evento	\$ 155.00
2.5.9	Otros Servicios		
2.5.9.2.3	Estacionamiento por Día	Día	\$ 17.24
2.5.9.2.4	Pensión	Mes	\$ 182.76
2.3.1.2	Deportes Acuáticos		
2.3.1.2.3	Natación	Persona / Mes	\$ 228.00
UNIDAD DEPORTIVA CUEMANCO			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1	Aprovechamiento por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho publico.		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos culturales o deportivos.		
1.2.1	Instalaciones Deportivas.		
1.2.1.1	Canchas de Fútbol Soccer		
1.2.1.1.1	Empastadas con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$ 463.00
1.2.1.1.2	Empastadas sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$ 312.00
1.2.1.1.3	Sin Empastar con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$ 288.00
1.2.1.1.4	Sin Empastar sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$ 99.00
1.2.1.2	Canchas de Fútbol Rápido o de Salón		
1.2.1.2.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$ 115.00
1.2.1.2.2	Sin Medidas Reglamentarias al aire Libre	Partido	\$ 50.00
1.2.1.2.3	Bajo Techo Con Medidas Reglamentarias	Partido	\$ 346.00
1.2.1.2.4	Bajo Techo Sin Medidas Reglamentarias	Partido	\$ 181.00
1.2.1.4	Canchas de Básquetbol		
1.2.1.4.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$ 115.00
1.2.1.4.2	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$ 50.00
1.2.1.4.3	Bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	\$ 348.00
1.2.1.4.4	Bajo Techo Sin Medidas Reglamentarias	Partido	\$ 181.00
1.2.1.5	Canchas de Voleibol		
1.2.1.5.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$ 115.00
1.2.1.5.2	Sin Medidas Reglamentarias al aire libre	Partido	\$ 50.00
1.2.1.5.3	Bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	\$ 348.00
1.2.1.5.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	\$ 181.00
1.2.1.6	Estadios		

1.2.1.6.1	Para la práctica de Fútbol Soccer	Partido	\$ 737.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas		
1.2.1.7.2	Para la Practica del Tenis	Partido	\$ 81.00
1.2.4	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Publico para el Esparcimiento o Recreación de Centros de educación ambiental, Bosques zoológicos públicos y áreas naturales protegidas		
1.2.4.1	Centros de Educación Ambiental dependientes de la Secretaria del Medio Ambiente.		
1.2.4.1.1	Servicio de Palapas.		
1.2.3.1.3	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre	Evento	\$ 696.00
1.2.4.1.1.2	Palapa De 50 a 70 personas	Evento	\$ 503.00
1.2.4.2	Bosques		
1.2.4.2.2	Moto Tren y Maquina	Persona /Viaje	\$ 4.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1	Artes marciales		
2.3.1.1.2	Judo	Persona / Mes	\$ 57.00
2.3.1.1.3	Kárate, Lima-Lama	Persona / Mes	\$ 62.00
2.3.1.1.5	Kung Fu	Persona / Mes	\$ 57.00
2.3.1.1.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	\$ 57.00
2.3.1.2.4	Remo	Persona/ Mes	\$ 62.00
2.3.1.3	Deportes en Equipo		
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona / Mes	\$ 40.00
2.3.1.3.3	Fútbol Rápido o De Salón (Escuela De)	Persona / Mes	\$ 40.00
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona / Mes	\$ 57.00
2.3.1.4	Deportes de Contacto		
2.3.1.4.1	Box	Persona / Mes	\$ 40.00
2.3.1.4.2	Lucha Libre	Persona / Mes	\$ 40.00
2.3.1.5	Otros Deportes		
2.3.1.5.1	Ciclismo	Persona / Mes	\$ 41.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics		
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona / Mes	\$ 82.00
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona / Mes	\$ 57.00
2.3.1.7	Actividades Atléticoas		
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona / Mes	\$ 62.00
2.3.1.7.6	Atletismo	Persona / Mes	\$ 41.00
2.3.2	Servicios relacionados con Inscripciones Deportivas.		
2.3.2.4	Acceso a Deportivos	Persona	\$ 3.88
2.5	Servicios diversos		
2.5.9	Otros Servicios		
2.5.9.2	Estacionamientos		
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Día	\$ 17.24
2.5.9.2.4	Pensión	Mes	\$ 182.76
PISTA OLÍMPICA DE REMO Y CANOTAJE VIRGILIO URIBE			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico.		

1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos.		
1.2.1.2.1	EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES		
	Escenarios:		
1.2.1.2.1	I.- Dependencias Oficiales medios de Comunicación	Día	\$ 170.00
1.2.1.2.1	II.- Asociaciones Civiles	Día	\$ 170.00
1.2.1.2.1	III.- Sindicatos, Uniones, Partidos Políticos y Federaciones Deportivas	Día	\$ 170.00
1.2.1.2.1	IV.- Empresas Privadas, Asociaciones Civiles y Culturales	Día	\$170.00
1.2.1.6.1	Estadio para la Practica de Fútbol Soccer	Evento	\$ 683.00
1.2.1.7	Otro tipo de Canchas		
1.2.1.7.10	Para la Práctica de Fútbol 7	Persona / Mes	\$ 170.00
1.2.1.8	Estadios		
1.2.1.8.1	GIMNASIO AL AIRE LIBRE		
	Escenarios:		
1.2.1.8.1	I.- Dependencias Oficiales, Medios de Difusión y Ligas Deportivas	Evento	\$ 1,861.00
1.2.1.8.1	II.- Asociaciones Civiles	Evento	\$ 3,719.00
1.2.1.8.1	III.- Sindicatos, Uniones, Partidos Políticos y Federaciones Deportivas	Evento	\$ 5,587.00
1.2.1.8.1	IV.- Empresas Privadas, Asociaciones Religiosas y Culturales	Evento	\$ 7,440.00
1.2.1.8.2	GIMNASIO BAJO TECHO		
	Escenarios:		
1.2.1.8.2	I.- Dependencias Oficiales, Medios de Difusión y Ligas Deportivas	Evento	\$ 1,861.00
1.2.1.8.2	II.- Asociaciones Civiles	Evento	\$ 3,219.00
1.2.1.8.2	III.- Sindicatos, Uniones, Partidos Políticos y Federaciones Deportivas	Evento	\$ 5,587.00
1.2.1.8.2	IV.- Empresas Privadas, Asociaciones Religiosas y Culturales	Evento	\$ 7,440.00
1.2.1.9	Otro tipo de Instalaciones		
1.2.1.9.1	PISTA DE ATLETISMO		
	Escenarios:		
1.2.1.9.1	I.- Dependencias Oficiales, Medios de Difusión y Ligas Deportivas	Evento	\$ 1,400.00
1.2.1.9.1	II.- Asociaciones Civiles	Evento	\$ 2,800.00
1.2.1.9.1	III.- Sindicatos, Uniones, Partidos Políticos y Federaciones Deportivas	Evento	\$ 4,195.00
1.2.1.9.1	IV.- Empresas Privadas, Asociaciones Religiosas y Culturales	Evento	\$ 5,589.00
1.2.1	Instalaciones Deportivas		
1.2.1.12	Para la Practica de Deportes Acuáticos		
1.2.1.12.1	REMO Y CANOTAJE		
	Escenarios:		
1.2.1.12.1	I.- Dependencias Oficiales, Medios de Difusión y Ligas Deportivas	Evento	\$ 1,844.00
1.2.1.12.1	II.- Asociaciones Civiles	Evento	\$ 3,688.00
1.2.1.12.1	III.- Sindicatos, Uniones, Partidos Políticos y Federaciones Deportivas	Evento	\$ 5,327.00
1.2.1.12.1	IV.- Empresas Privadas, Asociaciones Religiosas y Culturales	Evento	\$ 7,376.00
1.2.1.12.2	CANAL DE RETROCESO		
	Escenarios:		
1.2.1.12.2	I.- Dependencias Oficiales, Medios de Difusión y Ligas Deportivas	Evento	\$ 1,400.00
1.2.1.12.2	II.- Asociaciones Civiles	Evento	\$ 2,800.00
1.2.1.12.2	III.- Sindicatos, Uniones, Partidos Políticos y Federaciones Deportivas	Evento	\$ 4,195.00
1.2.1.12.2	IV.- Empresas Privadas, Asociaciones Religiosas y Culturales	Evento	\$ 5,589.00
1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES		

	Escenarios:		
1.2.3.1.6	I.- Dependencias Oficiales, Medios de Difusión y Ligas Deportivas	Evento	\$ 845.00
1.2.3.1.6	II.- Asociaciones Civiles	Evento	\$ 1,691.00
1.2.3.1.6	III.- Sindicatos, Uniones, Partidos Políticos y Federaciones Deportivas	Evento	\$ 2,537.00
1.2.3.1.6	IV.- Empresas Privadas, Asociaciones Religiosas y Culturales	Evento	\$ 3,383.00
1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES		
	Escenarios:		
1.2.3.3.1	I.- Dependencias Oficiales, Medios de Difusión y Ligas Deportivas	Evento	\$ 2,276.00
1.2.3.3.1	II.- Asociaciones Civiles	Evento	\$ 2,276.00
1.2.3.3.1	III.- Sindicatos, Uniones, Partidos Políticos y Federaciones Deportivas	Evento	\$ 2,276.00
1.2.3.3.1	IV.- Empresas Privadas, Asociaciones Religiosas y Culturales	Evento	\$ 2,276.00
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos		
1.2.3.3	Para Actividades Comerciales		
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	Mes	\$ 1,025.00
1.2.3.5.2	HANGARES		
	Escenarios:		
1.2.3.5.2	I.- Dependencias Oficiales, Medios de Difusión y Ligas Deportivas	Evento	\$ 1,139.00
1.2.3.5.2	II.- Asociaciones Civiles	Evento	\$ 1,139.00
1.2.3.5.2	III.- Sindicatos, Uniones, Partidos Políticos y Federaciones Deportivas	Evento	\$ 1,139.00
1.2.3.5.2	IV.- Empresas Privadas, Asociaciones Religiosas y Culturales	Evento	\$ 1,139.00
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1	Artes Marciales		
2.3.1.1.3	Karate, Lima-Lama	Persona/ Mes	\$ 68.00
2.3.1.1.9	Wu-Shu	Persona/ Mes	\$ 68.00
2.3.1.2	Deportes Acuáticos		
2.3.1.2.2	Canotaje	Persona/ Mes	\$ 68.00
2.3.1.2.4	Remo y Canotaje	Persona/ Mes	\$ 68.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$ 82.00
2.3.1.6.1.3	Spinning	Persona/ Mes	\$ 205.00
2.3.1.7	Actividades atléticas		
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/ Mes	\$ 68.00
2.3.1.7.6	Atletismo	Persona/ Mes	\$ 68.00
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Persona / Curso	\$ 85.00
2.3.2	Servicios relacionados con Inscripciones Deportivas		
2.3.2.1	Inscripción o Membrecía	Persona	\$ 81.90
2.3.2.3	Credencial	Persona	\$ 28.13
2.3.2.4	Acceso a Deportivos	Persona	\$ 3.88
2.3.2.6	Seguro para Alumnos de Escuelas Técnico Deportivas	Año	\$ 68.00
2.5.9	Otros Servicios		
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Día	\$ 17.24
2.5.9.2.4	Pensión	Mes	\$ 114.66

EVENTOS O FESTIVIDADES "LA FLOR MÁS BELLA DEL EJIDO"			
Clave	Concepto	Unidad de medida	Cuota
1	Aprovechamientos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Publico o por la Prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones del Derecho Público.		
1.1.1.2.1	Puestos de Antojitos	6m2	\$ 1,658.00
1.1.1.2.2	Juegos Mecánicos	340m2	\$ 20,720.00
1.1.1.2.3	Productos Florícolas	6m2	\$ 1,658.00
1.1.1.2.4	Apicultores	6m2	\$ 1,243.00
1.1.1.2.5	Cunicultores	6m2	\$ 1,243.00
1.1.1.2.6	Artesanos	6m2	\$ 1,658.00
1.1.1.2.7	Restaurantes	6m2	\$ 1,658.00
1.1.1.2.8	Muestra Gastronómica	Persona	\$ 104.00
2.3.2.1.2.9.3	Carrera Atlética Flor mas Bella del Ejido	Persona	\$ 104.00
PRODUCCIÓN AGROPECUARIA			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
3	Productos por el uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Privado.		
3.1	Alquiler de Maquinas.		
3.1.3	Para realizar labores de Maquila Agrícola.		
3.1.3.2	Roturación	1 m2 a 2,500m2	\$ 85.00
3.1.3.2	Roturación	2,501m2 a 5,000m2	\$ 170.00
3.1.3.2	Roturación	5,001 m2 a 7,500 m2	\$ 256.00
3.1.3.2	Roturación	7,501m2 a 10,000 m2	\$ 342.00
3.1.3.4	Barbecho	1 m2 a 5,000 m2	\$ 85.00
3.1.3.4	Barbecho	5,001 m2 a 10,000 m2	\$ 170.00
3.1.3.5	Rastra	1 m2 a 2,500 m2	\$ 28.00
3.1.3.5	Rastra	2,501 m2 a 5000 m2	\$ 57.00
3.1.3.5	Rastra	5,001 m2 a 7,500 m2	\$ 85.00
3.1.3.5	Rastra	7,501m2 a 10,000 m2	\$ 114.00
3.1.3.7	Surcado	1 m2 a 2,500 m2	\$ 28.00
3.1.3.7	Surcado	2,501m2 a 5,000 m2	\$ 57.00
3.1.3.7	Surcado	5,001 m2 A 7,500 m2	\$ 85.00
3.1.3.7	Surcado	7,501 m2 a 10,000 m2	\$ 114.00
3.1.3.8	Cultivadora	1m2 a 2,500 m2	\$ 28.00
3.1.3.8	Cultivadora	2,501 m2 A 5,000 m2	\$ 57.00
3.1.3.8	Cultivadora	5,001 m2 a 7,500 m2	\$ 85.00
3.1.3.8	Cultivadora	7,501 m2 a 10,000 m2	\$ 114.00
3.1.3.10	Nivelación de Terreno de Cultivo	Día / Trabajo	\$ 170.00
3.1.3.11	Segadora	1m2 a 2,500 m2	\$ 44.00

3.1.3.11	Segadora	2,501 m2 a 5,000 m2	\$ 85.00
3.1.3.11	Segadora	5,001 m2 a 7,500m2	\$ 128.00
3.1.3.11	Segadora	7,501 m2 a 10,000 m2	\$ 170.00
3.1.3.12	Empaque de Forraje	1m2 a 2,500m2	\$ 115.00
3.1.3.12	Empaque de Forraje	2,501 m2 a 5,000 m2	\$ 231.00
3.1.3.12	Empaque de Forraje	5,001 a 7,500 m2	\$ 346.00
3.1.3.12	Empaque de Forraje	7,501 m2 a 10,000 m2	\$ 460.00
3.1.3.13	Molido de Grano y Forraje	Hora /trabajo	\$ 85.00
3.1.3.14	Picado de Sácate Verde y Seco	1m2 a 5,000 m2	\$ 114.00
3.1.3.14	Picado de Sácate Verde	5,001 m2 a 10,000 m2	\$ 228.00
3.1.3.16	Hilado de Forraje	1 m2 a 5,000 m2	\$ 57.00
3.1.3.16	Hilado de Forraje	5,001 m2 a 10,000 m2	\$ 114.00
4	Productos por Enajenación de Bienes del Dominio Privado.		
4.1	Enajenación de:		
4.1.2	Bienes Relacionados con la Agricultura		
4.1.2.3	Semilla para Siembra		
4.1.2.3.1	Avena Forrajera	Kilogramo	\$ 2.00
4.1.2.3.2	Alfalfa Valenciana	Kilogramo	\$ 51.00
4.1.2.3.3	Rábano Champiñón	Kilogramo	\$ 40.00
4.1.2.3.4	Calabacita Grey Suchini	Kilogramo	\$ 51.00
4.1.2.3.5	Ebol Forrajero Ray Grace	Kilogramo	\$ 5.00
4.1.2.3.6	Zanahoria Nantes	Kilogramo	\$ 90.00
4.1.2.3.7	Pasto Forrajero Ray Grace	Kilogramo	\$ 5.00
4.1.2.3.9	Frijol Ejotero Black	Kilogramo	\$ 23.00
4.1.2.3.11	Nube Criolla	Kilogramo	\$ 76.00
4.1.2.3.12	Espinaca Imperial Summer	Kilogramo	\$ 160.00
4.1.2.3.13	Brócoli Arcadia	100,000 Semillas	\$ 1,366.00
4.1.2.3.14	Coliflor Writer Magic	Lata de 321.4 gms	\$ 1,934.00
4.1.2.3.15	Lechuga Vulcan	Lata de 400 gms.	\$ 876.00
4.1.2.3.16	Gloxina Avanti	Millar de Semillas	\$ 256.00
4.1.2.3.17	Godetia Santin Mix	Millar de Semillas	\$ 256.00
4.1.2.3.18	Brócoli Maratón Sakata	Lata C/ 100,000 semillas	\$ 797.00
4.1.2.3.19	Cineraria Jester Mix	Millar de Semillas	\$ 272.00
4.1.2.3.20	Marigold Africano Discovery	Millar de Semillas	\$ 184.00
4.1.2.3.21	Marigold Francés Bonanza	Millar de Semillas	\$ 46.00
4.1.2.3.22	Petunia Colgante Wave	Millar de Semillas	\$ 854.00
4.1.2.3.23	Semilla de Coliflor	20,000 Semillas	\$ 1,366.00
4.1.2.3.24	Semilla de Pensamiento	Millar	\$ 267.00
4.1.2.3.25	Bulbo de Tulipán Holandés	Pieza	\$ 4.00
4.1.2.3.39	Cilantro Variedad Poblano	Kilogramo	\$ 12.00
4.1.2.3.41	Tomate Verde V. Salamanca	Millar	\$ 57.00
4.1.2.3.42	Lechuga Variedad Escarola	Libra	\$ 76.00
4.1.2.3.43	Tomate Rojo V. Sedona	Millar	\$ 623.00
4.1.2.3.44	Lechuga Romana	Libra	\$ 108.00

4.1.2.3.45	Tomate Rojo V. Alpundia	Millar	\$ 721.00
4.1.2.3.46	Gerbera Festival	Millar	\$ 1,127.00
4.1.2.3.47	Ciclamen	Millar	\$ 1,025.00
4.1.2.3.48	Calceolaria Mix.	Millar	\$ 29.00
4.1.2.3.49	Lechuga Esmeralda Millar	Millar	\$ 262.00
4.1.2.3.50	Semilla de Acelga	Kilo	\$ 530.00
4.1.2.3.58	Rábano Escarlata	Kilo	\$ 41.00
4.1.2.3.65	Semilla de Maíz	Kilo	\$ 20.00
4.1.2.3.66	Semilla de Cebollín Criollo	Kilo	\$ 131.00
4.1.2.3.67	Cilantro Francés	Kilo	\$ 18.00
4.1.2.3.68	Semilla de Alelí Blanca	Kilo	\$ 211.00
4.1.2.3.69	Radichu Criollo	Kilo	\$ 643.00
4.1.2.3.70	Lechuga Variedad Dania	Lata de 1 Libra	\$ 3,547.00
4.1.2.4	Fertilizantes y otros productos		
4.1.2.4.2	Jabón Agrícola	Kilo	\$ 40.00
4.1.2.4.3	Urea	Bulto de 50 Kg	\$ 80.00
4.1.2.4.4	Sulfato de Amonio	Bulto de 50 Kg	\$ 46.00
4.1.2.4.5	Triple 17	Bulto de 50 Kg	\$ 77.00
4.1.2.4.6	Lodos Activados y Composta		
4.1.2.4.6.1	Composta		
4.1.2.4.6.1.1	A granel	Kilo	\$ 1.00
4.1.2.4.6.1.2	Empacada	Bulto de 25 Kg	\$ 13.00
4.1.2.4.6.1.3	Mayorista Camión 6m3	Camión de 6 m3	\$ 877.00
4.1.2.4.6.1.3	Mayorista Camión 7m3	Camión de 7 m3	\$ 1,025.00
4.1.2.4.7	Nitrato de Calcio	Bulto de 50 Kg	\$ 125.00
4.1.2.4.8	Nitrato de Amonio	Bulto de 50 Kg	\$ 42.00
4.1.2.4.9	Nitrato de Potasio	Bulto de 50 Kg	\$ 139.00
4.1.2.4.10	Fosfato Diamonico 18-46-00	Bulto de 50 Kg	\$ 82.00
4.1.2.4.30	Triple 18	Kilo	\$ 88.00
4.1.2.4.31	Fosfonitrato 35.5	Bulto de 50 Kg	\$ 59.00
4.1.2.4.32	Foliar 20-30-10	Kilo	\$ 18.00
4.1.2.4.33	Fertilizantes Orgánicos Microstar 60	Kilo	\$ 2.00
4.1.2.4.33	Fertilizantes Orgánicos Microstar 60	Bulto de 50 Kg	\$ 90.00
4.1.2.4.34	Fertilizante 12-12-17-2 MG	Bulto de 50 Kg	\$ 125.00
4.1.2.4.35	Triple Complejo	Bulto de 50 Kg	\$ 88.00
4.1.2.4.44	Lombricomposta	Kilo	\$ 2.00
4.1.2.5.1	Eco-Nitla 20-30-10 Ultra Soluble	Litro	\$ 34.00
4.1.2.5.2	Eco-Nitla N Ultra Soluble	Litro	\$ 34.00
4.1.2.5.3	Eco-Nitla P Ultra Soluble	Litro	\$ 34.00
4.1.2.5.4	Eco-Nitla K Ultra Soluble	Litro	\$ 34.00
4.1.2.5.5	Biofertilizantes, Azospirillum Brasilensis Y Otras Micorriza	Dosis	\$ 80.00
4.1.4	Materiales de desecho susceptibles de Reciclaje		
4.1.4.5	Madera	Pieza	\$ 46.00
4.1.7	Otros Productos		
4.1.7.7	Pavos (cinco de diferente Sexo)	Paquete	\$ 170.00
4.1.7.8	Pollos de Engorda de dos Semanas de Edad (05 Pollitos sexo indistinto)	Paquete	\$ 46.00
4.1.7.9	Pollos de Postura 4 Semanas de edad (05 pollitos hembras)	Paquete	\$ 46.00
4.1.7.10	Conejos (un macho y cuatro hembras)	Paquete	\$ 114.00
4.1.7.12	Codornices (once hembras y un macho)	Paquete	\$ 97.00

4.1.7.13	Lechón (hembra de 2 Semanas de edad)	Pieza	\$ 228.00
4.1.7.14	Paquete de Corderos	Paquete	\$ 797.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.		
2.5	Servicios Diversos		
2.5.1	Mejoramiento y mantenimiento de viviendas y comercios.		
2.5.1.2	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante, Remoción y Retiro de Árboles.		
2.5.1.2.6	Derribo		
2.5.1.2.6.1	Con caída libre	Metro perimetral de árbol	\$ 1,332.69
2.5.1.2.6.2	Con obstáculos	Metro perimetral de árbol	\$ 2,986.08
2.5.1.2.6.3	A Rapel	Metro perimetral de árbol	\$ 4,511.17
2.5.1.2.7	Poda ligera		
2.5.1.2.7.1	Con caída libre	Metro perimetral de árbol	\$ 485.40
2.5.1.2.7.2	Con obstáculos	Metro perimetral de árbol	\$ 1,204.80
2.5.1.2.7.3	A Rapel.	Metro perimetral de árbol	\$ 1,381.63
2.5.1.2.8	Poda media		
2.5.1.2.8.1	Con caída libre	Metro perimetral de árbol	\$ 970.79
2.5.1.2.8.2	Con obstáculos	Metro perimetral de árbol	\$ 2,408.24
2.5.1.2.8.3	A Rapel	Metro perimetral de árbol	\$ 2,764.15
2.5.1.2.9	Poda severa		
2.5.1.2.9.1	Con caída libre	Metro perimetral de árbol	\$ 1,618.75
2.5.1.2.9.2	Con obstáculos	Metro perimetral de árbol	\$ 4,014.95
2.5.1.2.9.3	A Rapel	Metro perimetral de árbol	\$ 4,607.00
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.		
2.5	Servicios Diversos		
2.5.7.18.1	Chinampas Demostrativas	Persona / recorrido	\$ 28.13
2.5.7.18.2	Pesca Recreativa	Persona	\$ 68.31
2.5.7.18.3	Temascal	Persona	\$ 204.96
2.5.7.18.4	Renta de Kayak Para 1 P.	Hora	\$ 34.83
2.5.7.18.5	Renta de Kayak Para 2 P.	Hora	\$ 57.15
2.5.7.18.6	Educación Ambiental	Persona	\$ 79.93
2.5.7.18.7	Campismo Renta	Persona	\$ 102.70
2.5.7.18.8	Campismo Renta Sin Equipo	Persona	\$ 68.31
2.5.7.18.9	Cabañas de Descanso	Cabaña / día	\$ 739.83

2.5.7.18.10	Lunadas	Persona	\$ 125.48
2.5.7.18.11	Comida	Persona	\$ 78.93
PANTEONES DELEGACIONALES (Modulo de Velación y Cremación)			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1	Aprovechamiento por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público o la Prestación de Servicios en el ejercicio de Funciones del Derecho Público.		
1.1	Servicio que presta el Distrito Federal en Panteones de su Propiedad a través de las Delegaciones y Órganos desconcentrados		
1.1.1	Inhumaciones		
1.1.1.1	A titulo de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Por servicio	\$ 62.00
1.1.1.2	A titulo de temporalidad máxima con derecho a refrendo	Por servicio	\$ 81.00
1.1.1.3	A titulo de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años	Por servicio	\$ 48.00
1.1.1.4	De fosa a titulo de perpetuidad	Por servicio	\$ 58.00
1.1.2	Construcción y Adquisición		
1.1.2.1	Construcción a titulo de temporalidad prorrogable en cripta	Por servicio	\$ 115.00
1.1.2.2	Adquisición a Titulo de Temporalidad prorrogable para nicho, cada 7 años	Por servicio	\$ 657.00
1.1.3	Refrendos		
1.1.3.1	De fosa cada siete años	Por servicio	\$ 84.00
1.1.3.2	De gaveta cada siete años	Por servicio	\$ 130.00
1.1.3.3	De nicho cada siete años	Por servicio	\$ 62.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada cada siete años	Por servicio	\$ 130.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	De restos cumplidos	Por servicio	\$ 62.00
1.1.4.2	De restos prematuros	Por servicio	\$ 243.00
1.1.5	Re inhumaciones		
1.1.5.1	De restos en fosa cada vez	Por servicio	\$ 81.00
1.1.5.2	De restos prematuros	Por servicio	\$ 130.00
1.1.6	Deposito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de placas	Por servicio	\$ 62.00
1.1.7	Incineraciones		
1.1.7.1	De cadáveres	Por servicio	\$ 1,200.00
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos	Por servicio	\$ 600.00
1.1.8	Certificación, Ex, o Reex.		
1.1.8.1	Temporalidad		
1.1.8.1.1	De antecedentes de titulo	Por servicio	\$ 37.00
1.1.8.2.2	Cambio de titular	Por servicio	\$58.00
1.1.9	Servicios		
1.1.9.1	Velatorios	Por servicio	\$ 120.00
1.1.9.2	Carroza	Por servicio	\$ 120.00
1.1.9.3	Ómnibus de acompañamiento	Por servicio	\$ 130.00
1.1.10	Encortinado en fosa		
1.1.10.1	De adulto con muros de tabique	Por servicio	\$ 261.00
1.1.10.2	De menor con muros de tabique	Por servicio	\$ 130.00
1.1.10.3	Especial de adulto con muros de tabique	Por servicio	\$ 324.00
1.1.10.4	De adulto con muro de concreto pre-colado	Por servicio	\$ 520.00
1.1.11	Bóveda		
1.1.11.1	Con cinco lozas de concreto de 1 x 0.44 x 0.05 mts.	Por servicio	\$ 407.00

1.1.11.2	Con cinco lozas de concreto de 0.84 x 0.44 x 0.05 mts.	Por servicio	\$ 261.00
1.1.11.3	Con cinco lozas de concreto de 0.60 x 0.30 x 0.05 mts.	Por servicio	\$ 130.00
1.1.12	Cierre de gaveta y nichos		
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta	Por servicio	\$ 192.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Por servicio	\$ 130.00
1.1.12.3	De nicho para restos	Por servicio	\$ 62.00
1.1.14	Taludes		
1.1.14.1	Construcción de fosa	Por servicio	\$ 62.00
1.1.14.2	Arreglo de fosa de adulto	Por servicio	\$ 40.00
1.1.14.3	Arreglo de fosa de menor	Por servicio	\$ 24.00
1.1.15	Desmante o monte de monumento		
1.1.15.1	Grande de granito	Por servicio	\$ 4,073.00
1.1.15.2	Mediano de granito	Por servicio	\$ 261.00
1.1.15.3	Chico de granito	Por servicio	\$ 130.00
1.1.15.4	De piedra natural	Por servicio	\$ 520.00
1.1.15.5	De mármol	Por servicio	15% DE SU V.
1.1.15.6	De guarnición de granito	Por servicio	\$ 62.00
1.1.15.7	De citarilla de cemento	Por servicio	\$ 40.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto	Por servicio	\$ 1,307.00
1.1.16	Ampliaciones		
1.1.16.1	De fosa de adulto	Por servicio	\$ 62.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto	Por servicio	\$ 130.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Por servicio	\$ 192.00
1.1.17	Profundización de fosa de adulto por gaveta	Por servicio	\$ 261.00
1.4	Autorizaciones para el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público.		
1.4.2.1.2	Espacio para la Instalación de Maquina Expendedora de Bebidas y Similares	Mes	\$ 698.00
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SAN FRANCISCO"			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.		
2.4	Otros Servicios de Enseñanza.		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial.		
2.4.1.1	Inscripción	Año/niño	\$ 56.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	\$ 168.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	\$ 168.00
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SANTIAGO TEPALCATLALPAN"			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.		
2.4	Otros servicios de enseñanza.		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial.		
2.4.1.1	Inscripción	Año/niño	\$ 57.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	\$ 335.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	\$ 335.00

2.4.1.4	Maternales Y Preescolares (sin servicio de alimentación)	Niño / Mes	\$ 168.00
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SANTIAGO TULYEHUALCO"			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.		
2.4	Otros Servicios de Enseñanza.		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial.		
2.4.1.1	Inscripción	Año/niño	\$ 59.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	\$ 337.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	\$ 337.00
2.4.1.4	Maternales y Preescolares (sin servicio de alimentación)	Niño / Mes	\$ 168.00
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SANTA CRUZ ACALPIXCA"			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2	Productos por la prestación de Servicios de Derecho Privado.		
2.4	Otros servicios de Enseñanza.		
2.4.1	Servicios de Enseñanza Inicial.		
2.4.1.1	inscripciones	Año/niño	\$ 57.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Niño/ Mes	\$ 336.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares (con servicio de alimentación)	Niño/ Mes	\$ 336.00
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "PATRIMONIO CULTURAL"			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.		
2.4	Otros servicios de enseñanza.		
2.4.1	Servicios de Enseñanza Inicial.		
2.4.1.1	inscripciones	Año/niño	\$ 58.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	\$ 187.00
2.4.1.4	Maternales y Preescolares (sin servicio de alimentación)	Niño / Mes	\$ 168.00
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "XOCHILT"			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.		
2.4	Otros servicios de Enseñanza.		
2.4.1	Servicios de Enseñanza Inicial.		
2.4.1.1	Inscripción	Niño /año	\$ 58.00
2.4.1.2	Lactantes (con Servicio de Alimentación)	Niño / Mes	\$ 228.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares (con Servicio de Alimentación)	Niño / Mes	\$ 228.00

REORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1	Aprovechamientos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del dominio público o por la prestación de Servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.5	Autorización para el uso o de Espacios en Vía Pública o por la utilización de bienes de uso común		
1.5.1	Artículo 304, del Código Fiscal del Distrito Federal.		
1.5.1.1	Puestos Semifijos, Incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre ruedas y basares	Persona / Día	\$ 6.50
1.5.1.2	Puestos Fijos que se encuentren Autorizados y que cumplan la Normatividad Vigente de conformidad con el Reglamento de mercados	Persona / Día	\$ 22.00
1.5.2	Artículo 307 Inciso a) del Código Fiscal del Distrito Federal.		
1.5.2.1	Casetas Telefónicas	Semestral	\$ 854.00
CASA DE CULTURA “SAN GREGORIO ATLAPULCO”			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2	Productos por la prestación de Servicios de Derecho Privado:		
2.1	Servicios prestados en Casas de Cultura		
2.1.1	Servicios de Enseñanza de:		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.1.7	Flauta Dulce	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.1	Ballet Clásico o Moderno	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.2.2	Baile de Salón, Tap-Tap y Similares	Persona / Mes	\$ 57.00
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades		
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.3.19	Foto Shop / Diseño Gráfico	Persona / Mes	\$ 228.00
2.1.1.5	Actividades Educativas		
2.1.1.5.4	Computación	Persona / Mes	\$ 228.00
2.2.1.5	Otras Actividades		
2.2.1.5.1	Curso de Verano	Persona / Curso	\$ 269.00
ALBERCA DEPORTIVO “XOCHIMILCO”			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2	Productos por la prestación de Servicios de Derecho Privado.		
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.2	Deportes Acuáticos		
2.3.1.2.3	Natación	Persona / Mes	\$ 228.00
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Persona / Curso	\$ 570.00
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona / Mes	\$ 227.58

DIRECCION DE TURISMO			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
4	Productos por enajenación de bienes del dominio privado.		
4.1	Enajenación de:		
4.1.1.2.2.1	Xochimilco Ayer 1	Pieza	\$ 114.00
4.1.1.2.2.2	Xochimilco Ayer 11	Pieza	\$ 114.00
4.1.1.2.2.3	Xochimilco Ayer 111	Pieza	\$ 114.00
4.1.1.2.2.4	Xochimilco Hoy	Pieza	\$ 114.00
4.1.1.2.2.5	Poemas y Fotografías de La Flor mas del Ejido	Pieza	\$ 114.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado		
2.3	Servicios Prestados en centros deportivos		
2.3.1.9.3	Curso de Verano	Curso / Niño	\$ 1,422.00
MERCADOS			
	Concepto		
2	Productos por la prestación de Servicios de Derecho Privado.		
2.5	Servicios diversos		
2.5.9	Otros servicios		
2.5.9.2.1	Estacionamiento por Hora	Hora	\$ 11.21
2.5.9.2.2	Estacionamiento por Fracción	Fracción	\$ 3.88
CENTROS COMUNITARIOS, SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1	Aprovechamiento por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Publico o por la prestación de servicios en el ejercicio defunciones del derecho publico.		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales	N.D	N.D
CONJUNTO CULTURAL “TEPALCATLALPAN“			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado:		
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales:		
2.1.1	Servicios de Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades Musicales		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.1.7	Flauta Dulce	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.2	Bailes Y Danzas		
2.1.1.2.1	Ballet Clásico o Moderno	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.2.2	Baile de Salón, Tap-Tap Y Similares	Persona / Mes	\$ 57.00
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades		
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.3.8	Habilidades Artísticas	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.3.12	Talla de Madera y Escultura	Persona / Mes	\$ 285.00

2.1.1.3.13.1	Modelado en Barro	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.3.13.2	Modelado en Plastilina	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.3.13	Modelado en Tule	Persona / Mes	\$ 170.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona / Mes	\$ 170.00
2.1.1.3.16.1	Laboratorio de Fotografía	Persona / Mes	\$ 285.00
2.1.1.3.17	Xilografía y Serigrafía	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.3.18	Papel Picado	Persona / Mes	\$ 170.00
2.1.1.3.19	Foto Shop/Diseño Grafico	Persona / Mes	\$ 228.00
2.1.1.3.24	Grabado	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.3.26	Arte Plumario	Persona / Mes	\$ 170.00
2.1.1.5	Actividades Educativas		
2.1.1.5.4	Computación	Persona / Mes	\$ 228.00
2.1.1.6	Actividades Histriónicas		
2.1.1.6.1	Animación Cinematográfica/ stop	Persona / Mes	\$ 228.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.6.6	Títeres y Guiñol	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.6.7	Psico-Arte	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.6.8	Video Arte	Persona / Mes	\$ 170.00
2.1.1.7	Otros Servicios		
2.1.1.7.7	Documental	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.7.8	Grafica	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.9	Otras Actividades		
2.1.1.9.2	Arte Objeto	Persona / Mes	\$ 114.00
2.1.1.9.3	Instalación de Performance	Persona / Mes	\$ 114.00

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL “BODOQUEPA”			
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2	Productos por la Prestación de Servicios de:		
2.2	Servicios Prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de Enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.3	Artes Marciales		
2.2.1.3.3	Karate Lima-Lama	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics		
2.2.11.2	Aeróbics	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.12	Actividades Atléticoas.		
2.2.12.1	Físico Culturismo	Persona / Mes	\$ 170.00
2.2.13	Deportes de Contacto		
2.2.13.1	Box	Persona / Mes	\$ 114.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.1.6	Bailes y danzas		
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-Tap y Similares	Persona / Mes	\$ 4,114.00

Cuando proceda y de acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado deberán, adicionar dicho impuesto a las cuotas al momento de su aplicación

Así mismo, con el objeto de alentar el uso o aprovechamiento de los Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos y Recreativos, Ambientales y de enseñanza propiedad de del Gobierno del Distrito Federal así como la prestación que en ello se efectuó en beneficio de usuarios de escasa capacidad económica, considerando lo establecido en la **regla Décima Segunda de las "Reglas para el Control de Ingresos"**, se establece la siguiente:

APLICACIÓN DE REDUCCIÓN EN CUOTAS VIGENTES POR LA CAPTACIÓN DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

Tipo de Beneficiario y Porcentaje de Reducción:

- a)** Hasta del 100% en las cuotas vigentes, a favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico, pertenecientes al sistema oficial de enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y de servicios prestados en los Centros Culturales, Sociales, Comunitarios y Recreativos.
- b)** Hasta del 100% en las cuotas vigentes, a favor de adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos y Recreativos.
- c)** Hasta del 75% en las cuotas vigentes, a favor de los trabajadores adscritos a las dependencias y órganos desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en Centros Culturales, Sociales Comunitarios, Deportivos y Recreativos, siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo. Tratándose de salones de fiestas, este beneficio sólo será aplicable una vez al año por usuario.
- d)** Hasta del 75% en las cuotas vigentes, a favor de los hijos de trabajadores adscritos a las dependencias y órganos desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, para el uso de instalaciones y de los servicios prestados en Centros Culturales, Sociales, Comunitario, Deportivos y Recreativos. Lo anterior, siempre y cuando el cupo en las respectivas actividades así lo facilite.
- e)** Hasta del 50% en las cuotas vigentes, a favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el uso de instalaciones y de servicios prestados en Centros Sociales, Comunitarios, Deportivos, Culturales y Recreativos.
- f)** Hasta del 50% en las cuotas vigentes, a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza impartidos en Centros Sociales, Comunitarios, Deportivos, Culturales y Recreativos.
- g)** Hasta del 100% en las cuotas vigentes, a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a servicios de enseñanza inicial.
- h)** Hasta del 50% en las cuotas vigentes, a favor de las asociaciones deportivas inscritas en el Registro del Instituto del Deporte del Distrito Federal que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (canchas.)
- i)** Hasta del 100% en las cuotas vigentes a favor de los equipos representativos y selecciones deportivas del Distrito Federal, así como en los eventos selectivos Delegacionales, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte del Distrito Federal.
- j)** Hasta del 30% en las cuotas vigentes, a favor de productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en suelo de conservación.
- k)** Hasta del 100 % en las cuotas vigentes a favor de grupos vulnerables definidos como, Adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con discapacidad, así como trabajadores adscritos a las dependencias y órganos desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, alumnado, y personal docente de las escuelas pertenecientes al sistema educativo oficial, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros de enseñanza.

Asimismo, el titular de la Delegación, podrá otorgar una reducción de hasta el 50 %, respecto de las cuotas que se cobren por el uso o aprovechamiento de los Centros Culturales y Deportivos, en atención al estado físico del inmueble y la calidad del servicio.

Requisitos.

El procedimiento para acreditar la personalidad jurídica y condición socioeconómica de los beneficiarios, se realizará en el Centro Generador mediante petición dirigida al C. Jefe Delegacional, anexando copia de la documentación que sustente la solicitud, previo cotejo con la original. Las solicitudes de reducción de cuota, serán autorizadas únicamente por el C. Jefe Delegacional. Los porcentajes de reducción a que se refieren estos Lineamientos no serán acumulativos para efectos de su aplicación y sólo procederá la reducción si el usuario paga de manera oportuna la cuota respectiva que resulte. Asimismo, las reducciones no pueden ser transferidas por los beneficiarios a favor de otras personas.

TRANSITORIOS

Primero.- Los presentes conceptos y cuotas surtirán efectos, al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Quedan sin efecto las cuotas publicadas en las Gacetas Oficiales números 1079 del 21 de abril, 1113, del 9 de junio, 1130 del 4 de julio, 1138 del 14 de julio, 1151 del 2 de agosto, 1229 del 22 de noviembre, 1246 del 15 de diciembre, todas del año 2011.

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

LIC ROSARIO ERICKA GOMEZ ROMERO

México, Distrito Federal a 23 de febrero del 2012

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

LA DOCTORA MARÍA EMILIA ALEJANDRA JANETTI DÍAZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL (INFODF), CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INFODF, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5 Y 14 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, GENERADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011.

Concepto	Monto
Rendimientos Financieros.	\$ 117,515.39 (Ciento diecisiete mil quinientos quince pesos 39/100 M.N.).
Otros Productos	\$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)
Total de ingresos distintos a las transferencias del Gobierno del Distrito Federal.	\$ 117,515.39 (Ciento diecisiete mil quinientos quince pesos 39/100 M.N.).

Fecha de elaboración: 29 de febrero de 2012

(Firma)

María Emilia Janetti Díaz
Directora de Administración y Finanzas

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 2/2012 DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE APRUEBA REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil doce, los y las Consejeras presentes y el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y del H. Consejo de la misma, por unanimidad de votos, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 6, 7, 20 fracciones I, III y IX, 22 fracciones II, V, XII y XVII, 70 primer párrafo de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 5º, 15, 16, 17 fracción V, 19, 20 fracción II y X; 23 bis fracción IV, 26 fracción V, 36 fracciones I, II, y XVI, 43, primer párrafo de su Reglamento Interno, 1, 3 y 4 de sus Lineamientos Generales de Trabajo y,

CONSIDERANDO

1. Que a efecto de favorecer el desarrollo personal y profesional de las y los servidores públicos de este Organismo Protector de Derechos Humanos, se considera procedente reformar los Lineamientos Generales de Trabajo que rigen la relación laboral entre la Comisión y sus servidoras y servidores públicos, a efecto de especificar las condiciones que rigen el otorgamiento de indemnizaciones; reiterar la irrevocabilidad de las prestaciones otorgadas; precisar la obligación de entregar la constancia de percepciones y descuentos, así como el plazo de entrega del fondo de ahorro, de conformidad con el documento anexo.
2. Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, en virtud de lo cual no recibe instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno en el desempeño de sus funciones, en el ejercicio de su autonomía y del presupuesto anual que se le asigne por ley, cuyo objeto es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos.
3. Que la Comisión se integra con la o el Presidente, el Consejo, las o los Visitadores Generales que determine su Reglamento Interno, la Contraloría Interna y con el personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo de sus actividades.
4. Que entre las facultades del Consejo se encuentran las de establecer los lineamientos generales para las actividades de la Comisión; así como aprobar, mediante acuerdos, las políticas y lineamientos generales, los programas, normas, manuales y procedimientos administrativos internos de la misma.
5. Que corresponde a la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, formular los lineamientos generales a los que habrán de sujetarse las actividades administrativas de la Comisión, así como dictar las medidas específicas que estime idóneas para el adecuado desempeño de sus actividades.
6. Que para el desarrollo de las funciones y despacho de los asuntos que corresponden a la Comisión, cuenta con diversas áreas de apoyo dentro de las que se encuentra la Dirección General de Administración a la que corresponde, entre otras atribuciones, atender las necesidades administrativas de los diferentes órganos y áreas de apoyo de la Comisión de conformidad con los lineamientos generales, normas, políticas, manuales y procedimientos administrativos aprobados por el Consejo, establecer con la aprobación de la o el Presidente las políticas, normas, criterios, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión, así como la prestación de servicios generales de apoyo; de igual forma coadyuvar e impulsar medidas transversales de eficiencia en el gasto que impliquen el mejor uso de los recursos materiales.

Emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba reformar los Lineamientos Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, conforme al documento anexo que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al interior de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, reformándose todas aquellas disposiciones que lo contravengan.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Administración implementar las medidas necesarias para la publicación de este acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, opere el contenido del presente acuerdo en los demás instrumentos administrativos y legales de organización interna de este Organismo en que resulten conducentes.

QUINTO. Se instruye a la Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos publicar el presente acuerdo en el apartado denominado “Estrados Electrónicos” de la página de Internet www.cdhdhf.org.mx, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de su aprobación.

SEXTO. Se instruye a las y los Titulares y/o encargados de despacho de los Órganos y Áreas de Apoyo de esta Comisión, hacer del conocimiento de su personal el contenido del presente acuerdo en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SÉPTIMO. Hasta en tanto no entre en vigor este Acuerdo, subsistirán en sus términos, los Lineamientos Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de esta Comisión, materia de esta reforma.

Firmando al calce como constancia su Presidente.

(Firma)

Dr. Luis Armando González Placencia
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos
del Distrito Federal y de su H. Consejo

ANEXO

Se reforman los artículos 4; 8, fracción IV y último párrafo; 12, fracción III; 14 fracciones IV, X, y XII; 28; 33; 46 primer párrafo; 52; 63, tercer párrafo y 65 primer, segundo y tercer párrafos, de los Lineamientos Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para quedar como sigue:

LINEAMIENTOS GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 4. Los derechos consagrados a favor de las y los servidores públicos son irrenunciables e irrevocables, aún cuando ocurran cambios de administración.

CAPÍTULO II **DE LOS NOMBRAMIENTOS Y PROMOCIONES**

Artículo 8. El personal de la Comisión conforme a su nombramiento y la naturaleza de sus funciones, se clasifica en: I a III...

IV. Operativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 primer párrafo de la Ley, debido a la naturaleza de las funciones que desarrolla la Comisión, sus servidores públicos son empleados de confianza.

CAPÍTULO III **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

Artículo 12. Las y los servidores públicos tendrán los derechos siguientes:

I a II...

III. En caso de ser reubicado, conservar su nivel y categoría;

IV a XIV...

CAPÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 14. Son obligaciones de la Comisión:

I a III...

IV. Organizar y llevar a cabo cursos de capacitación para las y los servidores públicos de la Comisión, lo que quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal;

V a IX...

X. En los casos de supresión de cargos y puestos, las y los servidores públicos afectados, tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente en nivel, categoría y sueldo;

XI...

XII. Cubrir las cuotas a terceros puntualmente, como son: ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, Seguro de Vida Institucional, 2.5% sobre Nómina y Gastos Médicos Mayores y Menores;

XIII a XVIII...

CAPÍTULO VII DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES

Artículo 28. El salario es la remuneración que debe pagarse a las y los servidores públicos por los servicios prestados, el cual será uniforme para cada uno de los niveles y categorías autorizadas por el Consejo. El salario nunca podrá ser disminuido salvo las excepciones previstas en el artículo 34 de los presentes Lineamientos Generales, así como en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en lo conducente.

Artículo 33. La Comisión, por conducto de la Dirección General de Administración, entregará anualmente a las y los servidores públicos una constancia con el total de sus percepciones y descuentos por retenciones de Impuesto Sobre la Renta. Lo anterior se hará de acuerdo a las formas y plazos establecidos en la Ley de la materia

Artículo 46. La Comisión otorgará al personal de enlace y operativos, un estímulo mensual por puntualidad en efectivo, aplicando las deducciones de ley. El monto de dicho incentivo será fijado de conformidad a la disponibilidad presupuestal y estará sujeto a la aprobación del Consejo.

...

SECCIÓN DÉCIMO SÉPTIMA FACILIDADES PARA ESTUDIO

Artículo 52. Las y los servidores públicos que laboren en la Comisión podrán realizar actividades de promoción, estudio, educación o difusión en materia de derechos humanos o disciplinas afines, que redunden en un beneficio tanto para el o la interesada como de la Comisión, de conformidad con los "Lineamientos para la Realización de Actividades Complementarias de Formación que Tiendan al Cumplimiento de los Objetivos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal".

CAPÍTULO XI DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO

Artículo 63...

...

Igualmente, otorgará, por única vez, una cantidad equivalente hasta de un mes y medio de salario bruto, menos deducciones de ley, que se pagará con autorización de la o el Titular del órgano o área de apoyo, a la o el servidor público que cause baja por renuncia.

...

CAPÍTULO XII

PAGOS POR SEPARACIÓN SIN CAUSA JUSTIFICADA

Artículo 65. Las y los servidores públicos que laboran para la Comisión, tendrán derecho a recibir el pago de una indemnización, en caso de ser separados de su trabajo sin justificación alguna.

Adicionalmente, las y los servidores públicos de estructura que tengan una antigüedad en el servicio en la Comisión de un año o más, recibirán una indemnización adicional equivalente a veinte días de salario por cada año cumplido de servicios prestados, considerando para el cálculo toda proporción de seis meses o más, como un año completo, en caso de ser separados de su trabajo sin justificación alguna. La o el servidor público que no tenga más de seis meses de antigüedad no será acreedor a esta indemnización.

Para los efectos del cálculo de las indemnizaciones referidas, se considerará como salario la integración de las remuneraciones que se indican para cada caso en el artículo 32 de los presentes Lineamientos Generales, sobre sueldos brutos, menos deducciones de Ley.

...

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma a los Lineamientos Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, aprobada en sesión ordinaria del Consejo, de fecha veinticuatro de enero de 2012, entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, derogando las disposiciones que la contravengan.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 02

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso **a**, 28, 30 fracción **I**, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y Normatividad aplicable en la materia, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional EA-909004998-N7-2012**, para la adquisición de **Gases especiales de alta pureza**.

Periodo de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 8 al 12 de marzo de 2012.	13 de marzo de 2012 10:00 horas.	16 de marzo de 2012 10:00 horas.	23 de marzo de 2012 10:00 horas.	Del 3 de abril al 28 de diciembre de 2012.

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad
1	Argón 4.8 ICP criogénico, pureza mínima de 99.998%, humedad menor de 2 PPM, oxígeno menor de 3 PPM.	488	976	Metro cúbico
2	Acetileno 2.6 grado absorción atómica, pureza mínimo 99.6%, con un contenido de la mezcla oxígeno metano menor a 4000 PPM.	84	168	Kilogramo
3	Helio UAP 5.0 (ultra alta pureza), pureza mínima de 99.999%, humedad menor de 2 PPM.	17.85	29.75	Metro cúbico
4	Óxido nitroso 2.5, grado absorción atómica, pureza mínima de 99.5%.	88.5	147.5	Kilogramo
5	Aire libre de hidrocarburos, con humedad menor de 3 PPM, oxígeno de 19.5 a 23.5%	8.89	17.78	Metro cúbico

Lugar y horario de entrega:	Los bienes deberán entregarse L.A.B. destino, en el Almacén de la Subdirección de Control de Calidad del Agua del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en Av. División del Norte 3330, Col. Ciudad Jardín, Deleg. Coyoacán, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 15:00 horas, a nivel de piso en Bodega.
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.)
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACM, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado), número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Raúl de Jesús Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Miguel Cano Blanco, Subdirector de Adquisiciones.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

* Los actos de Junta de Aclaración de Bases, de Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección General Administrativa, ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACM, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* La información adicional deberá presentarse en español.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico socampo@sacm.df.gob.mx, o al fax 57 09 22 75 previo a la fecha del evento.

México, Distrito Federal, a 8 de marzo de 2012.

(Firma)

Lic. Raúl de Jesús Macal Cancino.
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD**

Convocatoria: 004

El Mtro. Celso Sánchez Fuentevilla, Director de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32, 43 Y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento; así como la fracción XVII del artículo 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en el siguiente procedimiento de **Licitación Pública Internacional No. 30001122-007-12** para la **“Adquisición de Sustancias Químicas y Película para Imagenología”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122 – 007 – 12	\$ 700.00	12 de marzo de 2012	13 de marzo de 2012 11:00	20 de marzo de 2012 11:00	23 de marzo de 2012 11:00
Partida	Descripción		Cantidad Mínima		Cantidad Máxima
1	PELÍCULA. ORTOCROMÁTICA SENSIBLE AL VERDE, PARA RADIOLOGÍA GENERAL. MEDIDAS: 20.3 X 25.4 CM (8 X 10")		39		390
	PELÍCULA. ORTOCROMÁTICA SENSIBLE AL VERDE, PARA RADIOLOGÍA GENERAL. MEDIDAS: 25.4 X 30.5 CM (10 X 12").		48		482
	PELÍCULA. ORTOCROMÁTICA SENSIBLE AL VERDE, PARA RADIOLOGÍA GENERAL. MEDIDAS: 27.9 X 35.6 CM (11 X 14").		40		400
	PELÍCULA. ORTOCROMÁTICA SENSIBLE AL VERDE, PARA RADIOLOGÍA GENERAL. MEDIDAS: 35.6 X 35.6 CM (14 X 14").		41		414
	PELÍCULA. ORTOCROMÁTICA SENSIBLE AL VERDE, PARA RADIOLOGÍA GENERAL. MEDIDAS: 35.6 X 43.2 CM (14 X 17")		49		495
	PELÍCULA. ORTOCROMÁTICA SENSIBLE AL VERDE PARA MASTOGRAFÍA. MEDIDAS 18 X 24 CM		10		100
2	PELÍCULA PARA IMAGENES MÉDICAS EN SECO DI-HL (BASE AZUL) PARA MASTOGRAFIA. MEDIDA: 8 X 10' (20.2 X 25.4 CM)		1		16
3	PELÍCULA PARA TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA 14 X 17" DRY VIEW DVB 5800100 SHT.		3		32
	PELICULA PARA TOMOGRAFIA 35 X 43 CM (14 X 17"), DRY VIEW DVB.		47		470

Partida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
4	PELÍCULA. RADIOGRÁFICA DENTAL, SENSIBLE AL VERDE. MEDIDAS: ADULTO PERIAPICAL DE 31 X 41 MM (1 1/4" X 1 5/8").	10	100
	PELÍCULA. RADIOGRÁFICA DENTAL, SENSIBLE AL VERDE. MEDIDAS: INFANTIL PERIAPICAL DE 22 X 35 MM (7/8" X 1 3/8").	15	157
	PELÍCULA. RADIOGRÁFICA DENTAL, SENSIBLE AL VERDE. MEDIDAS: OCLUSAL DE 5 X 7 CM (2 1/4" X 3").	8	82
5	SULFATO DE BARIO DE ALTA DENSIDAD, POLVO. PARA ESTUDIOS DOBLE CONTRASTE.	4	49

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta y/o venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales sita: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810 México, Distrito Federal. Teléfono 57-40-11-49, de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.
- Pago de bases: En la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México) a favor de: Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal. Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa participante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810 México, Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de entrega de los bienes: Conforme a lo estipulado en las Bases
- Plazo de entrega de los bienes: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Mtro. Celso Sánchez Fuentevilla, Director de Recursos Materiales, el Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca, Subdirector de Adquisiciones y el C. Roberto Mauricio García Martínez, Jefe de la Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

MÉXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012
(Firma)
MTRO. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional

LIC. GUILLERMO ROSSELL GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICA LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA N° 002.

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-002-12 “SERVICIO DE CALL CENTER”**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia
30001026-002-12 “SERVICIO DE CALL CENTER”		CONVOCANTE \$ 1,000.00	14 de marzo de 2012 11:00 hrs.	16 de marzo de 2012 11:00 hrs.	20 de marzo de 2012 11:00 hrs.	Del 21 de marzo al 31 de diciembre del 2012.
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad Máxima (N° de Horas)	Unidad de medida
01	C811600000	SERVICIO DE CALL CENTER.			39,931	HORA

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 8, 9 y 12 de marzo del 2012, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en el domicilio precitado.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en la licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de la prestación de los servicios es en las instalaciones de La Convocante.

8.- Las condiciones de pago están sujetas a la aceptación formal y satisfactoria de los servicios y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas.

9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico aromero@miguelhidalgo.gob.mx.

13.- Los responsables de la Licitación: Lic. Guillermo Rosell Gutiérrez, Director General Administración, Lic. Sergio Villalobos Gómez, Director de Recursos Materiales, Lic. Jorge Wilhelm Burgos Backhoff, Director de Servicios Generales, Lic. Blanca Luz Domínguez Arbaiza, Subdirectora de Adquisiciones, y la Lic. Lourdes Emilia Aguilar Martínez, Jefa de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

México, Distrito Federal a 8 de marzo del 2012.
 Director General de Administración
 Lic. Guillermo Rosell Gutierrez
 (Firma)

SECCIÓN DE AVISOS**CLBR, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)**
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE FEBRERO DE 2012
(Pesos)

Activos	
Activo Circulante	
Impuestos a Favor	<u>182,678.96</u>
Total de Activos	182,678.96
Capital	
Capital Social	50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	<u>132,678.96</u>
Total Capital	182,678.96
	=====

La publicación se hace en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. A 28 de Febrero del 2012

Liquidador
(Firma)

Antonio Sahbot Zonana

SIXTAR LOGISTICS, S.A. DE C.V.**AVISO A LOS ACCIONISTAS**

Con fundamento en lo establecido en el artículo octavo de los Estatutos Sociales de Sixtar Logistics, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se informa a los señores accionistas que con fecha 28 de febrero de 2012 se celebró una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual fue convocada conforme a los Estatutos Sociales de la Sociedad mediante Convocatoria publicada el día 09 de febrero de 2012 en el periódico El Universal, en la cual se acordó aumentar el capital social de la Sociedad en la cantidad de MXP\$2'108,070.00 (Dos Millones Ciento Ocho Mil Setenta Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Se recuerda a los accionistas que tienen un plazo de 15 (quince) días, a partir de la publicación del presente aviso, para ejercer su derecho de preferencia a suscribir el aumento de capital aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas antes mencionadas, en proporción a su participación accionaria, presentándose en el domicilio de la Sociedad y en presencia de fedatario público.

Atentamente,
(Firma)

Rafael Ojeda Cárdenas

Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de febrero de 2012

DECS INTERNATIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V.

Av. Patriotismo N° 482, Col. San Pedro de los Pinos

Del. Benito Juárez, C.P. 03800, México, D.F.

RFC: DIM980304SR9

Por Resoluciones Unánimes adoptadas con fecha 29 de febrero de 2012, los Accionistas de DECS International México, S.A. de C.V., acordaron transformar a la Sociedad, de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

El presente aviso se da en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para todos los efectos a que haya lugar.

México, D.F. a 1° de marzo de 2012

(Firma)

Sr. Hugo Salvador Lemus Zavala
Delegado Especial

BALANCE DE TRANSFORMACION

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2012

(Pesos)

Activo

Bancos	16,743,754
Cuentas por cobrar	4,589,697
Inventarios	5,988,972
Pagos anticipados	1,198,308
Otras cuentas por cobrar	3,853,054
Activo fijo	3,812,435
Total de los activos	36,186,220

Pasivo**Pasivo circulante**

Proveedores	698,783
Documentos por pagar con partes relacionadas	2,516,823
Provisiones	3,225,186
Total del pasivo circulante	6,440,792

Capital

Capital contribuido	116,712,050
Déficit en el Capital	(86,966,622)
Total del Capital	29,745,428
Total del Capital y Pasivo	36,186,220

México, Distrito Federal, a 17 de febrero de 2012

(Firma)

Daniel Berrios Treviño
Representante Legal

AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, SA. DE C.V.**2 de Marzo de 2009****H. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S.A. DE C.V.**

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles presento a esta Honorable Asamblea el siguiente informe:

En mi carácter de comisario he examinado el balance general de **AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S.A. DE C.V.** al 31 de diciembre del 2008 y los estados de resultados de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo sobre la base de efectivo que le son relativos por el año que terminó en esa fecha; y de la asociación en participación entre **AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S.A. DE C.V.** y la **ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANALES DEL AEROPUERTO DE MÉXICO A.C.**

Mi examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, y en consecuencia incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

Asistí a las juntas del Consejo de Administración donde recabé la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la Sociedad y de la Asociación en Participación

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, los cuales fueron preparados por la administración de la compañía, presentan razonablemente la situación financiera de **AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S.A. DE C.V.** y de la asociación en participación entre **AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S.A. DE C.V.** y la **ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANALES DEL AEROPUERTO DE MÉXICO A.C.** al 31 de diciembre del 2008 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en las cuentas del capital contable y los flujos de efectivo por el año que terminó a esa fecha de conformidad con las Normas de Información Financiera aplicadas sobre bases consistentes con el año anterior, por lo cual me permito someterlos a la consideración de esta Honorable Asamblea para su conocimiento y/o aceptación.

(Firma)

**C.P.C. CARLOS M. TORRES OBREGON
COMISARIO**

AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(A PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008)

ACTIVO	2008	2007	PASIVO Y CAPITAL	2008	2007
Efectivo y valores de realización inmediata	\$ 240,838	\$ 293,442	Otras cuentas por pagar (nota 6)	\$ 2,247,498	\$ 3,233,395
Inversión por concesión (nota 4)	125,646,002	118,420,771	Impuestos por pagar	0	13,597
Contribuciones a favor (nota 5)	220,520	242,140	Pasivo Circulante	\$ 2,247,498	\$ 3,246,992
			Capital social (nota 7 y 7A)	\$ 19,682,998	\$ 17,159,395
			Reserva legal (nota 9)	1,622,338	1,728,114
			Resultado de ejercicios anteriores (nota 7A)	17,650,408	5,016,353
			Exceso (insuficiencia) en actualización (nota 8)	12,070,906	15,073,239
			Utilidad neta del ejercicio (nota 7A)	72,833,212	76,732,260
			Suma del capital contable	\$ 123,859,862	\$ 115,709,361
Suma activo	\$ <u>126,107,360</u>	\$ <u>118,956,353</u>	Suma pasivo y capital	\$ <u>126,107,360</u>	\$ <u>118,956,353</u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros

DIRECTOR GENERAL
(Firma)
M.A. FERNANDO OSCAR GARCIA CHAVEZ

DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS
(Firma)
M.A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.
ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL
31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(A PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008)

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Participación en la utilidad de la Asociación en Participación	\$ 72,833,591	\$ 76,750,925
menos:		
Otros gastos (nota 12)	2,338	8,346
mas:		
Otros ingresos (nota 13)	1,959	3,278
menos:		
Impuesto sobre la renta	0	13,597
Utilidad neta del ejercicio	\$ <u>72,833,212</u>	\$ <u>76,732,260</u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros

DIRECTOR GENERAL
(Firma)
M.A. FERNANDO OSCAR GARCIA
CHAVEZ

DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS
(Firma)
M.A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007.
(A PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008)

	Capital social	Reserva legal	Resultado de ejercicios anteriores	Exceso (insufi- ciencia) en la actualización del capital contable	Utilidad del Ejercicio	Capital Contable
Saldos al 31 de diciembre de 2006	\$ 17,157,855	\$ 1,727,927	\$ 8,189,352	\$ 14,093,531	\$ 82,449,881	\$ 123,618,546
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio de 2006			82,449,881		(82,449,881)	0
Actualización del período	1,540	187	(3,602,480)	979,708		(2,621,045)
Pago de dividendos según acuerdo tomado en la Asamblea General de Accionistas			(82,020,400)			(82,020,400)
Reserva Legal						
Utilidad neta del ejercicio de 2007					76,732,260	76,732,260
Saldos al 31 de diciembre de 2007	\$ 17,159,395	\$ 1,728,114	\$ 5,016,353	\$ 15,073,239	\$ 76,732,260	\$ 115,709,361
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio de 2007			76,732,260		(76,732,260)	0
Actualización del período	(256,397)	(105,776)	(4,098,205)	(3,002,333)		(7,462,711)
Pago de dividendos según acuerdo tomado en la Asamblea General de Accionistas			(60,000,000)			(60,000,000)
Movimientos y traspasos	2,780,000					2,780,000
Reserva Legal						
Utilidad neta del ejercicio de 2008					72,833,212	72,833,212
Saldos al 31 de diciembre de 2008	\$ 19,682,998	\$ 1,622,338	\$ 17,650,408	\$ 12,070,906	\$ 72,833,212	\$ 123,859,862

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros

DIRECTOR GENERAL

(Firma)

M.A. FERNANDO OSCAR GARCIA CHAVEZ

DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS

(Firma)

M.A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR EL EJERCICIO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(A PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008)

	<u>2008</u>
FUENTES DE EFECTIVO	
<u>I ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</u>	
Utilidad del ejercicio	\$ 72,833,212
Actualización de cuentas de resultado	(7,462,711)
	<u>\$ 65,370,501</u>
Disminución en pagos anticipados	12,789
Disminución de otras cuentas por pagar	(985,897)
Disminución impuestos por pagar	(13,597)
Disminución impuestos por recuperar	8,831
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>\$ 64,392,627</u>
 <u>II. ACTIVIDADES DE INVERSION</u>	
Participación en los resultados de la A en P	(7,222,730)
Asociación en participación	(2,501)
Movimientos y trasposos en el haber social	2,780,000
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION	<u>(4,445,231)</u>
EFFECTIVO EXCEDENTE PARA APLICAR EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	<u>\$ 59,947,396</u>
 <u>II. ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</u>	
Dividendos pagados	60,000,000
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	<u>\$ 60,000,000</u>
INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	(52,604)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	293,442
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	<u><u>\$ 240,838</u></u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros

DIRECTOR GENERAL
(Firma)
M.A. FERNANDO OSCAR GARCIA CHAVEZ

DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS
(Firma)
M.A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA PO EL EJERCICIO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
 (A PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008)

	<u>2007</u>
<u>OPERACIÓN</u>	
Utilidad del ejercicio	\$ 76,732,260
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos:	
Actualización de cuentas de resultados	(2,621,045)
Movimientos en el haber social	
	\$ <u>74,111,215</u>
Disminución (aumento) de:	
Impuestos por recuperar	5,477
Pagos anticipados	0
Aumento (disminución) de:	
Otras cuentas por pagar	(1,695,648)
Impuestos por pagar	13,597
Recursos generados por la operación	\$ <u>72,434,641</u>
FINANCIAMIENTO	
Dividendos pagados	(82,020,400)
Dividendos por pagar	
Total de recursos generados por financiamiento	\$ <u>(82,020,400)</u>
INVERSIÓN	
Inversión en concesión	8,172,683
Total de recursos generados por la inversión	\$ <u>8,172,683</u>
AUMENTO DE EFECTIVO	(1,413,076)
EFFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	1,706,518
EFFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$ <u><u>293,442</u></u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros

DIRECTOR GENERAL

(Firma)

M.A. FERNANDO OSCAR GARCIA CHAVEZ

DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS

(Firma)

M.A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S.A. DE C.V.
MEXICO, D. F.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(CIFRAS A PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008)

I. CUMPLIMIENTO CON NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Los Estados Financieros que se acompañan han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF).

El 1 de enero de 2008 entró en vigor la NIF B-2 "Estado de Flujos de Efectivo", la cual elimina el Boletín B-12 "Estado de Cambios en la Situación Financiera" y establece como obligatoria la emisión del estado de flujos de efectivo determinado sobre la base de valores nominales de las partidas monetarias y no monetarias sin incluir efectos de inflación.

El Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2008 que se adjunta revela los flujos de efectivo de operación seguidos de los relativos a inversión y finalmente los de financiamiento por dicho ejercicio. La presentación del estado de flujos de efectivo es obligatoria a partir de 2008 y no requiere su presentación comparativa. Se incluye por separado el estado de cambios emitido originalmente al 31 de diciembre de 2007.

II. ACTIVIDAD, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES Y FINANCIERAS.

1. Actividad.

La compañía se constituyó mediante escritura No. 31864 el día 25 de junio de 1992, siendo su domicilio social la Ciudad de México, D. F., la duración de la sociedad será por tiempo indefinido contando a partir de la fecha de la escritura y siendo su objeto: a) La prestación de los servicios públicos conexos de la navegación, transportación aérea y terrestre, obteniendo las autorizaciones, permisos o concesiones correspondientes de las autoridades competentes para que dentro de los recintos fiscales desarrolle sus actividades y en especial en la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México se desarrollen las actividades que requieran las maniobras de carga, descarga, alojamiento, almacenaje, trasbordo, estiba, desestiba, acarreo, custodia y manejo de mercancías; b) la administración y operación de recintos fiscalizados; c) la actuación como agente mediador, intermediario, comisionista, distribuidor, administrador y representante comercial; d) dar asesoría a las personas físicas o morales para la debida planeación, ejecución y control de acciones relacionada con todo tipo de agentes aduanales, de manejo, almacenaje y custodia de contratos permitidos por la ley relacionados con su objeto social ya sea en México o en el extranjero. Para la ejecución de su objeto social, la sociedad podrá contratar personal profesional, administrativo y de cualquier otro tipo que la sociedad considere necesario para realizar su objeto social.

El 10 de agosto de 1992, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a la Asociación de Agentes Aduanales del Aeropuerto de México, A.C., y Agentes Aduanales Asociados para el Comercio Exterior, S.A. de C.V. actualmente AAACESA, Almacenes Fiscalizados S.A. de C.V., para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior dentro del recinto fiscal de la aduana y de la sala "E" de pasajeros del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Dicha autorización contempla la construcción de áreas para almacenaje y para ser utilizadas por la Autoridad Aduanera. Cada una de las áreas incluye además de las construcciones, sus instalaciones, maquinaria y equipo relacionado con la prestación de los servicios a autorizar, equipo de oficina, cómputo, telefonía y otros.

Con fundamento en el artículo 14 de la Ley Aduanera, la duración de la autorización será de 20 años, pudiendo prorrogarse a solicitud del interesado a partir del decimotercer año.

2. Contrato de Asociación en Participación.

Con fecha 30 de julio de 1992, Agentes Aduanales Asociados para el Comercio Exterior, S.A. de C.V. actualmente AAACESA, Almacenes Fiscalizados S.A. de C.V.; firmó un contrato de Asociación en Participación (A. En P.), para la prestación de los servicios de carga, descarga, almacenaje, trasbordo y custodia realizadas en el recinto fiscal de la aduana y de la sala "E" de pasajeros del Aeropuerto Internacional

de la Ciudad de México, con la Asociación de Agentes Aduanales del Aeropuerto de México, A.C., con participación del 90% y 10% respectivamente.

En la escritura número 67,995 de fecha 25 de marzo de 2008 pasada ante la fe del Lic. Santiago Javier Covarrubias y González, titular de la notaría 41 del Distrito Federal se aprueba en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2007, el cambio de denominación o razón social de Agentes Aduanales Asociados para el Comercio Exterior; S.A. de C.V. a AAACESA, Almacenes Fiscalizados, S.A. DE C.V.; presentando el Aviso de Actualización o Modificación de la Situación Fiscal, Actualización Cambio de Denominación o Razón Social presentado el día 2 de mayo de 2008.

En consecuencia de lo anterior también se celebro un convenio modificadorio al contrato de Asociación en Participación que celebran por una parte AAACESA, Almacenes Fiscalizados, S.A. DE C.V. (Asociante) y por la otra Asociación de Agentes Aduanales del Aeropuerto de México, A. C. (Asociada).

De conformidad con el artículo 8 de la LISR nos define como persona moral entre otras la "Asociación en participación", por tal motivo y atendiendo lo que marca el Código Fiscal de la Federación en su Art. 32-A que nos dice que son sujetos obligados a dictaminar sus estados financieros las personas físicas con actividad empresarial y la personas morales, por lo que de acuerdo a lo anterior esta empresa se obliga a dictaminar sus estados financieros de conformidad con la fracción 1 de este Art. 32-A

3. Las principales políticas contables y financieras son las siguientes:

3A Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

A partir del 1 de enero de 2008 entró en vigor la NIF B-10 "Efectos de la inflación", la cual establece, entre otros cambios, el reconocimiento de los efectos de la inflación mediante la aplicación del método integral únicamente en entornos inflacionarios (inflación igual o mayor al 26% acumulada en los tres ejercicios anuales anteriores), la eliminación de la posibilidad de utilizar valores de reposición para actualizar el valor de la indexación específica para activos fijos y la reclasificación del resultado por posición monetaria acumulada a resultados acumulados.

Debido a que la inflación acumulada en los tres años anteriores fue inferior al 12%, el entorno económico ha sido calificado como no inflacionario, sin embargo, la empresa tomo la política de seguir reexpresando los estados financieros del 2008 conforme al tercer documento de adecuaciones del Boletín B-10 anterior.

El tercer documento de adecuaciones al Boletín B-10, además de requerir que las cifras de los Estados Financieros se presenten a pesos de poder adquisitivo del ejercicio más reciente, también indica que los distintos rubros que componen el capital contable deben reflejar el valor nominal más el efecto de la actualización efectuada.

Con la finalidad de que la información financiera que se presenta permita lograr una adecuada interpretación, las cifras de los Estados financieros de 2007 también se presentan a pesos de poder adquisitivo de diciembre de 2008, tal como lo requiere el tercer documento de adecuaciones al Boletín B-10 antes mencionado.

La aplicación del R-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" se llevo a cabo en forma integral hasta el 31 de diciembre de 2008, por lo que los estados financieros que se presentan a esa fecha incluyen todos los efectos requeridos.

3B Efectivo

Incluye efectivo en bancos integrado por dos cuentas bancarias, una destinada para el pago de dividendos y la otra con un saldo fijo.

3C Estado de resultados

En el estado de resultados se presenta la utilidad de operación, considerando que esta revelación contribuye a un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero de la compañía.

3D Utilidad integral

El importe de la utilidad integral se presenta en un solo renglón dentro del estado de variaciones del capital contable, el cual es el resultado de la operación total de la empresa en el ejercicio y está representado por la utilidad neta del año, el efecto inicial por impuestos a la utilidad diferidos y, hasta 2008, el resultado por tenencia de activos no monetarios que, de conformidad con las NIF aplicables, se llevaron directamente al capital contable.

La "utilidad integral" representa el resultado de la actuación total de la compañía durante los ejercicios que se presentan. En 2008 este concepto está representado por la utilidad neta. En 2008 también incluye los efectos del resultado por tenencia de activos no monetarios e impuesto sobre la renta diferido que, de acuerdo con las NIF aplicables, se llevaron directamente al capital contable

III. EXPLICACIÓN DE ALGUNAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Inversión en concesión.

Este rubro se integra como sigue:

	2008		2007
Inversión en concesión en la			
Asociación en participación	\$ 7,465,205	⁽¹⁾ \$	7,951,936
Actualización de la inversión	29,192,737		28,703,506
Participación en los resultados de la			
Asociación en Participación	87,926,994		80,794,815
Actualización de los resultados de la			
Asociación en participación	1,061,066		970,514
	<u>\$ 125,646,002</u>		<u>\$ 118,420,771</u>

(1) Inversión aportada a la Asociación en Participación.

5. Contribuciones a favor

	2008		2007
Impuestos retenidos por terceros	\$ 79,349	\$	89,840
IVA acreditable	38,815		2,299
Impuestos por recuperar	102,356		150,001
	<u>\$ 220,520</u>	\$	<u>242,140</u>

6. Otras cuentas por pagar.

	2008		2007
Ajuste UDIS	\$ 192,568	\$	205,123
Dividendos por pagar	352,486		1,834,788
Dividendos no cobrados	1,702,444		1,193,484
	<u>\$ 2,247,498</u>	\$	<u>3,233,395</u>

7. Capital Social.

De acuerdo a los estatutos de la Compañía, las acciones se dividen en dos series denominadas "A" y "B". La serie "A" o sus subseries solamente podrán ser adquiridas por agentes aduanales adscritos a la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y que hayan sido accionistas de la sociedad al 6 de enero de 1993. Las acciones serie "B" o sus subseries serán de suscripción libre y por lo tanto podrán ser adquiridas por cualquier agente aduanal nacional asociado a la Asociación de Agentes Aduanales del Aeropuerto de la Ciudad de México, A.C., tanto la serie "A" como la serie "B" podrán suscribirse en la porción fija y/o variable.

Con fecha 25 de junio de 1992 se constituyó la sociedad con capital social compuesto por una parte mínima fija de \$ 220,000 M. N. integrado por 220,000 acciones; ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$ 1 M. N., cada una, suscrita y pagada.

El capital social originalmente estaba constituido de la manera siguiente:

	IMPORTE	ACCIONES
Capital social fijo	\$ 220,000	220,000
Capital social variable	3,075,548	19,029,971
Capital social total	\$ 3,295,548	\$ 19,249,971

Con la finalidad de que la sociedad se encuentre en posibilidad de participar en subastas, concursos y licitaciones de la administración pública, se incremento el capital social en su parte fija, mediante la conversión de parte del Capital Social Variable, sin necesidad de que los accionistas hagan aportaciones adicionales al Capital Social, según consta en el acta número 63,145 de fecha 11 de diciembre de 2007 protocolizada el día 25 de Marzo de 2008 ante el notario cuarenta y uno Santiago Javier Covarrubias y González, modificado de la siguiente manera:

	IMPORTE	ACCIONES
Capital social fijo	\$ 3,000,000	17,523,615
Capital social variable	295,548	1,726,356
Capital social total	\$ 3,295,548	\$ 19,249,971

El capital social fijo mínimo es de \$3'000,000 M. N., representado por 17'523,615 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas.

7 A Actualización del Capital Contable.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" y sus adecuaciones emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., se presentan en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2008 y 2007 las cifras actualizadas de las diferentes subcuentas que integran el capital contable a pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2008. De acuerdo con las políticas mencionadas en la nota 3A, las cuentas actualizadas de capital contable se integran de la manera siguiente:

	2008			2007
	Costo Histórico	Actualización	Cifras Actualizadas	Cifras Actualizadas
Capital social fijo	\$ 3,000,000	\$ 14,917,807	\$ 17,917,807	\$ 1,235,743
Capital social variable	295,548	1,469,643	1,765,191	15,923,652
Reserva legal	780,289	842,049	1,622,338	1,728,114
Resultado de ejercicios Anteriores	16,697;009	953,399	17,650,408	5,016,353
Exceso (insuficiencia)				
En actualización		12,070,906	12,070,906	15,073,239
Utilidad neta del Ejercicio	72,833,212		72,833,212	76,732,260
	\$ 93,606,058	\$ 30,253,804	\$ 123,859,862	\$ 115,709,361

8. Exceso (Insuficiencia) en la actualización del capital contable

Al 31 de diciembre de 2007, el exceso (insuficiencia) en la actualización del capital contable estaba integrado por el resultado por posición monetaria inicial y por el resultado por tenencia de activos no monetarios, el cual representaba el incremento en el valor actualizado de estos activos, aplicando costos específicos por encima o debajo de la inflación medida en términos del INPC.

Al 31 de diciembre de 2008, el resultado por posición monetaria inicial y el resultado por tenencia de activos no monetarios se han reclasificado a los resultados acumulados, atendiendo a las disposiciones establecidas en la NIF B-10; por lo que el rubro de exceso (insuficiencia) en la actualización del capital contable queda conformado solamente del resultado por tenencia de activos no monetarios.

En este renglón se obtuvo un resultado positivo en 2008 y 2007 de \$ 12,070,906 y \$ 15,073,239 respectivamente, como consecuencia de que la actualización de las cuentas de inversión fue por una cantidad mayor a la resultante de la actualización de las cuentas de capital y resultados.

9. Reserva legal.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades acumuladas debe separarse el monto necesario para incrementar la reserva legal hasta que esta represente, como mínimo, el 20% del capital social presentado en los Estados Financieros.

10. Distribución de Dividendos.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, las personas morales pueden decretar dividendos con cargo al saldo de la cuenta de utilidad neta, sin causación ni retención de impuesto; no debiendo exceder de las utilidades contables repartibles, en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

11. Aplicación del resultado fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el estado de resultados, existe una partida contable no fiscal correspondiente al Contrato de la Asociación en Participación a la cual pertenece AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S. A. DE C. V. como asociante de AAACESA, ALMACENES FISCALIZADOS, S. A DE C. V. A EN P; que concierne a la cuenta de utilidad fiscal neta correspondiente a este contrato de personas, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Asociación en Participación es considerada como persona moral, por lo que ella es responsable de la utilidad o pérdida fiscal derivada de las actividades que desarrolla.

12. Otros gastos

	2008	2007
Gastos financieros	\$ 2,338	\$ 1,303
Otros gastos	0	7,043
	\$ 2,338	\$ 8,346

13. Otros ingresos.

	2008	2007
Intereses ganados	\$ 1,959	\$ 3,278
	\$ 1,959	\$ 3,278

Estas notas son parte integrante de los estados financieros

DIRECTOR GENERAL

(Firma)

M.A. FERNANDO OSCAR GARCIA CHAVEZ

SUBDIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS

(Firma)

M.A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

AGENTES ADUANALES ASOCIADOS PARA EL COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.**13 de Marzo de 2008****H. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
AGENTES ADUANALES ASOCIADOS PARA EL
COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.**

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presento a esta Honorable Asamblea el siguiente informe:

En mi carácter de comisario, he examinado el balance general de **AGENTES ADUANALES ASOCIADOS PARA EL COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.**, al 31 de diciembre del 2007 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera sobre la base de efectivo que le son relativos por el año que terminó en esa fecha; y de la asociación en participación entre **AGENTES ADUANALES ASOCIADOS PARA EL COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.** y la **ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANALES DEL AEROPUERTO DE MÉXICO A.C.**

Mi examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, y en consecuencia, incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

Asistí a las juntas del Consejo de Administración, donde recabé la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la Sociedad y de la Asociación en Participación.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, los cuales fueron preparados por la administración de la compañía, presentan razonablemente la situación financiera de **AGENTES ADUANALES ASOCIADOS PARA EL COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.** Y de la asociación en participación entre los **AGENTES ADUANALES ASOCIADOS PARA EL COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.** Y la **ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANALES DEL AEROPUERTO DE MÉXICO A.C.**, al 31 de diciembre del 2007 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en las cuentas del capital contable y los cambios de la situación financiera por el año que terminó a esa fecha de conformidad con las Normas de Información Financiera aplicadas sobre bases consistentes con el año anterior, por lo cual me permito someterlos a la consideración de esta Honorable Asamblea para su conocimiento y/o aceptación.

(Firma)

**C.P.C. CARLOS M. TORRES OBREGON
COMISARIO**

AGENTES ADUANALES ASOCIADOS PARA EL COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(A PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

ACTIVO	2007	2006	PASIVO Y CAPITAL	2007	2006
Efectivo y valores de realización inmediata	\$ 275,481	\$ 1,602,063	Otras cuentas por pagar (nota 6)	\$ 3,035,482	\$ 4,627,340
Inversión por concesión (nota 4)	111,172,335	118,844,775	Impuestos por pagar	12,765	0
Contribuciones a favor (nota 5)	227,319	232,461	Pasivo Circulante	\$ 3,048,247	\$ 4,627,340
			Capital social (nota 7 y 7A)	\$ 16,109,083	\$ 16,107,637
			Reserva legal (nota 9)	1,622,338	1,622,162
			Resultado de ejercicios anteriores (nota 7A)	4,709,306	7,688,089
			Exceso (insuficiencia) en actualización (nota 8)	14,150,619	13,230,878
			Utilidad neta del ejercicio (nota 7A)	72,035,542	77,403,193
			Suma del capital contable	\$ 108,626,888	\$ 116,051,959
Suma el activo	\$ 111,675,135	\$ 120,679,299	Suma pasivo y el capital	\$ 111,675,135	\$ 120,679,299

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros

DIRECTOR GENERAL
(Firma)
M.A. FERNANDO OSCAR GARCIA CHAVEZ

DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS
(Firma)
M.A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

AGENTES ADUANALES ASOCIADOS PARA EL COMERCIO
EXTERIOR, S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.

ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL
31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

(A PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Participación en la utilidad de la Asociación en Participación	\$ 72,053,065	\$ 77,399,329
menos:		
Otros gastos (nota 12)	7,835	8,377
mas:		
Otros ingresos (nota 13)	3,077	12,241
menos:		
Impuesto sobre la renta	12,765	0
Utilidad neta del ejercicio	\$ <u>72,035,542</u>	\$ <u>77,403,193</u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros

DIRECTOR GENERAL
(Firma)
M.A. FERNANDO OSCAR GARCIA CHAVEZ

DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS
(Firma)
M.A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

AGENTES ADUANALES ASOCIADOS PARA EL COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006.
(A PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

	Capital social	Reserva legal	Resultado de ejercicios anteriores	Exceso (insufi- ciencia) en la actualización del capital contable	Utilidad del Ejercicio	Capital Contable
Saldos al 31 de diciembre de 2005	\$ 16,107,195	\$ 1,622,161	\$ 2,625,507	\$ 13,010,231	\$ 64,412,337	\$ 97,777,431
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio de 2005			64,412,337		(64,412,337)	0
Actualización del período	442	1	(2,287,255)	220,647		(2,066,165)
Pago de dividendos según acuerdo tomado en la Asamblea General de Accionistas			57,062,500)			(57,062,500)
Reserva Legal						
Utilidad neta del ejercicio de 2006					77,403,193	77,403,193
Saldos al 31 de diciembre de 2006	\$ 16,107,637	\$ 1,622,162	\$ 7,688,089	\$ 13,230,878	\$ 77,403,193	\$ 116,051,959
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio de 2006			77,403,193		(77,403,193)	0
Actualización del período	1,446	176	(3,381,976)	919,741		(2,460,613)
Pago de dividendos según acuerdo tomado en la Asamblea General de Accionistas			(77,000,000)			(77,000,000)
Reserva Legal						
Utilidad neta del ejercicio de 2007					72,035,542	72,035,542
Saldos al 31 de diciembre de 2007	\$ 16,109,083	\$ 1,622,338	\$ 4,709,306	\$ 14,150,619	\$ 72,035,542	\$ 108,626,888

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros

DIRECTOR GENERAL
(Firma)
M.A. FERNANDO OSCAR GARCIA CHAVEZ

DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS
(Firma)
M.A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

AGENTES ADUANALES ASOCIADOS PARA EL COMERCIO
EXTERIOR, S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS
ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
 (A PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
<u>OPERACION</u>		
Utilidad del ejercicio	\$ 72,035,542	\$ 77,403,193
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos:		
Actualización de cuentas de resultados	(2,460,613)	(2,066,165)
Movimientos en el haber social		
	<u>\$ 69,574,929</u>	<u>\$ 75,337,028</u>
Disminución (aumento) de:		
Impuestos por recuperar	5,142	(315)
Pagos anticipados	0	0
Aumento (disminución) de:		
Otras cuentas por pagar	(1,591,858)	1,111,555
Impuestos por pagar	12,765	
Recursos generados por la operación	<u>\$ 68,000,978</u>	<u>\$ 76,448,268</u>
<u>FINANCIAMIENTO</u>		
Dividendos pagados	(77,000,000)	(57,062,500)
Dividendos por pagar		
Total de recursos generados por financiamiento	<u>\$ (77,000,000)</u>	<u>\$ (57,062,500)</u>
<u>INVERSIÓN</u>		
Inversión en concesión	<u>7,672,440</u>	<u>(18,157,399)</u>
Total de recursos generados por la inversión	<u>\$ 7,672,440</u>	<u>\$ (18,157,399)</u>
<u>AUMENTO DE EFECTIVO</u>	(1,326,582)	1,228,369
<u>EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO</u>	<u>1,602,063</u>	<u>373,694</u>
<u>EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO</u>	<u>\$ 275,481</u>	<u>\$ 1,602,063</u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros

DIRECTOR GENERAL
 (Firma)
M.A. FERNANDO OSCAR GARCIA CHAVEZ

DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS
 (Firma)
M.A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

AGENTES ADUANALES ASOCIADOS PARA EL COMERCIO**EXTERIOR, S.A. DE C.V.****MEXICO, D.F.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006****(CIFRAS A PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)****I. ACTIVIDAD, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES Y FINANCIERAS.****1. Actividad.**

La compañía se constituyó mediante escritura No. 31864 del 25 de junio de 1992, siendo su domicilio social la Ciudad de México, D.F., la duración de la sociedad será por tiempo indefinido contando a partir de la fecha de la escritura y siendo su objeto: a) La prestación de los servicios públicos conexos de la navegación, transportación aérea y terrestre, obteniendo las autorizaciones, permisos o concesiones correspondientes de las autoridades competentes para que dentro de los recintos fiscales desarrolle sus actividades y en especial en la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México se desarrollen las actividades que requieran las maniobras de carga, descarga, alojamiento, almacenaje, trasbordo, estiba, desestiba, acarreo, custodia y manejo de mercancías; b) la administración y operación de recintos fiscalizados; c) la actuación como agente mediador, intermediario, comisionista, distribuidor, administrador y representante comercial; d) dar asesoría a las personas físicas o morales para la debida planeación, ejecución y control de acciones relacionada con todo tipo de agentes aduanales, de manejo, almacenaje y custodia de contratos permitidos por la ley relacionados con su objeto social ya sea en México o en el extranjero. Para la ejecución de su objeto social, la sociedad podrá contratar personal profesional, administrativo y de cualquier otro tipo que la sociedad considere necesario para realizar su objeto social.

El 10 de agosto de 1992, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a la Asociación de Agentes Aduanales del Aeropuerto de México, A.C., y Agentes Aduanales Asociados para el Comercio Exterior, S.A. de C.V., para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior dentro del recinto fiscal de la aduana y de la sala "E" de pasajeros del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Dicha autorización contempla la construcción de áreas para almacenaje y para ser utilizadas por la Autoridad Aduanera. Cada una de las áreas incluye además de las construcciones, sus instalaciones, maquinaria y equipo relacionado con la prestación de los servicios a autorizar, equipo de oficina, cómputo, telefonía y otros.

Con fundamento en el artículo 14 de la Ley Aduanera, la duración de la autorización será de 20 años, pudiendo prorrogarse a solicitud del interesado a partir del decimotercero año. Asimismo cesarán los efectos de la resolución indicada respecto de cada uno de los almacenes, cuando:

- a) Se deje de pagar el derecho a que se refiere el artículo 232-A de la Ley Federal de Derechos (Pago del 5% de los ingresos brutos por el uso, goce o explotación de los bienes del dominio público).
- b) Sin causa justificada se dejen de prestar los servicios a que la autorización se refiere.
- c) Sin previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se cedan, graven o transfieran total o parcialmente, los derechos derivados de la resolución.
- d) Se detecten irregularidades en la operación de los almacenes.
- e) Deje de realizar el pago anual por concepto de autorización a particulares para manejo, almacenaje y custodia de las mercancías de comercio exterior. (Art. 40 inciso D de la Ley Federal de Derechos).
- f) Deje de pagar un aprovechamiento del 5% de la totalidad de los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de las mercancías en el mes inmediato anterior, sin deducción alguna.

El monto de aprovechamiento a que se refiere el Artículo 15 Fracción VII de la Ley Aduanera, que señala la obligación de pagar el 5% sobre los ingresos brutos que se obtengan por la explotación de los almacenes, podrá acreditarse contra los gastos efectuados por obras.

La parte recuperada mediante la compensación de los aprovechamientos se considera como un ingreso al momento de recuperarse - tal inversión. Simultáneamente se considera como un gasto el importe de los aprovechamientos a cargo de la entidad.

Para el cumplimiento de la obligación del pago de aprovechamientos del 5% de la totalidad de los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de las mercancías, se compensa dicho pago aplicando lo señalado en el Artículo 15 Fracción IV de la Ley Aduanera, que a la letra dice "Prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de las mercancías embargadas por las autoridades aduaneras o las que hayan pasado a ser propiedad del Fisco Federal, sin que en caso alguno el espacio que ocupen estas mercancías exceda del 20% de la capacidad volumétrica de almacenaje. Por estos servicios se cobrará una cuota igual a la que deban cubrir los particulares siempre que no sea superior a la cuota establecida en la Ley Federal de Derechos por los mismos servicios, cuando los preste la autoridad aduanera en los recintos fiscales. El pago de la cuota únicamente se efectuara mediante compensación contra el aprovechamiento a que se refiere la fracción VII de este artículo, sin que dé lugar a la devolución." Para la compensación se presenta dictamen de Contador Público Certificado Independiente.

2. Contrato de Asociación en Participación.

Con fecha 30 de julio de 1992 Agentes, Aduanales Asociados para el Comercio Exterior, S.A. de C.V., firmó un contrato de Asociación en Participación (A. En P.), para la prestación de los servicios de carga, descarga, almacenaje, trasbordo y custodia realizadas en el recinto fiscal de la aduana y de la sala "E" de pasajeros del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, con la Asociación de Agentes Aduanales del Aeropuerto de México, A.C., con participación del 90% y 10% respectivamente.

3 Las principales políticas contables y financieras son las siguientes:

3A Registro de Operaciones.

El registro de las operaciones se hace al valor que tienen en el momento de realizarse, con base al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México, se registra la actualización de los estados financieros, aplicando las disposiciones contenidas en el Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" y sus documentos de adecuaciones, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., conforme se indica en las notas 4y7A.

II. EXPLICACIÓN DE ALGUNAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Inversión en concesión.

Este rubro se integra como sigue:

	2007	2006
Inversión en concesión en la		
Asociación en participación	\$ 7,465,205	⁽¹⁾ \$ 7,745,150
Actualización de la inversión	26,946,588	26,663,278
Participación en los resultados de la		
Asociación en Participación	75,849,432	83,996,328
Actualización de los resultados de la		
Asociación en participación	911,110	440,019
	<u>\$ 111,172,335</u>	<u>\$ 118,844,775</u>

(1) Inversión aportada por la Asociación en Participación.

5. Contribuciones a favor.

	2007	2006
Impuestos retenidos por terceros	\$ 84,342	\$ 84,285
Pagos Provisionales	2,157	2,238
IVA por recuperar	140,820	145,938
	<u>\$ 227,319</u>	<u>\$ 232,461</u>

6. Otras cuentas por pagar.

	2007	2006
Ajuste UDIS	\$ 192,568	\$ 199,790
Cheques en tránsito	1,722,482	1,787,075

Dividendos	1,120,432	2,411,964
Diversos	0	228,511
	<u>\$ 4,460,087</u>	<u>\$ 4,627,340</u>

7. Capital Social.

Con fecha 25 de junio de 1992 se constituyó la sociedad con capital social compuesto por una parte mínima fija de \$ 220,000 integrado por 220,000 acciones.

Al 31 de diciembre de 2007 el capital social se integra por acciones íntegramente suscritas y pagadas.

De acuerdo a los estatutos de la Compañía, las acciones se dividen en dos series denominadas "A" y "B". La serie "A" o sus subseries solamente podrán ser adquiridas por agentes aduanales adscritos a la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y que hayan sido accionistas de la sociedad al 6 de enero de 1993. Las acciones serie "B" o sus subseries serán de suscripción libre y por lo tanto podrán ser adquiridas por cualquier agente aduanal nacional asociado a la Asociación de Agentes Aduanales del Aeropuerto de la Ciudad de México, A.C., tanto la serie "A" como la serie "B" podrán suscribirse en la porción fija y/o variable.

7A. Actualización del Capital Contable.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" y sus adecuaciones emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., se presentan en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2007 y 2006 las cifras actualizadas de las diferentes subcuentas que integran el capital contable a pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2007. De acuerdo con las políticas mencionadas en la nota 3A, las cuentas actualizadas de capital contable se integran de la manera siguiente:

	2007		2006	
	Costo Histórico	Actualización	Cifras Actualizadas	Cifras Actualizadas
Capital social fijo	\$ 220,000	\$ 940,104	\$ 1,160,104	\$ 1,160,012
Capital social variable	3,075,548	11,873,431	14,948,979	14,947,625
Reserva legal	780,289	842,049	1,622,338	1,622,162
Resultado de ejercicios Anteriores	4,657,811	51,495	4,709,306	7,688,089
Exceso (insuficiencia)				
En actualización		14,150,619	14,150,619	13,230,878
Utilidad neta del Ejercicio	72,035,542		72,035,542	77,403,193
	<u>\$ 80,769,190</u>	<u>\$ 27,857,698</u>	<u>\$ 108,626,888</u>	<u>\$ 116,051,959</u>

8. Exceso o (insuficiencia) en la actualización del capital contable.

En este renglón se obtuvo un resultado positivo en 2007 y 2006 de \$ 14,150,619 Y \$ 13,230,878 respectivamente, como consecuencia de que la actualización de las cuentas de inversión fue por una cantidad mayor a la resultante de la actualización de las cuentas de capital y resultados.

9. Reserva legal.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades acumuladas debe separarse el monto necesario para incrementar la reserva legal hasta que esta represente, como mínimo, el 20% del capital social presentado en los Estados Financieros.

10. Distribución de Dividendos.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, las personas morales pueden decretar dividendos con cargo al saldo de la cuenta de utilidad neta, sin causación ni retención de impuesto; no debiendo exceder de las utilidades contables repartibles, en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

11. Aplicación del resultado fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Asociación en Participación es considerada como persona moral, por lo que ella es responsable de la utilidad o pérdida fiscal derivada de las actividades que desarrolla.

12. Otros gastos.

	2007	2006
Gastos financieros	\$ 1,223	\$ 1,215
Otros gastos	6,612	7,162
	<u>\$ 7,835</u>	<u>\$ 8,377</u>

13. Otros ingresos.

	2007	2006
Intereses ganados	\$ 3,077	\$ 12,241

Estas notas son parte integrante de los estados financieros

DIRECTOR GENERAL

(Firma)

M.A. FERNANDO OSCAR GARCIA CHAVEZ

SUBDIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS

(Firma)

M.A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

AGENTES ADUANALES ASOCIADOS PARA EL COMERCIO EXTERIOR, S.A. D C.V.**21 de Febrero del 2007****H. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
AGENTES ADUANALES ASOCIADOS PARA EL
COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.**

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presento a esta Honorable Asamblea el siguiente informe:

En mi carácter de comisario, he examinado el balance general de **AGENTES ADUANA LES ASOCIADOS PARA EL COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.**, al 31 de diciembre del 2006 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera sobre la base de efectivo que le son relativos por el año que terminó en esa fecha; y de la asociación en participación entre **AGENTES ADUANALES ASOCIADOS PARA EL COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V** y la **ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANALES DEL AEROPUERTO DE MÉXICO A.C.**

Mi examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, y en consecuencia, incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

Asistí a las juntas del Consejo de Administración, donde recabé la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la Sociedad y de la Asociación en Participación.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, los cuales fueron preparados por la administración de la compañía, presentan razonablemente la situación financiera de **AGENTES ADUANALES ASOCIADOS PARA EL COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.** y de la asociación en participación entre los **AGENTES ADUANALES ASOCIADOS PARA EL COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.** y la **ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANALES DEL AEROPUERTO DE MÉXICO A.C.**, al 31 de diciembre del 2006 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en las cuentas del capital contable y los cambios de la situación financiera por el año que terminó a esa fecha de conformidad con las Normas de Información Financiera aplicadas sobre bases consistentes con el año anterior, por lo cual me permito someterlos a la consideración de esta Honorable Asamblea para su conocimiento y/o aceptación.

(Firma)

**C.P.C. CARLOS M. TORRES OBREGON
COMISARIO**

AGENTES ADUANALES ASOCIADOS PARA EL COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(A PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2006)

ACTIVO	2006	2005	PASIVO Y CAPITAL	2006	2005
Efectivo y valores de realización inmediata	\$ 1,544,157	\$ 360,187	Otras cuentas por pagar (nota 6)	\$ 4,460,087	\$ 3,388,709
Inversión por concesión (nota 4)	114,549,181	97,048,074		0	0
Contribuciones a favor (nota 5)	224,058	223,754	Pasivo Circulante	\$ 4,460,087	\$ 3,388,709
			Capital social (7 y 7A)	\$ 15,525,433	\$ 15,525,007
			Reserva legal (nota 9)	1,563,530	1,563,529
			Resultado de ejercicios anteriores (nota 7A)	7,410,207	2,530,610
			Exceso (insuficiencia) en actualización (nota8)	12,752,652	12,539,980
			Utilidad neta del ejercicio (nota 7A)	74,605,487	62,084,180
			Suma del capital contable	\$ 111,857,309	\$ 94,243,306
Suma el activo	\$ <u>116,317,396</u>	\$ <u>97,632,015</u>	Suma pasivo y el capital	\$ <u>116,317,396</u>	\$ <u>97,632,015</u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros

DIRECTOR GENERAL
(Firma)
M.A. FERNANDO OSCAR GARCIA CHAVEZ

DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS
(Firma)
M.A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

AGENTES ADUANALES ASOCIADOS PARA EL COMERCIO
EXTERIOR, S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.
ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL
31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(A PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2006)

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Participación en la utilidad de la Asociación en Participación	\$ 74,601,763	\$ 62,245,049
menos:		
Otros gastos (nota 12)	8,074	181,489
mas:		
Otros ingresos (nota 13)	11,798	20,620
Utilidad neta del ejercicio	\$ <u>74,605,487</u>	\$ <u>62,084,180</u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros

DIRECTOR GENERAL
(Firma)
M.A. FERNANDO OSCAR GARCIA CHAVEZ

DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS
(Firma)
M.A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

AGENTES ADUANALES ASOCIADOS PARA EL COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005.
(A PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2006)

	Capital social	Reserva legal	Resultado de ejercicios anteriores	Exceso (insufi- ciencia) en la actualización del capital contable	Utilidad del Ejercicio	Capital Contable
Saldos al 31 de diciembre de 2004	\$ 15,524,459	\$ 1,563,490	\$ 11,152,996	\$ 15,089,536	\$ 51,351,678	\$ 94,682,159
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio de 2004			51,351,678		(51,351,678)	0
Actualización del período	548	39	(2,746,564)	(2,549,556)		(5,295,533)
Pago de dividendos según acuerdo tomado en la Asamblea General de Accionistas			(57,227,500)			(57,227,500)
Reserva Legal						
Utilidad neta del ejercicio de 2005					62,084,180	62,084,180
Saldos al 31 de diciembre de 2005	\$ 15,525,007	\$ 1,563,529	\$ 2,530,610	\$ 12,539,980	\$ 62,084,180	\$ 94,243,306
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio de 2005			62,084,180		(62,084,180)	0
Actualización del período	426	1	(2,204,583)	212,672		(1,991,484)
Pago de dividendos según acuerdo tomado en la Asamblea General de Accionistas			(55,000,000)			(55,000,000)
Reserva Legal						
Utilidad neta del ejercicio de 2006					74,605,487	74,605,487
Saldos al 31 de diciembre de 2006	\$ 15,525,433	\$ 1,563,530	\$ 7,410,207	\$ 12,752,652	\$ 74,605,487	\$ 111,857,309

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros

DIRECTOR GENERAL
(Firma)
M.A. FERNANDO OSCAR GARCIA CHAVEZ

DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS
(Firma)
M.A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

AGENTES ADUANALES ASOCIADOS PARA EL COMERCIO
EXTERIOR, S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS
ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(A PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2006)

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
<u>OPERACIÓN</u>		
Utilidad del ejercicio	\$ 74,605,487	\$ 62,084,180
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos:		
Actualización de cuentas de resultados	(1,991,484)	(5,295,533)
Movimientos en el haber social		
	<u>\$ 72,614,003</u>	<u>\$ 56,788,647</u>
Disminución (aumento) de:		
Impuestos por recuperar	(304)	7,880,034
Pagos anticipados	0	174,765
Aumento (disminución) de:		
Otras cuentas por pagar	1,071,378	1,084,667
Impuestos por pagar		
Recursos generados por la operación	<u>\$ 73,685,685</u>	<u>\$ 65,928,113</u>
<u>FINANCIAMIENTO</u>		
Dividendos pagados	(55,000,000)	(57,227,500)
Dividendos por pagar		
Total de recursos generados por financiamiento	<u>\$ (55,000,000)</u>	<u>\$ (57,227,500)</u>
<u>INVERSIÓN</u>		
Inversión en concesión	(17,501,107)	(8,797,625)
Total de recursos generados por la inversión	<u>\$ (17,501,107)</u>	<u>\$ (8,797,625)</u>
<u>AUMENTO DE EFECTIVO</u>	1,183,970	(97,012)
<u>EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO</u>	<u>360,187</u>	<u>457,199</u>
<u>EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO</u>	<u><u>\$ 1,544,157</u></u>	<u><u>\$ 360,187</u></u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros

DIRECTOR GENERAL
(Firma)
M.A. FERNANDO OSCAR GARCIA CHAVEZ

DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS
(Firma)
M.A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

AGENTES ADUANALES ASOCIADOS PARA EL COMERCIO
EXTERIOR, S.A. DE C.V.
MEXICO, D.F.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(CIFRAS A PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2006)

I. ACTIVIDAD, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES y FINANCIERAS.

1. Actividad.

La compañía se constituyó mediante escritura No. 31864 del 25 de junio de 1992, siendo su domicilio social la Ciudad de México, D.F., la duración de la sociedad será por tiempo indefinido contando a partir de la fecha de la escritura y siendo su objeto: a) La prestación de los servicios públicos conexos de la navegación, transportación aérea y terrestre, obteniendo las autorizaciones, permisos o concesiones correspondientes de las autoridades competentes para que dentro de los recintos fiscales desarrolle sus actividades y en especial en la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México se desarrollen las actividades que requieran las maniobras de carga, descarga, alojamiento, almacenaje, trasbordo, estiba, desestiba, acarreo, custodia y manejo de mercancías; b) la administración y operación de recintos fiscalizados; e) la actuación como agente mediador, intermediario, comisionista, distribuidor, administrador y representante comercial; d) dar asesoría a las personas físicas o morales para la debida planeación, ejecución y control de acciones relacionada con todo tipo de agentes aduanales, de manejo, almacenaje y custodia de contratos permitidos por la ley relacionados con su objeto social ya sea en México o en el extranjero. Para la ejecución de su objeto social, la sociedad podrá contratar personal profesional, administrativo y de cualquier otro tipo que la sociedad considere necesario para realizar su objeto social.

El 10 de agosto de 1992, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a la Asociación de Agentes Aduanales del Aeropuerto de México, A.C., y Agentes Aduanales Asociados para el Comercio Exterior, S.A. de C.V., para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior dentro del recinto fiscal de la aduana y de la sala "E" de pasajeros del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Dicha autorización contempla la construcción de áreas para almacenaje y para ser utilizadas por la Autoridad Aduanera. Cada una de las áreas incluye además de las construcciones, sus instalaciones, maquinaria y equipo relacionado con la prestación de los servicios a autorizar, equipo de oficina, cómputo, telefonía y otros.

Con fundamento en el artículo 14 de la Ley Aduanera, la duración de la autorización será de 20 años, pudiendo prorrogarse a solicitud del interesado a partir del decimotercer año. Asimismo cesarán los efectos de la resolución indicada respecto de cada uno de los almacenes, cuando:

- a) Se deje de pagar el derecho a que se refiere el artículo 232-A de la Ley Federal de Derechos (Pago del 5% de los ingresos brutos por el uso, goce o explotación de los bienes del dominio público).
- b) Sin causa justificada se dejen de prestar los servicios a que la autorización se refiere.
- c) Sin previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se cedan, graven o transfieran total o parcialmente, los derechos derivados de la resolución.
- d) Se detecten irregularidades en la operación de los almacenes.
- e) Deje de realizar el pago anual por concepto de autorización a particulares para manejo, almacenaje y custodia de las mercancías de comercio exterior. (Art. 40 inciso D de la Ley Federal de Derechos).
- f) Deje de pagar un aprovechamiento del 5% de la totalidad de los ingresos obtenidos para la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de las mercancías en el mes inmediato anterior, sin deducción alguna.

El monto de aprovechamiento a que se refiere el Artículo 15 Fracción VII de la Ley Aduanera, que señala la obligación de pagar el 5% sobre los ingresos brutos que se obtengan por la explotación de los almacenes, podrá acreditarse contra los gastos efectuados por obras.

La parte recuperada mediante la compensación de los aprovechamientos se considera como un ingreso al momento de recuperarse tal inversión. Simultáneamente se considera como un gasto el importe de los aprovechamientos a cargo de la entidad.

Para el cumplimiento de la obligación del pago de aprovechamientos del 5% de la totalidad de los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de las mercancías, se compensa dicho pago aplicando lo señalado en el Artículo 15 Fracción IV de la Ley Aduanera, que a la letra dice "Prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de las mercancías embargadas por las autoridades aduaneras o las que hayan pasado a ser propiedad del Fisco Federal, sin que en caso alguno el espacio que ocupen estas mercancías exceda del 20% de la capacidad volumétrica de almacenaje. Por estos servicios se cobrará una cuota igual a la que deban cubrir los particulares siempre que no sea superior a la cuota establecida en la Ley Federal de Derechos por los mismos servicios, cuando los preste la autoridad aduanera en los recintos fiscales. El pago de la cuota únicamente se efectuara mediante compensación contra el aprovechamiento a que se refiere la fracción VII de este artículo, sin que de lugar a la devolución;" Para la compensación se presenta dictamen de Contador Público Certificado Independiente.

2. Contrato de Asociación en Participación.

Con fecha 30 de julio de 1992 Agentes' Aduanales Asociados para el Comercio Exterior, S.A. de C.V., firmó un contrato de Asociación en Participación (A. En P.), para la prestación de los servicios de carga, descarga, almacenaje, transbordo y custodia realizadas en el recinto fiscal de la aduana y de la sala "E" de pasajeros del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, con la Asociación de Agentes Aduanales del Aeropuerto de México, A.C., con participación del 90% y 10% respectivamente.

3. Las principales políticas contables y financieras son las siguientes:

3A Registro de Operaciones.

El registro de las operaciones se hace al valor que tienen en el momento de realizarse, con base al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México, se registra la actualización de los estados financieros, aplicando las disposiciones contenidas en el Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" y sus documentos de adecuaciones, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., conforme se indica en las notas 4y 7A.

II. EXPLICACIÓN DE ALGUNAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Inversión en concesión.

Este rubro se integra como sigue:

	2006	(1)\$	2005
Inversión en concesión en la Asociación en participación	\$ 7,465,205		\$ 7,767,546
Actualización de la inversión	25,699,545		25,396,616
Participación en los resultados de la Asociación en participación	80,960,316		63,843,574
Actualización de los resultados de la Asociación en Participación	424,115		40,338
	<u>\$ 114,549,181</u>		<u>\$ 97,048,074</u>

(1) Inversión aportada por la Asociación en Participación.

5. Contribuciones a favor.

	2006		2005
Impuestos retenidos a terceros	\$ 81,238	\$	75,332
Pago Provisionales	2,157		2,244
IVA por recuperar	140,663		146,178
	<u>\$ 224,058</u>	\$	<u>223,754</u>

6. Contribuciones por pagar.

	2006		2005
Ajuste UDIS	<u>\$ 192,568</u>	\$	<u>200,367</u>

Cheques en tránsito	1,722,482	1,792,243
Dividendos	2,324,785	1,166,928
Diversos	(3) 220,252	229,171
	<u>\$ 4,460,087</u>	<u>\$ 3,388,709</u>

(3) Deuda con A.A.A.C.E.S.A. DE C.V. A. EN P. por las fianzas.

7. Capital Social.

Con fecha 25 de junio de 1992 se constituyó la sociedad con capital social compuesto por una parte mínima fija de \$ 220,000 integrado por 220,000 acciones.

Al 31 de diciembre de 2006 el capital social se integra por acciones íntegramente suscritas y pagadas.

De acuerdo a los estatutos de la Compañía, las acciones se dividen en dos series denominadas "A" y "B". La serie "A" o sus subseries solamente podrán ser adquiridas por agentes aduanales adscritos a la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y que hayan sido accionistas de la sociedad al 6 de enero de 1993. Las acciones serie "B" o sus subseries serán de suscripción libre y por lo tanto podrán ser adquiridas por cualquier agente aduanal nacional asociado a" la Asociación de Agentes Aduanales del Aeropuerto de la Ciudad de México, A.C., tanto la serie "A" como la serie "B" podrán suscribirse en la porción fija y/o variable.

7A Actualización del Capital Contable.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" y sus adecuaciones emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., se presentan en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2006 y 2005 las cifras actualizadas de las diferentes subcuentas que integran el capital contable a pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006. De acuerdo con las políticas mencionadas en la nota 3A, las cuentas actualizadas de capital contable se integran de la manera siguiente:

	Costo Histórico	Actualización	Cifras Actualizadas	Cifras Actualizadas
Capital social fijo	\$ 220,000	\$ 898,084	\$ 1,118,084	\$ 1,118,042
Capital social variable	3,075,548	11,331,801	14,407,349	14,406,965
reserva legal	780,289	783,241	1,563,530	1,563,529
Resultado de ejercicios Anteriores	7,052,324	357,883	7,410,207	2,530,610
Exceso (insuficiencia)				
En actualización		12,752,652	12,752,652	12,539,980
Utilidad neta del Ejercicio	74,605,487		74,605,487	62,084,180
	<u>\$ 85,733,648</u>	<u>\$ 26,123,661</u>	<u>\$ 111,857,309</u>	<u>\$ 94,243,306</u>

8. Exceso o (insuficiencia) en la actualización del capital contable.

En este renglón se, obtuvo un resultado positivo en 2006 y 2005 de \$12,752,652 y \$ 12,539,980 respectivamente, como consecuencia de que la actualización de las cuentas de inversión fue por una cantidad mayor a la resultante de la actualización de las cuentas de capital y resultados.

9. Reserva legal.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades acumuladas debe separarse el monto necesario para incrementar la reserva legal hasta que esta represente, como mínimo, el 20% del capital social presentado en los Estados Financieros.

10. Distribución de Dividendos.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, las personas morales pueden decretar dividendos con cargo al saldo de la cuenta de utilidad neta, sin causación ni retención de impuesto; no debiendo exceder de las utilidades contables repartibles, en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

11. Aplicación del resultado fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Asociación en Participación es considerada como persona moral, por lo que ella es responsable de la utilidad o pérdida fiscal derivada de las actividades que desarrolla.

12. Otros gastos

	2006	2005
Gastos financieros	\$ 1,171	\$ 1,250
Otros gastos	6,903	180,239
	<u>\$ 8,074</u>	<u>\$ 181,489</u>

13. Otros ingresos.

	2006	2005
Intereses ganados	\$ 11,798	\$ 20,620

Estas notas son parte integrante de los estados financieros

DIRECTOR GENERAL
(Firma)

M.A. FERNANDO OSCAR GARCIA CHAVEZ

SUBDIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS
(Firma)

M.A. FELIPE P. HUERAMO ACOSTA

“NASIEL ASESORÍA INTEGRAL Y PUBLICIDAD” S.A. DE C.V. (“EN LIQUIDACIÓN”)

AV. REVOLUCION NO. 1909 SAN ANGEL ALVARO OBREGON MEXICO, D.F. C.P. 01000

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO 2010**ACTIVO**

CAJA 0.00

BANCOS 0.00**PASIVO**CAPITAL 0.00

MÉXICO, D.F. A 17 AGOSTO DE 2010

LIQUIDADOR

(Firma)

FRANCISCO SAMUEL FLORES MORENO.**“JASAM PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA” S.A. DE CV, (“EN LIQUIDACIÓN”)**

EULER No. 152 INT. 207 CHAPULTEPEC MORALES MIGUEL HIDALGO MEXICO, D.F. C.P. 11570

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO 2010**ACTIVO**

CAJA 0.00

BANCOS 0.00**PASIVO**CAPITAL 0.00

MÉXICO, D.F. A 02 AGOSTO DE 2010

LIQUIDADOR

(Firma)

FRANCISCO SAMUEL FLORES MORENO

SISTEMAS INTEGRALES DE PROTECCIÓN PRIVADA SIGLO 21 S DE RL DE CV. EN LIQUIDACIÓN

En cumplimiento a lo dispuestos por el artículo 247 fracción II de la Ley de Sociedades Mercantiles se publica el balance final de liquidación de SISTEMAS INTEGRALES DE PROTECCIÓN PRIVADA SIGLO 21 S DE RL DE CV. EN LIQUIDACIÓN, como sigue:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

Pesos

ACTIVO

Circulante

Caia v Bancos	231.04
Cuentas por Cobrar	0.00
Pagos Anticipados	0.00
Depósitos	0.00
Impuesto Sobre la Renta	26.938.34
Impuesto Empresarial a Tasa Única	16.039.19
IVA Acreditable	0.00
ISR Activo Diferido	0.00
Total Circulante	43.208.57

Fijo

Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Depreciación	0.00
Equipo de Computo	0.00
Depreciación	0.00
Depreciación Equipo de Oficina	0.00
Total Activo Fijo	0.00

Total Activo 43.208.57

PASIVO

Corto Plazo

Cuenta por Pagar	0.00
Pasivo Contingentes	0.00
Retenciones	0.00
Impuestos	57.394.23
IVA por Pagar	0.00
Total Corto Plazo	57.934.23

Largo Plazo

Prestamos Largo Plazo	0.00
ISR Pasivo Diferido	0.00
Total largo plazo	0.00
Total pasivo	57.934.23

Capital contable

Capital contribuido

Capital social	50.000.00	50.000.00
Capital ganado		
Utilidades Acumuladas	0.00	
Pérdidas Acumuladas	(15.051.83)	
Resultado del Periodo	(49.133.83)	(64.185.66)
Total Capital		(14.185.66)

Total Pasivo Y Capital 43.208.57

(Firma)
Nombre
Silvia Galicia Morales

SISTEMAS INTEGRALES DE PROTECCIÓN PRIVADA SIGLO 21 S DE RL DE CV
Liquidador

ARMO & CISCO SA DE CV

Balance General de Liquidación del 1 Enero al 31 de Enero del 2012

Activos		Pasivos	
	Circulante		Corto Plazo
TOTAL DEL CIRCULANTE	0	TOTAL DE PASIVO	0
	Fijo		
TOTAL DEL ACTIVO FIJO	0	TOTAL DE PASIVO	0
	Diferido		Capital
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0
TOTAL DEL ACTIVO DIFERIDO	0	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	0
Total Activo	0	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0

ARMO & CISCO SA DE CV

Estado de Resultados de Liquidación del 1 de Enero al 31 de Enero del 2012

	Este mes	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL	% Ventas
Ingresos	0	0	0	100
MENOS Costos	0	0	0	
Utilidad Bruta	0	0	0	-
MENOS Gastos de Operación	0	0	0	
Utilidad de Operación	0	0	0	-
MENOS Otros Ingresos y Gastos	0	0	0	
Utilidad Antes de Impto.	0	0	0	-

(Firma)

ING. FRANCISCO LUIS RUIZ REYES
REPRESENTANTE LEGAL

TEXTILES EL INGE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE OCTUBRE DEL 2011

Caja	\$	-
Bancos	\$	-
Cuentas por Cobrar	\$	-
Inventarios	\$	-
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$	-
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$	-
Equipo de Transporte	\$	-
TOTAL ACTIVO FIJO	\$	-
TOTAL ACTIVO	\$	-
Cuentas por Pagar	\$	-
Documentos por Pagar	\$	-
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$	-
Resultado del Periodo	\$	-
Aportaciones de Capital	\$	-
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$	-
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$	-

(Firma)
ANDRE FARAH YOUSSEF
Liquidador

ESE EQUIPOS Y SERVICIOS ENDOSCOPICOS, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
(P E S O S)

A C T I V O	
Efectivo en Caja y Bancos	46,593
Suma el Activo	<u>46,593</u>
 CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	50,000
Utilidades Acumuladas	20,497
Perdida del Ejercicio de Liquidación	23,904
Suma el Capital Contable	<u>46,593</u>

La cuota de reembolso por liquidación que del haber social, corresponde a cada una de las 50 acciones, que integran el capital social, es la cantidad de \$931.88

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F. 03 de Febrero de 2012.

El Liquidador
(Firma)
José Luis González Galicia

ISA VENTAS, CONSULTORES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE DICIEMBRE DE 2011.
(P E S O S)

A C T I V O	
Efectivo en Caja y Bancos	71,726
Suma el Activo	<u>71,726</u>
 CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	50,000
Utilidades Acumuladas	44,326
Perdida del Ejercicio de Liquidación	22,600
Suma el Capital Contable	<u>71,726</u>

La cuota de reembolso por liquidación que del haber social, corresponde a cada una de las 50 acciones, que integran el capital social, es la cantidad de \$1,424.52

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F. 03 de Febrero de 2012.

El Liquidador
(Firma)
José Luis González Galicia

EURO STYLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
(P E S O S)

A C T I V O

Efectivo en Caja y Bancos	7,889,974
Suma el Activo	<u>7,889,974</u>

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	22,667,000
Utilidades Acumuladas	2,622,318
Perdida del Ejercicio de Liquidación	<u>17,399,344</u>
Suma el Capital Contable	<u>7,889,974</u>

La cuota de reembolso por liquidación que del haber social, corresponde a cada una de las 22,667,000 acciones, que integran el capital social, es la cantidad de \$348.08

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F. 02 de Febrero de 2012.

El Liquidador
(Firma)
Avieser Cordero Torres.

FRAVIA, S.C. DE R.L. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

Total activo	\$ 0.00
Total pasivo	0.00
Total capital contable	\$ 0.00
Total pasivo y capital contable	\$ 0.00

México D.F a 4 de enero de 2012

Liquidador de la Sociedad
Ivonne Pérez Morales
(Firma)

BIMBO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Bimbo, S.A. de C.V.** (la “Sociedad”) a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 4 de abril de 2012, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

(Firma)

Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

PRODUCTOS MARINELA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Productos Marinela, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 26 de marzo de 2012, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

BIMBO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Bimbo de Chihuahua, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 26 de marzo de 2012, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

BIMBO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Bimbo de Occidente, S.A. de C.V.** (la “Sociedad”) a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 27 de marzo de 2012, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

BIMBO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Bimbo de Puebla, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 27 de marzo de 2012, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

RICOLINO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Ricolino, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 23 de marzo de 2012, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

BIMBO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Bimbo de San Luis Potosí, S.A. de C.V.** (la “Sociedad”) a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 9 de abril de 2012, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

BIMBO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Bimbo del Centro, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 28 de marzo de 2012, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

BIMBO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Bimbo del Golfo, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 29 de marzo de 2012, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

SUANDY MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Suandy México, S.A. de C.V.** (la "**Sociedad**") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 10 de abril de 2012, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

BIMBO DEL NORTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Bimbo del Norte, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 30 de marzo de 2012, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

BIMBO DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Bimbo del Pacífico, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 28 de marzo de 2012, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

BIMBO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Bimbo del Noroeste, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 30 de marzo de 2012, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

BIMBO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Bimbo del Sureste, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 29 de marzo de 2012, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

CONTINENTAL DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Continental de Alimentos, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 2 de abril de 2012, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

GALLETAS LARA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Galletas Lara, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 2 de abril de 2012, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

MARINELA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Marinela de Occidente, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 3 de abril de 2012, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

MARINELA DEL NORTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Marinela del Norte, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 3 de abril de 2012, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

INDUSTRIAL DE MAÍZ, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Industrial de Maíz, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 9 de abril de 2012, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

MARINELA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Marinela del Sureste, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 10 de abril de 2012, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

PANIFICACIÓN BIMBO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Panificación Bimbo, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 4 de abril de 2012, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

E D I C T O S**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL****Por la autonomía e independencia del Poder Judicial, para una ciudad de vanguardia****EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL.

ACTOR: BANCO SANTANDER (MÉXICO), S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER.

DEMANDADO: ALDEI INTERNACIONAL, S. A. DE C. V., VERÓNICA JIMÉNEZ SALAZAR Y MERCEDES ALEJANDRA VELASCO MARTÍNEZ.

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

EXPEDIENTE: 1539/2009.

SECRETARIA "A"

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó unos proveídos que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero dos mil doce. -----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta.....no obstante cabe precisar que atendiendo a la naturaleza ejecutiva del juicio en que se actúa y tomando en consideración que el emplazamiento respectivo se llevará a cabo mediante la publicación de los edictos ordenados en el acuerdo de seis de diciembre de dos mil once, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 535 segundo y tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicando supletoriamente al Código de Comercio, en términos de lo previsto en el numeral 1054 de dicho ordenamiento legal, **las demandadas ALDEI INTERNACIONAL S.A. DE C.V., VERÓNICA JIMÉNEZ SALAZAR y MERCEDES ALEJANDRA VELASCO MARTÍNEZ** contarán con el término de TRES DÍAS, a partir de que surta efectos el referido emplazamiento, a fin de señalar bienes de su propiedad suficientes para garantizar el monto de lo reclamado, apercibas que en caso de no hacerlo, ese derecho pasará a la actora, atento a lo establecido el artículo 536 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. Doy Fe.

México Distrito Federal a cuatro de enero del dos mil doce. -----

---A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora y anexos que se acompañan, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere éste en los términos que se indican y respecto de lo solicitado en cuanto a la publicación de los edictos estos se publicarán en el periódico DIARIO DE MÉXICO y GACETA OFICIAL, en consecuencia dese cumplimiento al auto de fecha seis de diciembre del año pasado en cuanto a la publicación de los edictos a fin de requerir y emplazar a la parte demandada en el presente juicio .., Doy Fe.

México Distrito Federal a seis de diciembre del dos mil once. -----

---A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora ..., emplazar por edictos a los codemandados en el presente juicio ALDEI INTERNACIONAL S. A. DE C. V., VERÓNICA JIMÉNEZ SALAZAR y MERCEDES ALEJANDRA VELASCO MARTÍNEZ, los cuales se publicaran **por tres veces consecutivas en el periódico DIARIO DE MÉXICO**, haciéndole de su conocimiento que tiene un término de OCHO DÍAS para comparecer en el local de este juzgado a deducir sus derechos, quedando en esta secretaría las copias simples de traslado . . ., Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PÉREZ AMAYA JIMÉNEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza ... Doy Fe.

México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre de dos mil nueve. -----

---Con el escrito de cuenta, documentos y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. En primer término, se procede a determinar si el suscrito es competente para conocer el presente asunto, ello en atención a que tal figura jurídica constituye un presupuesto procesal y su estudio es de oficio; lo anterior con apoyo en el siguiente criterio -"**COMPETENCIA EN MATERIA MERCANTIL.**

PRIMER PROVEÍDO EN EL QUE PUEDE SER DECLINADA DE OFICIO POR EL JUZGADOR, ES AQUEL EN EL QUE SE DEFINE EL DESTINO DE LA DEMANDA O DE LA RECONVENCIÓN. . . Es el caso que de la lectura de los contratos de crédito simple en su cláusula vigésima tercera se advierte la sumisión expresa atento al contenido del artículo 1093 del Código de Comercio a la letra dice: " Hay sumisión expresa cuando los interesados renuncien clara y terminantemente al fuero que la Ley les concede y para el caso de controversia señalan como Tribunales competentes los del domicilio de cualquiera de las partes, del lugar del cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas o de la ubicación de la cosa"; - - - - Por ello al actualizarse los supuestos del artículo antes invocado el suscrito es competente para conocer de la presente demanda; máxime que la cantidad que se reclama es por la suma de \$621,790.36 (SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 36/100 M.N.) como suerte principal; misma que rebasa lo Señalado en el Acuerdo V-51/2007 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, emitido con fecha once de diciembre de dos mil siete, que a la letra dice: "NEGOCIOS DE JURISDICCIÓN CONTENCIOSA, COMÚN O CONCURRENTE, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE \$73,361.76 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL)". Por ello este H. Juzgado es competente para conocer del presente asunto.

Asimismo, al tratarse la VÍA de un presupuesto procesal, también se entra al estudio de

oficio con apoyo en el siguiente criterio jurisprudencial: - - - - -

- - - **"PROCEDENCIA DE LA VÍA. ES UN PRESUPUESTO PROCESAL QUE DEBE ESTUDIARSE DE OFICIO ANTES DE RESOLVER EL FONDO DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.** . . Por lo tanto, tomando en consideración que la parte actora exhibió como documento un **contrato de apertura de crédito simple**, que administrado con el certificado contable de fecha **veintiocho de septiembre del dos mil nueve**, hacen procedente la vía EJECUTIVA MERCANTIL, - **Con apoyo en el siguiente criterio "CERTIFICADO CONTABLE. SU VALIDEZ EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, RESPECTO DE COBRO DEL TOTAL DEL CAPITAL MUTUADO NO REQUIERE DE DESGLOSE NI DE INCLUIR LOS ACCESORIOS...** Analizado lo anterior se procede a admitir la demanda, se tienen por presentados a **LAURA BEATRIZ GARCÍA SALGADO, ALFONSO LIMA SAMANO y JOSÉ GUADALUPE ARRIAGA GUTIÉRREZ** en su carácter de apoderados de **BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER** en términos del Instrumento Notarial Número 82,383 que se exhibe en copia certificada y a quienes se les tiene demandando en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL de ALDEI INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., ARMANDO RAMÓN PESQUERA CAPDEVILA, LILIA CASTILLO MADRIGAL, VERÓNICA JIMÉNEZ SALAZAR y MERCEDES ALEJANDRA VELASCO MARTÍNEZ** el pago de la cantidad de \$621,790.36 (SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 36/100 M.N.) como suerte principal; más accesorios legales. Con fundamento en los artículos 76, 101, 126, 150, 151, 170, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito 1394, 1395 y 1396 del Código de Comercio, se dicta este auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma a la parte demandada, requiriéndole para que en el acto de la diligencia haga pago a la actora o a quien sus derechos legales represente de la cantidad reclamada, más réditos legales y no haciéndolo así **TRÁBESE EMBARGO** en bienes de su propiedad suficientes a garantizar el monto de lo reclamado, poniéndolos en depósito de persona que designe la parte actora bajo su más estricta responsabilidad y hecho que sea, **EMPLÁCESE** y con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de . . . y efectúen el **PAGO** llano de la cantidad demandada y las costas, u oponga las excepciones que tuviere para ello. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica Por autorizados a los profesionistas que se indican, en términos del artículo 1069 del Código de Comercio..., Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado YAOPOL PÉREZ AMAYA JIMÉNEZ, ante la Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe. Doy Fe.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LA C. MARÍA DEL ROSARIO ROSILLO RESÉNDIZ.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por **AGROPECUARIA FINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO** en contra de **AGRICULTURA DINÁMICA INTEGRAL, S.A. DE C.V. Y GUSTAVO GONZÁLEZ BARRIOS** expediente **834/2006**, EL C. JUEZ INTERINO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-- -

V I S T O S, para dictar SENTENCIA DEFINITIVA los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AGROPECUARIA FINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de AGRICULTURA DINÁMICA INTEGRAL, S.A. DE C.V., Y GUSTAVO GONZÁLEZ BARRIOS expediente número 834/2006, y: "...RESULTADO..."...Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se: -----

----- R E S U E L V E -----

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía Ejecutiva Mercantil en la que la parte actora AGROPECUARIA FINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, acreditó las pretensiones de su acción, en donde la codemandada AGRICULTURA DINÁMICA INTEGRAL, S.A. DE C.V. no acreditó sus excepciones y defensas, y el codemandado GUSTAVO GONZÁLEZ BARRIOS, se constituyó en rebeldía. **SEGUNDO.-** Se condena a los codemandados a pagar a la parte actora, la cantidad de **\$3'748,929.72 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de suerte principal: monto que deberá ser pagado en el término de **CINCO DÍAS** contados a partir de que el presente fallo **sea legalmente ejecutable**. **TERCERO.-** Se condena a los codemandados a pagar a la parte actora la cantidad de **\$125,647.17 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de intereses moratorios generados hasta el veinte de septiembre de año dos mil seis, cantidad que deberá ser pagado en el término de **CINCO DÍAS** contados a partir de que el presente fallo **sea legalmente ejecutable**. **CUARTO.-** Se condena a los codemandados a pagar a la parte actora, los **intereses moratorios** que se sigan generando a partir del veintiuno de septiembre del dos mil seis y hasta que haga pago de la suerte principal, cuya cantidad líquida se determinará en ejecución de sentencia, conforme a la tasa de interés pactada en la cláusula séptima del contrato y que respectivamente aparece en los pagarés mediante los cuales se justificó la disposición del crédito, tomando en cuanto los parámetros establecidos en la parte considerativa de esta resolución. **QUINTO.-** En el supuesto de que los deudores no hagan pago de las prestaciones a que han sido condenados en el término que se les concede en este fallo, se hará trance y remate de los bienes que en su momento se embarguen y con su producto pago al actor. **SEXTO.-** Se condena a los demandados a pagar las costas causadas en la presente instancia. **SÉPTIMO.-** Con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, **POR MEDIO DE EDICTOS NOTIFÍQUESE** los puntos resolutivos de la presente resolución al codemandado GUSTAVO GONZÁLEZ BARRIOS, mismos que se ordenan publicar por **TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL Y EL PERIÓDICO LOCAL DE CELAYA GUANAJUATO, A S Í**; definitivamente juzgando lo resolvió y firma el **C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO MANUEL ALFONSO CORTÉS BUSTOS**, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE."-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. GILBERTO EDMUNDO OVANDO
CAMACHO

(Al margen inferior derecho un sello legible)



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,514.00
Media plana	814.50
Un cuarto de plana	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.